GOBIERNO DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

INFORME FINAL

ESTUDIO

DIAGNÓSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO

ANEXOS

Marzo 2004

Consultorías Profesionales Agraria

INDICE

I. RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS.....3

II. TALLERES REGIONALES.....95

III. MESAS DE TRABAJO.....179

I. RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS (TODAS LAS REGIONES)

Resultados Etapa 1 Primera Región

Temas Generales y Específicos	Visión de los entrevistados sobre la situación actual	Visión de los entrevistados sobre la situación deseada a futuro	Implicaciones de la situación deseada a futuro		
			Legales y administrativas	Técnicas	Financieras
1. Misión y funciones de la CRR					
1.1 Inserción y validación de la CRR en la Región. 1.2 Temas y actividades que se han generado a partir de la CRR. 1.3 Aporte de la CRR a una estrategia regional de riego. 1.4 Temas pertinentes a los que la CRR aporta o debería a futuro aportar (por ejemplo, uso de los recursos hídricos, el agua y el riego en una dimensión territorial, la contaminación de las aguas, entre otros) 1.5 Responsabilidades actuales o futuras en aspectos como diseño de políticas de riego, coordinación intersectorial, planes directores de cuencas, emergencias, planes de desarrollo territorial a partir de obras de riego, etc. 1.6 Atribuciones que deben permanecer en el nivel nacional y forma en que se relacionan. 1.7 Satisfacción respecto de la misión y funciones.	Se trata de hacer alguna coordinación de la inversión pública en obras para riego. Se encuentran en un proceso de fortalecimiento institucional, en donde desean priorizar áreas de inversión, focalizando el concurso hacia territorios que se consideren prioritarios en la región. Se encuentran en implementación de una estrategia regional de riego. Tienen la idea de hacer un concurso especial para Chacayuta, para lo cual mantienen negociación con la CNR. No hay imagen institucional, la CRR no existe ni para la gente ni para el sector público. Más bien tienen un pasado irrelevante, que recién ahora parece que puede cambiar, debido a que se observa un mayor interés de parte de sus integrantes.	La CRR debería ser capaz de convocar y plantear los temas de riego en la región. Debería tener la facultad de focalizar los recursos públicos, especialmente los de la ley de fomento al riego. También la CRR debería poder realizar actividades de preinversión en el territorio . No hay acuerdo en si la CRR se debería perfilar como una unidad de asignación de recursos propio, o debería mantener su bajo perfil más de asesoramiento y planificación de la inversión pública en riego. Mayores posibilidades de difusión de las actividades de la CRR. Sobre todo en lo que se refiere al concurso del fondo de la ley de fomento al riego. La pre inversión que realiza la CNR debe considerar la opinión de la región en forma relevante, no ser trabajos aislados de lo que piensa la CRR. La CRR debería tener la facultad de elegibilidad técnico productiva de los proyectos, antes de que sean parte del concurso nacional. De esta manera no es necesario asignar platas y manejar un fondo en la región, lo que por si se ve dificultosa.	La posibilidad de focalizar en determinados territorios el concurso. La factibilidad legal de cambiar los ponderadores para el cálculo de los puntajes de los reglamentos del fondo. En definitiva la posibilidad de confeccionar un reglamente acorde a la región. La posibilidad de selección de elegibilidad técnica de las propuesta en l región.		Recursos para sostener un sistema concursable de asignación de recursos para el riego. Recursos para una buena campaña de promoción del concurso de la ley de fomento al riego

2. Operación y funcionamiento de la CRR					
2.1 Aplicación de facultades delegadas. 2.2 Conocimiento de las facultades delegadas. 2.3 Causas de la no-operación de la CRR (para las regiones correspondientes) 2.4 Satisfacción respecto de la operación y funcionamiento.	Todo lo relacionado con la ley de fomento al riego que tienen relación con la aprobación a modificaciones a obras de riego se realiza rápidamente con el respectivo informe de la DOH. Hay una crítica al sistema de postulación al concurso, donde la CRR es un buzón de la etapa inicial, sobre todo la DOH, que se entera de los proyectos cuando hay que hacer recepción o informar sobre pertinencia de las modificaciones a las obras. No han sido capaces de integrar a otros actores que hacen inversión pública en riego, como son la CONADI, el FOSIS y CORFO. La operación de la CRR está en manos de la DOH, SAG e INDAP. Actividad para la cual no tienen recursos ni personal. Salvo INDAP que cuenta con recursos del PNUD para la contratación de un apoyo técnico en terreno para la supervisión de obras. El funcionamiento es de parcelas institucionales, no hay interacción ni búsqueda de sinergias. Hay algunos conflictos que se relacionan con cruce de funciones. Explícitamente lo que hace la DOH y el encargado de INDAP (asesor de obras). Relación de la CNR muy centrada en MINAGRI y con atribuciones en la región excesivas. El sistema de evaluación de perfil es una actividad increíblemente centralista. En el fondo se crean problemas de información fina. Establecimiento de un sistema de inspección antes de recepción final de obras es considerado un aporte, ya que permite corregir problemas a tiempo.	Deberían ser capaces de convocar a todos los actores que están haciendo inversiones en riego, tanto públicos como privados. Contar con personal y recursos necesarios en las instituciones para llevar adecuadamente las labores de la CRR. Debería haber una forma de funcionamiento que permitiese sinergias y menos trabajo de parcelas. La CRR debería tener mayores atribuciones en el tema de selección, tablas de evaluación de costos y de pertinencia de los proyectos presentados al fondo. También la CRR debería poner el calendario del concurso de acuerdo a la realidad regional. Hay que recordar que la actividad agrícola se realiza contratemporada en la región, lo que imposibilita muchas veces la participación de agricultores en concursos cuando las fechas de participación son en momento de alta demanda de trabajo y recursos en labores agrícolas. de temporada. Otro ejemplo de este tipo de problemas que se dan producto de la heterogeneidad del país, es que el reglamento exige un balance hídrico para la presentación de los proyectos y en la región no existe la información para poder realizar dicho balance.	Facultades legales para la formulación de un reglamento regional del concurso de la ley.	Capacidad de trabajar en equipos multidisciplinarios y multiactores.	Recursos para profesionales y para financiar las actividades de terrenos

3. Estructura, composición y localización institucional de la CRR					
3.1 Dependencia y organización de la CRR. 3.2 Integrantes de la CRR y grados de participación efectiva. 3.2 Caracteristicas de los individuos participantes de la CRR (tiempo de dedicación, atribuciones para la toma de decisiones, etc.) 3.4 Rol del Coordinador Regional de Riego. 3.5 Relación con el gobierno regional, provincial, municipal. 3.6 Relación entre los organismos públicos que integran la CRR. 3.7 Satisfacción respecto de la estructura, composición y localización institucional	La presidencia de la CRR recae en el SEREMI del Ministerio de Obras Públicas y la secretaria ejecutiva en el SEREMI del Ministerio de Agricultura. La mayor participación recae en los agentes delegados por cada uno de los SEREMIS. INDAP se concentra en las demandas de la pequeña agricultura, mientras que la DOH se concentra en lo más grande. Sin embargo la recepción de obras siempre es ejecutada por la DOH y/o el SAG. No hay vínculo directo con los Gobernadores y los Alcaldes. Muchas veces llegan donde el SEREMI de Agricultura preguntando por los proyectos rechazados o por los cambios en la agenda de inversión, pero no hay claridad respecto a la existencia de la CRR.	Se propone un sistema de rotación de cargos, de manera tal de producir dinamismo en la conducción de la CRR. Mantener un fluido intercambio con el sector público, a través de sistemas de comunicación eficientes y eficaces.			

4. Vinculaciones público-privadas					
4.1 Tipo y grado de vinculación con organizaciones y actores del sector privado: regantes, concesionarios de obras de riego, agricultores. 4.2 Responsabilidades y derechos de los agentes privados respecto de las CRR y sus funciones. 4.2 Formas y mecanismos de participación del sector privado en las funciones de las CRR. 4.4 Satisfacción respecto de los vínculos públicos-privados. 4.5 Efecto consultores en la canalización de la demanda	No hay una estrategia e integración con el mundo privado.	Integración del mundo privado en las grandes decisiones del riego en la región. Debería haber un trabajo marcado con las consultoras, de manera de fortalecer la capacidad de oferta técnica, la que es muy limitada en la región. Debería existir un sistema que permita la participación ciudadana durante la ejecución de obras. La CRR debería buscar maneras de asegurar que los agricultores realicen en forma real su aporte en la inversión.			Nuevos recursos a la Región (DOH o CRR?) para apoyar los procesos de participación ciudadana y mayor control a la inversión. Recursos para poder apoyar una sólida oferta de consultores en la región.

Resultados Etapa 1 Segunda Región

Temas Generales y Específicos	Visión de los entrevistados sobre la situación actual	Visión de los entrevistados sobre la situación deseada a futuro	Implicaciones de la situación deseada a futuro		
			Legales y administrativas	Técnicas	Financieras
1. Misión y funciones de la CRR					
1.1 Inserción y validación de la CRR en la Regiòn. 1.2 Temas y actividades que se han generado a partir de la CRR. 1.3 Aporte de la CRR a una estrategia regional de riego. 1.4 Temas pertinentes a los que la CRR aporta o debería a futuro aportar (por ejemplo, uso de los recursos hídricos, el agua y el riego en una dimensión territorial, la contaminación de las aguas, entre otros) 1.5 Responsabilidades actuales o futuras en aspectos como diseño de políticas de riego, coordinación intersectorial, planes directores de cuencas, emergencias, planes de desarrollo territorial a partir de obras de riego, etc. 1.6 Atribuciones que deben permanecer en el nivel nacional y forma en que se relacionan. 1.7 Satisfacción respecto de la misión y funciones.	La misión, importancia y trascendencia que tome la CRR depende de dos factores, el interés de la conducción local, y los lineamientos de la CNR, que muchas veces son extremadamente centralista. Lo que se demuestra en que un número importante de actividades de la CNR en la región son sin consultar con la CRR. La totalidad de la actividad se concentra en una zona específica, San Pedro de Atacama. Temáticamente lo relevante es lo relacionado con la ley de fomento al riego. Recientes esfuerzos por tener una estrategia nacen con las actividades emprendidas por ODEPA y CNR conducidas por J. de la Fuente. Hay una cierta complejidad en la relación MOP - Agricultura, aunque en el tiempo, y con la existencia de un responsable en terreno, tienden a ser menores. Las prioridades institucionales son heterogéneas, algunas instituciones siempre tienen algo que es más importante y que demanda recurso y tiempo. Otras, principalmente INDAP y SEREMI de agricultura asignan mayor importancia a la CRR. Mucha de la discusión de la CRR en la actualidad es bastante menor, por ejemplo si el canal puede pasar dos metros más arriba o más abajo. No vale la pena hacer reuniones para algo que se puede visar rápidamente mediante oficios previo informe técnico respectivo. Hay varias fuentes de financiamiento para obras de riego predial y de conducción secundaria que no son coordinadas en la CRR. Por ejemplo no ha sido posible tener una buena coordinación con el trabajo de CONADI en el mismo territorio y con los mismos usuarios.	Se plantea modificar la ley, de manera que se pueda dar coordinación a la inversión pública. Lo que implica en cierta medida entregar atribuciones específicas en alguna instancia para que tome las decisiones cuando las instituciones no logran acuerdo. Si los recursos del concurso pudieran ser asignados regionalmente, tendría sentido una mirada más estratégica. Esto no sólo ayudaría a concentrar recursos en proyectos considerados útiles en la región, sino que sería un incentivo para buscar mayores sinergias entre los presupuesto de las diferentes instituciones. Debería tener la CRR atribuciones para exigir rentabilidad a los proyectos que se financian. Buscar criterios de asignación costo/beneficio. Sus principales temas deberían ser la disponibilidad y calidad de las aguas. La CRR debería diseñar un sistema que permita recuperar la inversión en obras de riego cuando los agricultores venden sus derechos a las mineras. Hay que buscar la manera de internalizar la inversión pública en riego en el precio del agua. La CRR debería ser una instancia de coordinación de los esfuerzos de las diferentes instituciones públicas en el tema del agua de riego.	Permitir la asignación legal de los recursos del concurso en la región. Asignar el rol de decisión de ultima instancia en alguna institución. Buscar un mayor nexo con los gobiernos regionales. Tener facultades legales y/reglamentarias para solucionar el problema del abandono de inversiones públicas que surge con la venta de los derechos de agua a las mineras.	Tener capacidad para la definición de áreas prioritarias y para le definición de esquemas económicos que permitan la estimación de los costos y beneficios de los diferentes proyectos.	Contar con el presupuesto para la contratación de un profesional 100% asignado a tareas de la CRR. No hay claridad bajo qué dependencia institucional.

2. Operación y funcionamiento de la CRR					
2.1 Aplicación de facultades delegadas. 2.2 Conocimiento de las facultades delegadas. 2.3 Causas de la no operación de la CRR (para las regiones correspondientes) 2.4 Satisfacción respecto de la operación y funcionamiento	En la actualidad la CRR no tiene relevancia alguna en la región. La representación institucional generalmente es delegada producto de lo acotado y técnico que son los temas que se tratan en su reuniones mensuales. En el concurso la CRR actúa como un buzón en la parte inicial de recepción de propuestas y diseño de proyectos. Toma relevancia sólo en la autorización a modificaciones a los proyectos financiados, y en la inspección final de algo que nunca evaluó inicialmente.	La CRR debería contar con un profesional dedicado exclusivamente a los temas del concurso, principalmente en lo que se refiere a identificación de posibles proyectos, evaluación de perfiles antes de ser transformados en proyectos por los consultores. Operación que hoy realiza la CNR. La incorporación de los otros actores, como la CONADI, para lograr mejor coordinación de la inversión e en el área de acción del proyecto.	Facultades reglamentarias para hacer el visado técnico de los proyectos en la región, antes de que entren al concurso nacional o regional.		Recursos financieros para sostener este profesional
3. Estructura, composición y localización institucional de la CRR					
3.1 Dependencia y organización de la CRR. 3.2 Integrantes de la CRR y grados de participación efectiva. 3.3 Características de los individuos participantes de la CRR (tiempo de dedicación, atribuciones para la toma de decisiones, etc.) 3.4 Rol del Coordinador Regional de Riego. 3.5 Relación con el gobierno regional, provincial, municipal. 3.6 Relación entre los organismos públicos que integran la CRR. 3.7 *Satisfacción respecto de la* estructura, composición y localización institucional.	La estructura actual es mal diseñada, hay demasiado poder discrecional en la CNR que es un ente burocrático sin sentido de la realidad local. Institucionalmente la coordinación de la CRR esta en la SEREMI del Ministerio de Obras Públicas. Y físicamente la totalidad de la actividad se realiza en Calama. No hay grandes vínculos con los gobiernos locales. Con el Gobierno regional la relación es a través de la SEREMIS, donde el Intendente no tiene interés en lo que pase en la CRR.	Hay diferencias en cuanto a la mejor instancia para llevar la coordinación de la CRR. Unos creen que debería ser MINAGRI, debido a que es una SEREMI con menores preocupaciones, lo que le permitiría mayor tiempo de dedicación. *La CRR debería ser una instancia que* dependa directamente del gobierno regional. Ya hay representación del Gobierno Regional con la participación de los SEREMIS, ahora falta que el Intendente asuma un compromiso y un rol más definido en la comisión, exigiendo resultados.	Descentralización más profunda de la CNR		

4. Vinculaciones público-privadas					
4.1 Tipo y grado de vinculación con organizaciones y actores del sector privado: regantes, concesionarios de obras de riego, agricultores. 4.2 Responsabilidades y derechos de los agentes privados respecto de las CRR y sus funciones. 4.2 Formas y mecanismos de participación del sector privado en las funciones de las CRR. 4.4 Satisfacción respecto de los vínculos públicos-privados. 4.5 Efecto consultores en la canalización de la demanda.	Hay contactos entre la CRR y los agricultores a través de reuniones más o menos periódicas. El trabajo de la CRR esta concentrado en un 100% en agricultura campesina, de los cuales un 95% son de origen indígena. Por lo que toda la actividad de riego relacionado con la agricultura es apoyado por INDAP. La vinculación de la CRR con los agricultores es básicamente a través de INDAP, aunque hay reuniones y encuentros relativamente periódicos.	Los agentes privados deberían estar más vinculados con algunas de las decisiones que debe tomar la CRR. Debería existir un trabajo con las consultoras que están formulando lo de proyecto, de manera tal de buscar una mejor sintonía entre la demanda y el plan que pueda diseñar la CRR.	Legalmente las CRR deberían cambiar de dependencia administrativa y geográficamente con-centrado en Calama.		

RESULTADOS ETAPA I, TERCERA REGIÓN

MISIÓN Y FUNCIONES

La CRR trata de funcionar regularmente y aunque se reúne por citaciones específicas de su Presidente, el SEREMI de Agricultura, en el último año se han reunido 11 veces.

Su accionar se centra en el valle del Huasco, donde se creó la mesa de desarrollo agrícola, dentro de la cual se incluye el riego.

No hay unanimidad de conceptos sobre la función de la CRR: La mayoría de los entrevistados consideran que trata problemas coyunturales, pero no se enfoca en problemas de largo plazo como la estrategia de riego, el uso del agua, que es más amplio que el riego los planes de acción frente a los problemas recurrentes de las sequías. Opinan que no se introdujeron muchos cambios con la Resolución 328.

Otros aseguran que la CRR ha cumplido una labor de coordinación de las acciones de las instituciones que se ocupan del riego y ha logrado que la CNR asigne prioridad a algunos temas específicos de la región, incluyendo la apertura de un concurso especial para el Valle del Huasco y la asignación y dirección de algunos recursos regionales y de las instituciones que operan allí.

Algunos miembros de la Comisión piensan que hay más afán por utilizar el recurso que por evaluar la disponibilidad de éste y cómo priorizar su utilización, no necesariamente sólo como riego para uso agrícola

Por iniciativa de la CNR, un consultor de ésta se encuentra elaborando la estrategia regional de riego.

La opinión sobre la importancia de la CRR está dividida. Para algunos no pasaría nada si la CRR desapareciera. Otros opinan que es útil para decidir políticas regionales, aunque su función ahora es coyuntural y debe fortalecerse. Sin embargo, hay coincidencia en que la CRR no es muy conocida por la comunidad ni aún por los inversionistas del sector agrícola.

Los miembros conocen sus funciones en general, pero existen grandes diferencias entre las instituciones representadas en la Comisión: El SEREMI de Agricultura, la DGA, el SAG y el INDAP juegan un papel relevante. Otras instituciones ejercen más el papel de consultoras.

La mayoría piensa que se confunden las acciones de la CRR con las de las instituciones. Cada uno presenta su propia identidad cuando ejecuta y son los mismos personajes.

Tampoco hay unanimidad con respecto a la importancia de la CRR en la Región: Mientras unos opinan que el posicionamiento es modesto, otros creen que la Intendencia asigna prioridad al Valle del Huasco y, consecuentemente, a la CRR, en la cual la Intendencia busca asesoría, particularmente a través del SEREMI de Agricultura.

La CRR tiene una actuación reactiva y no proactiva, como debería.

Hay opiniones sobre la conveniencia de descentralizar los concursos para que se decidan a nivel regional, como medio para fortalecer la CRR. Una verdadera revitalización de la CRR debe incluir resoluciones legales

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Existe la idea que todos los miembros de la CRR conocen, en general, los deberes que corresponden a los miembros de la Comisión. Sin embargo, el peso de las iniciativas parece recaer en el presidente quien lleva la vocería frente al desarrollo del Valle del Huasco y en las relaciones con la Intendencia.

La importancia que se asigna al agua en la región no se expresa siempre en la voluntad política ni en la asignación de prioridades, en la opinión de algunos miembros de la CRR.

La CRR no cuenta con ninguna partida presupuestal pata su funcionamiento. Las acciones se realizan directamente por las instituciones que tienen obligaciones directas en la provisión de riego. Algunas acciones de la CRR requieren la contribución presupuestal de las instituciones que la conforman.

Tampoco cuenta la CRR con capacidad técnica propia para realizar intervenciones o emitir criterios técnicos sobre temas de riego.

ESTRUCTURA Y LOCALIZACIÓN

La CRR es una comisión ad-hoc que no se inserta en las estructuras institucionales regionales.

La participación efectiva de los miembros es variable. Unos se sienten invitados cuando se trata de problemas técnicos específicos (i.e., derechos de agua) pero sin consecuencia en el largo plazo.

Las relaciones de la CRR con el gobierno regional son adecuadas. La CRR tiene su propia agenda concentrada en al valle del Huasco. El grueso de las relaciones se canaliza a través del SEREMI de Agricultura. Las relaciones con los gobiernos locales son más difíciles, pero tiende a confundirse con las relaciones con las instituciones. Existe relación con la Gobernación del Valle del Huasco, pero no necesariamente por la comisión sino por las instituciones que realizan tareas específicas en la provisión de riego y desarrollo agrícola. Existe mucho menos relación con los Municipios.

El anunciado coordinador de riego aún no entra en funciones. Estará localizado en La Serena y no existen muchas expectativas de su dedicación a los problemas de la III Región.

VINCULACIONES PÚBLICO – PRIVADAS

No existe una relación fuerte entre la CRR y el sector privado en general. Aquí también se confunde la acción de la CRR con la de las instituciones que la protagonizan.

Puntualmente, se espera que el sector privado participe en un seminario que se programa para conocer el plan estratégico de riego que elabora un consultor de la CNR. Se persigue validar cualquier estrategia a que se llegue con los usuarios potenciales.

En el Valle del Huasco se han establecido relaciones con los usuarios, pero hay mayor protagonismo de las instituciones que de la CRR. Se busca llegar a fórmulas que les permita a los usuarios hacerse cargo del sistema de riego del Valle.

Ningún representante del sector privado es invitado a participar en las reuniones de la CRR, aunque se han hecho consultas a algunos informantes calificados (Huasco) sobre las prioridades en materia de riego.

Los consultores técnicos y constructores de obras financiadas por el programa de fomento no entran en relaciones con la CRR sino cuando existen problemas en la realización de las obras subsidiadas.

La gran mayoría de miembros de la comisión estima que estos técnicos son pocos y a menudo tienen deficiencias técnicas grandes, que no son detectadas por quienes califican las postulaciones a los concursos. Se sugiere llevar un registro calificado de contratistas para beneficio de los usuarios y de las instituciones que deben fiscalizar el trabajo que realizan.

Por otra parte, el sector privado y los usuarios no tienen mucha conciencia de la escasez del recurso y en varias zonas productivas no se hacen esfuerzos por tecnificar el riego para optimizar el uso del agua.

Resultados Etapa 1, Cuarta Región

Temas Generales y Específicos	Visión de los entrevistados sobre la situación actual	Visión de los entrevistados sobre la situación deseada a futuro	Implicaciones de la situación deseada a futuro		
			Legales y adm.	Técnicas	Financieras
1. Misión y funciones de la CRR					
Inserción y validación de la CRR en la Región Pedro Hernández- SEREMI AGRICULTURA. Mirtha Meléndez. Directora Regional DOH. Lombardo Araya. Encargado de riego. INDAP. Carlos Galleguillos. Director Regional de la DGA. Benjamín Andrade. Encargado de Riego, SAG. Mardoqueo Bitrán. SEREMI MOP (interino). Alfonso Osorio. Director Regional INIA. Juan Carlos Silva. Director Regional SAG. Hernán Torres. Gerente de la Junta de Vigilancia Rio Elqui. Alejandro Ayres. Presidente de la Junta de Vigilancia Rio Elqui.	Hay gran confusión entre los lineamientos de la CNR y las iniciativas regionales. No vinculadas unas con otras. CNR está en todas. No hay coordinación con CRR. Sólo una pequeña porción de acciones de riego pasa por la CRR. Sólo la conocen los que participan en ella. Hay mucho centralismo en la CNR. La CRR no es conocida. Está validada a nivel regional por los concursos de riego. Instancia integradora del agua sólo en el ámbito agrícola. Cumple su papel en este momento. No tiene validación regional. Se asocian obras de riego con DOH, CRR no tiene imagen. CRR es débil porque depende fuertemente de Santiago (papel de buzón). No ejerce sus atribuciones. Sólo está posicionada a nivel agricultura (oficial). El agricultor sólo ve a DOH y SAG. Se ve sólo como una "sucursal " de la CNR. Inserta en la institucionalidad del Estado por la ley, no se ha validado a nivel de usuario. Tiene "buen piso" en la región. Agricultores grandes y beneficiados. No tiene atribuciones reales. Sólo recomienda. Nadie la conoce. Se reduce al sector público.	Focalizar los recursos a nivel regional.			
Temas y actividades que se han generado a partir de la CRR	Sólo referida a los concursos de riego. DOH hace la tabla. Discusión de los puntos de Concursos que le atañen (prórrogas). Solamente los concursos de riego y eventualmente charlas.	Coordinar el conjunto de líneas de trabajo en riego de la Región. Rol coordinador de todas las acciones de riego de la región.(Capacidad para resolver+facultades reales+ recursos para trabajar).			
Aporte de la CRR a una estrategia regional de riego.	No se ha hecho nada. No ha trabajado en esa dimensión. Se trata de proyectos "individualistas".	Es necesario trabajar en una Estrategia regional y en la zonificación de los concursos. Debe trabajarse a nivel de cuenca. Desarrollo de manejo de cuencas (no Plan Director).			

		Asignación adecuada de recursos.		
Temas pertinentes a los que la CRR aporta o debería a futuro aportar (por ejemplo, uso de los recursos hídricos, el agua y el riego en una dimensión territorial, la contaminación de las aguas, entre otros)		Transferencia Tecnológica. Forta-lecimiento de org. de regantes. Eficiencia en riego. Desarrollo de nuevas áreas de riego. Validación de tecnología. Capacitación. Visión de la estrategia regional de riego. Zonificación de concursos		
Responsabilidades actuales o futuras en aspectos como diseño de políticas de riego, coordinación intersectorial, planes directores de cuencas, emergencias, planes de desarrollo territorial a partir de obras de riego, etc.		La CRR debería definir una estrategia regional de riego. Temas relevantes: Desarrollo de cuencas, captación de aguas subterráneas, tecnificación de riego. Sanitarios (ESCO), Minería, Visión integrada del manejo del agua, manejo de cuencas. Manejo de fondos independientemente de los concursos. Es necesario hacer un "exploratorio" multianual" para establecer la demanda regional. Definir cultivos rentables a regar. Relación con otros instrumentos de fomento. Tecnificación de riego, validación de tecnologías, capacitación- Mejoramiento de canales (extraprediales), tecnificación y capacitación.		
Atribuciones que deben permanecer en el nivel nacional y forma en que se relacionan.				
Satisfacción respecto de la misión y funciones.	Es un órgano que no tiene claro ni misión ni funciones. CRR débil. No cumple su papel. Mucha retórica poco resolutiva. Falta rigurosidad.	Región debe tener más participación en la gestión de riego.		
2. Operación y funcionamiento de la CRR				
Aplicación de facultades delegadas.	No las conoce. No se aplican No se aplican porque no hay recursos. No se aplican. Se cumple con las facultades delegadas. No ejerce sus facultades, las "delega" en Stgo. Sólo atribuciones formales.	Aplicar las facultades delegadas. Es necesario recursos adicionales para poder asumir las facultades delegadas. Propuesta de asesores de inspectores fiscales no tiene respaldo legal. Concursos especiales por cultivos o tipo de		

		agricultor. Concursos sectoriales para potenciar obras del fisco.		
Conocimiento de las facultades delegadas.	No las conoce No las conoce.			
Causas de la no operación de la CRR (para las regiones correspondientes)				
Satisfacción respecto de la operación y funcionamiento.	No tiene ningún sentido seguir como está. Ha funcionado bastante bien. La mayoría de las autoridades son "políticas". Hay mucha rotación. Criterios personales variables. Agricultores acusan de "manejo político" de Concursos. Reuniones poco resolutivas y muy espaciadas (1 vez al mes).	Aumentar miembros técnicos. Incorporar a privados.		
3. Estructura, composición y localización institucional de la CRR				
Dependencia y organización de la CRR.	Muy dependiente de la CNR. Se organiza según pautas del Coordinador regional. Falta institucionalidad y recursos.	Definir un Plan Estratégico y luego la estructura. Definir "Quién va a atender el riego en el país" (MOP o MINAGRI). Debería haber un Convenio de Programación CNR-GORE cuyo proyecto es el funcionamiento de la CRR.		
Integrantes de la CRR y grados de participación efectiva.	Está bien la composición de la CRR. SERPLAC y CORFO no tienen ninguna participación.	Tener una CRR "chica" con miembros permanentes (DOH, SAG, INIA) y otra "ampliada con los otros servicios y el sector privado. Incluir a la CONAMA y sacar al INIA, CORFO y SERPLAC. Ningún SEREMI. 1CNR, DOH, SAG, INDAP CORFO y representantes de las J. De Vigilancia.		
Características de los individuos participantes de la CRR (tiempo de dedicación, atribuciones para la toma de decisiones, etc.)	Discontinuidad de las personas que participan, rotativa.	Romper el desequilibrio de dependencia. El Presidente debería ser el SEREMI MINAGRI y el Coordinador el Secretario de la CRR. Hacer un equipo técnico permanente con los encargados e riego. Debe estar constituida básicamente por técnicos.		

Rol del Coordinador Regional de Riego.	Pautea las reuniones de la CRR. Se relaciona con la CNR. Tiene más influencia regional que la CRR. No cumplen ninguna función y están mejor pagados. Los miembros de la CRR no tienen conocimiento de su función. Hace seguimiento a los concursos . Coordina reuniones. Trabaja con el SEREMI de Agricultura. Funciones no acotadas. Depende mucho de la persona. Asesor de Riego del SEREMI de Agricultura. Coordina poco.	Debería subordinarse a la CRR y no relacionarse directamente con la CNR. Debería ser el Secretario Ejecutivo de la CRR y depender del SEREMI presidente. Necesario definir roles. Funciones: Secretario Ejecutivo de la CRR; Coordinador entre instituciones, coordinador con las org. de usuarios, seguimiento de proyectos, proyectos FNDR, concursos para comunas pobres, etc. Debe ser nexo entre la CNR y el SEREMI de Agricultura, debería manejar un Banco de Proyectos. Debería tener potestad legal.		
Relación con el gobierno regional, provincial, municipal.	No hay. El Intendente no sabe del tema. No hay fondos regionales para la CRR. No hay coordinación con la Intendencia. Sólo en emergencias. No hay relación permanente. No hay relación directa con el GORE, no participa en FNDR. El GORE no toma en cuenta a la CRR.	En la Estrategia de Desarrollo Regional que genere una politica de riego donde se involucre el Gobierno Regional.		
Relación entre los organismos públicos que integran la CRR.	Hay mucha rivalidad entre Agricultura y MOP (DOH). Hay buena coordinación entre organismos. Se producen dualidades SAG/DOH.			
Satisfacción respecto de la estructura, composición y localización institucional.	No hay seguimiento de temas. Fracaso de reuniones. Tiene poca autonomia. Diferentes criterios de aprobación de proyectos. Hay "lobbies".			
4. Vinculaciones público-privadas				
Tipo y grado de vinculación con organizaciones y actores del sector privado: regantes, concesionarios de obras de riego, agricultores.	No están integrados a la comisión. No hay representatividad, hay desbalance entre las Juntas existentes. No participan. No se ha planteado incluirlos. No participan como miembros. Se les invita a algunas reuniones (Juntas de vigilancia). No tienen interés a ir a las reuniones sin tener poder de decisión.	Interlocutar con las organizaciones de regantes.		

Responsabilidades y derechos de los agentes privados respecto de las CRR y sus funciones.	No tienen.				
Formas y mecanismos de participación del sector privado en las funciones de las CRR.		Deberían participar en las definiciones estratégicas. No así en las decisiones de los concursos. Necesario resolver problema de representatividad de las organizaciones. Ampliar la participación sin exclusiones. Incorporar sectores vulnerables (pobreza). Problemas para integrar privados: La representatividad y los intereses particulares. Directorio regional de CRR que tenga diagnóstico + metas +evaluación.			
Satisfacción respecto de los vínculos públicos-privados.	No existen mayormente. No existen. A los privados le interesa poco. No se interesan por las reuniones. No han asistido a las invitaciones. "No vamos porque no queremos ser comparsa"	Los privados creen que debieran de participar activamente en la CRR..			

Nota: Los temas específicos se incluyen a título ilustrativo; el listado definitivo de temas específicos dependerá de los resultados de la primera actividad de la Etapa I (Delimitación y especificación del problema).

Resultados Etapa 1, Quinta Región

Temas Generales y Específicos	Visión de los entrevistados sobre la situación actual	Visión de los entrevistados sobre la situación deseada a futuro	Implicaciones de la situación deseada a futuro		
			Legales y administrativas	Técnicas	Financieras
1. Misión y funciones de la CRR					
Inserción y validación de la CRR en la Región. Temas y actividades que se han generado a partir de la CRR. Aporte de la CRR a una estrategia regional de riego. Temas pertinentes a los que la CRR aporta o debería a futuro aportar (por ejemplo, uso de los recursos hídricos, el agua y el riego en una dimensión territorial, la contaminación de las aguas, entre otros) Responsabilidades actuales o futuras en aspectos como diseño de políticas de riego, coordinación intersectorial, planes directores de cuencas, emergencias, planes de desarrollo territorial a partir de obras de riego, etc. Atribuciones que deben permanecer en el nivel nacional y forma en que se relacionan. Satisfacción respecto de la misión y funciones.	Coordinación de agentes públicos para la aplicación oportuna de los instrumentos públicos de fomento al riego establecidos en la ley. Lo que se reduce a dar la viabilidad técnica a las propuestas del concurso y a recibir obras ya terminadas. Mucha discusión del tema hídrico se concentra en la capital regional, donde la agricultura pierde preponderancia en relación a los otros temas, como son consumo humano, aguas lluvia y protección de cauces. El funcionamiento de la institucionalidad está determinado por las voluntades individuales, no hay ni compromisos políticos ni obligaciones administrativas que le den continuidad a la CRR. Uno de los entrevistados sostiene que el valor agregado de las discusiones actuales de la CRR es muy bajo. Con ausencia de discusiones más estratégicas[1].	Debía ser una opinión en la planificación estratégica del riego en la región. Buscando focalizar recursos en áreas que presenten el mayor costo beneficio. La focalización por pobreza debería ser de menor magnitud, pero sí debe ser una preocupación. En este contexto la CRR debería ser una entidad que pueda inducir la demanda por inversión en riego en la región, incluyendo la discusión de las grandes obras de riego. Hacer propuestas en torno al conflicto urbano rural en el uso de los recursos hídricos, que deben ser considerados en el plan de ordenamiento territorial. La institucionalidad debe tender a una estructura nacional soportada por una estructura regional más fuerte, que reconozca las particularidades de cada región. En este sentido se plantea que la CNR debería ser un ente que distribuya en forma coherente los recursos para luego ser asignados regionalmente. En este punto hay un contra argumento, que dice que no es bueno "inflar" la CRR debido a que es un sistema que no tiene grandes posibilidades de acrecentar su poder e ingerencia en los temas más estratégicos. En este sentido, la CRR debería centrar su esfuerzo en hacer bien y, al mínimo costo posible, sus funciones de difusión y verificación normativa de las propuestas que se presentan en la región para el concurso de la ley de fomento al riego.	Con las actuales parece insuficiente poder priorizar territorios o personas por su grado de pobreza. En el fondo la CRR debería tener una atribución programática real.	La capacidad de conducir y formular estrategias regionales de uso de los recursos hídricos para riego en la región.	

[1] *Según palabras de un entrevistado, lo estratégico tiene menos notoriedad pública por lo que se deja siempre para el final y no se hace.*

Operación y funcionamiento de la CRR					
Aplicación de facultades delegadas. Conocimiento de las facultades delegadas. Causas de la no operación de la CRR (para las regiones correspondientes) Satisfacción respecto de la operación y funcionamiento.	En la actualidad se aplica la normativa de la ley de fomento al riego, que indica que la CRR debe publicitar, recibir y visar los proyectos que llegan a la región. También se realiza la recepción final de obras. Existencia de algunos conflictos con las normativas de la DGA que impiden un funcionamiento óptimo de la CRR y de certificación legal y técnica de las propuestas[2].	La asignación del concurso se debería realizar en el nivel regional, de manera de poder respaldar con financiamiento la estrategia regional. La opinión es que con el actual sistema, de asignación en Santiago, gana el proyecto mejor formulado, no el más rentable. En este punto hay un contra argumento, que dice que el concurso es beneficioso que se decida en Santiago, de esta manera aísla a la CRR del conflicto con los usuarios y postulantes al concurso. La CRR debería vincular su discusión y mirada del uso del recurso agua en un sistema mayor de manejo de los recursos hídricos como es la Comisión Regional de Recursos Hídricos. Mayores atribuciones en la asignación regional de fondos. del concurso. Atribuciones para modificar el reglamento, sobre todo en lo que se refiere a las tablas de costos de las obras que financia el fondo. Mayores atribuciones en elaboración de estrategias regionales. Mayores capacidades operativas con profesionales dedicados exclusivamente a las labores propias de la CRR.	El reglamento debería poder ser modificado de acuerdo con la realidad regional, de tal manera de incentivar a través de la calificación de los proyectos las áreas priorizadas.		Recursos para contar con gente que pueda asumir funciones en forma exclusiva para este trabajo (4 a 5 profesionales). En este punto hay contra argumentos que indican la necesidad de racionalizar recursos y evitar burocra-tización con la contratación de nuevo personal de cargo de la CRR. Recursos para realizar preinversión en las dife-rentes áreas y temáticas del riego en la región. Recursos para el funcionamiento operativo

[2] En este sentido uno de los entrevistados relata que la DGA se deja llevar por la letra de la ley y no por el espíritu, de tal manera que hay proyectos ya ejecutados que al final no tienen derechos de agua. Esto sucede por que lo que la DGA certifica es que la solicitud este realizada no la asignación.

Estructura, composición y localización institucional de la CRR					
Dependencia y organización de la CRR. Integrantes de la CRR y grados de participación efectiva. Caracteristicas de los individuos participantes de la CRR (tiempo de dedicación, atribuciones para la toma de decisiones, etc.) Rol del Coordinador Regional de Riego. Relación con el gobierno regional, provincial, municipal. Relación entre los organismos públicos que integran la CRR. Satisfacción respecto de la estructura, composición y localización institucional.	Se observa un aislamiento de la CRR en la región, no tienen ascendiente hacia las autoridades superiores (Intendente), y tampoco tienen una adecuada coordinación hacia abajo (alcalde y gobernadores). El MOP es una entidad más bien lejana de la CRR, algunas veces hay un contrapunto entre agricultura y la DOH. Lamentablemente la CRR no se ha transformado en un lugar de discusión y búsqueda de consensos entre los diferentes actores. La mayor interlocución se da con las asociaciones de canalistas. Hoy la DOH parece ser una institución con mayores capacidades y atribuciones legales para conducir un CRR.	La CRR debería dar seguimiento a su diseño estratégico, para lo cual debe contar con un adecuado sistema y con los recursos necesarios financieros y humanos. La CRR debería tener la capacidad de inducir cierto tipo de inversión y de investigación de uso del agua de riego. Idealmente debería existir una cartera de proyectos rentables en condiciones de ser apoyados. En cuanto a la dependencia de la CRR no hay criterios comunes. Unos creen que está bien asignada en los SEREMIS, otros plantean que esta dependencia tiene poco peso político, y que debería ser una responsabilidad directa del gobierno regional. La DGA debería pasar a una relación más comprensiva de la situación de reglamentación y marco legal del sistema, el que debería discutir criterios y principios en el seno de la CRR.	Establecer un vínculo directo de la CRR con el gobierno regional. La CORFO debería ser parte de la CRR. Ellos tienen recursos para fomento al riego, que deberían estar en línea con lo que están haciendo las otras instituciones.	Equipo técnico capacitado para la contratación y supervisión	Recursos para la realización de actividades de preinversión.

Vinculaciones público-privadas					
Tipo y grado de vinculación con organizaciones y actores del sector privado: regantes, concesionarios de obras de riego, agricultores. Responsabilidades y derechos de los agentes privados respecto de las CRR y sus funciones. Formas y mecanismos de participación del sector privado en las funciones de las CRR. Satisfacción respecto de los vínculos públicos-privados. Efecto consultores en la canalización de la demanda.	Vínculo centrado en las actividades del concurso, que no es muy profundo debido a que la CRR al final no asigna recursos y tampoco fija líneas estratégicas. En este sentido los usuarios mantienen más interés en mantener relaciones directas con las instituciones ligadas al tema del agua, como lo es la DOH. Un ejemplo de este vínculo a este nivel es el trabajo que han venido realizando la DOH con las asociaciones de canalistas del Aconcagua para el diseño de nuevas obras en el sistema, del cual la CRR como institución no ha tenido participación. La comisión ha integrado al sector privado en algunas de sus discusiones, manteniendo siempre la debida separación entre la discusión de problemas generales y los particulares del concurso, donde los privados no participan. Se ve como una falencia la incapacidad de la CRR de vincularse a discusiones que existen en la zona en relación al tema del riego, como ejemplo se nombra la distancia de la CRR del trabajo del gobernador de Petorca en la conformación del comité pro-riego. En las actualidad las empresas consultoras están guiando la demanda de los pequeños agricultores. La CRR, o INDAP deberían tener una opinión si esta inducción es beneficiosa para los agricultores.	La CRR debería tener tres niveles de coordinación. El primero dice relación con el sistema público, desde el gobierno regional hasta la vinculación local con los alcaldes y gobernadores. El segundo nivel, se debe dar con los agricultores, demandantes de inversiones de riego, y el tercer nivel, con las empresas consultoras oferentes de servicios de formulación de proyectos de inversión de riego. La CRR debería tener mayor capacidad en la fiscalización de las consultoras y en la calificación de sus capacidades técnicas. Una mayor interacción entre los mismos integrantes de la CRR. Por ejemplo existen planes directores de la DGA (Plan Director del Aconcagua), que no han sido discutidos ni internalizados en la CRR. Hay ejemplo de integración público privado de donde es posible extraer experiencia y aprender para aplicar en la CRR. En la integración se debe mantener una adecuada separación entre la colaboración privada, de la CRR como entidad funcional al sistema de asignación de recursos por concurso, donde los privados son la parte interesada.		La atribución legal para llevar un registro de consultores, que contenga historial y una calificación técnica y evaluación de desempeño.	

Resultados Etapa 1 Sexta Región

Temas Generales y Específicos	Visión de los entrevistados sobre la situación actual	Visión de los entrevistados sobre la situación deseada a futuro	Implicaciones de la situación deseada a futuro		
			Legales y administrativas	Técnicas	Financieras
1. Misión y funciones de la CRR					
Inserción y validación de la CRR en la Región	**Director DGA:** Tiene reconocimiento del Gobierno Regional, aunque no hay dependencia. Su vinculación es a través de los SEREMIS que participan. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No tiene ningún papel importante. No entrega directrices, no pasaría nada si no existiera. No tiene vinculación con la Región. Hay pugna. Todo se centraliza en la CNR. No maneja recursos. No hay Plan estratégico. Mala coordinación con la CNR. **DIRECTOR SAG.** La CRR tiene un reconocimiento en la Región básicamente por lo que le compete en la Aplicación de la Ley 18.450. A pesar de que no tiene una dependencia formal del GORE, la CRR se relaciona con este a través de los SEREMIS. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** La CRR está formada por todas las instancias importantes el Estado en materia de riego en la región. Esto es importante porque es una instancia de coordinación a pesar que para INDAP ésta no es tan importante. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Están integrados todos los organismos relevantes en materia de riego de la región. Se relaciona con el GORE a través de los SEREMIS.	**JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Debería tener mayor injerencia el Gobierno regional **DIRECTOR SAG.** Debería insertarse en las estructuras del GORE. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Deberían integrarse representantes de los usuarios.	**JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Modificar la Composición. Incluir al GORE y usuarios. **DIRECTOR SAG.** Modificar la Resolución 328. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Modificación de la resolución 328.		

	SEREMI DE AGRICULTURA. Existe un altisimo posicionamiento ligado a la Ley 18.450, en lo referente a postulaciones , promoción de concursos, apelaciones, reclamos, etc. A partir de eso también un buen vínculo con las asociaciones de regantes. Con respecto al gobierno regional la validación es baja. Síntoma d ella es la poca participación de SERPLAC en ella. Tampoco hay mayor relación con la institucionalidad del agua. Por esas razones, no se ha constituido la CRR ampliada con 2 CORE, 2 regantes y CONAMA.. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Es reconocida por su participación en la Ley 18.450. Como tal es una autoridad. Desarrolla actividades técnicas como seminarios, giras, etc. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Se le reconoce a través de la ley 18.450. Tiene vinculación regional a través de los SEREMIS. Participa activamente en el proyecto C. Viejo. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** La conoce por la Participación en concursos de la Ley 18 450 Estima que no tiene mayor relevancia. Para el desarrollo regional. Es una preocupación de burócratas.	**PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Debería ser más autónoma. Tener más facultades con respecto a ley. Debería integrar usuarios. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Debería asociar su acción al desarrollo agropecuario. Relación importante con los megaproyectos. Plan maestro de Desarrollo (cuencas, subcuencas)			

Temas y actividades que se han generado a partir de la CRR	**Director DGA:** Se tratan temas ligados a la aplicación de la Ley 18.450. Se han desarrollado seminarios informativos sobre Convento Viejo. Se articula el apoyo a INDAP para las Comunidades de Aguas. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No tiene mayor conocimiento más allá de las escasas atribuciones que tiene en el marco de los concursos de la ley 18.450. **DIRECTOR DEL SAG.** A parte de los temas vinculados a la Ley 18.450, se han desarrollado reuniones técnicas y seminarios para hablar de una política de riego regional y de temas específicos como el Proyecto Convento Viejo y la contaminación de las aguas de riego. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** Coordinación con DOH y DGA en atención a Comunidades de regantes. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** El tema más importante es el relativo a los concursos de la ley de riego. Sin embargo se han desarrollado temas como el de Convento Viejo y la organización de los regantes, la calidad de las aguas y algo sobre una política regional de riego. Comité de riego de C.V. **SEREMI DE AGRICULTURA.** La CRR es una instancia de coordinación para el levantamiento de proyectos regionales. En el caso de Convento Viejo ha coordinado talleres para directores públicos y usuarios. Se está coordinando la creación del Comité de riego de CV. También la CRR emite una opinión sobre los proyectos presentados al FNDR. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** La CRR ha desarrollado temas técnicos para los regantes. Encabeza la organización de los regantes del sector del proyecto Convento Viejo. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Salvo las relacionadas con la ley 18.450 y el proyecto Convento Viejo, no conoce otras. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No sabe.	**CONSULTOR. COORDINADOR SIS-TEMA CONVENTO VIEJO.** Plan regional de obras de riego. "Traducir" el lenguaje técnico al agricultor. Organizar a la gente como contraparte en el C:V.			

Aporte de la CRR a una estrategia regional de riego	**Director DGA.** No existe. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No hay plan estratégico. **DIRECTOR DEL SAG.** No hay plan estratégico. Sólo hay conversaciones preliminares sobre el tema. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** No hay aporte. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Hasta la fecha no hay plan estratégico. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Participa en el Proceso de Planificación del Desarrollo Regional de la Intendencia, donde hay compromisos asumidos por la CRR en orden a elaborar el desarrollo de recursos hídricos y en 6 meses tener un reglamento y directrices. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** No existe una estrategia de riego regional. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Solamente en la superficie de riego de C.V. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Encuentra que no tiene mayor relevancia. El papel de la CRR debería ser simplificar y abaratar el acceso al subsidio de riego al agricultor, especialmente hacerlo atractivo para el pequeño y mediano	**Director DGA.** Implementar el trabajo a nivel de cuencas. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** CRR debería ser rector de todas las inversiones y acciones en riego en la Región. **DIRECTOR DEL SAG.** La CRR debería coordinar la elaboración de un Plan Estratégico regional. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** La CRR debería definir los criterios de selección de los proyectos a cofinanciar a través de los concursos de la Ley 18.450. Focalizando por sector, tipo de agricultor, cultivo, etc. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Enfocar el riego dentro de la estrategia de desarrollo agropecuario de la región. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Eliminar las trabas de tipo técnico. Administrar la Ley de manera eficiente y transparente. Eliminar las "discriminaciones positivas"	**Director DGA.** Requiere explicitar nuevas atribuciones. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Aplicar la 328 integralmente, ampliar atribuciones de la CRR en manejo de Concursos. **DIRECTOR DEL SAG.** Aplicando integralmente la Res. 328. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Aumentando las delegaciones de la Resolución 328. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Modificar el Reglamento de la Ley.	**Director DGA.** Personal técnico.	**Director DGA.** Recursos tanto CNR, Regionales y privados. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Transferir recursos de la Ley a la región **DIRECTOR DEL SAG.** Fondos sectpriales y regionales.

Temas pertinentes a los que la CRR aporta o debería a futuro aportar (por ejemplo, uso de los recursos hídricos, el agua y el riego en una dimensión territorial, la contaminación de las aguas, entre otros)		**Director DGA.** Debiera tener atribuciones para estudiar el recurso y evaluar acuíferos. Articular a los usuarios (no sólo regantes) para regular el uso sobretodo cuando hay escasez o emergencias. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Papel de diseño de políticas, coordinación regional y vinculación de la Región con la CNR **DIRECTOR DEL SAG.** Contaminación de las aguas. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** Asistencia a Organizaciones de usuarios. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Asistencia a las organizaciones de usuarios. **SEREMI DE AGRICULTURA.** La CRR debe ser una instancia de los Recursos Hídricos que analizara el recurso desde el punto de vista multisectorial y espacial (cuenca). Enfrentar temas emergentes como la contaminación difusa, la calidad del agua,etc. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Debe preocuparse del estado del Río. Debe hacerse cargo de las defensas del río. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Capacitación a regantes. Coordinación institucional. Acercarse a la organización de cuenca. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Vehículo de información a los usuarios de manera de trasparentar los procedimientos de los concursos y garantizar el acceso equitativo a todo tipo de agricultor.	**Director DGA.** Igual anterior. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Aplicar integralmente el 328.		

Responsabilidades actuales o futuras en aspectos como diseño de politicas de riego, coordinación intersectorial, planes directores de cuencas, emergencias, planes de desarrollo territorial a partir de obras de riego, etc.	**Director DGA.** No trabaja en el diseño de politicas pero si hay una buena coordinación intersectorial (OO.PP-Agricultura), coordina a los servicios en situaciones de emergencia. El plan de desarrollo territorial más importante es el de Convento Viejo. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No hay diseño de politicas, no hay coordinación institucional. **DIRECTOR DEL SAG** Actualmente no se hace nada de esto. Algo se ha empezado a discutir en el Proyecto Convento Viejo. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** Se ha trabajado en coordinación se emergencias (temporales). **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Sólo hay coordinación institucional relativa a la Ley 18.450, principalmente con el SAG y el INDAP. También se ha coordinado la labor institucional en emergencia (temporales). **SEREMI DE AGRICULTURA.** Hay coordinación en lo que respecta a la Ley 18.450. Se está trabajando en un plan de Desarrollo e los Recursos Hidricos encomendado por el GORE. Se está estructurando un plan de desarrollo en el érea de Convento Viejo coordinado por la CRR. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Sólo en lo que respecta a la Ley 18.450,. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Actualmente ninguna, salvo C. Viejo	**Director DGA.** Debiera "pensar" el riego de la Región '. Desarrollo de planes directores de cuenca. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Papel de diseño de politicas, coordinación regional y vinculación de la Región con la CNR **DIRECTOR DEL SAG** Papel de diseño de politicas, coordinación regional y vinculación de la Región con la CNR **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** La CRR deberia dirigir el diseño de una politica de riego a nivel de la región. **SEREMI DE AGRICULTURA.** La CRR deberia coordinar a nivel regional el diseño de una politica referida al uso y conservación del recurso. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Deberia enfatizar temas técnicos. Debe ser autónoma coordinar otros servicios encargados del recurso. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Constituir una mesa de tres patas: Regional, Central, privados que sea una mesa de trabajo que asuma integralmente la gestión del recurso (precursora de la cuenca)	**Director DGA.** Incorporar a usuarios. Modificación legal. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Aplicar integralmente la 328. **DIRECTOR DEL SAG.** Modificar la 328. Darle más atribuciones a la CRR. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Aplicar bien la Resolución 328. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Modificación legal, más allá de la Resolución 328 para darle carácter multisectorial y dependencia regional.	**JEFE DEPTO. RIEGO DOH** Disponer de personal técnico.	**Director DGA.** Fondos. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH** Fondos Regionales y de la ley 18.450. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Fondos regionales, sectoriales y de la ley 18.450.

Atribuciones que deben permanecer en el nivel nacional y forma en que se relacionan	**Director DGA.** Decisiones presupuestarias **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Asignaciones presupuestarias a regiones. Supervisión y contraloría de adjudicación de fondos y ejecución de proyectos de la ley 18.450. **DIRECTOR DEL SAG.** Asignación de fondos para proyectos de la Ley 18.450. Normativa con respecto a los concursos de riego. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** En el caso de INDAP quedan muy pocas atribuciones a nivel nacional. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Todas las relativas a las asignaciones presupuestarias y a la aprobación definitiva de los proyectos. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Las relativas a las asignaciones presupuestarias y a la supervisión y auditoría de los procedimientos de los concursos y ejecución de proyectos. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Asignaciones presupuestarias. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Asignaciones presupuestarias. Control sobre el uso de los recursos. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** En general mientras menos atribuciones tenga el nivel nacional, mejor	**Director DGA.** La CRR debería tener una opinión sobre como se asignan recursos de la Ley 18.450. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** La CRR debería pre-seleccionar los proyectos.			

Satisfacción respecto de la misión y funciones	**Director DGA.** Tiene atribuciones muy limitadas. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No tiene ninguna importancia. Es superestructural y no tiene nexos regionales importantes. Trata de coordinar lo que ya está coordinado. **DIRECTOR DEL SAG.** Actúa de acuerdo a atribuciones y recursos con que cuenta. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** La CRR cumple adecuadamente su papel. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** En general bien. Deberia tener un mayor papel en la fijación de políticas regionales y en la asistencia a las organizaciones de usuarios. **SEREMI DE AGRICULTURA.** La CRR no cumple adecuadamente sus funciones. No maneja recursos, no tiene aportes ni de la CNR ni del GORE. Trabaja con aportes institucionales de algunos de los organismos que la componen. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Tiene claras sólo las funciones con respecto a la ley 18.450. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** En general desconoce las funciones propias de la CRR. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** En lo referente a la Ley 18.450 existen trabas de tipo técnico y procedimientos burocráticos que están de más.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Necesidad contar con recursos propios para operar. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Cambio en la actitud paternalista. No es el Estado el que sabe lo que le conviene a un agricultor en particular. Simplificar concursos, corregir por pautas. Establecer subsidios fijos por ha. Abaratar costo de proyectos.	**AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Cambiar el reglamento de la Ley 18.450.		

2. Operación y funcionamiento de la CRR					
Aplicación de facultades delegadas	**Director DGA.** No se aplica la resolución 328 a cabalidad **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No se aplican. **DIRECTOR DEL SAG.** No se aplican cabalmente por falta de tiempo y recursos. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** No las conoce en detalle. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Se aplican las que se pueden dados los recursos. **SEREMI DE AGRICULTURA.** La CRR no ejerce todas las facultades delegadas. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Con la ley opera bien. No conoce las facultades delegadas. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No conoce el detalle de las funciones delegadas. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No conoce las funciones delegadas.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Se podrían hacer concursos regionales. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Hacer concursos regionales. Elegir proyectos de acuerdo a prioridades regionales. Agilizar los trámites. Hacer más baratos los concursos. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Deberia tenerlas todas.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Aplicar integralmente la Resolución 328. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Modificar el reglamento de la Ley. Modificar la resolución 328.		

Conocimiento de las facultades delegadas	**Director DGA.** Se conocen pero no se aplican. No hay recursos. No hay tiempo. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Se conocen pero no se aplican. **DIRECTOR DEL SAG.** Igual que la respuesta anterior. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** No las conoce en detalle. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Se conocen pero falta aplicarlas por problemas de tiempo y recursos. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Se conocen sólo al nivel de los miembros de la CRR. Nadie las exige. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** No conoce las facultades delegadas. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No conoce las facultades delegadas. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No las conoce.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Integrar a usuarios a la CRR y al GORE. Difusión, transparencia.			
Causas de la no operación de la CRR (para las regiones correspondientes)	---	---	---	---	---

Satisfacción respecto de la operación y funcionamiento	**Director DGA.** La CRR ha sido una buena instancia de coordinación institucional respecto de la Ley 18.450. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Tal como funciona, no sirve. **DIRECTOR DEL SAG.** Bien. De acuerdo a los recursos. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** Esta bien. El hecho que sesiones los encargados de riego agiliza y facilita el trabajo en terreno. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** La CRR funciona bien, especialmente como instancia e coordinación institucional en el ámbito de la ley 18.450. No tiene financiamiento especifico. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Igual al comentario anterior. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** En general opera bien. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No tiene elementos de juicio para evaluar integralmente el funcionamiento. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** A partir de su conocimiento como usuario, pese a que reconoce un cambio positivo en la calidad del recurso humano; le queda la impresión que la intervención de la CRR dificulta el acceso al subsidio por parte del agricultor debido a lo engorroso, lento, poco trannsparente de los procedimientos.	**PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Deberia estar constituida únicamente por los técnicos que saben del tema y sacar al resto. Es muy importante incorporar al INIA. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Simplificar el acceso a la Ley.	**AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Cambiar Reglamento de la Ley.		**JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Fondos regionales y d la ley 18.450.

3. Estructura, composición y localización institucional de la CRR					
Dependencia y organización de la CRR	**Director DGA.** La CRR depende de la CNR. La Presidencia la ejerce el SEREMI de OO.PP. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** La CRR depende de la CNR. Está muy centralizada. **DIRECTOR DEL SAG.** La CRR depende de la CNR. Trabaja en base a los servicios de OO.PP y Agricultura. SEREMI de MIDEPLAN prácticamente no participa. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** La CRR depende de la CNR. Tiene un Comité Técnico que permite avanzar en temas de interés de los agricultores. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** La CRR depende de la CNR. A pesar de que tiene una agenda y forma de funcionar autónomas. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Sólo se relaciona con la CNR para la aplicación de la ley 18.450. No tiene relación de dependencia con el GORE. Su Composición no es completa. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Depende de la CNR. Opera sin mayor información. Falta Transparencia. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Tiene una estructura muy rigida. Hay miembros que están de más. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No la conoce.	**Director DGA.** Debiera depender más de la Región. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Debiera depender más de la Región. **3.DIRECTOR DEL SAG.** Debiera tener una mayor inserción con el GORE. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Deberia tener una mayor relación con el GORE. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Deberia depender del Gore. Deberia tener como miembros a los usuarios, representantes del GORE y , además de los que están, representantes de CONAMA y SALUD, al menos. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Dependencia regional. Incorporar a organizaciones de usuarios. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Deberia tener una estructura flexible. Los fijos serian DOH, INDAP, Seremis. No el SAG. Deberia tener una unidad de gestión (secretaria ejecutiva) financiada regionalmente. Rendir cuenta al GORE. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Debiera tener más autonomia. Hacer concursos regionales.	**Director DGA.** Modificación al reglamento 328. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Modificar la composición de la CRR. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Modificación legal, mas allá de la Resolución 328.		

Integrantes de la CRR y grados de participación efectiva	**Director DGA.** Los SEREMIS de OO.PP, Agricultura y Mideplan y los jefes de Servicios INDAP, SAG, DOH y DGA. El Director de la DGA manda generalmente a un funcionario para que lo represente. Los otros servicios hacen lo mismo. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Participan los jefes de servicios y los SEREMIS. La mayor participación es del SAG y la DOH. El menos relacionado es el INDAP. **DIRECTOR DEL SAG.** Hay una participación efectiva de los SEREMIS de Agricultura y OO.PP. Los jefes de servicios participan cuando hay temas importantes. En las otras sesiones son reemplazados por los encargados regionales de riego de sus servicios. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** En general los encargados de riego reemplazan a los directores regionales. Esto ocurre mayormente cuando se revisan los proyectos de los concursos de la Ley 18.450 o cuando se coordinan acciones relativas a dicha ley. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Participan activamente los SEREMIS de OO:PP y Agricultura, los jefes de servicios delegan en los encargados de riego, sobretodo en los aspectos técnicos de los concursos de la ley de riego. En ese esquema la participación es buena. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Hay una participación activa de los SEREMIS de OO.PP y Agricultura y de los servicios participantes. No participa activamente SERPLAC. Los directores regionales de los servicios son reemplazados por los encargados de riego. El sector privado sólo es invitado ocasionalmente. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** No tiene conocimiento de la participación de los miembros. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No sabe. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No sabe	**Director DGA**. Debieran de participar las organizaciones de usuarios.	**Director DGA.** Modificación Reglamento 328.		

Caracteristicas de los individuos participantes de la CRR (tiempo de dedicación, atribuciones para la toma de decisiones, etc.)	**Director DGA.** En general participan los especialistas de riego de las diferentes instituciones, que son los que "conocen el problema" y se coordinan entre ellos. En general los jefes hacen suyos los acuerdos tomados por sus representantes. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Participan los encargados de riegos de los diferentes organismos. No toman decisiones. **DIRECTOR DEL SAG.** Los encargados de riego de los servicios son los que están en el tema y se coordinan muy bien. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** Todos son l entendidos en el tema y la asistencia a la CRR está considerada en las actividades normales del trabajo. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Está contestada en la anterior. **SEREMI DE AGRICULTURA.** No participa SERPLAC (El GORE releva poco a la CRR). Directores de servicios delegan en encargados de riego debido a que la temática que predomina es la de los concursos de riego. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Ya se respondió **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No tiene antecedentes. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No tiene antecedentes.	**Director DGA.** Deberia asignarse recursos para tener personal permanente en la CRR. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Al tener más atribuciones habria más interés en participar. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Incorporar temas relevantes	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Aplicación integral de las facultades delegadas.		Director DGA. Asignación de fondos.
Rol del Coordinador Regional de Riego	**NO EXISTE EN LA VI REGIÓN**				

Relación con el gobierno regional, provincial, municipal.	**Director DGA.** El Intendente se preocupa del tema del riego. Ha asistido a algunas reuniones (Fue Seremi de OO.PP y Presidente de la CRR). **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No hay ninguna relación. **DIRECTOR DEL SAG.** Con el GORE a través de los SEREMIS. Con gobernadores y municipios a través de los programas especificos. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** Con el Intendente, a través de los SEREMIS y jefes de servicio; con gobernadores y alcaldes a través de las oficinas locales de los servicios. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Con el intendente a través de los SEREMIS. Gobernaciones y alcaldía a través de los proyectos especificos. **SEREMI DE AGRICULTURA.** A través de los SEREMI. Participa en el Proceso de Planificación del Desarrollo Regional. Indirectamente con gobernaciones y municipios a través de los programas especificos. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Se relaciona con los SEREMI. No hay relación con otros organismos. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Supone que se coordina a través de los SEREMIS. Con el resto de los niveles no conoce ninguna relación formal. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No sabe.	**Director DGA.** Debiera haber una relación formal con el GORE y con gobiernos provinciales y municipalidades. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Dependencia del GORE. Incorporar temas relevantes. Relación con gobernaciones y municipios a través de SERPLAC, **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Depender del GORE jerárquica y financieramente	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Modificación legal más allá de la resolución 328.		

Relación entre los organismos públicos que integran la CRR	**Director DGA.** Existe buena relación entre organismos públicos. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Los organismos públicos se coordinan independientemente de la CRR, y no muy bien. **DIRECTOR DEL SAG.** Existe una muy buena coordinación de los servicios sobretodo en lo relativo a sus funciones en el ámbito de los concursos de la Ley 18.450. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** INDAP se coordina con el SAG y la DOH para las inspecciones de los proyectos y con la DOH y DGA en la asistencia a las comunidades de regantes. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Existe muy buena coordinación relativa al papel que los diferentes organismos desempeñan en los concursos de la ley 18.450, especialmente entre el SAG y la DOH. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Hay buena coordinación con los organismos que operan la Ley 18.450. SERPLAC tiene nula inserción y existe muy baja relación con los otros organismos que se relacionan con la institucionalidad Hídrica. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Hay buena coordinación. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Hay buena coordinación en lo referente a la ley 18.450. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No tiene antecedentes de la composión de la CRR.	**Director DGA.** Debería, eso si, delimitarse mejor las funciones para evitar duplicidades. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** La CRR debería coordinar a los org. Públicos en cuanto al riego.			

Satisfacción respecto de la estructura, composición y localización institucional	**Director DGA.** Está bien, pero debería tener mayor relación con el GORE. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No funciona. Todo lo importante no pasa por la CRR. **DIRECTOR DEL SAG.** Está bien. Deberían integrarse organizaciones de usuarios, miembros del GORE. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** Deberían integrarse los usuarios. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Debería integrarse a las organizaciones de usuarios. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Ya está comentado. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Deben incorporarse sólo técnicos, especialmente del INIA. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Sacar al SAG Hacer una estructura flexible **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Para el agricultor da lo mismo la composición siempre que sea eficiente.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Integrar a los organismos que tienen que ver con los recursos hídricos. Análisis multisectorial y espacial con participación de los que financian. Debería depender del GORE. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Dependencia regional.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Modificación legal más allá de la 328.		
Vinculaciones público-privadas	----	----	----	----	----

Tipo y grado de vinculación con organizaciones y actores del sector privado: regantes, concesionarios de obras de riego, agricultores	**Director DGA.** La vinculación es buena en terreno; pero los privados no participan en la CRR, salvo como invitados, sobre todo en seminarios técnicos. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** Hay una vinculación a través de programas especificos, no a través de la CRR. **DIRECTOR DEL SAG.** La vinculación se realiza más con los servicios en terreno. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** INDAP se relaciona directamente con sus usuarios. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** La vinculación se realiza más frecuentemente a través de los programas especificos de las instituciones. Por ej. En la DOH en el Programa de Fortalecimiento de Organizaciones de regantes. **SEREMI DE AGRICULTURA.** No existe una relación estructurada con usuarios., sólo a través de la Ley 18.450. Hay un par de encuentros anuales para ver las propuestas de concursos. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Hay una falta de información de la CRR hacia los usuarios. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No existe. Relación "enferma" público-privada .Paternalismo del Estado. El SP no sabe lo que quiere. No hay canales de colaboración. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** La experiencia es distinta a las buenas intenciones. Se parte con mucha ilusión. En el papel se le dan atribuciones al SP pero en la práctica tienen pocas. No tienen injerencia. Se presta para presiones particulares para lograr privilegios.	**Director DGA.** El sector privado debería tener una participación formal en la CRR. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** El sector privado debería tener una participación formal en la CRR. **DIRECTOR DEL SAG.** El sector privado debería tener una participación formal en la CRR. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Debería haber una integración más formal de los usuarios a la CRR. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Participación de usuarios más formal en la Comisión. Incorporar temas como contaminación difusa y calidad del agua de riego. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Incorporar a la CRR a las organizaciones de usuarios. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Mesa de trabajo público-privada. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Dejar decidir sólo a los funcionarios. Crear, eso sí, tribunales de apelación con amplia representación.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Aplicación integral de la Resolución 328.		

Responsabilidades y derechos de los agentes privados respecto de las CRR y sus funciones	**Director DGA.** No tiene. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No tienen. **DIRECTOR DEL SAG.** No tienen. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** No tienen. A veces son invitados a las reuniones de la CRR. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** No cumplen funciones. No tienen ningún derecho establecido. **SEREMI DE AGRICULTURA.** No tienen derechos ni deberes. Aun más desconocen, en general, las funciones de la CRR más allá de la aplicación de la Ley 18.450. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** No tienen derechos ni deberes **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No hay responsabilidades ni derechos. El SP recibe lo que el Estado le da. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No tienen	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Incorporación formal de representantes del sector privado a la CRR. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Incorporar formalmente a las organizaciones de usuarios. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Respondido en pregunta anterior.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Modificación de la Resolución 328.		

Formas y mecanismos de participación del sector privado en las funciones de las CRR	**Director DGA.** No existen. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** No hay **DIRECTOR DEL SAG.** No hay **ENCARGADO RIEGO INDAP.** No hay **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** No existen. **SEREMI DE AGRICULTURA.** No existen **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** No existen. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** No existen. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** No existen	**JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Deberían de participar en la CRR, a través de una elección de representantes de organizaciones. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Integración como miembros permanentes de la CRR a representantes de usuarios. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Integración como miembros permanentes de la CRR a representantes de usuarios. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Crear mesa de trabajo público-privada para desarrollar un Plan maestro de Desarrollo. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** Contestada en pregunta anterior.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Modificación de la Resolución 328.		

Satisfacción respecto de los vínculos públicos-privados	**Director DGA.** En el terreno hay buen entendimiento. **JEFE RIEGO INIA VI REGIÓN.** En el terreno hay buen entendimiento. **DIRECTOR DEL SAG.** El SAG tiene muy buenos vínculos con el sector privado. **ENCARGADO RIEGO INDAP.** La CRR no tiene contactos directos. El INDAP se relaciona a través de sus programas de trabajo y de las agencias de área. **JEFE DEPTO. RIEGO DOH.** Como DOH hay satisfacción. Sin embargo, a nivel de la CRR estos vínculos son aun insuficientes. **SEREMI DE AGRICULTURA.** Sólo como usuarios de la Ley. **PRESIDENTE JUNTA DE VIGILANCIA TINGUIRIRICA.** Sólo a través de la Ley 18.450. **CONSULTOR. COORDINADOR SISTEMA CONVENTO VIEJO.** Existe una actitud paternalista del Estado y una actitud pasiva del SP. Todo lo que sea regalo bienvenido. No hay involucración en la solución de problemas. El SP en la VI región es comparsa. **AGRICULTOR. USUARIO LEY 18.450.** El Estado es paternalista. Cree que sabe lo que le interesa al agricultor. Lo trata como débil mental. Ha cometido graves errores la inducir decisiones de inversión.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Aplicar las recomendaciones anteriores.	**SEREMI DE AGRICULTURA.** Modificaciones a la Resolución 328.		

RESULTADOS ETAPA I, SÉPTIMA REGIÓN

ENTREVISTA COMISIÓN REGIONAL RIEGO VII REGIÓN

FECHA: 4.12.2002

ENTREVISTADO: PEDRO BRAVO, DIRECTOR DGA

Tiene buena opinión del funcionamiento de la CRR

Existe un Estudio de la Estrategia Regional de Riego (terminado hace 1 mes atrás), lo elaboró una consultora pero con alta participación de los miembros de la CRR. En este documento se fijan las prioridades regionales

La presidencia la tiene la Seremi de agricultura y la secretaría la DOH

La CRR actual tiene dos niveles:

- Toma de decisiones**: directores regionales**
- Operativo: **técnicos de los servicios**

Se elaboró un reglamento interno. En la CRR participan todos menos el SERPLAC

La CRR discute las propuestas que llegan al Gobierno Regional (por ejemplo la capacitación de los regantes)

Atribuciones de la CRR:

- Proponer
- Tomar decisiones: por ejemplo el opina que los recursos de la Ley de Riego debieran focalizarse

Las atribuciones de la CNR debieran ser el control, regulación y fiscalización.. En la práctica los aportes que hace la CNR para el seguimiento de los proyectos de fomento son mínimos.

Si la región no tiene el Staff adecuado es una buena decisión la formación de las oficinas macroregionales.

Es también buena la idea de crear un Banco de Proyectos.

Los participantes de la CRR son los adecuados. La legislación permite la participación de los regantes

Hay que cuidarse de invitar a las personas idóneas y calificadas.

Se pidió la participación de dos CORE a través de la Intendencia

Se acordó que los representantes de los regantes fueran propuestos por los servicios: uno lo presentaría INDAP y el de los medianos la DOH.

Hay problemas en la organización de los privados que impide el nombramiento de alguien representativo. Desde el sector privado no llegan demandas organizadas. Llegan presiones específicas de los beneficiados de determinadas obras.

El ideal sería que las Juntas de Vigilancia tuvieran un directorio y este nombrara un representante a la CRR.

Tipo de Inversión:

- los proyectos no están dando soluciones a los usuarios.
- no hay capacitación a los usuarios (especialmente por parte de INDAP)
- los que están patrocinando los proyectos son la Asociación de Regantes que aseguran la cantidad de agua pero no la distribución. Hay que ver la obra en su dimensión más global.
- Hay que darle continuidad a los programas de inversión, aunque sea en etapas.

El Coordinador Regional de Riego está cumpliendo con su objetivo.

En cuanto a los recursos propone asignar un determinado porcentaje para la región.

ENTREVISTA CRR

CARLOS MONTOYA DIRECTOR DE INDAP VII

FECHA: 05.12.2002

Se promovió una Política de Riego para lo cual se involucró a los regantes y a otros. Allí se delinearon los elementos estratégicos y se priorizaron todas las obras de la región.
Su idea es que cada proyecto de riego debe ir relacionado con un proyecto agrícola (ejemplo: Laja Diguillín). Proceso de capacitación con una mirada de mercado. El Desarrollo Territorial como base estratégica.

La CRR tiene que ser la que decida los proyectos que se hacen en la Región, para lo cual tiene que tener una estrategia de desarrollo del riego:

La CRR tiene que manejar los presupuestos para que puedan manejarse los concursos locales. Se puede focalizar para privilegiar las zonas más pobres.

El análisis de los proyectos y los concursos se deben definir regionalmente.

La participación del sector privado es imprescindible y deben participar todos los actores, particularmente los productores, a través de sus representantes. También las Facultades de Agronomía, los Canalistas. Formar una Mesa Público Privada la que puede reunirse 2 a 3 veces en el año y después operar un Comité Ejecutivo.

Hay que sensibilizar para que se produzca el impacto político (sensibilizar al Intendente). Hay que dialogarlo con el Gobierno Regional.

ENTREVISTA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO

ENTREVISTADO: ARTURO VILLANUEVA, ENCARGADO RIEGO SAG

FECHA: 04.12.2002

La ley va a cambiar el próximo año porque va a tener recursos para operar

La mayor parte del trabajo de la Ley de Riego se delega a la DOH y al SAG. La región tiene muchos proyectos ya que se colocan MM$8.000 al año en subsidio y esto va creciendo en forma exponencial.

Se trabaja bien unido a la DOH, tienen criterios comunes. Visitan tres veces los proyectos hasta la recepción.

El SAG tiene una persona a tiempo completo para la Ley de Riego. Traspasa la fiscalización a las oficinas regionales (Curicó, Talca. Linares, Parral y Cauquenes), sin embargo falta mucha capacitación a nivel de los profesionales que visitan los proyectos.

Actualmente trabajan con recursos propios del SAG porque la CNR no traspasa recursos para esa función.

La descentralización a través de la creación de una oficina macroregional no contempla recursos para la región.

Efectivamente al crearse la figura ITO se facilita el proceso.

Cuesta mucho que la CRR se junte. Si se han juntado para la elaboración del Plan Maestro de Riego. No se junta para discutir temas operativos. Se logró que la CRR nombrara representantes de los directores porque a estos cuesta más juntarlos.

Este Plan Maestro es muy general.

Los distintos directores le dan diferente importancia al tema del riego, esta es la razón por la cual cuesta tanto reunirlos.

Atribuciones de la CRR:

- Dictar la política de riego
- Focalizar los recursos: esto está funcionando actualmente pro la demanda "ficticia" de los consultores.
- La nueva modalidad indica que va a haber un Banco de Proyectos os que focalizaría los proyectos.

La dificultad para focalizar es la falta de especialistas y de proyectos en las zonas más pobres.

Una CRR más fuerte tendría más influencia. El Plan de Riego crea la Comisión de Recursos Hídricos.

Participación:

- Para focalizar debemos ampliarlo a universidades y agricultores. Hay una dificultad para la representación porque los agricultores están muy disgregados.

Los CORE no contestaron la petición de participación. El tema riego no está dentro de las prioridades del Gobierno Regional.

Ley de Fomento

- El análisis de viabilidad de los proyectos puede ser traspasado a la región. Actualmente los de la Región hace un análisis de viabilidad en terreno.
- El Coordinador de Riego puede ser muy útil, cumple una función de coordinación entre los servicios y también es un nexo con Santiago. En todo caso está sub utilizado.
- Tienen pensado crear una oficina regional con profesionales de ambos servicios que se financiaría con recursos cargados a los proyectos para los ITO.

El SAG tiene que hacer la inspección por un período de 10 años. Sólo alcanza a ver el 10% de ellos y por lo tanto no cumplen con la ley. No existen los recursos para hacerla cumplir.

Nuevos recursos para cumplir con las obligaciones:

- Pidieron MM$25 para la región para arriendo de oficina (hoy día funcionan con otros fondos), compra de computador, fax, fotocopiadora. Con ello satisfacen la demanda de administración.
- Administrativos extras y jornadas de apoyo profesional.

ENTREVISTA CLAUDIO CAMINO

PROFESIONAL DOH VII REGION

FECHA: 05.03.2003

- Un aspecto fundamental es la necesidad de recursos para el seguimiento. Falta plata para la administración de la Ley de Riego. Esto puede resolverse fijando un porcentaje del valor de las obras.
- Hay actualmente alrededor de 150 proyectos en ejecución y concursando sobre 500 proyectos. Se requiere a lo menos una media jornada de abogado; una jornada completa de agrónomo; 3 jornadas completas de profesionales constructores y una jornada de civil. A esto hay que sumar cuatro vehículos con sus gastos operacionales.
- Ellos tienen responsabilidad de hacer a lo menos 3 visitas a cada proyecto. Se necesita gente en terreno para que vaya viendo la calidad de la obra y no encontrarse con hechos consumados en el momento de la recepción.
- En agua potable rural se está trabajando con un porcentaje de la inversión (10%). En la Ley de Riego les traspasan 60 millones para hacer seguimiento de 8.000 millones de inversión.
- Los mayores problemas son con los pequeños propietarios que no tienen plata para el aporte propio. Esto lo pueden conseguir a través de INDAP.

- Hasta hace poco utilizaban recursos de otros proyectos para hace seguimiento de la Ley de Riego, pero ahora no se puede por instrucciones del Ministerio.
- La CRR no funciona bien. No deben delegar tanto en el director. Hay que activar la CRR para resolver los problemas técnicos.
- Debe haber un coordinador regional con delegación de funciones
- Es partidario de una mayor descentralización. A pesar que la Macrozona es una buena idea, igual depende de Santiago.
- La CNR debería ser responsable solamente de la aprobación de los proyectos y del pago. Para que la región asuma la responsabilidad se contrataría asesoría de revisión de proyectos. Propone que haya términos de referencia más específicos para la Región.
- Actualmente los principales beneficiarios son los pequeños productores
- La Región tiene proyectos en cartera. Hay acuerdo regional pero desacuerdo con el nivel nacional. Le han dejado al FNDR toda la labor social.
- La Región no cuenta con recursos para echar a andar los proyectos. Falta presencia de la CNR en las regiones.
- Prepararon una estrategia (Plan Maestro) y fijaron tareas, pero quedaron estancadas por la falta de alguien que lo ejecute (coordinador)

ENTREVISTA A HUGO CHACÓN

COORDINADOR DE RIEGO CNR

FECHA: 06.03.2003

- A partir del año 2000 se empezaron a juntar como CRR. Acordaron reunirse una vez al año.
- Se elaboró el Plan Maestro de Riego (Estrategia) entre 2001 y 2002
- Cada institución tiene sus trabajos propios y a veces se contradice con las resoluciones de la CRR, especialmente en la parte recursos.
- A la DOH se le complica el seguimiento de los proyectos de la Ley de Riego porque no tiene recursos suficientes.
- Es muy difícil que el SAG y la DOH puedan cumplir su función sin recursos adicionales.
- El Plan Maestro es de responsabilidad de la SEREMI de Agricultura. Actualmente están intentando montar una Comisión de Recursos Hídricos, la que sería una comisión más amplia y sería presidida por el Intendente.
- Se propone que la CRR funcione 2 veces al año y participen los regantes.

- Las grandes políticas de riego deben verse a nivel regional y también a nivel nacional. Por ejemplo: aguas limpias, las instituciones están duplicando trabajos. Santiago entrega indicaciones que complican las cosas.

Lo fundamental es hacer andar el Plan Maestro. Una tarea de importancia es asumir el tema territorial. La Región tiene ya identificados los territorios, el tema es

ENTREVISTA A REBECA BULNES

SEREMI DE AGRICULTURA - PRESIDENTA CRR VII REGIÓN

FECHA: 23.12.2002

1. Aspectos de funcionamiento:

- CRR administra la ley: da lineamientos y prioridades de trabajo en lo que es focalizable. Ejemplo de esto son las definiciones para priorizar ANCOA
- Se apoya el trabajo organizacional, donde el Coordinador Regional juega un papel importante. Como ejemplos, podemos mencionar trabajos hechos con : Canal Maule, Junta Longaví, Ancoa, y recientemente se comienza un trabajo interesante con Maule Sur.
- No ha habido incorporación formal a la CRR, de representantes de los regantes o agricultores, esperamos incorporar una de los regantes al norte del Maule y otro de los regantes al Sur del Maule. En cuanto a la incorporación de alguien del GORE, mas que incorporar dos funcionarios del GORE pienso que hay que incorporar dos consejeros regionales, uno del norte y otro de la parte sur. Creo que eso le da mas representación y peso político.
- El seguimiento hoy es insuficiente, pero no creo que sea la falta de recursos la base, mas bien creo que hay que mejorar la eficiencia, racionalizar los recursos y cambiar la legislación o los reglamentos que hoy suponen un seguimiento cien por ciento. Además con la experiencia existente, la rigidez actual del seguimiento, hace que se impida iniciativas que aprovechan mejor las inversiones y bonificaciones de la ley.
- Hoy las inspecciones especialmente del SAG, no disciernen entre la optimización y aprovechamiento de las inversiones y los abusos o mal uso de ellas.
- Muchas veces algunos miembros de la CRR piden mas autonomía, yo creo que nos empantanamos nosotros mismos, las disposiciones, permiten un buen funcionamiento y bastante autonomía.
- "Coordinador Regional de Riego" es super necesario, es realmente el secretario ejecutivo de comité técnico. Es quien sigue y articula la administración de la ley. La relación con las organizaciones de regantes es muy importante y la asume el Coordinador Regional. Está instalado en la SEREMI de Agric., trabaja bastante en terreno y articula todo el trabajo con la DOH. Es clave en la difusión de la ley, actividad que realiza en coordinación con la SEREMI de Agric.

- El nivel de descentralización es razonable, la CRR no tiene capacidad para absorber mayores atribuciones o tareas.
- La idea del Banco de Proyectos, parece muy interesante

2. Visión estratégica

- La CRR debiera generar mas propuestas estratégicas de largo plazo, especialmente para grandes obras, esto es mas fácil decirlo que hacerlo, pero **si tenemos un Plan Estratégico** como elemento ordenador, que considera incluso un cronograma a cinco años plazo y si se incorporan consejeros regionales, tendremos o debiéramos tener capacidad inclusive de mayor decisión y presión política.
- La gran mayoría de las obras de riego deberían ser traspasadas y gestionadas por las organizaciones de regantes.
- Indispensable que en el corto plazo se tenga un sistema de monitoreo y seguimiento de la calidad de las aguas, y control de la contaminación que funcione.
- La CRR debería tener mayor responsabilidad en el diseño de políticas, a través de una **mayor articulación con la CNR**. No se dan los tiempos y las oportunidades para esta articulación.
- No es evidente una descentralización de los concursos, ya que parece necesario mantener la escala a nivel de capacidades para elaboración de bases y de evaluación de los proyectos, difícil poder dotar a cada CRR de estas competencias a costos razonables, además en general funciona bien.
- Fortalecer las CRR formalizando más la participación de regantes y consejeros regionales.

3. Aspectos a resolver

- Revisar prioridades en los concursos, ya que en la región hay un alto porcentaje de pérdida de aguas en la conducción y distribución de las aguas, hoy en cambio las prioridades están orientadas al riego intrapredial. (Casi un 90% de los casos de inundaciones se producen por canales)
- Es muy importante la capacitación a juntas de regantes y comunidades de aguas, pero mas importante aún es el seguimiento que se haga. Sería deseable un sistema como tiene la DOH con APR "Agua Potable Rurales", que son organizaciones de usuarios seguidas y asistidas en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades.
- Revisar la legislación y reglamentos que rigen la asignación e inscripciones de derechos de agua, de manera de agilizar las funciones de la DGA, en lo que dice relación con la Ley de Riego.
- La incorporación de representantes de los regantes y de dos consejeros regionales, lo que se ha demorado mas de la cuenta.

- Participación de la CRR en la asignación final de los concursos, por la vía de tener la posibilidad de poder hacer cambios en las prioridades a los listados definidos por la CNR, antes que ésta los haga públicos.
- Que en la capacitación a regantes y organizaciones de regantes, se use también los recursos SENCE.

Que opere la fiscalización de la calidad de aguas por parte del SAG, como también que éste realice capacitación al respecto.

ENTREVISTADO: ALBERTO RUBIO

ENCARGADO DE RIEGO INDAP

FECHA: 05.12.2002

---

1. **Aspectos de funcionamiento:**
   - Insuficiente seguimiento de las obras por parte del SAG y de la DOH, por falta de recursos para cumplir con el mandato de la ley, que los obliga a dar seguimiento a obras be inversiones. Este uno de los aspectos mas débiles.
   - La CRR debería tener su propio equipo técnico, dependen casi de la buena voluntad de las otras instituciones, lo que la hace ineficiente. Debería tener gente con dedicación exclusiva, que hiciera estos seguimientos.
   - Las bases para los concursos son claras
   - Las consultoras de riego en general son eficientes y tienen alto poder de influencia
   - Hoy la CRR es solo una prolongación de la CNR, el poder de decisión está en la CNR.
   - Los recursos hídricos los deciden los privados, la CRR no dicta normas, apoya al sector privado, a través de inversiones compartidas.
   - Debiéramos tener mas facultades, aunque primero tenemos que demostrar mas capacidad y así vendrán mas facultades. No podríamos asumirlas hoy si estamos pidiendo capacitación.
   - El Coordinado Regional de Riego, es muy importante, ya que al menos es funcionario de la CNR, por tanto es él quien articula, vela por la aplicación de normas, redacta las actas, cita a reuniones, da seguimiento a los problemas; es "un facilitador".
   - Tanto los grandes como los medianos agricultores valoran la Ley de Fomento al Riego. Los pequeños no las valoran y por eso abandonan las obras.
2. **Visión estratégica**
   - La SEREMI encargó un Plan Estratégico de Riego para la región, que lo asumió la CRR.

- Hay que planificar y priorizar las obras y el destino de los recursos de la ley.
- También hay que resguardar la calidad de las aguas: "el que contamina paga"
- Hay que agilizar el mercado de las aguas para atraer mas inversión, en obras concesionadas.

3. **Aspectos a resolver**
   - Autonomía de las CRR
   - Dotarlas de equipos propios y de presupuesto.

ENTREVISTADO: ERNESTO RAHAL

ING. AGRÓNOMO DE LA SEREMI DE AGRICULTURA

FECHA: 05.12.2002

---

1. **Aspectos de funcionamiento:**
   - Dentro de aspectos mas macro se puede decir que CRR administra la Ley dentro de sus posibilidades
   - Que el sector privado no se ha integrado, ni como regantes, ni como organizaciones de agricultores, tampoco lo ha hecho el GORE
   - Por mandato de la ley el SAG y la DOH tienen que dar seguimiento a las inversiones y a las obras, no lo pueden hacer porque no tienen capacidad material suficiente para hacerlo, por falta de presupuesto.
   - La CRR no tiene ninguna autonomía, depende de las instituciones para su funcionamiento, hasta para la oficina del Coordinador Regional.
   - No sabe cuales son las funciones del Coordinador Regional, responde a la CNR, acá cita a las reuniones y hace las actas.
   - Este año se ha articulado la CNR y la CRR para la realización de los concursos.

2. Visión estratégica

Tomaron la iniciativa de formular un Plan Estratégico de Riego para la Región, para esto aprovecharon recursos del FNDR, nos parece un avance siempre y cuando se lo considere como una especie de Plan Maestro que oriente las prioridades, que permita la focalización de inversiones y de los concursos. La focalización debe ser compatible con el Plan Estratégico.

En torno al Pl. Estr. se debe compatibilizar el abastecimiento de agua con la tecnificación, lo que significa que las obras que apuntan a resolver problemas o mejorar las condiciones del primero, se compatibilizan y equilibran con las necesidades de tecnificación y los recursos que se asignan a cada uno.

3. Aspectos a resolver

- Descentralización económica desde la CNR a las CRR
- Al mismo tiempo, tienen temor que la descentralización les reduzca los recursos asignados hoy a la región por la vía de los concursos. Hoy la VII Región ha sido asignataria de 1/3 de los recursos de los concursos.
- Concretar cuanto antes la idea del Banco de Proyectos, ya que se ve como algo que puede ser muy útil y como una forma que puede ágil en su operación.
- Es necesario agilizar los ritmos de INDAP y la DGA, ya que trancan la operatoria, uno por no resolver problemas de asignación o clarificación de derechos y el otro por la burocracia en todos sus trámites.

RESULTADOS ETAPA I, OCTAVA REGIÓN

ENTREVISTA ESTUDIO CRR

CÉSAR RODRÍGUEZ: DIRECTOR REGIONAL INDAP

RODOLFO GARRIDO: ENCARGADO RIEGO INDAP

FECHA: 06.01.2003

- Existe un Consejo Regional de Riego, formado por organismos públicos y privados. Este fue creado por Tohá para diseñar una Estrategia Regional en Riego. Bajo esta figura está la CRR que tiene más que ver con el tema de la ley.
- La CRR tomó la Estrategia Regional como dato y ha utilizado algunos temas para llevarla a cabo. La ventaja es que en las dos partes participan los mismos. La diferencia son las universidades, canalistas, CORE y pequeños agricultores
- La CRR ha funcionado (tiene un funcionamiento sui generis); le falta más agenda regional, reacciona mucho más a los desafíos que le entrega la CNR. El problema fundamental es la diferencia en el rol de cada uno de los actores.
- Al final se termina administrando la Ley. El desafío que le entrega la CNR es pensar hacia delante, pero ellos piensan que los temas los deben abordar en el Consejo y no en la CRR. Hay dudas sobre la necesidad de reforzarla. Es absolutamente necesaria la mirada privada que no la tiene la CRR
- Hay discusiones y momentos en los cuales no pueden participar los privados porque son parte interesada
- a) El rol que se le está dando a la CRR es la focalización de los concursos en términos temáticos (no para la Región)

  b)Análisis de temas operativos

  c) Resultados de obras que se están utilizando poco, problemas de derechos de agua, capacidades de los consultores, pequeños agricultores (acceso a la ley)
- Se requiere hacer una evaluación de impacto de las obras que se están utilizando
- La Región no tiene actualmente un problema de cantidad. Ha crecido exponencialmente, desde 1999. Ahora hay un problema de calidad.
- Están de acuerdo en una mayor focalización de las zonas de riego para consolidarlas. Se han olvidado un poco de las zonas de secano que son menos eficientes.
- La Ley busca mayor impacto en proyectos más consolidados. En pequeña agricultura son pocos los casos.

- Participación de los privados: se trabajaba con ellos a través de consultas con las asociaciones de canalistas. La excesiva cantidad de reuniones hizo que los privados se fueran restando.
- El gran temor es hasta donde comprometerse con el sector privado, si gran parte de los recursos y decisiones viene de la CNR
- Lo importante es que los privados sepan lo que tienen. Lo segundo es que se ordene la demanda en una perspectiva de largo plazo. Acuerdo con el sector privado para que el Estado y los privados acuerden una estrategia de largo plazo.
- No existen antecedentes sobre lo que pasa con las obras una vez recepcionadas, especialmente en los riegos tecnificados. Hay que reforzar el conjunto en torno a una estrategia global.
- La CRR se reúne poco (cada 2 meses) para la definición de los concursos. Se requiere de un Secretario Ejecutivo

ENTREVISTA ESTUDIO CRR

ENTREVISTA RAMÓN DAZA - DIRECTOR DGA VIII REGIÓN

FECHA: 06.01.2003

- La parte operativa funciona adecuadamente. Sin embargo no hay visión sólida de largo plazo, bien estructurada por los cambios en los equipos, baja participación especialmente de los que toman las decisiones.
- Falta mucha capacitación de organizaciones de usuarios
- En el 2000 se desarrolló una Estrategia Regional de Riego (Tohá) para el quinquenio. Se asignaron responsabilidades y se formó un Consejo Regional de Riego para asesorar al Intendente. Quedaron como responsables de un conjunto de proyectos que la CRR no supervisó ni cuidó que se cumplieran.
- Hay 3 instancias que actúan paralelamente. La Comisión y el Consejo lo dirige la Seremi de Agricultura.
- La participación de los privados es fundamental, pero en la práctica participa una sola organización (Junta de Vigilancia). En la región están constituidas 3 Juntas de Vigilancia.
- Con respecto a la Ley, faltaría una capacitación a los agricultores en el uso de los equipos. Se necesitaría un concurso especial para darle seguimiento y apoyo.
- Hay que reforzar a las instituciones fiscalizadoras (SAG y DOH). Para definir políticas debe tener un liderazgo claro, lo que no existe en la Región.
- Es fundamental que haya continuidad a pesar del cambio en las autoridades

- El centralismo se ha fortalecido gracias a la tecnología (internet). Hay que buscar delegación de funciones
- Los estudios deben ser una materia de decisión local. Deberían financiar o cofinanciar los proyectos que están en la Estrategia Regional de Riego.

ENTREVISTA ESTUDIO CRR

ENTREVISTA ALVARO PINOCHET - ESPECIALISTA SEREMI AGRICULTURA

FECHA: 07.01.2003

- La llegada de Jaime Tohá significó el encargo al Seremi de Agricultura de la elaboración de una Estrategia Regional de Riego. Se armó un Consejo Regional de Riego que lo preside el Intendente. Bajo este Consejo funciona la CRR que opera irregularmente. El Consejo Regional ha funcionado una sola vez.
- No ha habido un seguimiento en la Estrategia
- Bajo el Consejo hay un Comité Técnico que se encargaría de hacer las propuestas; evaluaciones; y seguimiento de la estrategia.
- La pregunta son las atribuciones. Si el Consejo toma una decisión ¿las instituciones van a adoptar estas decisiones?
- El Consejo Regional elaboró un plan con proyectos priorizados para postular al financiamiento. El caso de San Fabián mostró los problemas del funcionamiento al aparecer las contradicciones de las prioridades regionales con respecto a las nacionales.
- La responsabilidad actual de la CRR y el Consejo lo tiene Agricultura en cuanto a seguimiento y evaluación.
- Existe una fuerte camiseta institucional. Hay mucha rotación de las personas en las reuniones lo que hace perder continuidad. Los directores no están dispuestos a asumir decisiones (dependencia central muy fuerte)
- Hay una deficiencia de Agricultura para opinar sobre lo que propone la DOH.
- Lo complejo es la cantidad de instituciones comprometidas en el tema
- Agricultura debe hacer el seguimiento como Secretario Ejecutivo, sin embargo no hay recursos para operacionalizar el tema.
- Se involucró mucho a los privados y a las instituciones universitarias y después no se le dio seguimiento. La gente está un poco decepcionada.
- Se necesita un Secretario Ejecutivo que se dedique 100% al tema

- No está clara la función del Coordinador Regional de Riego. El debería cumplir la función de Secretario Ejecutivo.
- La autoridad regional debe exigirle a los servicios para que asuman los acuerdos a que se llegue. Los Seremis no siempre tienen las facultades para exigir a los directores regionales.
- El CORE va a apoyar cuando vea una estrategia coherente y un seguimiento de esta estrategia. Con esto se involucra a los consejeros regionales. Además este avance está consensuando al sector privado.
- Ramón Daza (DGA) logró formar una organización de regantes de la Región que sería un interlocutor válido. Es un grupo que hay que mantener.
- La CRR se iba a reunir una vez al mes, pero en la práctica se reúne poco. Analizan avances de concursos, organizaciones de regantes, problemas de financiamiento en la fiscalización de los proyectos que se pueden aliviar con los ITO.
- La CRR ha priorizado los concursos en función de los territorios que la Región ha determinado. Laja Diguillín, Secano, Areas en que existía infra de riego (recuperación y mantención de la infra existente). Esto está vinculado con la demanda de los agricultores para reparar obras.
- También ha planteado el tema de cómo mejorar las organizaciones de regantes. Las comunidades de agua no operan (fortalecer la organización de regantes).
- En la Región hay un problema de prioridades. Existe una exagerada cantidad de comisiones.
- Hay una desilusión de los privados (ellos tienen un gran interés en participar): Se sienten utilizados para validar algo, pero posteriormente no los toman en cuenta. Los públicos tienen un manejo del canal de participación que es muy malo. De alguna forma la participación ciudadana no se toma realmente en cuenta. Los privados ven que se está cerrando mucho la participación.
- Entre los públicos hay mucha heterogeneidad en el interés de relevar el tema de riego. Piensa que lo relevante es que Agricultura lo tome con fuerza.

ENTREVISTA ESTUDIO CRR

ENTREVISTA A RAUL RAGGI - ENCARGADO RIEGO SAG

FECHA: 07.01.2003

- Después de la elaboración de la Estrategia Regional de Riego, ha habido un período de inacción porque no participan los titulares.
- A partir de la resolución 328, especialmente en lo que tiene que cumplir el SAG, en al Región se hace una revisión del proyecto antes de ser aprobado. La responsabilidades son:
  - Recepción: la hace al DOH
  - Inspección de las obras: DOH y SAG
  - Recepción definitiva: DOH y SAG en conjunto
  - Fiscalización de permanencia de equipos durante 10 años: SAG

  Para optimizar los recursos se repartieron el trabajo

- Para la recepción de los proyectos no hay recursos. La fiscalización posterior es más o menos
- Va a ser tuición del SAG y de la DOH la fiscalización de la ITO
- La DOH está mejor equipada para cumplir al función, por lo tanto se coordinan con ellos para la recepción.
- En el seguimiento de los 10 años puede ir cualquier funcionario del SAG. Faltan recursos materiales para cumplir esta tarea
- Hubo un intento de orientar algunos concursos para cumplir los requerimientos de la Región. Ej: Pozos secano interior; Pequeños propietarios Arauco
- Para hacer concursos más exitosos se requieren de estudios que avalen la posibilidad. Y para hacer esto se requiere más presupuesto porque se requieren estudios bases más precisos, estudios geológicos, de suelos, climáticos, económicos.
- Los operadores deben cubrir áreas geográficos específicas: garantizar apoyo técnico
- Los proyectos INDAP son muy precarios porque los usuarios no toman parte en la decisión. Si se hace un seguimiento solamente los empresarios son exitosos.

ENTREVISTA ESTUDIO CRR

ENTREVISTA JOSE LUIS LARROUCAU - SEREMI OBRAS PUBLICAS

FECHA: 07.01.2003

- A nivel empresarial la demanda está más o menos satisfecha. No se ve mucha iniciativa privada para tomar los proyectos.
- Este impulso se ve en las grandes obras de riego
- La CRR puede funcionar como planificador de lo que se puede hacer con una obra de riego. Coordinación efectiva con la DOH cuando se construye una obra mayor.
- Hay una falencia en la planificación de la obras mayores. Es necesario tener posibilidades de capacitar a la gente e instalar centros demostrativos.
- Rol de la CRR deberá ser encargar estudios. Por ejemplo qué pasará en el Laja con la entrada de nuevas zonas de riego.
- Se ha privilegiado regar zonas deprimidas (secano interior) con la construcción de embalses de Lonquén y Changaral. La CRR debería concentrarse en obras de menor envergadura pero de mayor rentabilidad. Preparar estrategia.
- Ir como CRR a darle soluciones más pequeñas a zonas más marginales.

ENTREVISTA ESTUDIO CRR

ENTREVISTA FERNANDO HERRERA Y RAUL MARTINEZ ; DOH

FECHA: 07.1.2003

- Hay dos comisiones:
  - La chica es solamente para la Ley de Fomento. No la dejan calificar proyectos. Las comisiones no funcionan, actúan solamente de oficio.
  - La CRR no se reúne casi nunca, gran parte del trabajo lo hace la DOH
  - Identifica si el proyecto tiene avance una vez que el proyecto se presenta.
- No hay un informe real de seguimiento que identifica el buen uso
- Muchas de las iniciativas de los proyectos son de los consultores
- La CNR le traspasa fondos de ejecución a la DOH, pero no lo suficiente. El costo por Región es de MM$80 y la CNR le traspasa MM$10
- Se necesitan recursos para hacer seguimiento de los proyectos y su impacto

- Se debe analizar el costo de los proyectos
- También analizar los efectos que está provocando la Ley en los distintos sectores productivos y geográficos.
- Se necesita un Secretario Técnico para la Ley
- En la medida que crece va a necesitar de más recursos
- Las veces que se reúne la CRR es para planificar los concursos. La CNR los convoca. No hay nada que los motive.
- El Consejo Regional de Riego raya la cancha. El primer tema que puso sobre la mesa fue el territorial.
- Los privados participan haciendo demandas a través de las municipalidades
- Hay funciones que no puede cumplir la CRR como es el rechazar proyectos.
- Deben tener una tarea promocional para promover la ley
- Debe existir competencia regional para calificar proyectos
- Seguimiento para calificar consultores
- Capacitar y preparar consultores: mínimos de exigencia
- Historia de los proyectos.

ENTREVISTA ESTUDIO CRR

ENTREVISTA ANDRES CASTILLO: SEREMI AGRICULTURA

FECHA: 09.01.2003

- La Comisión Regional de Riego se concretizó el año 2001 y no ha tenido mayor actividad
- Se está citando a esta comisión a fines de enero para reactivarla
- La Comisión puede tomar decisiones. Se propuso que la CNR participe en la CAR (Comité Asignación Regional), para:
  - tomar en sus manos la focalización de los concursos
  - participación en el comité de evaluación
- La CRR pasa fundamentalmente por el poder de convocatoria que tiene la SEREMI. El funcionamiento de la CRR va a ser parte importante de la tarea del nuevo Seremi. Quiere una mayor participación de la CNR regional en la CRR.

- Hay un problema importante y es qué pasa después con los proyectos. Hay que formar un sistema de acompañamiento.
- Hay un gran problema de manejote la energía. Cómo generar una estrategia para usar recursos más baratos
- Deben participar los privados de esta comisión, los chicos y los grandes. Participación importante de los consejeros regionales.

RESULTADOS ETAPA I, NOVENA REGIÓN

ENTREVISTA COMISION REGIONAL DE RIEGO

JEANETTE MARCHIONI Profesional DOH

- El año 2002 el Intendente dictó una resolución que formó las tres instancias relacionadas con el riego.
  - Directiva: formada por las 4 Seremi; DOH; DGA y SAG
  - Comité Técnico: preside director DOH y lo forman la Conadi, INDAP, DOH, SAG, representante Seremi, representante Serplac, Gore y DGA

- El Comité Técnico funciona todos los meses:
- ve todo lo relacionado a la Ley 18.450
- está trabajando en la estrategia de riego
- detecta las necesidades de consultoría

- Hay un Secretario de actas que es el coordinador de la CNR Raúl Elgueta, el cual cumple una importante función. No saben qué va a pasar ahora que va a estar instalado en Chillán.
- La CNR impone mucho: consultorías, cursos de capacitación.
- Falta una persona que asuma las responsabilidades de los acuerdos de la CRR.
- Actualmente el presidente de la Comisión es el Seremi de Agricultura. De acuerdo a la resolución pasa a ser el Intendente.
- El Gobierno Regional le da mucha importancia la tema riego.
- El Comité Técnico funciona adecuadamente con los mandos medios.
- Estima que el Coordinador instalado en Chillán no va a cumplir la función.
- Piensa que el ITO no va a funcionar porque va a encarecer la obra y no les quita responsabilidades.
- Consultivo: si se quiere otra opinión se convoca al INIA, UFRO, Católica, SOFO, Asociaciones de Regantes (Canal Chufquén). Se convoca para temas específicos.
- INDAP presenta muchos proyectos con altos costos de operación. Esto se está revisando y se está imponiendo una línea.

- Como Comité Técnico hay que una viabilidad a cada proyecto. Tratar de hablar con el agricultor para ver si está de acuerdo. Esto se le hace llegar a la CNR.
- Hay una buena relación entre servicios.
- Los proyectos a nivel de medianos y grandes funcionan bien. En proyectos Indap y Conadi, el SAG hizo un diagnóstico de lo que estaba pasando. Esta es una tarea para el Comité Técnico.
- El Faisán nació como una necesidad de los agricultores. En el caso del Canal Victoria los agricultores no están peleando por ello. Está en discusión la cantidad de agua (habría que construir un embalse)
- Están de acuerdo en focalizar los concursos con criterios regionales.
- La SOFO es la organización regional más fuerte.

ENTREVISTA

JAZMÍN BALBOA: SEREMI OOPP IX REGIÓN

14.01.2003

- La CNR no les entrega responsabilidades y no les da respaldo. Por ejemplo les quitó el coordinador regional
- El riego es una herramienta vital para el desarrollo económico. Se requiere de una CRR más descentralizada y más abierta (más presentes los agricultores). Ahora está pensado y ejecutado desde el aparato público (los agricultores son más lejanos).
- La falta de periodicidad de funcionamiento inhibe la participación
- La Región no tiene claro para donde va. Hay que sacar este tipo de definiciones para el que el riego se releve políticamente.
- La orgánica se creó con la Intendente Berta Belmar y después se traspasó al Ministerio de Agricultura, y las responsabilidades son:
  - Elaboración de la estrategia
  - Como el riego campesino puede tomar nuevas tecnologías. Hay mucho abandono de obras. La Región debe asumir una estrategia para cambiar esta situación.
  - Capacitación de los profesionales de acuerdo a la realidad regional
  - Valorar las grandes obras de riego

  La CRR para que funcione necesita una estructura y no solamente voluntades. Por lo menos una persona para que operacionalice los acuerdos.

- Lo ideal es que las bases de los llamados tomen en cuenta la realidad regional.
- La Región también debe ser la encargada de priorizar los estudios. Tienen capacidad técnica suficiente, ha mejorado porque se ha hecho capacitación.
- Lo peor es que además de no ser descentralizados no estén coordinados.

ENTREVISTA FRANCISCO DÍAZ

DGA IX Región

14.01.2003

- Una primera crítica es la ubicación de la macrozona en Chillán. Hay muchas diferencias agroclimáticas con referencia a la VII y VIII
- El riego sigue siendo para el empresario algo marginal, básicamente porque no existe posibilidad de diversificar (¡Rentabilidad!)
- Otro problema clave son los derechos de agua. Tienen un régimen hidrológico pluvial (fuerte estiaje en verano). Esto ha sido una limitante muy seria para los proyectos.
- La CNR no puede financiar proyectos que no tengan derechos permanentes y continuos.
- La Región tiene una estrategia basada en pequeños proyectos
- Nunca hubo compromisos de los parlamentarios para defender los proyectos. Lo que falta en la CRR es ser más agresivo, tener opinión sobre las tareas fundamentales.
- Están desmotivados porque los usuarios no están comprometidos con el riego
- A nivel regional no hay respaldo político después de la salida de Berta Belmar
- Los principales obstáculos:
  - falta de interés de los agricultores. Para los pequeños el problema es la falta de agua
  - carencia de recurso agua (estacionalidad)
  - no está definido el tema riego
- La Región hidrogeológicamente no es muy buena. Los caudales son muy bajos y las profundidades son muy altas.
- Importante: regionalizar los concursos abarcando las regiones IX y X

ENTREVISTA SERGIO HAUSSER

ENCARGADO RIEGO INDAP

15.01.2003

- Representa a INDAP en la Comisión. En el período de 6 meses ha habido dos convocatorias. El Comité Técnico funciona periódicamente y se convocan de una semana a otra.
- Tienen buena relación entre la presidencia del Comité y la Comisión
- La salida del Coordinador (Raúl Elgueta) provocó problemas operativos. Hacía un buen trabajo de articulación e hizo levantamiento de demanda.
- Llevar la oficina a Chillán va a aumentar la burocracia
- Existe poca cultura de riego en la Región
- Hay que definir una estrategia, entregar un lineamiento en qué zona se va a invertir:
  - privilegiar aquellos productores para los que el riego les genera impacto económico
  - privilegiar el microriego: berries, hortalizas
  - privilegiar hacia grupos en que el riego tiene un impacto social (precordillera)

- La elevación mecánica y los grupos asociativos no funcionan. Las iniciativas de riego deben tener un acompañamiento asegurado.
- Como Comité han iniciado informalmente esta discusión
- INDAP está creando el bono legal para apoyar la función de las comunidades de agua
- Revisión de proyectos con resolución regional. Contar con las capacidades técnicas para definición de estudios y decidir el financiamiento de proyectos.
- La CRR debe ver que el proyecto de riego es una parte de la estrategia de negocios. Está de acuerdo con los concursos focalizados. Sin embargo los concursos dejan muchos problemas de resentimiento.
- Se necesita de un soporte regional para funcionar.
- Los proyectos con elevación mecánica son los más complicados por los costos operacionales.
- La pregunta fundamental es: ¿Riego para Qué? La CRR debe definir lineamientos para el tema riego.
- El trabajo que se hace vía ley ha sido inducido por las consultoras
- Hay escasez de buenos proyectistas. La Región enfatiza el tema de la calidad, para lo cual se necesitan buenos constructores (están escasos)

- Hay que formar un capital de profesionales que aseguren el diseño y construcción de las obras de riego.
- INDAP está por generar soluciones completas
- El Inia y las universidades no están haciendo un aporte en nuevas soluciones. La CNR está formando profesionales a través de la Universidad Católica. La CRR debería entregarle responsabilidades.
- Hay un problema con la coordinación. Esta es una Comisión y no puede exigir a los servicios y ministerios. En primer lugar debe existir una gerencia a nivel regional y en segundo lugar manejar recursos.
- Tiene que haber una estrategia de cofinanciamiento de las decisiones que surjan de la CRR.

ENTREVISTA A PATRICIO VILLANUEVA

SERPLAC IX REGIÓN

15.01.2003

- La CRR funciona mal. Primero la presidía OOPP y luego Agricultura. OOPP construía obras y no se preocupaba para qué o quiénes. Agricultura no tiene claro para donde va. Actualmente se encuentra en elaboración una estrategia agropecuaria.
- La duda fundamental es en qué se van a ocupar las obras de riego. La CRR no tiene un eje claro, no ha preparado los argumentos para defender las obras de riego.
- Tiene dudas sobre el funcionamiento de las comisiones y por lo tanto no hay posibilidad de estar al tanto ni participar las mismas personas en forma regular.
- La Comisión debe organizarse como directorio (como empresa). Los actores rotan mucho y no hay mucha profundidad.
- Aquí hay problemas de liderazgo. Hay mucha desmotivación. Le gustaría participar en una instancia en que se tomen decisiones.
- Los técnicos terminan asumiendo el rol de los directores. En las decisiones de Comité Directivo no se toman las decisiones fundamentales. No se establece un horario y tampoco hay agenda (tabla).
- También pasa por una redefinición de los actores claves
- En la Comisión no hay nadie que operacionalice las decisiones que se toman en las reuniones
- Hay que darle recursos a la CRR para que funcione

- El sector privado está ajeno al tema riego. Por ejemplo: Canal Victoria.
- El tema riego está perdiendo prioridad. Está ganando terreno el mueble-madera y turismo. El tema de riego se ha diluido por falta de liderazgo: no hay lobby con SOFO, senadores y diputados.

ENTREVISTA A DAVID JOUANNETT

SEREMI AGRICULTURA IX REGIÓN

15.01.2003

- La Seremi Agricultura asumió el año pasado la conducción de la CRR
- Hasta hace poco había un Secretario Técnico que ayudaba a articular el trabajo. Se necesita tener mayores recursos humanos para agilizar este tema.
- El SIG ya se está terminando y será un aporte importante.
- Tienen que subir al sector privado a una estrategia silvoagropecuaria
- Tienen pensado hacer un catastro de los proyectos financiados. Falta un ordenamiento territorial
- Para fortalecer estos temas Jorge de la Fuente ofrece apoyar con la metodología para elaborar la estrategia de riego.
- No se le da al tema la importancia que debiera tener:
  - Hay tres instancias que funcionan
  - El riego es un tema estratégico
  - Es una Región compleja por su estructura poblacional
  - La figura del Coordinador Regional lo van a echar mucho de menos. Esta figura debe reponerse por alguna vía.
  - No parece buena idea poner al mismo nivel la VII, VIII, IX y X. Más bien sería bueno hacer un equipo con la IX y X.
  - El SIG es crucial para la estrategia regional
  - Los presupuestos deben ser regionales: la CRR debe pelear por su presupuesto.
  - Hay serios problemas con los derechos de agua
  - La CNR no es un interlocutor receptivo para la Región

- La ley tiene pocas ventanillas para los pequeños propietarios: es necesario aumentar la oferta y los mecanismos. Pone recursos a disposición de la Región

- La CRR debe manejar el tema del soporte técnico, particularmente en el tema del acompañamiento.
- El Consejo Consultivo no ha estado muy activo.
- La consultoría debe considerar la opinión de la Región.
- No existe la norma jurídica que obligue a los servicios. Pasa más por el empeño que le ponen los Seremi.
- La Región no ha sabido vender: el riego era tierra de nadie
- Los consultores tienen deficiencias (recién se hizo una capacitación en INIA). La idea a futuro es elaborar un ranking de las consultoras.
- El problema es que no se puede echar una consultora del registro.
- La capacitación debe ser un programa permanente (El SIG los va a ayudar)
- Hay demandas en los medianos y grandes. Una vez que vayan decantando los tratados van a solicitar más riego
- El riego es importante para los productores individuales, pero no para la organización.
- Los concursos debieran priorizar hacia los pequeños productores

ENTREVISTA ALBERTO HOFFER, DIRECTOR REGIONAL SAG

Y ANGEL CEDRÓN, JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES

14.01.2003

- Las funciones que cumple el SAG son las establecidas en al Ley y el cuello de botella es que disponen de un funcionario a nivel regional. Por lo menos deberían haber 2 e idealmente 4, debido al aumento en el número de proyectos.
- A las reuniones de la Comisión Directiva normalmente no asiste el director Regional y la persona que los sustituye es el Jefe del Departamento de Recursos Naturales, el cual además ocasionalmente acompaña a Renato Arce a las reuniones de la Comisión Técnica.
- El jefe del departamento de Recursos Naturales piensa que se deberían descentralizar ciertas decisiones de la CRR, sobre todo en lo referente a la aprobación de los diseños. Algunas veces llegan proyectos aprobados en Santiago que están mal diseñados y que deben rediseñarse. La aprobación técnica debería descentralizarse.
- Respecto al proyecto de los inspectores privados (ITO) cree que funcionaría si se trabajara en forma similar a Recuperación de Suelos donde del 100% de la subvención el 1% se destina al control de la operación. Un problema que presenta el uso de inspectores es el

aumento del costo del proyecto. Además existe un alto porcentaje que pide prórroga y que el dinero que se le pague al inspector se prolongue por un período muy largo de tiempo.

- Existe mucha deficiencia a nivel de los consultores. En ocasiones reciben quejas de agricultores por la demora en la ejecución de los proyectos. El SAG realiza observaciones y los consultores pueden demorar 3 meses en ejecutarlas.
- Hay muchos proyectos en abandono; los consultores abaratan costos que asumen debe cancelar el agricultor, cuando este en realidad lo desconoce. Las decisiones del consultor son muy determinantes. Estos a veces imponen modas, como por ejemplo el uso de carretes.
- Hace falta un mecanismo de regulación y de sanción para los consultores que no cumplen profesionalmente. Hay muchos problemas en la calidad de los proyectos.
- Existen misiones de fiscalización que se realizan en conjunto. Las relaciones entre el SAG y la DOH son muy fluidas a nivel operativo. La Comisión Técnica se reúne con bastante periodicidad, al menos una vez al mes.
- El Secretario Ejecutivo (Raúl Elgueta) era importante ya que coordinaba todo el sistema operativo, mantenía a todos informados (correo para todos). Será un retroceso no contar con él.
- El riego en la Región se justifica plenamente, pero muchos no lo utilizan por un problema de rentabilidad
- Para que un proyecto tenga opciones de salir aprobado, el agricultor debe aportar al menos un 50% del costo del proyecto. No se evalúa si económicamente es rentable.
- La participación de las universidades y el INIA es bastante pobre. Existen pocas instancias que busquen más participación.
- El Seremi de Agricultura debería tener más lazos con los regantes.
- Los agricultores que ve el INDAP en un 80% no funcionan. Respecto a los agricultores empresariales un 80% riega y han incrementado la superficie de riego más de los bonificado.

ENTREVISTA RENATO ARCE
ENCARGADO LEY DE RIEGO
17.01.2003

- En general a las reuniones de la Comisión Técnica van los mismos de siempre (INDAP, SAG, DOH, CONADI, Intendencia). El SAG posee un nexo muy fuerte con la DOH.
- Respecto a la idea de incorporar un inspector privado, al SAG no le gusta demasiado ya que esta persona no responde por nada. Este inspector debe fiscalizar pero el que firma la

recepción es el SAG. Por esto si el proyecto sale mal, el SAG es el que debe responder. Hasta el momento los que fiscalizan son la DOH y el SAG.

- Existen problemas de diseño no observados en la selección. Si bien hay una prerrevisión antes de mandar los proyectos a Santiago, esta solo entrega observaciones que Santiago puede aceptar o no.
- El año pasado se recibieron 50 proyectos. Antecedentes de otros años muestran que los proyectos empresariales casi un 100% están funcionando. El problema es con los pequeños productores atendidos por INDAP y agrupaciones, donde un alto porcentaje de proyectos no funcionan.
- Se debe realizar mucho papeleo para una rebaja de bonos, en Santiago demora mucho, debería existir más autonomía.
- El piensa que con la creación de la Macrozona no habrá mucha diferencia. Es bueno que haya otra oficina pero no sabe si funcionará. No existen relaciones con otras regiones.
- Desconoce la existencia del Libro de Estrategias Regionales de la CRR, así como desconoce la existencia de un Comité Consultivo.
- Raúl Elgueta era el que dirigía todas las reuniones.
- Cada oficina sectorial del SAG se hace cargo del funcionamiento de los equipos. El entrega una ficha que se llena de vuelta y si existen problemas se cita al Tribunal (sólo hay dos casos puntuales en que ha ocurrido esta situación)
- El Departamento de Recursos Naturales tiene solamente un vehículo, por lo que para la ejecución e inspección se coordina con la DOH. Además existe la posibilidad de arrendar un vehículo 4 meses al año con el dinero de la Comisión de Riego. Debería entregar, además, un número adicional de viáticos para esta actividad.

ENTREVISTA A EDUARDO CORREA

DIRECTOR REGIONAL DE INDAP IX REGIÓN

22.01.2003

- El Director Regional de INDAP delega sus funciones que tiene en la Comisión Directiva en el señor Sergio Hausser, el cual se desempeña en la Comisión Técnica de la CRR. Sólo en algunas ocasiones asiste a alguna reunión. En el último tiempo ha asistido a dos reuniones.
- INDAP posee varias líneas de financiamiento:
  - Vía Ley
  - Fomento riego campesino, el cual no pasa a través de la Comisión de Riego. Para INDAP el grueso de los proyectos de riego es por vía directa y no vía Ley

- INDAP intervine en los planteamientos de las estrategias regionales priorizando el riego para cultivos de mayor estabilidad, más innovadores y que entreguen una mayor diversidad.
- Los problemas se deberían resolver a nivel regional, ampliar las zonas (macrozona) no es relevante. La IX región debería recibir una atención especial ya que es bastante pobre, es muy distinta a las otras regiones.
- Respecto a los Inspectores Privados (ITO) consideran que son buenos si son neutros. La Comisión de Riego debería fomentar más la formación de agricultores de la Región, las personas no tienen la capacidad para supervisar y realizar la obra de riego, más que enseñar cómo regar, que esa es una tarea de INDAP. Se debe enseñar a entregar mantenimiento a las obras (existen muchos problemas en el manejo de compuertas). El proyecto de riego no sólo debe ser una inversión en la obra sino que también en capacitación y mantención.
- Existen también graves problemas con los consultores. No se encuentra oferta técnica en el mundo privado. Además se debe tener en cuenta que los beneficiarios de la Ley de Riego tienen pocas posibilidades de fiscalizar la obra (no hay capacidad de control social como ocurre con los agricultores empresariales).
- INDAP posee solamente cuatro personas en el tema riego y de estos solamente una tiene formación en riego. Los demás han adquirido experiencia en la práctica.
- Los proyectos de riego vía ley en gran parte son para agricultores de mayor vulnerabilidad, como por ejemplo del sector Lonquimay.
- El Director piensa que el riego en la región es trascendental y que se necesita una fuerte inversión. Si se piensa en diversificar al agricultura y llegar a más mercados nacionales y extranjeros, sacar a los agricultores de la pobreza, el riego es indispensable. El problema es que falta agua, el 99% del agua no está disponible para la pequeña agricultura.
- La producción hortícola se sustenta con el pozo y en este caso lo único que se puede hacer es tecnificar, pero lo importante son los derechos de agua y al Ley no incluye este tema.
- Con los derechos de agua se trabaja con la DGA. Ellos entregan la información y el INDAP tiene un equipo técnico que evalúa los diseños (y estos profesionales necesitan una formación más sólida en el tema riego)
- Uno de los problemas es que los agricultores tienen total libertad para elegir a los consultores (INDAP no tiene participación en este proceso, "no es una queja") y en el caso que el proyecto salga mal, el INDAP es el que queda mal parado. En algunos casos se ha optado para que INDAP realice el mandato para elegir al consultor y de esa forma asegurar más calidad y control.

RESULTADOS ETAPA I, DÉCIMA REGIÓN

MISIÓN Y FUNCIONES

- La CRR no cumple funciones de tipo resolutivo.
- Sus actividades principales son los análisis de viabilidad de obras y los problemas de implementación que se desprenden de los concursos nacionales que lleva a cabo la CNR.
- Hay un plan estratégico para la región.
- La CRR no ha vuelto a ser centro de discusiones de temas más fundamentales que tiene relación, por ejemplo, con el manejo del agua en la región.
- Hay que dar un tratamiento más pragmático a ciertos problemas.
- Hay que proyectar las actividades de mediano y largo plazo.
- Hay que aportar información para ser propuestas sobre temas más fundamentales como el manejo del agua o la incorporación de nuevas zonas a la producción.
- Es necesario tener más en cuenta las instituciones especializadas que participan en la CRR.
- **Hacer y desarrollar planes de atención a determinados estratos de productores que tienen hoy menos acceso a los concursos nacionales.**
- **La determinación de prioridades y los planes de fortalecimiento de las actividades agrícolas.**

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Hay que separar las funciones de asignación y resolución de problemas de la CRR.
- Debería sumar actores técnicos y económicos que contribuyan a ilustrar sobre las ventajas y limitaciones de ciertas decisiones. de planificación, discusión de pertinencia, asignación de prioridades y convergencia de citerior que debe cumplir la CRR ampliada.
- La CRR debería tener un flujo de recursos para ser manejados de acuerdo a las necesidades de la región.

ESTRUCTURA Y LOCALIZACIÓN

- Mayor autonomía que debe generar la descentralización del manejo del tema por parte de la CNR.
- Existe la necesidad de descentralizar las decisiones, como una vía de fortalecimiento de la CRR.
- La relación con más directa con el Intendente surge de la demanda de descentralización.

VINCULACIONES PÚBLICO – PRIVADAS

- La atracción de firmas y consultores individuales que puedan contribuir a mejorar las propuestas técnicas.
- Hay que mantener la participación priva en la CRR, haciendo distinción temática. Cuando se tratan temas de asignación de recursos, los potenciales beneficiados deben quedar fuera de la discusión.

Resultados Etapa I, Undécima Región

Temas Generales y Específicos	Visión de los entrevistados sobre la situación actual	Visión de los entrevistados sobre la situación deseada a futuro	Implicaciones de la situación deseada a futuro		
			Legales y administrativas	Técnicas	Financieras
1. Misión y funciones de la CRR					
Inserción y validación de la CRR en la Región. Marcelo Cortés. Director Regional de INDAP. Ariel Moraga. Encargado Regional de Riego. INDAP=. Cristián Pualuan. SEREMI de Agricultura XI Región. Juan Pradenas. Coordinador de riego. SEREMI XI Región. Patricio Lara. Director Regional DOH. José Rodríguez Encalada. Presidente de Ogana. Eligio Montecinos. Consejero regional. Presidente de la Comisión de Agricultura y Fomento Productivo del CORE. Ali Cruzat. Alcalde Chile Chico. Pedro Araya. Jefe de la Oficina del Sag Chile Chico. Ulises Gallardo, Antolin Orellana y Juan Gallardo. Presidente, Tesorero y Celador de la Comunidad de Agua de Chile Chico. Presidente de la Comunidad de regantes de Bahia Jara.	Bajo peso específico. El tema del riego no es relevante en la región. Baja rentabilidad del riego en praderas por costo electricidad. Tiene que ver con la importancia del riego en la región. No es conocida por todos. Conocen los instrumentos y quienes los administran. No está reconocida ni posicionada a nivel regional. Funciona más como instancia de coordinación en aspectos puntuales de los proyectos. Falta ser validad politicamente (GORE). Posicionamiento débil. La acción más significativa en riego la sigue haciendo la DOH. No sabia de su existencia. La confunde con la CNR. El riego sólo para nichos de producción (General Carrera, Valle Simpson y alrededores de Coyhaique). Sabe poco de la CRR. No sabe de su existencia. (cree que es la CNR). Nadie la conoce. Se sabe de la ley de las instituciones actuantes: DOH y SAG. Las comunidades de regantes se relacionan con la DOH. No la conocen. Trabajan la Ley con INDAP.Dicen que la ley no es para los pequeños agricultores. Considera que funciona bien. Valora la inversión hecha por el Estado. No hay difusión y la gente no la conoce. La Ley 18.450 la identifican con la DOH.	Orientar la acción hacia la cuenca del Lago Carrera(frutas y hortalizas). Estrategia de mediano plazo. Incorporar un Consejero Regional. Incorporar al sector privado.			

Temas y actividades que se han generado a partir de la CRR	Ley de riego, emergencias (aluviones).				
Aporte de la CRR a una estrategia regional de riego	No existe	Encuentra necesario la participación de la CRR en el diseño de una política regional de riego.			
Temas pertinentes a los que la CRR aporta o debería a futuro aportar (por ejemplo, uso de los recursos hídricos, el agua y el riego en una dimensión territorial, la contaminación de las aguas, entre otros)		Debería definir una estrategia de desarrollo del riego: áreas prioritarias. Énfasis en la Transferencia Tecnológica y la Capacitación.			
Responsabilidades actuales o futuras en aspectos como diseño de políticas de riego, coordinación intersectorial, planes directores de cuencas, emergencias, planes de desarrollo territorial a partir de obras de riego, etc.	En emergencias y en coordinación con municipalidades de planes de empleo. Le preocupa la falta de atribuciones de la CRR en materia ambiental.				
Atribuciones que deben permanecer en el nivel nacional y forma en que se relacionan					
Satisfacción respecto de la misión y funciones	Cumple bien sus funciones actuales Ha significado un impacto importante en la aplicación de la Ley 18.450: mejorar la rentabilidad de la agricultura.				

2. Operación y funcionamiento de la CRR					
Aplicación de facultades delegadas	No se aplican. No están claras cuales son. Los miembros no saben hasta donde hay atribuciones para diseñar políticas. No se pueden aplicar				
Conocimiento de las facultades delegadas	No las conoce. Conocidas pero inaplicables hasta la fecha. NO se conocen.				
Causas de la no operación de la CRR (para las regiones correspondientes)					
Satisfacción respecto de la operación y funcionamiento	Está satisfecho.				
3. Estructura, composición y localización institucional de la CRR					
Dependencia y organización de la CRR		Hace más sentido que la CRR dependa del GORE. Está bien que dependa del nivel central pero que adecue su estrategia a la realidad regional. Deberia tener más autonomía.			
Integrantes de la CRR y grados de participación efectiva	Hau una participación real de los organismos del MINAGRI (SEREMI,SAG, INDAP) y de DOH. Participa activamente el SEREMI de agricultura y DOH. No participan los titulares del SAG, SERPLAC, INDAP y DGA.	Integrar al INIA (validación tecnologías) y sectorialista del GORE. Integrar al INIA. Integrar un Consejero Regional y representantes de las org. De regantes. No es necesario integrar permanentemente a un Consejero regional. Actualmente pueden ir por invitación.			

Características de los individuos participantes de la CRR (tiempo de dedicación, atribuciones para la toma de decisiones, etc.)	El SEREMI de Agricultura es el presidente.				
Rol del Coordinador Regional de Riego	No existe. Sí existe un encargado regional de riego que depende de la SEREMI y es el secretario de la CRR.				
Relación con el gobierno regional, provincial, municipal.	No existe mayor relación. Sólo a través de los SEREMIS y organismos. Con los municipios en la coordinación de emergencias y planes de absorción de empleo. No hay una relación CRR-GORE, sólo a través de SEREMIS, falta de relevamiento del tema del riego. No hay relación y hay desconocimiento por parte del GORE. El municipio fue contraparte económica en los proyectos e absorción de mano de obra de reparación de canales. Se ha hecho trabajo con el municipio de Chile Chico para arreglar canales (Fachinal y Bahía Jara)	Al depender de los GORE hay mayor vinculación con fondos regionales.(priorización proyectos de riego). Debería integrarse un Consejero regional. Debería haber una relación estrecha con la Comisión de Fomento Productivo del GORE. Debería relacionarse con el GORE a través de la Comisión de fomento productivo; que se encarga de apoyar el riego drenaje y rec. De suelos.			
Relación entre los organismos públicos que integran la CRR	Existe buena coordinación.				
Satisfacción respecto de la estructura, composición y localización institucional	En general ha funcionado bien salvo las observaciones anotadas.	Integración del INIA, del GORE y privados insertarán mejor la CRR en la realidad regional le darán una perspectiva más estratégica. Integrar a los privados. Y Representante del GORE			

4. Vinculaciones público-privadas					
Tipo y grado de vinculación con organizaciones y actores del sector privado: regantes, concesionarios de obras de riego, agricultores	No hay ninguna relación formal. No están integrados porque no la conocen	No es necesario integrarlos. Integrar al sector privado en carácter de permanente. Le gustaría participar.			
Responsabilidades y derechos de los agentes privados respecto de las CRR y sus funciones	No Tienen	Es mejor que la participación en la CRR se restrinja a lo técnico.			
Formas y mecanismos de participación del sector privado en las funciones de las CRR	No existen mecanismos. Participan en la difusión de la Ley 18.450 y en proyectos específicos. No hay participación.	Representación de todos los sectores involucrados : Frutas (Chile Chico); Empastadas (Coyhaique); drenaje (Aysen). Es necesario representar a todos los estratos (pequeños y grandes). Es importante su participación en la identificación de proyectos y focalización de recursos. Deben estar presentes representantes de todos los usuarios. No sólo de Coyhaique. Deberia haber una representación provincial. El problema es la representatividad y la lucha por intereses particulares.			
Satisfacción respecto de los vinculos públicos-privados	La experiencia ha sido mala.				

Nota: Los temas específicos se incluyen a título ilustrativo; el listado definitivo de temas específicos dependerá de los resultados de la primera actividad de la Etapa I (Delimitación y especificación del problema).

RESULTADOS ETAPA I, DUODÉCIMA REGIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS: PATRICIO ATRIA; DIRECTOR REGIONAL; CLAUDIO TAPIA, ENCARGADO LEY 18.450. EN LA DOH. PUNTA ARENAS.

La CRR la preside el SEREMI de OOPP. La DOH es el servico que mueve la CRR. Esta opera en el 5° piso del MOP. Se reflexiona sobre la posibilidad que la presida el SEREMI de Agricultura.

Participan como miembros permanentes: SAG; INDAP; SERPLAC; MOP, Agricultura (seremi). Invitados no frecuentes INIA; consultores.

Frecuencia de reuniones mensual. Temas en torno a los concursos de la Ley 18.450 (Plan Austral)

Los proyectos a los concursos son generados por empresarios – consultores (por demanda).

Existe un estudio que está realizando el INIA sobre Validación de tecnologías y seguimiento de proyectos de riego. Algunas conclusiones, "Mala recepción de obras" (la realiza el SAG que no tiene competencias en obras. "El SAG no debiese recepcionar las obras físicas". Esto se lo ha encargado la CNR). " No uso de los equipos que componen el siatema de riego por parte de los usuarios".

La CRR,en el marco de los concursos, coordina las necesidades de productores y consultores para los concursos del Plan Austral. El Plan cuenta con aproximadamente $600 millones, $300 millones disponibles para la XII región.. Si sobra se va a regiones del sur. Hay sistemas de vasos comunicantes con estos fondos. La CRR ha hecho difusión y promoción para que se ocupe el beneficio de la ley. En su próxima reunión (CRR) se verán los temas de Banco de Proyectos a través de ventanilla única y el tema de asesoría de inspección, como se implementará.

La CRR sólo emite informes, lo deseable es que tenga como función *filtrar proyectos.*

La relación con las autoridades políticas es solo protocolar (entrega de bonos..). "No es necesario pensar en estrategias, está suficientemente claro lo que hay que hacer y no hacer. La rentabilidad de los negocios agrícolas es baja.

En cuanto a consultores hay 8 inscritos y solo tres de ellos operando.

Claudio Tapia tiene una relación más directa con los potenciales usuarios de riego; no como CRR(son iniciativas propisa de la DOH).

El SEREMI anterior y funcionarios no participaban de la CRR. El actual ha cambiado estas cosas.

No existe una relación estructurada del sector privado con la CRR. INDAP y SAG son aportes importantes dentro de la CRR.

Algunas limitaciones actuales: 1 solo concurso; pocos consultores. Año 2001 8 proyectos presentados 3 no admitidos; 2002, 11 proyectos presentados.

Existe un valioso estudio de la CNR para la región "Estudio Integral de Riego XII región.

No existen problemas en la relación con la CNR. No existe por parte de la comunidad un conocimiento de la CRR, solo de aquellos que han utilizado el instrumento. Solo se conoce algo a nivel de las organizaciones de productores.

FUTURO CRR

- Filtrar proyectos. Los consultores debieran exponer su proyecto ante la CRR. Asi se podría mejorar la calidad de los proyectos.
- Los proyectos podrían seguirse desde un principio, antes que ingresen al concurso
- Mayor participación de la región, se gana tiempo, ingresas proyectos de calidad.
- Mayores recursos para administrar la ley 18.450. Recursos para inspeccionar.
- Mayor número y calidad de consultores.
- Posible incorporación de privados.
- Incorporación a la CRR de instituciones de fomento como CORFO:

Francisco Sotomayor, Director Regional de CORFO Punta Arenas

Conoce la CRR, pero como funcionario de la SERPLAC. Los proyectos de riego no tienen seguimiento y control. Se ha invertido mucho en la región.

Función y funciones de la CRR: Instancia intermedia, cerrada, sin decisiones y sin políticas de riego. Como CORFO sólo lo han invitado por una vez a una reunión. La CRR la preside el SEREMI OOPP; la integra DOH; DGA; MOP; SERPLAC; SAG , sin privados. Baja frecuencia de reuniones. Existe disociación de OOPP con agricultura. OOPP dice que agricultura no sabe de riego. Como debilidades: sin políticas de riego – drenaje uso de aguas de pozos profundos. No se ocupa todos los ercursos disponibles para el Plan Austral, faltan consultores (as). No está dimensionada la rentabilidad del riego.

La CRR no cumple con funciones de establecer políticas, no transfiere, actúa solo sobre demanda y sobre la Ley 18.450.

Futuro CRR

- Cambios de procedimientos hacia asignación de platas (variables regionales, particularidades, costos).
- Crear para la región una política básica de riego. (SAG no cumple con el rol, debe haber seguimiento de proyectos).
- Darle más flexibilidad a las soluciones técnicas de riego. Adecuación de las soluciones tecnológicas a la zona. Soluciones de captación de aguas mediante arietes y otros de bajo costo. Soluciones técnicas buenas, transferibles, aplicables, rentables. Riego para hortalizas, praderas, forrajeras, cultivos suplementarios
- La función de la CRR debe ser de coordinación, asesoría.
- Considerar tema de napas subterráneas (existe un estudio sobre los pozos de ENAP sobre napas).
- Necesidad de integrar a Municipios Rurales y privados a la CRR.
- Ampliar la función de la CRR hacia el uso general del agua en lo agropecuario.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA). MARGARITA GIGLIO, DIRECTORA REGIONAL. 23 ENERO 2003. 16:00 HORAS.

La CRR la preside el SEREMI MOP, participan, DGA; DOH;SEREMI Agro, INDAP, SAG (los permanentes). Frecuencia de reuniones 3 veces al año para los concursos. Con el Plan Austral se debería tener 1.500 hás.; pero parece que hay menos. La CNR determina la composición de la CRR. Las funciones de la CRR no son relevantes ni conocidas.

Existen pocos consultores. Solo uno hace la mayor parte de los proyectos con alguna rigurosidad técnica, pero no se es riguroso en aspectos agronómicos ni menos económicos. La mayor parte de los proyectos han alcanzado el 75% del financiamiento mediante le Ley.

La recepción de las obras las ha hecho el SAG que no tiene competencias profesionales para la recepción de las obras físicas. Los costos de la CNR para la XII región están por debajo de los costos efectivos. Existiría un estudio de costos que la DOH regional habría enviado a la CNR. Debe darse mayor flexibilidad a la tabla de costos. Generalmente en los proyectos no se cumple con la inspección que tiene que realizar el consultor. Producto de los mayores costos el 25% ofeecido como aporte resulta ser superior. Estos costos son más elevados para Tierra del Fuego. En forma reiterada se ha planteado el tema de los costos y consultores a la CNR.

Existen buenas relaciones con la CNR. Los privados han participado de manera externa, mantenía buena relación con el Sejec. Anterior. La participación de estos en la generación del Plan Austral y promoción del Estudio Integral de Riego para la XII región.

FUTURO CRR

- Más tareas de Planificación Coordinación centradas en Planes de Desarrollo (Cordero Magallánico; PRSD, otros).
- Acuerdos entre instituciones públicas integrando a instituciones de fomento.
- Plan de difusión – seminarios.
- Participación de privados en la CRR.
- Hay voluntad de los integrantes de la CRR para retomar impulsos

RODRIGO COVACEVIC Y ALEX LATORRE, SERPLAC

La CRR la integran el MOP; MINAGRI; SERPLAC. Funciona esporádicamente en función de la Ley 18.450. Siempre ha habido una buena disposición de la CNR para la región. La CRR funciona cuando debe funcionar.

En la región no existían las capacidades para guiar el riego. El SAG administraba los procesos de la Ley 18.450. No existe un acuerdo en la región sobre el riego.

R. Covacevic está de acuerdo con el riego para aumentar la productividad.

La CRR es una entidad voluntaria que coordina como secretaría ejecutiva la DOH.

FUTURO CRR

La CRR debe contribuir a la estrategia regional de desarrollo a través del riego. Por el momento no hay acuerdos explícitos sobre la contribución del riego a una estrategia de desarrollo regional agropecuaria.. Existe sin embargo voluntad entre los servicios.

Integrar a nuevos servicios como CORFO y privados.

Las demandas regionales en cuanto al riego son menores a los recursos disponibles.

Resolver los problemas de la carencia de profesionales como consultores de riego.

La CRR debe tener una orgánica propia y responsables.

Lo más importante para la CRR es tener una visión clara de desarrollo y como se integra el riego y aguas en general a esta visión de desarrollo.

Sr. Intendente Regional (s): Jaime Jelincic Aguilar

El Sr. Jelincic, se refiere principalmente al futuro de la CRR, en un marco más global.

Desarrollo del riego para nuevas alternativas productivas vinculadas a desarrollo agroindustrial.

En la región falta definir para donde apuntar, que hacer en áreas determinadas.

Las inversiones en riego no han tenido los rsultados esperados (ref: Estudio INIA).

Es necesario responder preguntas como ¿vale la pena invertir en riego; cuál es el impacto.

Es necesario definir políticas, áreas de intervención. Nio solo actuar sobre la demanda.

Fernando Gompertz Filipich, CODESSER; Ejecutivo de Fomento

La presentación de proyectos de riego ha venido en descenso (20 en 2000 – 2001; 8 en 2002).Ha bajado el interés de los productores por procedimientos, plazos, pocas posibilidades, escasez de consultores (solo 1 en operación).

Existe una muy baja tasa de utilización de los proyectos construidos y financiados por la Ley 18.450. Existen problemas de carencias de innovación tecnológica en riego a propiados a la región.

La estructura de la fiscalización del SAG es muy rígida. Es necesario flexibilizar los proyectos de riego e incluir la posibilidad de modificaciones.

Entre 1997 y 2001 CODESSER ha participado en alrededor de 50 proyectos a través de FAT (CORFO).

No conoce bien a la CRR ni sus integrantes.

FUTURO CRR

Supervisar que se usen las aguas, que operen los proyectos.

Que los proyectos sean aprobados en la región.

Una CRR está más cerca de la realidad que la CNR, por esto mayor paerticipación de la región. Al nivel central solo se deberían aprobar los montos globales a concursar.

La conformación de la CRR debiese ser: INIA; SAG; DGA; Economía, privados (GTT).

Que la CRR futura tenga recursos propios, financiamiento en base a los volúmenes de proyectos, evaluación y aprobación en la región de los proyectos.

Seguimiento de proyectos y facultad de asegurar el uso de los equipos y recursos invertidos en proyectos de riego (posibilidad de transferir recursos de un proyecto a otro).

Mantención de los concursos especiales.

Se ha invertido muchos recursos en zonas no aptas para el riego. Es preciso focalizar los recursos y esfuerzos donde haya respuesta al riego.

ASOGAMA. Mario Vega Cornejo; Vicepresidente

No conoce la CRR.

Como Asociación de Ganaderos de Magallanes han conseguido el Concurso Regional, que no ha sido bien aprovechado. Asismismo participaron para la realización del Estudio INIA (actual).

Es rentable el riego en la región?

En cuanto al futuro de una CRR:

Fortalecer la CRR descentralizando de manera efectiva.

Integrar a profesionales con competencias técnicas, agronómicas, económicas.

La dependencia de la CRR debe ser regional.

Integrarse como asociación o representates de privados a la CRR, igual que instituciones de fomento como CORFO:

Se cifran grandes expectativas en el aumento del Cordero.

En relación a aumentos de producción por la mayor cuota de la UE para el cordero, no existen posbilidades de amplair la frontera de superficie (actual 2 millones de hás.). La intensificación es parte de la solución y allí el riego puede contribuir fuertemente.

SACOR ha pasado a ser un regulador de precios (al alza) en el mercado del cordero.

En el futuro es vital que la industrialización y comercialización sea asumida por los productores.

Se está organizando una especie de directorio para la definición y aplicación de estrategias al desarrollo ganadero de la región. (SEREMI Agro, productores . Existe un directorio provisional de 5 miembros, se especula sobre la necesidad de darle una existencia legal a esta agrupación).

NICOLÁS SOTO (SAG)

ESTUDIO INIA (CONCLUSIONES)

- Observaciones en materia de factibilidad técnica económica de los proyectos. Los proyectos nacieron mal, con más énfasis en lo hidráulico que agronómico.
- Baja utilización de la inversión en riego, por poco análisis previo.
- Es necesario ser más riguroso en las bases. Factibilidad económica – técnica.
- El énfasis en lo hidráulico lo dio el único consultor (Guillermo Parra) Ingeniero Civil Hidráulico.

COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO.

- Funciones definidas por la CNR. Acá no existía la DOH hasta 2 ó 3 años (regía la Res. 32) no estando la DOH, la función la asumía el SAG, cuando entra la DOH el SAG complementa.
- CRR se reúne normalmente 1 vez al año en torno a la Ley 18.450. En forma excepcional cuando hay eventos de difusión, visitas de la CNR; para analizar el proyecto del INIA (financiado por INFODEMA).

Participantes:
- SEREMI OOPP.
- DGA (DR)
- SAG (DR)
- INDAP (DR)
- SEREMI AGRICULTURA
- DOH

Invitados:
- Beneficiarios
- Consultor
- SERPLAC
- INIA

Productos: Informes, oficios, actas de reuniones. En el resto se opera a través de los servicios.

- Relación con la CRR y CNR – bien.
- Los operadores señalan que las tablas de costos de la CNR están por debajo de los costos reales.
- La CNR pasó a depender de agricultura. Esto no ha ocurrido en la CRR.

FUTURO DE LA CRR

- Incorporar la variable ambiental en el proyecto de riego (ha faltado también la evaluación técnica económica).
- La inversión en riego que se refleje en producto (materia seca, lana, carne, productos agropecuarios en general). Implica en avanzar preparar consultores.
- Bases disponibles, en que se garantice que la inversión será utilizada.
- Es necesario preevaluar; hoy día el proyecto se ejecuta y después se ve si sirve o no.
- La región requiere de concursos especiales, mantener el Plan Austral.

- Derechos de agua: en desuso, transcurrido un tiempo ceder a los otros demandantes.
- Para el SAG la situación actual está superada con esta función, los mismos recursos, la misma gente y otra función.
- En el evento que pueda descentralizarse debe armarse una propuesta. Una visión local es más efectiva, más realista. Esto obligará al nivel central a crear las condiciones para este nuevo rol.
- Participantes futuros de la CRR.
  - SEREMI Agricultura – SAG – INDAP – INIA – CONAF
  - Intendente preside comisión.
  - Representante de CORE (Comisión de Medio ambiente).
  - SERPLAC.
  - Sectores de productores (Asociación de criadores, Profos, GTT)
  - Operadores (Consultores riego, CNR, PRSD)
  - DOH, DGA (SEREMI)
  - Instituciones de fomento.(CORFO).

SR. VÍCTOR VARGAS – DIRECTOR INDAP

- Riego tecnificado, de bajo costo eficiente, permanente a rubros altamente productivos de acuerdo a la potencialidad, rentable.
- Buena coordinación entre los agentes. La ingeniería DOH – DGA, obras gruesas y agricultura. Toma para la puesta en riego.
- Es necesario la capacitación. *"Esta región no tiene cultura de riego – el año pasado hubo que devolver plata – no tenemos consultores y no hubo interés de los productores".*
- Los productores no valoran el beneficio del riego.
- Nosotros sabemos la importancia del riego, pero no los potenciales usuarios.
- La CRR tiene que ser una instancia de desarrollo para el riego y no de administración solo de los concursos de riego.

- Posibles integrantes de la futura comisión:

  - OOPP – DOH – DGA
  - SAG
  - INDAP
  - INIA
  - CORFO
  - SERPLAC
  - Economía
  - Sector privado

- Funcionamiento: Son muy esporádicas las reuniones de la CRR, falta un poco de seriedad.
- Generar un plan Global de riego para la región.
- Los productores de INDAP no han usado la Ley 18.450, tienen su propio instrumento a través de la Unidad de Riego.
- Informe INIA, debe haber un enfoque más proyectivo, los factores explicativos de éxito y de fracasos. El estudio puede ser problemático si solo se revela la perdido y no lo ganado.
- Que no importa quién va evaluar, aprobar los proyectos, si este se hace bien en Santiago, ok, si se aprueba o resuelve acá, tendrá sentido? Si los buenos profesionales están allá, ok que lo sigan haciendo, para qué más pega para nosotros. El Estado tiene que ser eficiente. Hay que buscar las mejores formas para ser eficientes; transparentar el sistema de revisar – evaluación.
- Dentro del puntaje, a los proyectos debería haber una valoración regional de un conjunto de criterios de viabilidad de los proyectos.

AGRICULTURA; SR. JUAN ROMERO, SEREMI.

Muchas inconsistencias de las asignaciones de proyectos conclusión del estudio.

Tenemos clarito lo que no se debe hacer en riego.

El informe del INIA tiene conclusiones lapidarias del riego en la Región (causa no decisiones en la región).

COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO

- Función muy menor en materia de Ley 18.454.-
- La CRR no corta nada y no la pesca nadie. Los SEREMIS actuales le han dado impulso.

- No tiene ningún poder de decisión regional.
- Se corrobora que existe un solo consultor.

FUTURO DE LA CRR.

- Parte de la evaluación técnica – económica – agronómica hecha en la región (coherencia del proyecto).
- El MINAGRI, debe manejar más esta CRR. Mayor ingerencia de agricultura.
- Mayor vínculo e interacción de la CRR con agricultura y CRR.
- Financian profesionales para la CRR (temporal – permanente) para gastos de terreno, inspección.
- CRR puede contribuir a la estrategia regional de desarrollo agronómico a través del rol del riego en esta estrategia (coherencia).
- Composición: Integrar el máximo de actores.
- SERPLAN no es claro su aporte y su rol.
- Sector privado. Sin definiciones claras. Hay dudas de quienes y como pueden participar.
- Instrumentos de fomento como CORFO.
- Difusión de las actividades de la CRR para no duplicar esfuerzos.
- (La DOH administra fondos).
- Es necesario tener un coordinador para la CRR en sus nuevas funciones.
- Introducir flexibilidad – adecuaciones – adaptaciones de acuerdo a las prioridades regionales (caso de flexibilidad FIA).

OBRAS PUBLICAS; SR. RENATO ALVARADO, PRESIDENTE CRR

- Falta sensibilizar por medio de la difusión las oportunidades de riego para los ganaderos.
- Un tema clave es la información para provocar una demanda.
- Problemas de falta de consultores, mayores costos de proyectos.
- El peso de la CRR es la DOH.
- Necesitan capacitación, especialmente el mismo SEREMI OOPP.
- Concuerda plenamente con la visión y diagnóstico de la CRR.
- Las reuniones de la CRR son hechas de un día para otro.
- Debiera haber un profesional del riego; agrónomo; economista.
- No existen en general contactos entre CRR.

- El Ministerio de OOPP está poco asociado al riego en la región.
- El SEREMI de OOPP hace un meaculpa de no haber tratado este tema con los ganaderos.
- Es posible formar profesionales.

RESULTADOS ETAPA I, REGIÓN METROPOLITANA

MISIÓN Y FUNCIONES

1. En esta región, la Comisión Regional de Riego propiamente tal, prácticamente no funciona. El trabajo lo realiza el denominado Comité Técnico, integrado por funcionarios profesionales de los respectivos servicios. Cuando se reúne la Comisión para sancionar las propuestas del Comité Técnico, los asistentes son, en su gran mayoría, los mismos que integran el Comité Técnico.

2. En esta región, el trabajo de la Comisión Regional de Riego/Comité Técnico (CRR/CT), está absolutamente limitado a procesar los proyectos que postulan y se adjudican a los concursos de la Ley 18.450. La CRR/CT nunca ha ejercido las facultades del artículo sexto de la Resolución 328/2000.

3. Los titulares de la CRR que no forman parte del sector agropecuario, manifiestan que para ellos el trabajo de la CRR tiene una prioridad menor a la de otros temas[3]. Las prioridades de estos servicios están dadas por el impacto social y comunicacional de los otros temas (ejemplo, aguas lluvias e inundaciones), por la envergadura de las otras inversiones que ocupan su tiempo (ejemplo, autopistas concesionadas), o por la prioridad política de otros programas (ejemplo, Chile Solidario, que es la segunda prioridad del Presidente de la República junto con la Reforma de la Salud).

4. Los titulares de los servicios del agro tampoco tienen una dedicación especial al tema, con la posible excepción del nuevo SEREMI de Agricultura. En los hechos, delegan el trabajo en los profesionales que forman parte del Comité Técnico. Es probable que ello se deba a que ellos visualizan el trabajo de la CRR/CT como básicamente dirigido a procesar los proyectos de la Ley 18.450 y, para ese objetivo, estiman que no es necesario que ellos se involucren de forma personal.

5. Ante la pregunta sobre si sería deseable que la CRR acometiera funciones más estratégicas (artículo sexto de la Resolución 328/2000), los titulares de los servicios que no son del sector agrario manifiestan un acuerdo general, pero vuelven a responder con el argumento de la baja prioridad del tema de riego dentro de sus servicios.

6. Ante la pregunta sobre si sería deseable que la CRR acometiera funciones más estratégicas (artículo sexto de la Resolución 328/2000), los titulares de los servicios del agro señalan que ellos sí sería muy deseable y necesario, pero que carecen de los recursos humanos y materiales para hacerse cargo de este nuevo ámbito de trabajo. El SEREMI de Agricultura indica que la restricción fundamental es que no existe voluntad política de hacerse cargo del tema las políticas y estrategias de riego.

---

[3] Uno de los entrevistados manifestó textualmente: "Está en cuarta prioridad porque solo tengo cuatro responsabilidades, si no estaría mas abajo"

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Comisión Regional de Riego propiamente tal, no funciona sino como una formalidad. Hay miembros de dicha instancia que nunca han asistido a una reunión.

El Comité Técnico está integrado mayoritariamente por personas que llevan varios años cumpliendo esa función y que conocen bien los procesos, procedimientos, problemas, etc., de la Ley 18.450. Algunos entrevistados critican el conocimiento y la experiencia en materia de riego de los representantes de los servicios no agrarios. Otros entrevistados critican que los representantes de INDAP sean "juez y parte": integran la CRR/CT, como institución promueven determinados proyectos y como profesionales independientes operan como consultores de obras de riego y drenaje que se postulan a la Ley 18.450. Varios de los entrevistados coinciden en señalar que en el caso de INDAP, los factores políticos tienen un peso desmedido en sus decisiones y puntos de vista.

ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y LOCALIZACIÓN INSTITUCIONAL

1. La CRR está formalmente integrada según lo dispone la ley. En la práctica, la componen básicamente los técnicos que forman el Comité Técnico.
2. Hay un consenso completo de que la Intendencia y el Gobierno Regional nunca han manifestado ninguna preocupación o interés por el tema del riego. La relación de la CRR/CT con dichas instancias es cercana a cero.
3. El Comité Técnico se reúne mensualmente. La CRR, según algunos, no se reúne nunca y, según otros, sí se reúne pero los que participan son mayoritariamente los mismos que forman el Comité Técnico. O sea, con sus titulares, la CRR no se reúne nunca o casi nunca.
4. La relación entre los organismos públicos que integran la CRR, en el tema riego, se limita al espacio del Comité Técnico. Se trata, por decirlo con propiedad, de una relación entre individuos más que entre instituciones.

VINCULACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

1. El sector privado no tiene ninguna ingerencia ni espacio de participación u opinión en las labores regulares de la CRR/CT. Algunas instituciones (ejemplo, INDAP) tiene mas contacto con los postulantes de proyectos de la Ley 18.450. La SEREMI de Agricultura recientemente ha organizado una serie de talleres con las asociaciones de canalistas, para explicarles las opciones que existen para realizar obras de riego y drenaje; es bastante indicativo del estado de la CRR, que esta interesante y útil actividad haya sido acometida por la SEREMI y no por la Comisión.

ALGUNAS REFLEXIONES

Las siguientes reflexiones se plantean como "ideas en barbecho", que deben seguir siendo elaboradas (o descartadas) en las actividades posteriores.

1. Es extraordinariamente difícil que el tema del riego tenga un peso político significativo en esta región. Por lo mismo, es dudoso que los servicios que no son del agro alguna vez dediquen algún esfuerzo importante a este tema.

2. Los recursos técnicos, materiales y financieros a disposición de la CRR, son absolutamente insuficiente para que se puedan realizar las funciones del artículo sexto de la Resolución 328/2000.

3. La suma de los puntos anteriores delimita dos opciones de respuesta:

   a) Aceptar dicha situación como no modificable y establecer que la CRR en esta región se dedique a la Ley 18.450 y que lo haga bien. En este escenario, no tiene sentido la participación de los SEREMIs de Obras Públicas y de Planificación ni del Director General de Aguas (cuando sea necesario, todos ellos pueden emitir sus opiniones sobre los proyectos de la Ley 18.450 por oficio, como lo hacen con centenares de otros proyectos públicos y privados).

   b) Intentar modificar la situación descrita, para lo cual al menos tres medidas aparecen como convenientes y tal vez como necesarias:

      - Darle residencia institucional a la CRR, idealmente en la Intendencia, o, si no, en Agricultura (menos deseable por el bajo peso político de esta Secretaría de Estado en esta Región). Es decir, que se formalice una autoridad política que sea responsable de que la CRR funcione bien. Hoy día, si la CRR no funciona, nadie es requerido por ello, porque la CRR es un 'bien común' que padece de la 'tragedia de los comunes': es de todos y no es de nadie.

      - Nombrar un Coordinador Regional a tiempo completo. Varios de los entrevistados indicaron la conveniencia de esta medida. La discusión es quién lo paga, quién es su jefe y cuál es su perfil (¿Solo técnico, o técnico con algún peso político que pueda tener llegada a los servicios?)

      - Aportar recursos financieros frescos en montos compatibles con la magnitud de la tarea encomendada, los que sin duda alguna tendrían que venir del presupuesto de la CNR. Pensar en que se puede diseñar una política y una estrategia de riego para toda una región, sin un presupuesto razonable para ello, no tiene sentido. Tampoco es razonable asumir o suponer que los servicios van a financiar esta tarea de sus propios presupuestos, debido a la baja prioridad política del tema.

II. TALLERES REGIONALES (TODAS LAS REGIONES)

INFORME DEL TALLER REGIONAL DE LA I REGIÓN

Fecha: 8 de abril de 2003

Lugar: Hotel Azapa Inn

1. Participantes

- César Faundez Peña - SEREMI de Obras Públicas
- Ricardo Porcel - SEREMI de Agricultura
- Enrique Gonçalves Jefe Provincial y representante SEREMI Bienes Nacionales
- Jorge Torres Caballero - Director Regional de INDAP
- Ximena González Pizarro Profesional de Apoyo SEREMI Agricultura
- Crisologo Monzón - Representante SAG
- Fernando Tapia Sectoralista SEREMI Planificación Arica
- Claudio Ibáñez González Director Regional CORFO
- Roberto Mamani Ing. Agrónomo Representante CONADI Arica

2. Aspectos fundamentales de la situación regional

Los principales aspectos en relación al riego en la región se concentran en torno a los siguientes temas: (a) eficiencia del uso del agua para riego; (b) aprovechamiento de recursos hídricos disponibles y (c) implementación del plan de Chacalluta.

La eficiencia de uso del agua de riego es una preocupación producto de la escasez de proyectos de tecnificación de riego en la región. Es una oportunidad que no se esta aprovechando por algunas falencias en los reglamentos del concurso de la ley de riego que limita la postulación y, que por tanto, son una preocupación de la CRR.

La utilización de recursos hídricos disponibles para integrar nuevas superficies de riego, o bien mejorar la disponibilidad de agua en los mismas tierras. Este tema es una preocupación que se evidencia en la activa participación de la comisión regional de riego en la utilización y explotación de los pozos profundos identificados y evaluados en la provincia de Arica.

Finalmente el plan de Chacalluta es un proyecto mayor de desplazamiento y habilitación de tierras de familias campesinas, que disponen de sus derechos de agua en otro valle.

Este proyecto implica una importante inversión y coordinación pública y privada, donde el tema de conducción y aprovechamiento del agua de riego es prioritaria.

3. Temas críticos

3.1 Principales temas críticos de consenso validados en el taller

- **Precaria Institucionalidad**: La Comisión Regional de Riego es una institucionalidad con bajo nivel de formalización. Su funcionamiento y nivel de ingerencia en los temas de riego de la región se basa en los compromisos individuales de quienes la componen. Hasta el momento los compromisos individuales han sido suficiente para un funcionamiento bastante intenso y provechoso. Sin embargo, existe la necesidad de institucionalizar su operatoria, de manera que las personas puedan cambiar, pero la institución permanezca. Adicionalmente carece de financiamiento propio para su funcionamiento mínimo.
- **Ausencia de una estrategia de riego regional validada:** Este es un tema crítico que siendo importante, se encuentra en una fase de solución, ya que se ha realizado un esfuerzo de elaboración participativa de una estrategia de riego regional, que se encuentra en su etapa de validación y difusión regional.
- **Vínculos público privados:** Hay vinculación, pero falta tomar algunas decisiones para institucionalizar este esquema de cooperación.
- **La preinversión como insumo para la focalización:** existe un consenso en que este es un tema relevante que hay que buscar como solucionarlos. Se requiere preinversión para decidir sobre focalización. No esta claro que se cuente con los recursos humanos suficientes para esta actividad y, más importante aún, claramente no están los recursos en la CRR para financiar esta actividad.
- **La estrategia de difusión:** Se establece que hay una falencia importante en los aspectos de difusión. Hay dos problemas, no hay una estrategia y menos recursos para la actividad.

3.2 Elementos en que no hubo acuerdo entre el diagnóstico inicial y la CRR

- Se plantea la necesidad de dejar constancia que las instituciones integrantes de la CRR hacen un esfuerzo de financiamiento para el riego en la región, el que se hace de una manera coordinada.
- Hay una estrategia de integración gradual de CONADI y CORFO a la CRR, por lo que no es cierto la afirmación del diagnóstico de falta de integración de otras instituciones que hacen aportes para el riego en la región.
- Las actividades de la CNR en la región son un aporte para la CRR. Este es un elemento que no estaba presente en el diagnóstico inicial y se desea destacar.

3.3 Principales disensos al interior del grupo regional

- El único disenso que se plantea es en torno a la manera de normar la normas de definición de la presidencia de la región. Una parte de la CRR piensa que debe ser una dirección rotatoria, otro grupo piensa que debe seguir en bajo la responsabilidad de la SEREMI de obras públicas.

3.4 Temas no considerados en el diagnóstico propuesto

- La estrategia de participación ciudadana como una manera de asegurar un buen mejor nivel de control sobre la inversión en obras de riego, principalmente las que tienen que ver con los canales de conducción secundaria.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS TEMAS CRÍTICOS

Precaria Institucionalidad:

- Elaboración de un reglamento que soporte la operación de la CRR, de manera de asegurar un ritmo adecuado de funcionamiento de la comisión. Este reglamente al menos debe contener los capítulos de generación de autoridad, periodicidad de reuniones, deberes de las instituciones adscritas a la Comisión.
- Estructura de financiamiento mínima que permita la consolidación de la institucionalidad de la Comisión. Al menos este financiamiento debe cubrir los costos de un secretario ejecutivo y su financiamiento operativo.

Ausencia de una estrategia de riego regional validada:

- Lo esencial de este punto en esta propuesta es la de asegurar un sistema de difusión de los logros del esfuerzo que se ha realizado para hacer una estrategia de riego para la región. Junto al este esfuerzo, se planificará un sistema que permita actualizar la estrategia propuesta, de manera de asegurar que sea un esquema actual que guíe la inversión de riego en la región.

Vínculos público privados:

- Lo fundamental es dar continuidad a la participación de los sectores privados en la CRR. El reglamento debe ser capaz de dar cuenta de la necesidad de contemplar el espacio de participación de los sectores privados en la Comisión.

La preinversión como insumo para la focalización:

- En primer lugar hay criterios de focalización de los recursos para riego que deben ser aplicados, en contra de lo que es la marcha habitual del concurso de riego que sólo en algunos llamados especiales concentra recursos. Dos condiciones son necesarias: (a) es gradual, en el sentido que en un primer momento lo que hace la CRR es dar un visado técnico a los proyectos que sean parte del concurso. Esta pre revisión es elaborada por la CRR y tiene condición de cuerpo consultivo. La idea de gradualidad de la propuesta busca que en el mediano plazo se abandone la estrategia consultiva por una de carácter resolutiva y, (b) factibilidad de asignación temática a los recursos de pre-inversión que la CNR ejecuta en la región.

La estrategia de difusión:

- La estrategia de difusión es de responsabilidad de la CRR, pero no tienen sustento financiero. Se debe propender a buscar los recursos necesarios en la CNR y asignar un responsable de la ejecución y rendición de dichos fondos en alguno de los servicios integrantes de la CRR.

En resumen, la CRR plantea un plan de fortalecimiento que se orienta a las siguientes líneas de trabajo:

1. La validación de un reglamento interno que soporte la operación de la Comisión
2. Diseño de un esquema de financiamiento mínimo, que contemple aportes regionales y centrales, que soporte el funcionamiento operativo de la comisión.

3. Implementación de una estrategia que permita la actualización permanente de la estrategia de riego de la región.
4. Un mecanismo de consulta y toma de decisión que permita orientar los recursos de preinversión en la región (principalmente, pero no exclusivamente, los de la CNR).
5. Un mecanismo que permita la implementación de un sistema de pre visado de los proyectos en la región.
6. Una estrategia de fortalecimiento de las organizaciones de regantes para que puedan participar de una manera efectiva dentro de la CRR.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS

5.1 Desde el punto de vista financiero

- La CRR deberá contar con un esquema de financiamiento que permita operar y financiar un secretario ejecutivo que le de seguimiento a los acuerdos de la Comisión
- Establecer la fuente de financiamiento y la forma de operatoria de los recursos necesarios para la difusión.

5.2 Desde el punto de vista reglamentario y legal

- Se deberá buscar un soporte legal al sistema de pre visado que la CRR plantea dentro del ciclo de la ley de riego que soporta el concurso.
- Validar el reglamento de funcionamiento de la CRR

INFORME DEL TALLER DE LA II REGIÓN

Fecha: Fecha: 4 de abril de 2003

Lugar: Calama, sede de la DOH

6. LISTADO DE PARTICIPANTES

- Víctor Valdés Espinosa (Director Regional de Obras Hidráulicas)
- Oscar Camacho (Director Regional SAG)
- Francisco Flores (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, IIr)
- Hernán Espinoza Gómez (Coordinador de la ley de fomento DOH)
- Misael León Lobos (Administrador Embalse Conchi, DOH)
- Juan Carlos Pereira (Comisión Nacional de Riego de San Pedro de Atacama, II r)
- Sonia (SERPLAC, II r)

No asistieron:

- SEREMI Obras Públicas
- SEREMI Agricultura
- SEREMI MIDEPLAN
- Director Regional INDAP
- Director regional DGA
- Alexis Tribiño CNR, San Pedro de Atacama
- Iván Heredia Encargado riego INDAP

7. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN REGIONAL

Los principales aspectos de la situación regional se refieren a los siguientes temas: (a) utilización eficiente de las obras financiadas; (b) rentabilizar el uso del agua existe mediante; (c) mejorar la organización en el nivel de usuarios de los sistemas de riego de la región y, (d) incorporar nuevas áreas al riego en otras provincias de la región.

8. TEMAS CRÍTICOS

3.1 Principales temas críticos de consenso validados en el taller

Institucionalidad en proceso de consolidación: La misión, importancia y trascendencia que tome la CRR depende de dos factores, el interés de la conducción local, y los lineamientos de la CNR, que muchas veces son extremadamente centralista, lo que se demuestra en que un número importante de actividades de la CNR en la región son sin consulta con la CRR. Temáticamente lo relevante es lo relacionado con la ley de fomento al riego. Recientes esfuerzos por tener una estrategia nacen con las actividades emprendidas por ODEPA y CNR y, se pretende que amplíen la discusión y preocupaciones de la comisión. Hay una cierta complejidad en la relación MOP - Agricultura, aunque en el tiempo, y con la existencia de un responsable en terreno, tienden a ser menores. Las prioridades institucionales son heterogéneas, algunas instituciones siempre tienen algo que es más importante y que demanda recurso y tiempo.

Ampliación de lazos de trabajo y coordinación interinstitucional: Hay varias fuentes de financiamiento para obras de riego predial y de conducción secundaria que no son coordinadas en la CRR. Por ejemplo no ha sido posible tener una buena coordinación con el trabajo de CONADI en el mismo territorio y con los mismo usuarios.

Impacto de la acción institucional: En la actualidad la CRR no tiene relevancia alguna en la región. La representación institucional generalmente es delegada producto de lo acotado y técnico que son los temas que se tratan en su reuniones mensuales. En el concurso la CRR actúa como un buzón en la parte inicial de recepción de propuestas y diseño de proyectos. Toma relevancia sólo en la autorización a modificaciones a los proyectos financiados, y en la inspección final de algo que nunca evaluó inicialmente.

Problemas de diseño: La estructura actual es mal diseñada, hay demasiado poder discrecional en la CNR que es un ente burocrático sin sentido de la realidad local. Institucionalmente la coordinación de la CRR esta en la SEREMI del Ministerio de Obras Públicas. Y físicamente la totalidad de la actividad se realiza en Calama. No hay grandes vínculos con los gobiernos locales. Con el Gobierno regional la relación es a través de la SEREMIAS, donde el Intendente no tienen interés en lo que pase en la CRR

3.2 Elementos en que no hubo acuerdo entre el diagnóstico inicial y la CRR

El principal desacuerdo fue en torno al problema de abandono de obras identificado en el diagnóstico y, que se suponía tenía su origen en problemas de diseño en los subsidios de las obras de riego que no contemplaba la internalización de los costos de las obras si los derechos de agua eran vendidos a las mineras.

3.3 Principales disensos al interior del grupo regional

Cómo incorporar a las esferas de mayor responsabilidad política, SEREMIS y eventualmente Gobierno Regional. Una alternativa es no considerar este nivel de involucramiento, principalmente por que la magnitud de los fondos no ameritan dicha participación. La otra es la de acotar dicha participación a un par de reuniones anuales de planificación estratégica y de orientación política, para luego dejar la función de la CRR vinculada a la ley de fomento de riego en los técnicos de las instituciones respectivas.

3.4 Temas no considerados en el diagnóstico propuesto

No hay temas que no se hayan considerado en el diagnóstico

9. Propuesta de solución a los temas críticos

Ejecutar las acciones que binen implícitas en la ley de riego, sin buscar hacer crecer la CRR debido a que la inversión en la región no justifica, y tampoco convoca, la presencia de autoridades de mayor rango como SEREMIS.

Para potenciar el esquema actual, la CRR propone dos líneas de acción: (a) ser instancia de análisis de prefactibilidad de las propuestas que se presentan en la región, y (b) disponer de recursos para la CRR que permitan su adecuado funcionamiento.

Desde el punto de vista temático se propone que la CRR debería apoyar el financiamiento de obras de inversión en riego que contengan un componente en apoyo organizacional y de desarrollo productivo.

El diseño de un programa de fortalecimiento para la CRR de la segunda región en primer lugar, debe reconocer la especificidad de la región en dos aspectos centrales: la focalización territorial de la demanda por obras de riego y la existencia de agricultura de origen étnico en la zona de acción. A estos dos atributos se suma la escasa importancia de la agricultura en la economía regional.

Tomando en consideración los elementos anteriores, un plan de fortalecimiento debe considerar:

- Financiamiento para el funcionamiento operativo de la Comisión. Si bien el sistema de pago para inspección de obras ideado para este año soluciona el problema de financiamiento de la fiscalización, no asegura un adecuado funcionamiento de la Comisión en si misma.
- El diseño y desarrollo de un plan que permita un adecuado sistema de evaluación de pre inversión
- Formulación de un reglamento de la CRR que acote funciones y responsabilidades de cada una de las instituciones integrantes de la Comisión. Eventualmente, buscar una institución que asuma la responsabilidad total del sistema.
- Apoyo para el diseño de una estrategia que integre inversión en infraestructura de riego con desarrollo organizativo de las comunidades de agricultores usuarios del recurso.

10. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS

5.1 Desde el punto de vista financiero

- La CRR deberá contar con un esquema de financiamiento que permita operar y financiar el funcionamiento de la CRR.
- Establecer la fuente de financiamiento y la forma de operatoria de los recursos necesarios para fortalecer la organización.

5.2 Desde el punto de vista reglamentario y legal

- Se deberá buscar un soporte legal al sistema de pre-visado que la CRR plantea dentro del ciclo de la ley de riego que soporta el concurso.

INFORME DEL TALLER DE LA III REGIÓN

Región: III

Fecha: 14 de marzo

Lugar: Copiapó

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

- Luis Mansilla, SEREMI de Agricultura
- Manuel Peña, SEREMI de Obras Públicas
- Sergio catalán, Director de Obras Hidráulicas
- Marco Latenas, DGA
- Alex Alama, INDAP
- Marcela del Solar, técnica de agricultura
- José Andaur, SAG
- Carlos Bardoli, Junta de Riego, río Copiapó
- Ricardo Benitez, BPA-100
- Miguel Toledo, INDAP-Vallenar

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN REGIONAL

En la primera parte del taller se realizó una presentación con los puntos más sobresalientes entendidos durante las entrevistas realizadas a los miembros de la CRR y, en este caso, varios de los miembros del equipo técnico de la mayoría de los integrantes de la Comisión. Estos puntos fueron los siguientes:

- **Más del 90% de la población de la III Región vive en zonas urbanas y es una de las regiones de más rápido crecimiento del país.**
- **La Región cuenta con dos cuencas hidrográficas de importancia comercial para la agricultura, que corresponden a los ríos Copiapó y Huasco.**

- Tradicionalmente, esta región ha tenido una vocación minera que se reconoce a nivel nacional y que hace el aporte más importante al PIB regional.
- La agricultura ha venido ganando importancia relativa en la Región y hay estimaciones que indican que hoy la agricultura ocupa más mano de obra que la minería, debido principalmente al auge de la producción de uva de mesa.
- La construcción del embalse de Santa Juana que regula y asegura agua para el Valle del Río Huasco marca la importancia del desarrollo de la agricultura en la III Región. La otra cuenca importante, la del Río Copiapó, se encuentra relativamente desarrollada y con riego tecnificado en una alta proporción de los predios.
- El desarrollo de las facilidades para utilizar el agua de Santa Juana para irrigación se ha demorado, básicamente debido a restricciones de presupuesto para la inversión. Hoy hay un fuerte trabajo para que la comunidad de regantes reciba la obra, enfrente su mantenimiento y se terminen la construcción y adecuación de canales de conducción que permitan el uso intrapredial del agua.
- En el Valle del Huasco se ha constituido una Mesa de Desarrollo Agrícola, de la cual el riego es un componente. Existen dificultades entre los regantes y una falta ostensible de alternativas de producción para consolidar el desarrollo agrícola productivo de las cuatro secciones del Valle, a pesar que ya algunas tienen una dedicación establecida, como el caso de la uva de mesa y las plantaciones de olivo.
- La CRR es presidida por el SEREMI de Agricultura. Se reúne regularmente desde 1998 a instancias de su presidente, pero no hay una periodicidad establecida.
- Hasta la fecha se está elaborando una estrategia regional a instancias y con un consultor contratado por la CNR, quien está encargado de realizar las estrategias de las regiones I a la IV.
- Una buena proporción del trabajo de la Comisión se concentra en la administración del concurso que convoca la CNR. Esto conlleva dedicación de tiempo de la Comisión y del escaso personal que las instituciones pueden dedicar al tema del riego. Se ha tratado de influenciar la asignación de esos recursos concursables. Se ha logrado un concurso especial y se trata de racionalizar la asignación de recursos de los servicios que tienen partidas de presupuesto para ciertas inversiones (INDAP y CORFO).
- No existe un marcado relacionamiento de la CRR con el gobierno regional. Hace parte y promueve la Mesa de Desarrollo Agrícola del Valle del Huasco, para la utilización del agua del embalse Santa Juana, con lo cual se establece una relación más estrecha con la Gobernación de Huasco y con la asociación de usuarios del agua en esa zona. Esta actividad constituye una prioridad en la agenda de la CRR. Con los gobiernos municipales las relaciones son sólo esporádicas.

- **Las relaciones con el sector privado son igualmente discretas, pero existen los vínculos como para lograr, por ejemplo, que el sector privado se pronuncie y participe en la evaluación del plan estratégico que se está elaborando.**
- **Hay reparos sobre la calidad de los asesores y consultores privados en riego. Se reclama la necesidad de una mayor eficiencia y capacidad de acción en las épocas de sequías. Un problema específico mencionado es la anuencia de muchos contratistas para realizar obras por el 75% de su costo total, lo cual crea, a menudo, muchos problemas con la calidad de las obras y la renuencia a hacer modificaciones que perfeccionen sus especificaciones técnicas. No existe un registro ni una selección ni calificación de consultores.**

3. TEMAS CRÍTICOS

- La CRR no constituye una comisión prioritaria para el gobierno regional ni es conocida por la opinión pública. Por la composición de sus miembros y la preponderancia de los organismos vinculados con agricultura, existe la tendencia de confundir el desempeño de algunas instituciones con el de la Comisión, ya que ambas están representadas e impulsadas por las mismas personas.
- Sin embargo, el tema del desarrollo agrícola productivo de la región y, especialmente del valle del río Huasco, si es de prioridad para el gobierno regional. A pesar de esta circunstancia, la CRR tiene un papel de acción reactivo y no ejerce influencia sobre la asignación de recursos para el riego. Eso hace que la acción de la CRR sea discreta en el panorama de las decisiones regionales y su posicionamiento político no sea destacado.
- La CRR requiere hacer planteamientos que superen los pequeños proyectos de riego para ocuparse de temas más trascendentales como el uso del agua en la región, incluyendo aquellos de carácter no agrícola. Durante el taller se argumentó que la razón funcional de la CRR es el riego y no el agua, lo cual queda establecido claramente en la ley correspondiente.
- En términos generales, la CRR debería ser la instancia apropiada para la generación de políticas sobre estos aspectos del desarrollo. Actualmente no tiene planes de mediano ni largo plazo, por falta del plan de desarrollo estratégico. Las funciones de planificación y formulación de políticas pueden ser instrumentos para fortalecer la CRR
- Existe una falta de información para tomar decisiones de mediano y largo plazo. No hay información continua sobre caudales. Las redes de medición existentes no son adecuadas y no se está trabajando en mejorar su condición. Se han realizado algunos estudios para evaluar la reserva de agua, pero con miras a

determinar el número de derechos de agua que pudieran ser asignados. No se dispone de suficiente conocimiento sobre los ciclos y dinámica de la disponibilidad del recurso.

4. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE TEMAS CRÍTICOS

Hay consenso sobre las ventajas y necesidad de fortalecer la CRR. Se plantearon algunos caminos para hacer esto, que fueron ampliamente discutidos en el taller. Un resumen de estas discusiones es el siguiente:

- El aspecto principal se relaciona con la idea inicial de darle a la CRR mayor amplitud de cobertura temática, para incluir los asuntos del agua y no solamente los de riego. En el taller se argumentó que la CRR es una instancia técnica e instrumental para el riego y no para el agua. Su duración es efímera, como la ley que la sustenta, independientemente de los plazos en que ésta pueda ampliarse. No se trata de un servicio nacional ni tiene ni la conformación ni el mandato de regular el recurso agua, que constituiría una instancia diferente, con una composición mucho más compleja y con un contenido político regional diferente al que se le ha asignado a la CRR.
- Existe la necesidad de encontrar mecanismos para fortalecer la CRR, una vez que se llegó al consenso de que su dedicación legal y su sitio técnico y político debe mantenerse en el riego para la agricultura. Ciertamente, hubo acuerdo en que el componente de desarrollo agrícola está íntimamente ligado al de riego, ya que no tiene sentido proveer agua sin un plan de uso y de optimización del recurso, especialmente en una región deficitaria.
- Un punto importante de discusión fue la necesidad de reestructurar el programa de fomento que actualmente está centralizado en la CNR a través de los concursos nacionales. Se discutió la conveniencia de que este programa de fomento adquiera tres características: descentralizado, con capacidad de que las asignaciones de dinero a las propuestas ganadoras de efectúe directamente en la región y que se asignen partidas significativas para operar a nivel de la región.
- Se estima conveniente que se hagan transferencias hacia la CRR con el fin de cumplir labores específicas que den soporte a la descentralización de la ejecución de la Ley de fomento, tales como: a) incorporar las necesidades específicas a la estrategia de riego de la región, b) montar un proceso de evaluación y seguimiento de la satisfacción de las necesidades, c) asignar una proporción del dinero disponible para generar información y conocimiento sobre la disponibilidad del recurso para el riego y d) capacitar a los usuarios.

- Con un programa descentralizado se estimula el mejoramiento del nivel de las postulaciones a los concursos, que pueden dirigirse a las condiciones específicas que señala la estrategia regional.
- Un punto muy importante que se relaciona a la centralización en la CNR y aún en la reciente regionalización, es el manejo del banco de proyectos que se ha establecido en la región, con los proyectos seleccionados que no han podido recibir financiamiento. La CNR plantea nuevas disposiciones para los bancos de proyectos, pero no puede desconocer los compromisos previos.
- Las condiciones fiscales de la región no ofrecen muchas alternativas para fortalecer las acciones de riego. La estrategia regional que está en discusión constituye un itinerario de inversiones y gastos de fomento que deben ejecutarse con la Ley de fomento y localizarse directamente a nivel de la región.
- Los presupuestos de la DOH y el SAG para inspeccionar las obras es muy reducido. Una política de transferencia en un esquema de descentralización tendría que incluir dineros con esa dedicación específica. Si bien no se esperarían cambios sustanciales en las cifras transferidas hacia la CRR, la destinación específica y su priorización son los elementos de cambio que fortalecerían la CRR.
- Otra acción tendiente a fortalecer la CRR es la posibilidad de ampliar su conformación, cuando se trate de discutir y analizar temas específicos, tales como el sistema y resultados de la evaluación, la dinámica del recurso y de la propia problemática asociada con el riego y el desarrollo agrícola, las políticas de riego. Se piensa que la participación de representantes del sector privado y la CORFO, por ejemplo, amplía el panorama de la Comisión. Así mismo se plantea que hay necesidad de fortalecer el poyo político de la CRR mediante la conformación de alianzas, un mayor envolvimiento y participación de la Intendencia y una participación activa de los particulares.
- Se considera importante realizar un esfuerzo decidido en la capacitación de consultores y reconsiderar los costos y honorarios que se les paga, incluyendo las partidas de costos para la fiscalización. Las tablas de costos no reflejan la realidad de los costos regionales, que son distorsionados por las distancias y los costos unitarios, en comparación con los mismos en Santiago.
- La capacitación de los usuarios es otra necesidad que requiere tratamiento prioritario en la Región. Esta capacitación tiene que incluir la organización del tejido social de usuarios canalistas y regantes. Estas organizaciones tienen un papel importante en el futuro del riego y del desarrollo agrícola de la región, el cual está relacionado, entre otras cosas, con las inversiones de carácter general-social que tiene el riego.
- Por otra parte, un escollo que hasta el momento no se ha resuelto completamente, es el manejo, mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de riego por parte

de los usuarios. Estos son ejemplos del contenido que habría que desarrollar para capacitar a los usuarios, en un esquema pragmático y participativo. A manera de ejemplo, si se pudiera desarrollar un programa de capacitación de dos días para unos 200 representantes de los distintos grupos de riego que existen en la región, se requerirían fondos superiores a los 15 millones que deben ser absorbidos por los fondos destinados a la Ley de Fomento.

- Una tarea pendiente es buscar mecanismos para insertar la CRR y sus acciones en los itinerarios del gobierno regional. El primer gran paso se puede lograr una vez que la Comisión de haya fortalecido y tenga un plan de trabajo apropiado a las necesidades de la región, de tal manera que se pueda ofrecer como contrapartida para otros planes complementarios que puedan existir por parte del Gobierno Regional.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS

Además de la necesidad de contar con el plan estratégico que está siendo elaborado y de avanzar en la planificación de un plan de capacitación incluyente y de rápida realización, los asistentes al taller desean conocer los criterios de la CNR sobre las alternativas de fortalecimiento de la CRR discutidas en este taller. Esta información es considerada de mucha importancia para seguir las conversaciones posteriores de discusión y elaboración del reglamento.

INFORME TALLER REGIONAL DE LA IV REGIÓN

FECHA. 8 de Abril de 2003.

LUGAR: La Serena, Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad, IV Región.

1. LISTADO PARTICIPANTES

Bajo la Presidencia del SEREMI de Obras Públicas DARÍO VALENZUELA VAN TREEK se reunieron las siguientes personas:

- ALFONSO OSORIO ULLOA, Director CRI INIA
- BENJAMÍN ANDRADE, Encargado de Riego del SAG
- JORGE RIVERA, Coordinador de Riego, Limarí
- JUAN CARLOS GÓMEZ, Representante de CORFO
- JUAN CARLOS SILVA, Director Regional del SAG.
- LORENA ROJO, Profesional de la SEREMI de Obras Públicas
- MARDOQUEO BITRÁN, Profesional de la SEREMI de Obras Públicas.
- MIRTHA MELÉNDEZ, Directora Regional de la DOH
- PAULINA SAA, Profesional de la DOH.
- PEDRO HERNÁNDEZ, SEREMI de Agricultura
- ARTURO RUIZ, DIRECTOR REGIONAL (s) de la DGA.
- ANGELA ROJAS ESCUDERO, Coordinadora Zonal Norte de la CNR.

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN REGIONAL.

Los participantes en el Taller coincidieron en grandes rasgos en la caracterización de la región presentada. La Región de Coquimbo, por su condición de semi aridez, tiene un sistema de equilibrio ecológico frágil, sujeto a frecuentes y casi permanentes, sequías. Esta misma condición de aridez lleva consigo ventajas comparativas de clima que hacen que la Región un potencial agrícola de enorme interés, especialmente en fruta de exportación y uva pisquera, lo que potencia las inversiones y la tecnificación. En ese sentido, siendo el agua un recurso escaso, la inversión en riego cobra especial relevancia.

Por estas razones la inversión en infraestructura pública como privada en riego es cuantiosa. En efecto, la capacidad de regulación total en la región al año 2000 se calculaba en 1.300 millones de m3. La mayor proporción de estos corresponden a la cuenca del Limarí, en el complejo formado por los Embalses Cogotí, Recoleta y Paloma, con cerca de 1.000 millones de m3. En el río Elqui se encuentran los embalses Puclaro y La Laguna con cerca de 240 millones e m3; mientras que en el Choapa los embalses Corrales y Culimo acumulan en conjunto unos 60 millones de m3.

Por otra parte, en la aplicación de la Ley 18.450, la IV región es una de las regiones que ha concentrado la mayor cantidad de recursos tanto de inversiones en nuevo riego como en tecnificación, estimándose ha cubierto cerca de 10.000 hectáreas.

A esta inversión se debe agregar lo invertido por el Gobierno Regional para mejorar la red de canales de regadío en las tres provincias y en transferencia tecnológica a través del INIA, los fondos sectoriales invertidos por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), los recursos de INDAP en riego campesino y apoyo a las organizaciones y los fondos de CNR para validación de técnicas de regadío.

Esta gran diversidad de condiciones agroecológicas y socioeconómicas presentes en la Región genera una dificultosa interlocución con las organizaciones de regantes donde se aprecia una gran diferenciación en desarrollo.

El potencial agrícola de la Región basado en el uso y tecnificación del agua de riego como así también las complejidades en cuanto a la gestión del recurso derivadas de sus peculiaridades geográficas y la multiplicidad y heterogeneidad de los interlocutores necesitan de lineamientos de políticas de uso del recurso hídrico específicos para toda la Región. Estos lineamientos deben apuntar a una gestión integral, descentralizada y participativa del agua de riego.

3. TEMAS CRÍTICOS

En el taller se distinguieron dos niveles de temas críticos: los relativos al riego regional y los que tenían que ver específicamente con la Comisión Regional de Riego, sus objetivos, misión, composición y funcionamiento.

Con respecto al riego:

a. Un primer desafío planteado es la necesaria vinculación de la inversión y desarrollo del riego y el desarrollo agrícola regional. Esto significa que lo primero debe ser función de una opción estratégica de desarrollo agrícola regional. En tal sentido, surge el tema de la inversión para regar o mejorar el riego en qué cultivo, en qué área y para qué tipo de agricultores. Se muestra como ejemplo la decisión de inversión en riego de superficie dedicada a la uva pisquera.

b. Debilidad de infraestructura de riego predial, especialmente en algunas cuencas.

c. Las deficiencias y precariedad que se observan en algunos canales y en las obras de distribución en su interior, lo que se traduce en tasas de pérdidas elevadas.

d. La necesidad de mejoramiento de la red de canales y la modificación del sistema de bocatomas, de manera de optimizar el uso de los embalses.

e. El fortalecimiento de las organizaciones de usuarios y su capacitación en administración y gestión y en la utilización de los instrumentos de fomento.

f. La legalización de las numerosas comunidades de riego informales que, por dicha razón, no tienen acceso al crédito y a los instrumentos de fomento.

g. La investigación, transferencia tecnológica, validación de técnicas de riego y la capacitación técnica de los productores que eviten el fracaso de los proyectos de inversión.

h. La necesidad de evaluar de manera más certera el impacto ambiental en suelos pobres o con pendientes fuertes de manera de evitar procesos erosivos y embancamiento y destrucción de canales y obras de arte producto de fenómenos climáticos.

i. La contaminación creciente del agua de riego, lo que podría significar una limitante para la exportación de la producción frutícola.

Con respecto a la CRR, sus actuales atribuciones y funcionamiento:

a. La CRR ha focalizado su labor principalmente en el ámbito de su competencia en el marco de los concursos de la Ley 18.450. En tal sentido no ha habido un despliegue de las atribuciones delegadas en la resolución 328, especialmente la relativa a trabajar en una estrategia regional que vincule el riego con el desarrollo agrícola.

b. A pesar de que la CRR está legitimada a nivel de institucionalidad pública existe consenso que la limitación de sus atribuciones y su debilidad operativa hacen que gran parte de las acciones de riego a nivel regional no pasen por la acción de la Comisión. Incluso la CNR tiene una importante presencia regional y desarrolla proyectos con el Gobierno regional, directamente. Esta situación que es considerada como actual debilidad refleja una potencialidad de posicionamiento de la CRR, en el esfuerzo descentralizador que está llevando a cabo la CNR.

c. Otro factor crítico de importancia es la inexistencia de una estructura operativa mínima, con el consiguiente financiamiento.

d. Por último, no está definida una relación formal con las organizaciones de usuarios. A pesar de que han sido invitados a algunas reuniones no existe un

mecanismo definido ni criterios para establecer una participación de estas organizaciones en la CRR. La gran diversidad de realidades y de tipos de organizaciones y agricultores hace muy difícil evaluar su representatividad lo que dificulta su incorporación a la CRR.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A TEMAS CRÍTICOS.

Con respecto al riego regional:

a. Estrategia regional de riego. Debe ser la línea prioritaria de trabajo de la CRR en el futuro cercano. Los asistentes al Taller coinciden en que la prioridad de construcción de grandes obras ha dado paso al énfasis en la inversión en el uso eficiente y racional del agua disponible, especialmente infraestructura predial y extrapredial, a la tecnificación del riego y a la investigación, capacitación y transferencia tecnológica.

   Por otra parte, esta estrategia regional debe ser parte de una visión de desarrollo agrícola regional que considere las diferencias locales y del tipo de agricultor y la rentabilidad social de las inversiones a efectuar. Esta definición estratégica debe tener la validación correspondiente por parte de la CNR, el Gobierno Regional y las organizaciones de regantes. Por último se considera importante integrar la variable ambiental al análisis estratégico tanto en lo que corresponde al impacto ambiental de las inversiones en riego como de la contaminación de las aguas por diversas causas.

b. El taller pone énfasis en un conjunto de tareas pertinentes a la CRR, que serían parte de su fortalecimiento:

   - Coordinación regional de toda la acción pública en el ámbito del riego.
   - Coordinación de la capacitación a organizaciones de regantes.
   - Coordinación de la investigación y Transferencia Tecnológica.
   - Elaboración de un "exploratorio multianual" para establecer la demanda regional por riego.
   - Banco regional de proyectos y Zonificación de concursos de la Ley 18.450.
   - Definir una política acerca del aprovechamiento de aguas subterráneas.
   - Énfasis en la inversión en mejoramiento de canales y obras de distribución a nivel extrapredial.

- Incorporar el factor ambiental. Estrechar relación con CONAMA, CONAF, ESSCO, etc.

c. Con respecto a la composición de la CRR, se está de acuerdo en que es necesario integrar a Consejeros regionales y representantes de usuarios. Así mismo, hay acuerdo en integrar formalmente como miembros de la CRR al INIA y a la CORFO. Por otra parte, se propone tener una instancia "técnica" y otra de "políticas". La primera se abocaría a las funciones que la CRR debe cumplir en el marco de los concursos de la Ley 18.450 y estaría formada por los miembros permanentes definidos por Ley o sus representantes. La segunda la conformarían todas las autoridades regionales de los organismos públicos que la constituyen, un representante del Consejo Regional, representantes de las organizaciones de usuarios y el (la) Coordinador(a) Zonal Norte de la CNR, quién desempeñaría la secretaría. Esta última instancia sería legitimada a través de productos concretos de su actividad validados en los procesos de definición de políticas tanto a nivel nacional (CNR) como a nivel regional y de recepción de propuestas, además de darle una expresión a nivel de GORE, especialmente, en el Comité de Desarrollo Productivo.

d. Tanto el funcionamiento de la Comisión como la participación de los representantes de organizaciones de usuarios debe considerar las características particulares de la región. En ese sentido es importante dotar de la flexibilidad suficiente al Reglamento de la CRR de manera que se adapte fácilmente. En general, el criterio predominante en el Taller fue la representación por cuenca o alternativamente por Junta de Vigilancia.

e. La creación de una Secretaría Ejecutiva que operaría como una unidad de gestión coordinadora de las funciones de la CRR y que ejercería también la función de punto de contacto de la CRR con la CNR. Se propuso que dicha secretaría fuese ejercida por la Oficina Zonal Norte de la CNR.

f. Los participantes del taller concordaron en que es de principal importancia el tener un financiamiento compartido CNR- Gobierno Regional para las actividades definidas para la CRR. Se vio como factible el mecanismo de Convenio de Programación que ya ha sido utilizado en la Región para desarrollar acciones conjuntas entre las instancias referidas, principalmente, en el ámbito de la transferencia tecnológica.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS.

El Taller no alcanzó a tomar acuerdos explícitos respecto de la implementación de las medidas de fortalecimiento de la CRR, que pasan por el avance en los temas críticos propuestos. Sin embargo, a partir de la discusión efectuada se pueden definir los puntos fundamentales a tratar en las mesas de trabajo.

5.1 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO AMPLIADA.

Uno de los temas prioritarios será la constitución de la Comisión Regional Ampliada con el objeto de incorporar al representante del Consejo Regional y los representantes de los regantes, además de formalizar la presencia del INIA y la CORFO. Una decisión importante será la definición de un mecanismo de representación y participación de las organizaciones de regantes en esta instancia.

5.2 DEFINICIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA CRR AMPLIADA.

De acuerdo a la metodología a seguir según el proyecto de Fortalecimiento de las CRR y a los consensos logrados en el Taller, el Plan de trabajo debe contener los siguientes aspectos:

- Estudio y propuesta de una estrategia regional de riego.
- Elaboración de un Reglamento Interno de la CRR que defina organización interna de la CRR, estructura, composición y funciones.
- Programa de fortalecimiento de la CRR, de acuerdo a la definición de acciones detectadas como críticas por el Taller.

Para tal efecto, se contará con los Términos de Referencia que entregará la Consultora para la elaboración del Reglamento Interno y el programa de Fortalecimiento de la CRR.

5.3 ASPECTOS PREVIOS A DEFINIR.

Existen temas que será necesario definir antes de constituir la instancia de discusión que continuará trabajando el tema del Fortalecimiento de la CRR.

- Mecanismo de convocatoria para los representantes de las organizaciones de regantes e instancias de participación. En este último aspecto, si las organizaciones serán invitadas, aparte de la discusión de la estrategia regional donde cuya inclusión aparece lógica, a la discusión del reglamento interno de la CRR y el programa específico de fortalecimiento

Obtener compromisos institucionales de los miembros de la CRR en términos de eliminar las asimetrías existentes en la actualidad en la participación de éstos en las actividades de la CRR.

INFORME DEL TALLER REGIONAL DE LA V REGIÓN

Fecha: 28 de marzo de 2003

Lugar: Olmue, Quinta región

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

- Leticia Olavarria, SEREMI de Agricultura
- Julio Garrido, Director DOH
- Patricia Astudillo, SAG
- Mireya Parrini, SEREMI de Obras Públicas
- Cristian Neumann, Director DOH
- Emilio Kort, INDAP
- Moisés Hervías, CNR
- Alicia Espinosa, CNR
- Gustavo Roa, CNR

2. Aspectos fundamentales de la situación regional

El riego en la región se ve atravesado por los siguientes temas de alta implicancia para el sistema agrícola irrigado: (a) la necesidad de establecer estructuras de almacenamiento de agua en gran escala que permita ampliar cobertura y otorgar mayor seguridad de riego en la superficie actualmente en uso; (b) seguir con el impulso en tecnificación del riego, que ha permitido incrementar la superficie de agricultura de alto valor; (c) fomentar en la pequeña agricultura inversión de riego de alto impacto económico; (d) lograr implementar estrategias que ayuden a perfeccionar y consolidar las organizaciones de regantes de la región.

El primer tema es una importante necesidad de la región, que se debe encontrar en una etapa de definiciones previas, y que posicionará el tema en la agenda de discusión pública de la región.

Los temas de tecnificación están más relacionados con los problemas de usos de suelos en pendientes que están llegando a la cota definidas por los organismos públicos como

máxima. Los eventos de aguas lluvia demuestran que uno de los problemas ocasionados a las estructuras de conducción secundaria vienen precisamente de las obras financiadas con aportes del fondo de la ley de riego.

3. TEMAS CRÍTICOS

3.1 Principales temas críticos de consenso validados en el taller

- **Necesidad de consolidar la institucionalidad de la CRR**: Tres son los aspectos que atentan contra esta mayor institucionalización: (a) escasa presencia regional como Comisión; (b) escasez de recursos (ausencia) para poder contar con un profesional de apoyo que permita hacer seguimiento a los compromisos de los diferentes actores de la Comisión; (c) Ausencia de un reglamento que permita respaldo institucional de la Comisión, siendo un efectivo contrapeso a la CNR.
- **Necesidad de lograr una mayor presencia regional con el tema del riego en la región:** Los integrantes de la Comisión reconocen que el tema del riego y, en general, de la agricultura de la región no son considerados relevantes a nivel del gobierno regional, lo que atenta fuertemente en la posibilidad de incrementar el presupuesto destinado al riego en la región con fondos del FNDR. Es prioritario avanzar en mayor presencia para lograra esos recursos.
- **Necesidad de orientar la inversión de riego en la región:** La CRR no ha tenido las necesarias atribuciones como para poder dar un sentido estratégico a la inversión de riego que se ejecuta a través de la ley de riego en la región. Es necesario vincular una estrategia a la inversión en ruego.
- **La preinversión como estrategia de focalización**: Para poder dar coherencia a la estrategia de focalización de recursos del concurso y eventuales aportes regionales, es prioritario poder contar con preinversión que oriente las decisiones en forma técnicamente eficiente. Hasta el momento la preinversión que realiza la CNR en la región es sin consulta con la región.

3.2 Elementos en que no hubo acuerdo entre el diagnóstico inicial y la CRR

La ausencia de discusión relevante en la CRR. Los integrantes de la comisión reconocen que se ha estado haciendo crecientes esfuerzos por dotar de contenido las discusiones al interior de la Comisión en la región buscando, por ejemplo, establecer una visión más integrada de los temas del riego en la región

3.3 Principales disensos al interior del grupo regional

Más que disenso hay diferencias de énfasis. Todos desean una Comisión más fuerte. para lo cual resaltan la necesidad de contar con los diferentes tipos de atribuciones comentados en el punto 3.1. Sin embargo, una línea de trabajo propone una especie de modelo CHILEBARRIO para el riego en la región en el largo plazo es una idea que atrae al grupo. Sin embargo, se impone el diseño de una estrategia más de corto y mediano plazo que tiende a fortalcer las. estructuras existentes.

3.4 Temas no considerados en el diagnóstico propuesto

La vinculación de MIDEPLAN regional para soportar un esquema de visado técnico de las propuestas de riego que se están presentando al concurso de la ley de riego.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS TEMAS CRÍTICOS

Los siguientes elementos son los que la Comisión Regional de Riego propone como esenciales para articular un plan de fortalecimiento que enfrente los temas críticos de la región, que busca ser un plan piloto intermedio entre una CRR muy autónoma con un aporte regional importante en su quehacer y lo que es hoy, un organismo con poca profundidad y horizonte estratégico:

- Elaborar un plan de trabajo que contemple aportes sectoriales y traspasos de la CNR a la CRR (los que pueden ser en especies, como por ejemplo el financiamiento de preinversión bajo los términos de referencia de la CRR) que permitan ir consolidando el trabajo de la CRR en la región.
- Como una manera de incrementar el peso político de la CRR, se plantea la elaboración de convenios de programación, de manera de soportar una mayor categoría de la Comisión en la región.
- Concretar un mayor grado de descentralización de las decisiones de la CNR. Se ve que el esfuerzo implementado a través de las oficinas macrozonales no es suficiente y, se sospecha que ha sido implementada más bien como una manera de solucionar problemas de la CNR, más que un apoyo a la CRR. La estrategia de trabajo tiende a consolidar esta oficina en un elemento de apoyo central a la estrategia de consolidación regional de la Comisión, para lo cual es necesario discutir y acordar las funciones de dicha oficina en la región.
- En coherencia con la idea de focalización de los recursos sobre la base de una estrategia de riego soportada con la necesaria preinversión, la CRR debería poder priorizar los proyectos existentes en el Banco de Proyectos de la región. En este

esquema es importante diseñar una estrategia que pueda incorporar un trabajo mancomunado de las SEREMIAS de agricultura y de MIDEPLAN.

- Establecer un reglamento de la CRR que entre otros indique las atribuciones que se tienen para articular y coordinar y dar seguimiento a las acciones del riego en la región. Este reglamento debe estar en coherencia con las obligaciones que le impone la ley a cada uno de los integrantes de la CRR.
- En general se proponen tres niveles de coordinación: (a) coordinaciones técnicas, que tienen que ver con la marcha de los proyectos que se financian, a las cuales no estarían involucrados los diferentes SEREMIS y jefes de servicio; (b) coordinaciones estratégicas y políticas, con el objetivo de relevar el tema de riego en la región y poder complementar recursos regionales en la inversión, que sería presidida por los titulares de las instituciones públicas y un aporte importante de representantes del sector privado y (c) las coordinaciones público privadas, tendientes a consolidar el sistema, dar difusión a los logros de la Comisión y su aporte a la economí regional.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS

5.1 Desde el punto de vista financiero

- Necesidad de recursos para soportar coordinación de la CRR
- Necesidad de recursos para soportar una estrategia de preinversión que alimente las estrategias de focalización

5.2 Desde el punto de vista reglamentario y legal

- La posibilidad de orientar los recursos de la ley de riego a territorios y tipos de inversión en la región.
- La posibilidad de coordinar recursos multi institucionales

INFORME DEL TALLER REGIONAL DE LA VI REGIÓN

FECHA. 27 DE MAYO DE 2003.

LUGAR: CHIMBARONGO, HOSTERÍA DACARET, VI REGIÓN.

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

Bajo la Presidencia del SEREMI de Obras Públicas Sr. ROBERTO ALONSO se reunieron las siguientes personas:

- FELIPE VERGARA, SEREMI AGRICULTURA
- GUILLERMO JULIO, DIRECTOR REGIONAL DGA
- OMAR PEREZ, DIRECTOR REGIONAL DOH
- MARCELO ZOLEZZI, DIRECTOR REGIONAL INIA
- CESAR VALENZUELA, JEFE PROVINCIAL COLCHAGUA DOH
- RODRIGO VELIZ, ENCARGADO LEY 18.450. DOH
- XIMENA CORVALAN , REPRESENTANTE DGA EN CRR
- MAURICIO PONCE, ENCARGADO DE RIEGO INIA
- PATRICIA RIVAS, ENCARGADA DE RIEGO SAG
- WALTER AMMANN, ENCARGADO DE RIEGO INDAP
- ALICIA ESPINOZA, COORDINADORA ZONAL CNR
- MIGUEL ENCALADA, CNR
- ANTONIO MUÑOZ, CNR

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN REGIONAL.

Hay una primera afirmación en la que concordaron los participantes del Taller en el sentido que el esfuerzo en riego debe situarse dentro del contexto de su aporte al desarrollo agrícola regional.

En ese sentido, el desarrollo de la agricultura de la Sexta Región en los últimos veinte años había significado un importante cambio en el uso del suelo agrícola donde los cultivos anuales y las praderas habían dado pasos a los frutales y hortalizas en el área regada y a las plantaciones forestales en el secano. Esta transformación que se manifiesta en el aumento de la competitividad de la agricultura regional, con algunos indicadores destacables como que sea la región que ostenta la mayor superficie de plantaciones frutícolas y cerca del 30 % de las exportaciones hortofrutícolas nacionales conlleva una importante incorporación de tecnología y un aumento del riego tanto en superficie como en calidad.

Dada la situación descrita se plantean dos desafíos regionales en el ámbito del riego: en primer lugar, asegurar y mejorar el riego para mantener la competitividad de sus sectores más dinámicos y, en segundo lugar, dotar de agua como impulso al desarrollo a los sectores de secano, donde se concentra el mayor nivel de pobreza regional.

3. FACTORES CRÍTICOS.

En el taller se distinguieron dos niveles de factores críticos: los relativos al riego regional y los que tenían que ver específicamente con la Comisión Regional de Riego.

En primer lugar, se enunciaron los siguientes factores por los que, a juicio de los participantes en el Taller, "pasa" el esfuerzo regional en el ámbito del riego.

j. Un primer desafío planteado como "emblemático" y de importancia estratégica es la construcción y puesta en operación del Embalse Convento Viejo II. Esta obra permitirá aumentar en, aproximadamente, un 10 % la superficie de riego regional precisamente en aquellos sectores de secano como, así también, mejorar la seguridad de riego en una superficie similar. Esto, además, va a significar un esfuerzo importante en la organización de los usuarios y en transferencia tecnológica y capacitación hacia los mismos. Un tema preocupante para el Taller es la virtual marginación de los pequeños agricultores del área de influencia proyectada del Embalse, al menos, de los instrumentos de apoyo como el "Fondo de Desarrollo Agrícola-FDA", lo que obligará a encontrar vías alternativas de apoyo.

k. Sin embargo, la construcción del "Convento Viejo II" plantea el esfuerzo complementario del abastecimiento de agua de sectores del secano costero e interior donde nunca va a llegar agua del Embalse. Tal es el caso de sectores de las comunas de La Estrella, Litueche, Navidad, etc.; donde será necesario hacer esfuerzos de captación de aguas de pequeños cauces, embalsarlas y distribuirlas.

l. Otro desafío de importancia planteado es el aumento en la eficiencia del uso y manejo del recurso. En la VI Región la "producción de agua" generada en cuencas -cuencas está prácticamente en equilibrio con el agua consumida en los usos

consuntivos, donde el riego agrícola representa cerca del 80%. Por tal razón, es de vital prioridad el "ahorro" del recurso en su captación, conducción y uso, de lo que se deriva en la priorización de la inversión en obras de infraestructura de riego tanto extrapredial como intrapredial y en la capacitación de las organizaciones de usuarios para su gestión.

m. La tecnificación del riego es valorada como un instrumento para el aumento de competitividad de la agricultura regional. Si bien es cierto, se ha hecho un importante esfuerzo en tecnificación a través de la Ley 18.450, se estima que la región tiene un rezago en este aspecto con otras regiones lo que es un factor de pérdida de competitividad de su producción, especialmente, de exportación.

n. Un esfuerzo adicional en cuanto a competitividad dice relación con la calidad del agua de riego en el sentido de su manejo ambientalmente correcto con miras a la producción limpia.

o. La investigación, transferencia tecnológica, validación de técnicas de riego y la capacitación técnica de los productores se consideran fundamentales para lograr los objetivos precedentes.

p. El saneamiento legal, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios y su capacitación en administración y gestión y en la utilización de los instrumentos de fomento.

q. Un tema de especial preocupación es el acceso decreciente que tiene la pequeña agricultura a los instrumentos de fomento del riego por lo que se piensa que INDAP, el Gobierno Regional y otros organismos deben proveer los recursos necesarios.

Con respecto a la CRR, sus actuales atribuciones y funcionamiento:

e. La Comisión Regional de Riego de la VI Región ha focalizado su labor en el ámbito de su competencia en el marco de los concursos de la Ley 18.450. Se afirma que su labor ha sido importante para la coordinación de los servicios regionales vinculados al riego y que desde su función se ha legitimado con los usuarios. Sin embargo, la CRR no tiene peso ante las decisiones tomadas a Nivel Central donde muchas veces se ha contradicho la opinión de la CRR, por ejemplo, en la aprobación de proyectos objetados técnicamente por la CRR. En tal sentido, se dice que no ha habido una buena coordinación con la CNR.

f. Por otra parte, se concuerda que, si bien, conforme a la disponibilidad de tiempo de sus miembros las funciones que le competen dentro de la Ley 18.450 se han cumplido a cabalidad, no se han desplegado las atribuciones delegadas por la Resolución 328 y, en algunos casos, se desconocen en su totalidad.

g. Un aspecto crucial unánimemente planteado como limitante es la falta de recursos y la inexistencia de una estructura mínima de la CRR. Se plantea que, ante las nuevas situaciones ocurridas en algunas reparticiones públicas, especialmente del MOP, hay instrucciones precisas en cuanto al uso de recursos de los servicios que limitan aun más la escasa disponibilidad de recursos para las acciones de la CRR.

h. Con todo esto, se reconoce que no se ha trabajado, como Comisión, en una estrategia regional de riego como tampoco existen vínculos formales con el Gobierno Regional y con las organizaciones de usuarios.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A TEMAS CRÍTICOS.

Con respecto al riego regional:

g. Trabajar en una estrategia regional de riego. En ese sentido se distingue lo que es una política de riego (lo deseable) y una estrategia (lo implementable). Esta estrategia debe ser un factor del desarrollo agrícola regional, vinculada a una gestión integral de los recursos hídricos regionales, diseñada territorialmente y con participación ciudadana. Dicha estrategia debe ser la línea indicativa para hacer las inversiones de la Ley 18.450 y desarrollar las líneas de trabajo complementarias para desarrollar el riego en la Región.

h. Un elemento estratégico de la mayor importancia es obtener la mayor autonomía regional para la toma de decisiones en materia de riego y en el manejo de los recursos disponibles. Se hace hincapié que la Sexta Región compite por recursos con las otras regiones por lo que debe contar, por un lado con una capacidad diagnóstica y prospectiva propia y de buen nivel y con facultades y recursos que le permitan competir adecuadamente como Región.

i. Con el objeto de descentralizar los recursos y asignarlos de acuerdo a prioridades regionales se propone que la CNR llame a concursos por los fondos de la Ley de Riego a las regiones, y los asigne de acuerdo a criterios tanto de optimización nacional como de evaluación de objetivos regionales. Esto, se estima, lograría una real descentralización y permitiría a la CRR cumplir un rol significativo en la Región y permitiría conseguir contrapartes regionales y/o privadas para los proyectos de inversión.

Con respecto a la Comisión Regional de Riego.

a. La primera propuesta dice relación conque la CNR debería delegar la mayor cantidad de atribuciones regionalizables a la CRR. Esto tiene importancia en la focalización de los concursos y de la aprobación de proyectos de le Ley de Riego.

b. Crear una unidad de gestión mínima que permita desarrollar todas las actividades que le son propias de acuerdo con sus facultades. Para tal efecto se propone que la CNR asigne recursos a la Región para conformar, al menos, un aparato de gestión mínimo. La asignación de estos recursos permitiría negociar regionalmente a la CRR otros aportes.

c. Se propone generar dos instancias al interior de la CRR. La primera, de carácter técnico, vinculada básicamente a los aspectos que la Ley 18.450 y su reglamento, le asigna y una Comisión ampliada en la cual se integraría al resto de los representantes de organismos públicos, representantes regionales y de organizaciones de usuarios la cual estaría focalizada fundamentalmente en aspectos de políticas y estrategias regionales de riego.

d. Se está de acuerdo en que el INIA debe incorporarse como miembro permanente de la CRR, que MIDEPLAN debe activar su participación y que sería importante el aporte de CORFO, CONAMA y CONAF. En el caso de los usuarios, se estima que su representación debería ser a través de las Juntas de Vigilancia.

e. Como otras tareas que se consideran pertinentes a la CRR están: coordinar la investigación, transferencia tecnológica y capacitación en riego, coordinar estudios relacionados con el desarrollo del riego a nivel regional, participar en la gestión integral de los recursos hídricos, en la protección de riberas y en el saneamiento y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS.

5.1. DISCUSIÓN DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE RIEGO.

A partir de los consensos alcanzados en el Taller Regional, se empezará a elaborar una propuesta de desarrollo regional del riego. Para tal efecto, se iniciará el trabajo a la brevedad posible de acuerdo al diseño y metodología propuesto al Taller por el Ingeniero Agrónomo Sr. Jorge de la Fuente. Conforme a lo planteado en la ocasión se pretende tener un producto de la reflexión en tres meses de trabajo (fines de agosto). Este informe debe ser entregado tanto a la CNR como al Gobierno Regional. En el primer caso debe ser asumido como un indicador para orientar la aplicación de fondos de los concursos de la Ley 18.450, a nivel de la región. En el segundo caso, se trata de relevar a nivel regional el tema del riego de manera de tener acceso a los fondos regionales que complementarán el aporte de la Ley 18.450, sobre todo en aspectos complementarios de relevancia, tales como la asistencia a las organizaciones de usuarios, la investigación, transferencia tecnológica y capacitación en riego, construcción y mantención de infraestructura intrapredial y financiamiento de la Unidad de Gestión de la CRR.

5.2 MESAS DE TRABAJO REGIONAL.

Dentro del Proyecto de Fortalecimiento de las CRR se constituirán mesas regionales para abordar temas específicos relativos a:

- Reglamento interno. Estructura, composición, funciones y organización de la CRR. Según propuesta de Términos de Referencia de la Consultora. En este Reglamento, se entiende que es de vital importancia incluir aquellas funciones que, dentro del marco legal, no están explicitadas en la Resolución 328.
- Programa de Fortalecimiento de la CRR VI Región. Según propuesta de Términos de Referencia por parte de la Consultora.
- Constitución de la Secretaría Ejecutiva y sus recursos humanos y financieros.

INFORME TALLER REGIONAL DE LA VII REGION

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2003

LUGAR: CENTRO DE EVENTOS EL ARRAYAN TALCA

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

- Rebeca Bulnes: Seremi Agricultura
- Manuel Gei: Director Regional de la DOH
- Ernesto Rahal: profesional de la Seremi Agricultura
- Hugo Chacón: Coordinador Regional de la CNR
- Jaime Fuster: Profesional SAG encargado de la Ley de Riego
- Paz Nuñez: Encargada de la Macrozona Sur
- Juan Bastías
- Luis Villanueva: Profesional Sag encargado de la Ley de Riego
- Luis Salgado: Especialista de la Facultad de Ingeniería Agrícola Universidad de Concepción
- Alberto Rubio: Encargado de Riego de INDAP
- Claudio Camino: Profesional DOH, encargado de la Ley de Riego
- Francisco Aguirre: Agraria
- Nury Disegni: Agraria

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACION REGIONAL

La primera parte del taller consistió en exponer y validar la situación general de riego de la Región. Los principales puntos de análisis fueron los siguientes:

- La importancia del riego para la Región es innegable y se valoriza enormemente los importantes recursos que llegan a través de la Ley de Riego. La Región siente una responsabilidad porque un tercio del total de recursos se asignan allí, pero se considera que se debe en parte muy importante a la buena gestión

institucional, la capacidad de los agricultores que han sabido aprovechar este instrumento y al mejoramiento de la capacidad de los consultores.

- Se comparte que los estudios realizados comprueban la rentabilidad del riego para la mayor parte de los agricultores, lo que ha permitido un rápido cambio en el uso del suelo. Existe un espacio de inversión que coincide con la agricultura campesina que sería deseable revisar mejor, especialmente las soluciones de elevaciones. Las evaluaciones de impacto del riego la ven como un instrumento indispensable para la promoción del riego.
- No hay plena coincidencia que en el futuro cercano solamente la agricultura de riego es viable. Se piensa que aún existen espacios para una agricultura de secano rentable.
- Se le da gran importancia a las grandes obras de riego priorizadas en la Región, particularmente aquellas que muestran una gran rentabilidad como es el caso de Ancoa. También hay una gran preocupación en mejorar la infraestructura existente cuyo deterioro es causante de pérdidas significativas de agua.
- Se considera que la organización de los regantes es todavía insuficiente porque no representa todavía un sentir regional y porque las que existen no tienen las fortalezas suficientes para abordar adecuadamente la problemática del riego. Se reconocen iniciativas auspiciosas, como el caso de Linares, que podrían ser la base de un modelo de participación y gestión para el resto de la Región.

3. ANÁLISIS DE LOS TEMAS CRÍTICOS

De acuerdo a las entrevistas con los informantes claves de la Región (previa al taller), destacaron tres temas críticos sobre el funcionamiento de la CRR de la VII Región. Estos se presentaron a los asistentes al taller y se sometió a discusión.

3.1 Debilidad en el Apoyo Político al Riego

En primer lugar destacan que no están huérfanos de apoyo político porque recibieron financiamiento del Gobierno Regional para la elaboración de la Estrategia Regional de Riego. Esto demuestra que se le da importancia al tema a nivel de las autoridades regionales.

Sin embargo, coinciden en hacer una autocrítica a la gestión de la propia Comisión Regional ya que los resultados del Plan Maestro no han sido presentados al Gobierno Regional ni a los Consejeros Regionales. Están de acuerdo en

responsabilizar a la propia Comisión de no haber conquistado los apoyos políticos y de no haber sido capaces de captar más fondos para el riego por parte del GORE.

Se sostiene que a pesar de que las instancias técnicas disponen de la argumentación para la construcción de obras de riego, estas no se financian en parte por la falta de información sobre los beneficios económicos y sociales de estas.

Para que la inversión de riego sea tomada en cuenta debe ubicarse en un contexto, es decir en áreas de desarrollo, en las cuales disponer de un Banco de Proyectos que puedan ser analizados por las instancias políticas

Un tema que tiende a confundir la situación es la propuesta de la formación de la Comisión de Recursos Hídricos que sería presidida por el Intendente. Si bien esta tendría el apoyo político que carecería la Comisión Regional de Riego, el tema riego propiamente tal se diluiría en una problemática mucho mayor.

3.2 Participación de los Usuarios y la Institucionalidad Privada

El diagnóstico general es que la organización y participación de los usuarios no es la deseada en una Región en que el tema riego es tan relevante. No existe una organización de regantes que articule a las organizaciones existentes y que refleje una representación de carácter más regional, sin que se limiten a representar intereses específicos.

Existe coincidencia que la organización de los usuarios no es tarea fácil, cuesta trabajar el tema de la asociatividad, pero cuando se asocian les cambia la vida. La dificultad para asociarse radica en que los agricultores no tienen conciencia que el agua es la base y no están muy dispuestos a pagar por las mejoras en la infraestructura. En la medida que el agua se ha ido haciendo menos abundante la conciencia de la importancia ha ido creciendo.

No existe plena conciencia en las organizaciones ni en los regantes que lo que se cobra son los costos de conducción y administración. Esto requiere de una labor de difusión.

Existe una interesante experiencia impulsada por el Gobernador de Linares para impulsar la formación de una federación que represente a los regantes de Linares. Van a formar una directiva de regantes. En el futuro esta directiva debe formar parte de la CRR.

3.3 Organización Interna de la CRR y su relación con la CNR

Uno de los temas planteados en el diagnóstico es que los directivos de los servicios y Seremi le asignan una débil prioridad a la CRR, debido a las escasas atribuciones que dicen tener para tomar decisiones regionales y a los bajos recursos disponibles.

En esta materia no hay coincidencia, ya que algunos afirman que los servicios destinan personal y recursos a la Ley de Riego mucho más allá de los que le llegan de la CNR. Encuentran injusta la afirmación de falta de compromiso. Sin embargo, otros manifiestan que esto se refleja en algunos casos.
Se produce un estado de desánimo en las instituciones porque para cumplir con los compromisos de la Ley de Fomento se gasta plata y por lo menos en el caso del SAG no recibe recursos para operar. Esto genera debilidades en la fiscalización porque no es la única responsabilidad de los funcionarios que está a cargo y a su vez debe cumplir con la ley.

Para resolver esto se han realizado varias gestiones ante Hacienda, sin embargo sólo les han entregado recursos, y no suficientes, a la DOH y no al SAG.

Un segundo problema detectado en el diagnóstico es la calidad y tipo de relación con la CNR. Existe una dependencia de ella por parte de la CRR, especialmente por el rol que le cupo al coordinador de riego y lo que se podría esperar de la Macrozona.

El grupo coincide que hay problemas de comunicación con la CNR. Las consultas que realizan a Santiago en general se quedan sin respuesta, lo que molesta enormemente a los directivos regionales.

Un ejemplo de la falta de diálogo son las modificaciones a la resolución 328 cuyas consultas desde la CRR llegan directamente a los servicios sin pasar por la presidencia de la CRR, instancia que supuestamente la CNR quiere reforzar.

La gran cantidad de problemas operativos hacen difícil concentrarse en los temas estratégicos. Gran cantidad de temas contingentes, de recursos, créditos de enlace. Actualmente la prioridad es la Ley de Fomento al Riego.

Se critica la falta de coordinación con la CNR, sólo reciben los informes finales de los estudios.

El tema de la estrategia es importante, pero ahora sólo están dedicados a apagar incendios, pero reconocen que debe ser la CRR la que debe llevar adelante la estrategia y la planificación del riego en la Región.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

4.1 Apoyo Político al Riego

Para avanzar en mejorar la imagen pública del tema riego y hacer notar la importancia y gravitación de las inversiones en riego, se propone en primer lugar hacer un trabajo más permanente en el tiempo, con un lobby con el Gobierno Regional en los temas más estratégicos.

Un segundo aspecto relevante en este tema es disponer de una cara visible que opere en forma más permanente a través de un secretario ejecutivo y de una oficina o dirección conocida en la Región. Esto implica que todos sepan donde dirigirse en el tema riego.

Para darle al riego la visibilidad que se merece hay que mostrar que el riego es un insumo productivo poderoso, trabajando con imágenes más fuertes que impacten al mundo político. Trabajar más adecuadamente el impacto en el empleo, en el ingreso de las familias, en la actividad económica indirecta.

Se piensa que el aporte que hizo el Gobierno Regional para elaborar el Plan Maestro de Riego debiera comprometerlo para el financiamiento de una estructura más estable a nivel regional, sin embargo esto podría verse limitado por la escasez de recursos. En todo caso como Comisión están dispuestos a hacer una gestión al respecto.

4.2 Participación de los Usuarios

Se piensa que la primera actividad que habría que realizar para canalizar la participación de los privados es la validación del Plan Maestro de Riego. Esto es particularmente importante porque fue elaborado en conjunto con ellos.

Se identifica también una contradicción entre la demanda de los regantes y su capacidad de propuesta. En el diagnóstico se detectó que las organizaciones piden mayores estímulos, pero que estos en definitiva esperan que el estado les traspase programas fuera de concurso o por vía directa. Hay acuerdo que estas estrategias no promueven la organización, sino que más bien la debilitan.

Parte del fortalecimiento debería consistir en capacitarlos en la preparación para acceder a los programas para que compitan y mejoren por esa vía sus capacidades profesionales y organizacionales. Todos los programas están diseñados para que estas organizaciones, utilizando las figuras jurídicas apropiadas, puedan postular.

Se propone un programas de difusión para las organizaciones de los programas del Estado.

Lo prioritario, para lo cual hay cierto consenso, es fortalecer a las organizaciones, para que dejen de depender de dos o tres dirigentes.

Estimular para que las organizaciones sigan una lógica de proyectos con una mirada estratégica de largo plazo. Para ello se deben preparar técnicamente porque deben competir y elaborar y ejecutar buenos proyectos.

Las organizaciones pueden cumplir a futuro un importante rol en la búsqueda de financiamiento para las contraparte exigidas en el financiamiento al riego, tanto en los proyectos individuales como colectivos. Por ejemplo INDAP financia el 90% de la inversión pero alguien debe poner el 10% restante. A su vez buscar las garantías exigidas y los prefinanciamientos porque la mayor parte de los subsidios son pagados al terminar la obra.

Hay un tema de la regularización de los usuarios. Para acceder a crédito los usuarios deben tener sus declaraciones de IVA al día. Esta ha sido en la práctica una restricción para avanzar en el financiamiento al riego. Muchos bonos están siendo devueltos porque las organizaciones no tienen patrimonio y los bancos no le dan crédito sin garantías reales.

4.3 Organización Interna de la CRR

La primer tarea importante y en la que hay pleno acuerdo del grupo es en la necesidad de contar con un Secretario Ejecutivo de la CRR que sea exclusivo para la Región. Para esto debe contar con recursos para operar adecuadamente.

Piensan que la Oficina Zonal no está pensada para resolver los problemas de la Región, por lo tanto es difícil pensar que el Secretario Ejecutivo proviniera de allí. La Oficina Zonal está pensada para resolver los problemas de Santiago.

Las modificaciones a la resolución 328 sólo atenta a la división de la Comisión. No están de acuerdo que se separen los proyectos tecnificados de los de obras civiles porque todos los proyectos tienen de ambos componentes.

INFORME TALLER REGIONAL DE LA VIII REGIÓN

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2003

LUGAR: HOTEL EL DORADO EN CONCEPCIÓN

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

- Andrés Castillo: Seremi de Agricultura
- Alvaro Pinochet: Profesional Seremi Agricultura
- Raúl Raggi: SAG
- SAG
- Ramón Daza: Director Regional de la DGA
- Raúl Herrera: Profesional responsable de la ley de Riego en la DOH
- Luis Salgado: Ingeniería Agrícola Universidad de Concepción
- Paz Nuñez: encargada de la macrozona sur
- Miguel Encalada: CNR Santiago
- Profesional regional de la macrozona

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACION REGIONAL

Con respecto a los aspectos generales se validó lo siguiente:

- El riego es un insumo crecientemente importante para el desarrollo agropecuario de la Región. Los agricultores han tomado conciencia de ello presentando cada año más proyectos a la Ley de Riego y paralelo a ello se ha ido mejorando la capacidad privada en la elaboración y ejecución de los proyectos.
- El Plan Estratégico de la Región es compartido por los asistentes y respaldan su diagnóstico y propuestas, sin perjuicio de las actualizaciones que es necesario incorporar. Este fue realizado con amplia participación y refleja las opiniones de la institucionalidad.
- Se ratifica que el aprovechamiento del agua de riego es muy bajo, confirmando las cifras de eficiencias que bordean el 30%. Existe conciencia que en este aspecto

hay que hacer un gran esfuerzo y en este sentido le dan gran importancia a Ley de Riego cuyo monto más significativo se está destinando a la tecnificación de riego. Por esta misma razón la Región le da gran importancia a disponer de personal calificado en la recepción y seguimiento de la inversión en riego.

- Existe pleno acuerdo sobre la importancia de las organizaciones de regantes y la relevancia de su desarrollo futuro. Se abre una mayor discusión sobre el nivel de representatividad de las existentes y si estas son en la actualidad los interlocutores válidos de la institucionalidad pública.
- Sobre las obras medianas y grandes se ha producido un importante debate en los últimos meses privilegiándose dos obras mayores como son el Laja Diguillín y Punilla. Sobre las obras medianas, si bien en un principio se identificaron obras en el secano interior como son los casos de Lonquén y Changaral, en definitiva se está privilegiando la inversión en obras menores. En este punto se reconoce que existe una definición pendiente de carácter más regional que permita negociar con las instancias nacionales por los recursos.
- La institucionalidad regional valora enormemente el esfuerzo realizado bajo la conducción del actual Intendente en orden a trabajar estrategias territoriales. Esta visión está permitiendo avanzar en propuestas diferenciadas, de acuerdo al potencial de cada una, y en consecuencia hacer una mejor identificación de la inversión en riego necesaria. Existe cierto consenso en que el desarrollo agropecuario de los distintos territorios pasa en parte importante por disponer de riego.
- Un esfuerzo prioritario se debe centrar a futuro en al disponibilidad de agua tanto a nivel superficial como de acuíferos. El tema de la escasez ya se hace presente como una preocupación regional.
- A nivel regional existente preocupación, reflejada con claridad en la estrategia regional de riego, por la gran cantidad de instituciones involucradas en el tema riego.

3. TEMAS CRÍTICOS

De acuerdo a las entrevistas con los informantes claves de la Región (previa al taller), destacaron seis puntos críticos sobre el funcionamiento de la CRR de la VIII Región. Estos se presentaron a los asistentes al taller y se sometió a discusión.

3.1 Funcionamiento de la Institucionalidad de la CRR

Entre las razones principales que se advierten para que sea un punto crítico son la discontinuidad en el liderazgo de la CRR; una baja participación de los privados; falta de claridad de los roles de la comisión y del consejo; composición del consejo para darle más fuerza política; falta de compromiso de las instituciones por su dependencia central; gran cantidad de instituciones vinculadas al tema riego y gran cantidad de comisiones y reuniones en la región.

Los participantes del taller están de acuerdo en los contenidos expuestos, pero resaltan y profundizan en lo siguiente:

- Se destaca la ausencia de operatividad que haga permanente el funcionamiento de la CRR. Esto repercute en un adecuado seguimiento de los contenidos de la estrategia regional de riego, sus metas, sus plazos y responsables de su ejecución. Consideran este punto fundamental para su autonomía regional.

- También se enfatiza en la falta de compromiso por parte de la institucionalidad, que no respeta los acuerdos tomados. Los miembros no asumen con total responsabilidad su participación en las instancias colectivas. Se le da el carácter de participación voluntaria, cuestión que debería ser obligatoria.

- Si bien formalmente por parte del Intendente se le ha dado a la Seremi de Agricultura la dirección del Consejo, en la práctica esta no se ha asumido el liderazgo de la CRR o del Consejo lo que ha impedido el funcionamiento regular del consejo (se ha reunido una sola vez desde su creación), no ha conducido la ejecución de las acciones contempladas en la estrategia regional de riego, no se ha hecho promoción de esta iniciativa en las instancias políticas y gremiales y no se dispone de una agenda de trabajo para trabajar más eficientemente en el Consejo. En parte importante este problema se deriva por la gran rotación de Seremi de Agricultura (23 en tres años) y también en la propia indefinición de la institucionalidad regional.

- Sobre la participación de los privados, el diagnóstico identificó un problema de escasa representatividad de de las organizaciones de regantes actualmente en operación. Se piensa que estas responden a intereses específicos y que carecen de una visión regional sobre el tema riego. Sin embargo esta visión no fue validada por todos los participantes en el taller. Un grupo planteó que la estructura organizacional es lo que existe, que la representatividad es real, que los dirigentes actuales fueron elegidos, por lo tanto son representativos y que

con ellos hay que trabajar. Reconocen que es necesario avanzar en el mejoramiento de las organizaciones ya que los dirigentes no reciben ingresos por representar a las bases, por lo cual es difícil pedir mejor representación, y por otra parte es indispensable en facilitar las organizaciones de regantes en los lugares que estas no funcionan.

3.2 La Información Disponible no es Suficiente

En el taller se analizaron dos elementos sobre este tema: no existe información básica que permita una adecuada toma de decisiones por parte de la CRR; y no hay estrategia para hacer estudios básicos.

El grupo no validó este tema como un problema central para el Consejo Regional de Riego o para la CRR. En general la opinión predominante es que existe la información pero no existe la estrategia para el manejo adecuado de ella y por lo tanto no se difunde ni se conoce, lo que repercute finalmente en que la estrategia regional no se implemente ni se le haga seguimiento.

Hay acuerdo en que la estrategia regional de riego está clara y validada a través de una matriz de lineamientos estratégicos y proyectos. Para su ejecución la Región dispone de la información suficiente, la que está en poder de las universidades y reparticiones estatales (ejemplo de ello es la muy buena información disponible sobre las cuencas de los ríos Bío Bío e Itata). En definitiva, el tema es que la información está dispersa, desagregada y no se comparte. El Consejo Regional de Riego puede ser una buena instancia para aglutinarla.

3.3 Compatibilizar las Decisiones Regionales con las Nacionales

Se analiza la influencia que tiene Santiago y la identificación de cada representante con su institución (camiseta). Existe consenso que esta es la realidad, lo cual resta fuerza a la CRR y al Consejo, sumado a la evidencia de que la institución que maneja más recursos lleva la delantera en "colocar" los temas.

Se estima fundamental que la CRR y el Consejo deben validarse regionalmente, por lo menos en los siguientes aspectos:

- Respeto de los compromisos planteados en la estrategia regional de riego
- Las líneas de trabajo de las instituciones esté en directa relación con la estrategia de riego (algunas lo hacen otras no)
- Generar capacidad de propuesta a través del funcionamiento operativo del Consejo

Existe en la Región una convicción que disponen de fortalezas que deben aprovechar. Una de ellas es la importancia que le da el Intendente regional al tema

riego; la existencia de la estrategia regional de riego; la división de la Región en territorios de planificación y el funcionamiento de convenios de planificación en el tema de riego que implica el uso de recursos regionales y nacionales en un mismo proyecto.

El tema fundamental para la Región es poder transformarse en un interlocutor válido y fuerte con las instancias nacionales, con propuestas claras y con aporte financiero para el desarrollo de los proyectos.

3.4 Participación Ciudadana

Los temas de este punto crítico, identificados en el diagnóstico son: los mecanismos de participación de los privados; la presencia de operadores y la representatividad de las organizaciones.

Es indispensable fortalecer el funcionamiento de las organizaciones, pues se requiere de una participación ciudadana más efectiva en las instancias de definición de políticas de riego regionales. El problema principal es la falta de renovación de los dirigentes y en segundo lugar el bajo nivel de funcionamiento de la mayor parte de las organizaciones. Es fundamental buscar formas de mejoramiento de la gestión. En todo caso en una primera etapa se consideró conveniente invitar a las organizaciones actualmente constituidas.

Para los operadores privados al sistema no existe claro acuerdo sobre la conveniencia en su participación en instancias como el Consejo ya que se argumenta que se corre el riesgo que un grupo concentre información privilegiada que afecte la competencia. Sin embargo se considera ineludible incorporar en algunos niveles la opinión y considerarlos a estos como parte del sistema, sobre el cual requieren ser capacitados, evaluados. Esto con el propósito de mejorar las capacidades regionales, indispensable en la estrategia de riego, y la participación ciudadana.

La restricción principal en el tema participación es la ausencia de una persona o instancia que convoque, que prepare las reuniones y la agenda de trabajo, que facilite información y que haga posteriormente el seguimiento de los acuerdos de las reuniones. Este aspecto es central debido a que las instituciones que actualmente participan del consejo no pueden hacerse cargo del tema con este nivel de detalle por la multiplicidad de tareas y la escasez de personal.

Las reuniones con temas claros, agenda y seguimiento de los acuerdos entregarán calidad a la participación que es lo que reclaman los privados que sostienen que se les invita solamente a validar los acuerdos.

3.5 Vincular la Inversión en Riego con el Desarrollo Productivo y Económico de un Territorio

No existe claridad sobre el real impacto del riego en la región. Al respecto existió acuerdo que el riego es el motor de desarrollo, que debe estar delante de las estrategias, pero si no se demuestra con indicadores concretos cuál es el aporte, no se priorizará en la agenda regional, ni obtendrá los recursos nacionales suficientes.

Se debe establecer como prioridad demostrar el real aporte del riego en el desarrollo agropecuario de la región. Para ello es necesario actualizar las evaluaciones y mejorar los sistemas de seguimiento de las obras de riego y en general de la inversión.

Se debe sumar la fuerza política de la región en torno a este tema, una vez que se tengan los antecedentes, para hacer valer el impacto económico y social de esta inversión, que está acompañada de significativos desembolsos por parte del Estado.

4. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS CRÍTICOS

Siguiendo la línea de análisis de los problemas o puntos críticos se plantearon las soluciones a dichos temas:

4.1 Funcionamiento de la Institucionalidad de la CRR

En primer lugar se acordó ratificar el funcionamiento de dos instancias en el tema riego a nivel regional. La primera sería el Consejo Regional de Riego cuya misión fundamental sería dictar las políticas regionales de riego implementar y actualizar la estrategia regional de riego.

La segunda instancia sería la CRR propiamente tal que se encargaría de la operatividad de la inversión en riego a través de la Ley.

Para que el Consejo funcione y rompa su actual inercia se acordó lo siguiente:

- El Seremi de Agricultura es la autoridad que liderará el Consejo Regional de Riego para lo cual el resto de las instituciones presentes le entregan su respaldo y asumen el compromiso de participar efectivamente con sus máximos representantes.
- Los presentes reconocen que la Estrategia Regional de Regional los representa en tanto que fija adecuadamente las orientaciones y prioridades en el tema riego
- La responsabilidad del Seremi de Agricultura como líder regional consistirá en primer término en llevar adelante los acuerdos de la Estrategia Regional de Riego, fijar un cronograma de trabajo, llamar a reuniones con agenda de trabajo y responsabilizarse que se cumplan los acuerdos obtenidos en dichas reuniones.

- Otro acuerdo importante es la formación de una Secretaría Ejecutiva que se haga cargo de la operacionalización de los acuerdos que se obtengan en el Consejo, servir como contraparte de las instituciones para agilizar el trabajo que le corresponde a cada uno, prepara los documentos y la información necesaria para hacer más eficiente las reuniones de Consejo y establecer los vínculos con el sector privados.
- Se estimó que no era conveniente, por el momento, el funcionamiento de una Comisión Ampliada, y se debería esperar a que el Consejo funcione regularmente y validarse a nivel regional como la instancia que define la política de riego.
- El Seremi de agricultura se comprometió en la reunión a fijar una agenda de trabajo a la brevedad y asumir el tema de riego como una de sus prioridades en su gestión.
- Es importante la participación de la CNR en el Consejo Regional (en la actualidad tiene un cupo). Idealmente es que sea la representante de la Macrozona la que participe de las reuniones del Consejo

Otro aspecto fundamental para el funcionamiento de la institucionalidad corresponde a la formación de una Secretaría Ejecutiva, para lo cual hay dos posturas que deberán discutirse en mayor profundidad:

- El Consejo debe elaborar una propuesta para conseguir financiamiento vía fondos regionales. Se debe argumentar que el FNDR financió la Estrategia Regional y que es razonable plantear la necesidad de un sistema que lo ejecute.
- Se debe aprovechar al instalación de loa Macrozona para ella se constituya como Secretaría Ejecutiva. Este tema requiere ser analizado en más profundidad al interior de la Región y con la CNR.

4.2 La Información Disponible

Como conclusión del taller se llegó a que la información disponible es suficiente, el único problema es que está dispersa y que no existen los canales de comunicación adecuados para aprovecharlos adecuadamente.

En este sentido se propuso elaborar un registro de la información y del lugar en que se encuentra. A partir de este registro se deben definir los estudios a realizar que deben necesariamente estar en concordancia con la Estrategia Regional de Riego.

4.3 Compatibilizar las Decisiones Regionales de las Nacionales

La primera tarea en este tema es la validación del Consejo como interlocutor activo tanto a nivel regional como nacional. Para ello se proponen las siguientes acciones:

- Reforzar y promover la Estrategia Regional de Riego
- Darle operatividad al Consejo Regional de Riego mediante la creación de una Secretaría Ejecutiva
- Apoyar a la Seremi de Agricultura y al Seremi en particular en su rol de dirección del Consejo

La segunda tarea identificada es ligar el tema riego a dos aspectos sustantivos para su desarrollo futuro:

- Con la Estrategia Regional que planifica en torno a territorios, lo cual está validado en las instancias políticas y en consecuencia los fondos regionales estarán sujeto a esta variable.
- A una estrategia de desarrollo agropecuario, porque no se puede olvidar que el riego en definitiva es un instrumento. En la medida que la Región fija con claridad sus prioridades de inversión, puede dialogar con más fuerza a nivel regional y nacional.

4.4 Participación Ciudadana

La primera tarea que identifican los profesionales que participaron del taller es que se debe concentrar la mayor parte del esfuerzo en el corto plazo en mejorar las capacidades de las organizaciones de regantes. Claramente les parece menos importante, si bien están de acuerdo en abordarlo pronto, el atraer la participación de instituciones de investigación, universidades y representantes políticos. En un nivel muy bajo de interés queda la participación de los operadores privados.

Dentro de las actividades que hay que abordar en esta materia están las siguientes:

- Estimular una mayor renovación de dirigentes para avanzar en una mayor calidad de representación. En este sentido diseñar una política de estímulos y un Programa de Fortalecimiento
- La Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Riego puede cumplir un rol interesante de convocatoria, información y difusión hacia las organizaciones y sus dirigentes que reclaman falta de contacto más periódico.

4.5 Vincular la Inversión en Riego con el Desarrollo Productivo y Económico de un Territorio

Se prioriza en este tema la elaboración de una evaluación de impacto del riego en los distintos territorios que sirva como herramienta para afinar la política de riego y determinar las rentabilidades económicas y sociales.

INFORME DEL TALLER DE LA IX REGIÓN

Fecha: 3 de abril de 2003

Lugar: Hotel Frontera de Temuco

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

- Jeannette Marchioni: Profesional DOH IX Región
- Jazmín Balboa: Seremi Obras Públicas
- Francisco Díaz: Director DGA IX Región
- Sergio Hausser: Encargado Riego INDAP IX Región
- Patricio Villanueva: SERPAC IX Región
- David Jouannett: Seremi Agricultura IX Región
- Alberto Hoffer: Director Regional SAG
- Angel Cedrón: Jefe Departamento Recursos Naturales
- -Renato Arce: Encargado Ley de Riego
- Eduardo Correa: Directo Regional INDAP

2. IMPORTANCIA DEL RIEGO EN LA IX REGIÓN

La IX Región no tiene una tradición de riego lo que se refleja en un conjunto de elementos como su institucionalidad, la estructura productiva, la actitud de los agricultores y su disposición a invertir. En la Región existían 50.720 hectáreas de riego según el Censo Agropecuario 1996-97, de las cuales 6.800 hectáreas tenían riego tecnificado mecánico.

A su vez la superficie de riego está concentrada en determinadas comunas. El 60% se ubica en la provincia de Cautín, específicamente en las comunas de Freire, Vilcún y Perquenco. El 40% restante se ubica en Malleco en las comunas de Traiguén, Renaico, Lonquimay y Angol.

La agricultura es la actividad económica más importante de la Región. Esta representa el 27% del PIB regional. Sin embargo, su crecimiento es lento porque se ha orientado principalmente a satisfacer la expansión del mercado interno, con un escaso valor agregado.

Lo anterior se refleja en el uso del suelo. El 92% de la superficie agropecuaria, según el censo 1996-97, estaba ocupado por cultivos de cereales, chacras, industriales y plantas forrajeras. En muchos de estos casos la rentabilidad que generan no justifica la inversión en riego que estimule a los empresarios privados a comprometer recursos propios.

Existe interesantes experiencias en rubros de alta rentabilidad como son los berries, cerezos, manzanos, viñas y hortalizas para procesamiento industrial (congelados y deshidratados), que han demostrado tener viabilidad técnica y económica en la Región. Sin embargo, para su expansión y consolidación requieren, además de la inversión en riego, una estrategia de desarrollo productivo que considere la inversión agroindustrial, infraestructura de transporte, almacenamiento y perfeccionamiento de los mercados.

Desde el punto de vista institucional también se requiere de un reforzamiento de la capacidad de consultoría que garantice la elaboración de mejores proyectos y la construcción de obras de calidad. Y de una institucionalidad pública que realice el seguimiento y supervise el buen uso de los recursos.

En términos de obras medianas y grandes, la única que se encuentra en una fase más avanzada corresponde a Faja Maisan que beneficiaría a 677 agricultores con algo más de 7 mil hectáreas. El Sistema Regadío Victoria (15.000 hectáreas) se encuentra en proceso de decisión y el resto de los proyectos se encuentran en etapa de perfil. En definitiva, la decisión de impulsar estas obras y de aumentar significativamente la superficie de riego pasa en parte importante por tener una estrategia de expansión de los rubros de alta rentabilidad.

Una información interesante corresponde al impacto del riego en el empleo, situación de gran interés para una Región que presenta índices muy altos de pobreza. Los proyectos de riego han significado un incremento en el empleo del 234%. Esto significa que en promedio se han creado 29 jornadas por hectárea, contra 4 jornadas por hectárea que en promedio se utilizan en secano. Los cultivos más empleadores son frutillas y frambuesas.

3. TEMAS CRÍTICOS

3.1 Carencia de una definición regional

El tema riego es relativamente nuevo en la Región, por lo que se comprende que no exista la misma mentalidad que la observada en las regiones de más al norte. Sin embargo, por los desafío de rentabilidad que vive la agricultura más tradicional, se hace cada vez más urgente buscar nuevas alternativas productivas, en las cuales el riego juega un rol fundamental.

Hay una opinión predominante en la Región de que es necesaria una definición que ayude a crear la institucionalidad y a tomar decisiones. Un aspecto que visualizan negativamente es la instalación de la Macrozona en Chillán, no se sienten parte de los problemas de la VII y VIII Regiones. A su vez, temen que esta organización genere más burocracia.

La CRR carece de postura con respecto a su relación con la CNR. Se sienten que les imponen estudios y cursos de capacitación. Los concursos por otra parte no contienen criterios regionales.

La CRR necesita de una estructura para funcionar y no solamente voluntades. La pérdida del coordinador regional de riego les afecta ya que no van a tener la persona que les permita hacer el seguimiento y coordinación de las decisiones.

Las características hidrológicas e hidrogeológicas de la Región son muy diferentes de las regiones de más al norte, por esta razón los concursos de riego deben ser con las consideraciones locales.

3.2 Estrategia de inversión en riego

En la Región hay cierto consenso de que una de las tareas prioritarias en disponer de una estrategia de riego que sea compartida por la institucionalidad pública y privada. En p ner lugar el hecho de que exista un cuestionamiento sobre la rentabilidad de la inversión en riego abre un espacio de discusión sobre la necesidad de disponer de una propuesta.

En segundo lugar el gran peso de la agricultura campesina obliga a hacer una distinción entre los tipos de agricultores y las zonas geográficas en que se realiza la inversión, especialmente porque el tema del riego cumple una función social que hay que tomar en cuenta. A esta discusión hay sumar la percepción de los entrevistados de que existiría una importante cantidad de obras abandonadas, las que fundamentalmente pertenecerían a pequeños agricultores.

También dentro del tema de la estrategia, es importante que la Región tenga posturas sobre el tipo de soluciones de riego que se va a privilegiar, esto porque existen soluciones que han tenido serios problemas de viabilidad (las elevaciones) o formas de financiamiento que no han funcionado en la práctica (soluciones asociativas). Se estima que se ha dejado este tema en manos de las empresas que presentan los proyectos.

La puesta en marcha de una estrategia trae consigo la necesidad de mejoramiento de las capacidades regionales. Existe conciencia que no existe una masa profesional suficientemente capacitada, tanto en el mundo público como privado, para diseñar, ejecutar, construir y supervisar los proyectos de riego.

Otro tema estratégico relevante es el tipo de inversión que se va a privilegiar. Se lleva muchos años discutiendo sobre la viabilidad de inversiones como el canal Victoria o el Embalse Purén y por otra parte se propone dar prioridad a soluciones más locales; esto hay que hacerlo compatible con las características regionales que tiene un régimen hidrológico pluvial (fuerte estiaje en verano) y que su hidrogeología no es muy favorable (los caudales son bajos y las profundidades son altas).

La estrategia de riego debe tomar en cuenta también un problema relevante como es la escasez de derechos de agua disponibles, lo que es especialmente grave para los pequeños productores.

La estrategia es importante porque se requiere impulsar una agricultura con una rentabilidad suficiente para justificar las obras de riego. Hasta el momento la idea de hacer concursos que no se evalúan según la rentabilidad de los cultivos, abre una interrogante sobre la conveniencia de la inversión en riego. Varios entrevistados manifestaron la inquietud en la siguiente frase: ¿Riego para qué?

3.3 Compromiso con el riego

Un tema relacionado con el anterior corresponde al compromiso con el riego. Se estima que una importante debilidad en el posicionamiento del tema es la baja participación de los distintos agentes, público y privados, que si no se revierte puede traer consecuencias importantes en las decisiones de inversión.

Los usuarios no están comprometidos con el riego, lo que se refleja, según los entrevistados en la baja participación en la discusión del Canal Victoria. Esta indiferencia tiene consecuencias en el interés de realizar inversiones complementarias.

Por otra parte, estiman que no existe sensibilidad en los parlamentarios para defender los proyectos, lo que le resta fuerza al tema y hace peligrar sus presupuestos. No se aprecia una estrategia para comprometer a SOFO, senadores y diputados.

La percepción a nivel de los organismos planificadores regionales es que el tema riego está perdiendo prioridad. Está ganando terreno el sistema mueble-madera y el turismo.

3.4 Carencias institucionales

Para emprender una estrategia y relevar el tema del riego a nivel regional y aprovechar el potencial agropecuario de la Región en el nuevo contexto de la economía chilena, se requiere de una institucionalidad que opere con mucha eficiencia y eficacia.

Se detecta, en primer lugar, una importante escasez de buenos proyectistas y constructoras de obras de riego. No disponen en la actualidad de buenos sistemas de controles y de procedimientos que permitan sancionar a las empresas que no cumplen. A su vez en la Región se plantea que no tienen mecanismos para atraer a nuevas empresas y de esta forma estimular la competencia.

Las Universidades e INIA no están haciendo un aporte en el tema, a pesar que disponen de profesionales, infraestructura y buen conocimiento de la realidad regional.

Debilidad en el liderazgo de la CRR. No se ha asumido con fuerza el tema y en general los directores de los servicios participan marginalmente en las reuniones, dejando a los técnicos gran parte de las responsabilidades. La falta de una estrategia hace que los servicios no se interesen en participar más activamente.

4. Propuesta de soluciones a los temas críticos

4.1 Avanzar en una definición regional

Una primera tarea que visualizan los miembros de la Comisión Regional de Riego es la necesidad de clarificar su inserción en la nueva estructura de la CNR que crea las macrozonas. Como existen un sinnúmero de dudas con respecto al rol, funciones y responsabilidades de esta estructura, se requiere avanzar lo más rápido posible en aclarar y acotar estos aspectos.

El segundo tema sustantivo de definición e identidad regional es diseñar una estrategia para actuar más coordinadamente con la X Región, ya que sienten que con ellos tienen problemas comunes, una tradición equivalente y potencialidades similares.

La identidad regional pasa en parte importante por definir posturas al interior de sus instancias corporativas. La relación con la CNR y las posibilidades de descentralización de las decisiones, depende, a juicio de los entrevistados, exclusivamente que la Comisión Regional funcione con sus directores, con un liderazgo claro y que elabore posturas definidas con respecto a estos temas claves. En esto es importante avanzar en dos aspectos: quién se va a hacer responsable de liderar la CRR y por lo tanto hacer la convocatoria con agenda y en reuniones que se tomen decisiones; y disponer de un profesional operativo que realice el seguimiento.

Otro tema importante de la identidad es que la postura asumida en la CRR sea defendida por los servicios en los niveles nacionales y de esta forma que sea la Región la que asuma protagonismo a través de propuestas concretas y con unidad política y técnica.

En términos bien concretas proponen partir por realizar concursos regionales con criterios que se definan al interior de la propia Región; proponer los estudios y consultorías que sean necesarias; participar activamente en las definiciones de priorización de medianas y grandes obras de riego.

4.2. Diseño de una estrategia regional de riego

Es absolutamente indispensable para la Región la elaboración de una estrategia de desarrollo agropecuario, en la cual el riego pasa a ser una herramienta para aprovechar los potenciales. Esta carta de navegación regional es indispensable para situar el tema de la inversión en riego en su justa dimensión, identificando en cuanto puede contribuir para el desarrollo regional. Pero esta estrategia se debe construir sobre bases sólidas, particularmente en el tema riego, en consecuencia se requieren estudios más detallados en cuanto a disponibilidad de derechos de agua, rentabilidad de los cultivos, disponibilidad de aguas subterráneas, entre otros.

La CRR debiera asumir una postura muy clara en términos de los criterios por los cuales se realiza la inversión. Hay una idea predominante de separar los proyectos que van destinados a rubros rentables y por lo tanto se exigirá en consecuencia, de los proyectos que tiene un carácter social, los que igualmente deben ser bien diseñados y construidos. Hay mucha preocupación del abandono de proyectos, por lo tanto la propuesta debe ser muy bien trabajada.

Existe también inquietud en el tipo de soluciones de riego, las cuales serían muy influenciadas por las empresas y por las experiencias de regiones de más al norte. Se estima que la CRR debiera tener una postura con respecto a las soluciones, tomando en cuenta las experiencias actuales. Para ello se requiere de una mayor contribución de las instituciones regionales más especializadas como INIA y universidades.

Cualquier estrategia que se asuma requiere de operadores eficientes que garanticen la calidad y oportunidad de las obras. Como está claro que estos no existen en la cantidad suficiente, se propone del diseño y puesta en marcha de un sistema de formación que considere las restricciones y potencialidades regionales. Esto debería ir destinado a funcionarios públicos que están haciendo el seguimiento de los proyectos, a profesionales del sector privado y empresas constructoras.

4.3 Reposicionamiento del tema riego

La pérdida de importancia del tema riego es peligrosa para el futuro, ya que afectaría las inversiones y las prioridades regionales. Las propuestas de elaboración de una estrategia, con la cual se sientan comprometidas las instituciones y el reforzamiento de una identidad regional, son pasos importantes en el reposicionamiento. Sin embargo, se plantean ideas complementarias porque lo anterior no es suficiente.

En primer lugar se propone conseguir un mayor compromiso de los productores. A pesar que en las entrevistas este tema se repite, no se plantearon ideas concretas.

Un segundo tema corresponde al compromiso que debe asumir el mundo político con el tema riego, particularmente por sus implicancias en el desarrollo regional. Todos los actores reconocen que no se ha hecho un esfuerzo suficiente para sensibilizar a senadores y diputados y que este esfuerzo corresponde hacerlo fundamentalmente a los profesionales de los servicios públicos más involucrados en el tema.

4.4 Reforzamiento de la institucionalidad de riego

Este tema es absolutamente complementario con los anteriores y requiere ser abordado en forma paralela. Las empresas que trabajan en el sistema, y las que entren en el futuro, deberían enfrentar una serie de exigencia, ente las que cuentan la capacitación, experiencia y cierta capacidad financiera. A nivel regional sería conveniente disponer de un registro de empresas.

Para cada proyecto, y por lo tanto para las empresas que están detrás, el sistema debería garantizar un buen sistema de seguimiento, para lo cual el ITO es una propuesta que se estima interesante, pero persisten dudas que pueden aclararse en el taller.

Se propone la elaboración de un ranking de las empresas con criterios rigurosos de clasificación, para que los usuarios puedan escoger con elementos de juicio. A pesar que no existe la fórmula adecuada, los entrevistados proponen idear algún sistema de sanción para las empresas que no cumplen.

Se estima necesario reforzar y atraer a la institucionalidad académica y de investigación, representada por INIA y las universidades. Hay que abrir espacios concretos para que colaboren y se integren en forma permanente.

La institucionalidad CRR debería precisar su función y responsabilidades. En primer lugar tiene que operar una instancia en la que participen los jefes de servicios y Seremi, que puede ser tres o cuatro veces en el año, pero que lo haga con una agenda clara y que se toman decisiones concretas. Un segundo nivel puede seguir operando a nivel de los técnicos de los servicios para operacionalizar los acuerdos y para ver la Ley de Riego. Un tercer nivel corresponde al Consejo Consultivo que integra representantes del mundo privado, hasta el momento no ha funcionado y no se presentaron ideas muy precisas.

INFORME DEL TALLER DE LA X REGIÓN

Fecha: 16 de abril de 2003

Lugar: Puerto Montt

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

- Eduardo Meerson, SEREMI de Agricultura
- Mario Castro, profesional de apoyo
- Eugenio Jaramillo, profesional de apoyo, MIDEPLAN
- Felipe Bañados de la Jara, Director Regional del INDAP
- Fidel Orellana, Profesional de apoyo del INDAP
- Álvaro Alegría Matus, Director Regional del SAG
- Andrea Fernández, profesional de apoyo del SAG
- Alejandro Burgos, profesional de apoyo. Obras Pública
- Enrique Vera Urra
- Miguel Santamaría, SAVAL
- José Antonio Alcázar, SAGO
- Rodrigo Mardones, FEDAGRO
- Alexis Fuentes, AGRILLANQUIHUE
- Luis Alvarez Sánchez, ASACHI
- Paz Nuñez, CNR, zona Sur
- Jorge Vanegas, CNR, riego IX Región

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN REGIONAL

En la primera parte del taller se realizó una presentación con los puntos más sobresalientes entendidos durante las entrevistas realizadas a los miembros de la CRR y, en este caso, varios de los miembros del equipo técnico de la mayoría de los integrantes de la Comisión. Estos puntos fueron los siguientes:

- Existe más necesidades (demanda) de drenaje que de riego. Hay más de 300 mil ha de Ñadis.
- Existen zonas con necesidades de riego que son importantes. Hay cultivos bajo riego con buenos resultados económicos.
- La Región recibe sólo el 1,5% del gasto nacional en riego y drenaje. De ese total, el 80% se dedica a las obras de recuperación con drenajes.
- Hay poca disponibilidad de agua superficial. La perforación de pozos está solo al alcance de grandes productores.
- La CRR funciona regularmente (2,5 veces al mes, en promedio). Funciona a menudo como comisión ampliada, con representantes de los gremios del sector en la Región y otras instituciones. En este punto se anotó que esa frecuencia de reuniones no incluye la Comisión ampliada, la cual se reúne con mucho menos frecuencia, por restricción legal, surgida en una consulta de parte de uno de los integrantes de la CRR sobre la ampliación de la Comisión.
- En 2002 se estructuró un Plan de Desarrollo Estratégico para la región, que identificó los principales problemas y una serie de preguntas cuyas respuestas implican acciones de investigación.
- La participación de la CRR en el gobierno regional es discreta. Funciona en forma bastante independiente de la Intendencia y no hace parte de la estructura formal del gobierno regional. Tampoco existen relaciones permanentes ni fluidas de la CRR con los gobiernos locales (municipios).
- La CRR no cumple funciones de tipo resolutivo. Una gran proporción de sus actividades se relaciona con los análisis de viabilidad de obras y los problemas de implementación de las obras de los concursos nacionales. En este punto, se aclaró que la Comisión es resolutiva según el artículo 5 de la Ley, si bien no existe resolución en relación con el manejo presupuestal.
- No existen análisis sobre los temas de prioridad de mediano y largo plazo ni de las proyecciones de utilización del riego.
- La CRR no tiene suficiente respaldo político regional para promover el riego y el drenaje como renglón de inversión regional y promover la propia comisión a niveles de toma de decisión de los planes regionales. Sobre el particular se puntualizó que los

intentos de posicionar el tema de riego en la Región no han sido institucionales. Se trata de esfuerzos de carácter personal.

- Algunos entrevistados encuentran sesiones incompatibles entre la asignación legal y la comisión ampliada.
- La capacidad técnica regional para preparar proyectos de inversión es bastante limitada. No existe un buen número de consultores locales, y, frecuentemente, tienen calidad cuestionable.

3. TEMAS CRÍTICOS

- Existe prácticamente consenso que la CRR tenga un flujo de recursos para ser manejados de acuerdo a las necesidades y prioridades regionales.
- Esta alternativa se ve como principio de solución a varios temas críticos: cumplimiento de funciones propositivas, capacidad de abordar temas y problemas más allá de la operación de los concursos, posicionamiento en el esquema político-decisorio regional, inversión en problemas de mediano y largo alcance para planificar la recuperación de suelos y planear el desarrollo agrícola de la Región, etc.
- Este mismo enfoque, sumado a la autonomía que debe generar la descentralización del manejo del tema por parte de la CNR, permitiría hacer y desarrollar planes de atención a determinados estratos de productores que tienen hoy menos acceso a los concursos nacionales.
- Existe también mucha convergencia sobre la necesidad de descentralizar las decisiones, como una vía de fortalecimiento de la CRR.
- La determinación de prioridades y los planes de las actividades agrícolas (i.e., nuevos productos agrícolas de exportación) abriría la participación a nuevos actores, lo cual permitiría mejorar la oferta técnica y la inversión en recuperación y adecuación de suelos.
- Es necesario realizar ajustes al plan estratégico. Dar un tratamiento más pragmático a ciertos problemas y regiones, para proyectar las actividades de mediano y largo plazo y aportar información faltante para ser más propositivo sobre temas como el manejo del agua o la incorporación de nuevas zonas a la producción.
- Se requieren diálogos y alternativas de procedimientos para separar las funciones de asignación y resolución de problemas de la CRR, conforme a las disposiciones legales y las funciones de planificación, discusión de pertinencia, asignación de prioridades y convergencia de criterios que debe cumplir la CRR

ampliada, a la cual podrían agregarse actores técnicos y económicos que contribuyan a ilustrar sobre las ventajas y limitaciones de ciertas decisiones.

4. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE TEMAS CRÍTICOS

Se discutió la idea de trabajar con un modelo de acción más transparente como, según varios de los asistentes, el que opera para el programa de recuperación de suelos: El organismo regional encargado se dedica exclusivamente de la evaluación y de fijar las directrices de mediano y largo plazo, en tanto la operatividad específica del programa son responsabilidades del INDAP y el SAG.

Sin duda, el tema central de todas las alternativas contempladas por el grupo en este taller es el manejo del dinero que se asigna y pudiera asignarse para cubrir las necesidades de drenaje y riego de la Región. Los puntos iniciales de discusión se centraron en la necesidad de modificar la Ley para permitir el manejo descentralizado y autónomo de esos recursos. Sin embargo, frente a las inmensas dificultades prácticas que este tipo de alternativa representa, se plantearon opciones como llamar la atención de poder ejecutivo sobre los inconvenientes de la centralización de la decisiones o, así mismo, la posibilidad real de discutir la creación de un servicio nacional de riego y drenaje.

Seguidamente se hicieron varios planteamientos de la pertinencia de la CRR ampliada para avocarse a la planificación, administración, políticas de largo plazo y evaluación de las actividades de riego y drenaje, siempre que éstas sean determinadas regionalmente y respetadas en su ordenamiento y asignación de prioridades. Se planteó la ventaja de contar con el aparato operativo –representado por el SAG, el INDAP y la DGA- para ejecutar los proyectos específicos. El reforzamiento de estos organismos es vista positivamente por los representantes del sector privado. Similarmente, se plantearon las dificultades de asignación de tiempos por parte de los miembros del la CRR para tomar muchas responsabilidades adicionales, recalcando que la operación de artículo 6 no es posible con los recursos asignados actualmente.

Al reconocer que la CNR no puede legalmente delegar el manejo presupuestal que le asigna la Ley, se planteó la conveniencia y necesidad de que sea más participativa y abierta a un manejo más descentralizado de los recursos a fin de corregir la concentración de los mismos en algunas regiones. Después de una amplia discusión se planteó que una manera de operar para el futuro es que la CNR asigne un presupuesto anualmente a la Región y que la CRR lo asigne a proyectos específicos, planifique y ejecute, conforme al plan estratégico y las posteriores modificaciones que sea necesario efectuar. La asignación recibida de la CNR se asignaría por concursos, pero superando el esquema actual de competencia nacional que fuerza a los usuarios a competir desventajosamente con otras realidades más ventajosas para satisfacer los requerimientos de los concursos

nacionales. La alternativa de situar cantidades determinadas para concursos específicos que se decidan en la Región debe mantenerse, para lo cual la CRR debe presentar propuestas específicas a la CNR.

Se propuso también pedir un incremento de los recursos para que las instituciones ejecutoras –SAG, INDAP y DGA- puedan operar, porque las asignaciones realmente recibidas en la actualidad no lo permiten. Entre las tareas pendientes de esas instituciones es están el levantamiento y análisis de información y resultados que permitan mostrar las ventajas del riego para ser presentado a nivel regional. Este suplemento presupuestal podría provenir del programa de transferencia que tiene la CNR.

Se consideró que la CRR debe traspasar los asuntos específicos de los proyectos de fomento a las instituciones que tienen la capacidad de operar en programa de riego y drenaje, a fin de poder utilizar sus recursos en los temas de política, planeamiento y decisión regional, una vez se hayan concretado las soluciones planteadas con la CNR.

Como propuesta de solución para asegurar la participación del sector privado en la CRR, se sugiere que en el Decreto 328 se precise la participación de representantes de este en la CRR. Esta inquietud debe ser llevada a la Intendencia.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS

Con la participación de los delegados de la CNR, se llegó a un acuerdo para tramitar ante la entidad nacional acuerdos en dirección a la asignación de recursos para la Región y a la delegación de autonomía de decisión a la CRR. Este acuerdo debe formularse por escrito en el corto plazo.

Hubo acuerdo en la colaboración a futuras consultas a la CRR ampliada sobre el reglamento que se quiere elaborar, dejando claro que deben tenerse en cuenta, al menos dos grandes temas: i) el compromiso por escrito de la asignación presupuestal a la Región por parte de la CNR y ii) tratar de mover los casos del artículo 1 al artículo 5 en el actual Decreto.

INFORME DEL TALLER REGIONAL DE LA XI REGIÓN

FECHA. 15 de Abril de 2003.

LUGAR: Coyhaique; Sala de Reuniones de la SEREMI de Agricultura.

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

Bajo la Presidencia del SEREMI de Agricultura, CRISTIÁN PUALUAN, se reunieron las siguientes personas:

ALI CRUZAT ELÍAS , Alcalde de Chile Chico.

LEONARDO PÉREZ, Director Regional del SAG.

OSCAR FLORES, Director Regional (S) de INDAP.

HERNAN ELIZALDE, Director CRI INIA.

HÉCTOR CORTES, Representante de la DGA XI Región.

FELIPE VEGA, Encargado de Riego, DOH XI Región.

PEDRO ARAYA, Jefe de la Oficina de Chile Chico, SAG.

ARIEL MORAGA, Encargado de Riego, INDAP XI Región.

JUAN RAMÓN PRADENAS, Encargado de Riego SEREMI XI Región.

MARCELO SOTO, SERPLAC XI Región.

ULISES GALLARDO, Presidente de Comunidad de Agua de Chile Chico.

ANTOLÏN GALLARDO, Secretario de Comunidad de Agua de Chile Chico.

FERNÁN SILVA, SAG Coyhaique.

SERGIO ROBLES, SAG Coyhaique.

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN REGIONAL

En primer lugar, el taller corrige la afirmación recogida de las entrevistas individuales en orden a la supuesta escasa relevancia del riego como factor estratégico para el desarrollo regional. La idea central del taller es que, en términos regionales, el riego desempeña un rol específico de acuerdo a las características de cada zona agroclimática, donde en algunas es fundamental para el desarrollo agropecuario y para el bienestar de los agricultores.

Dentro de las zonas prioritarias, es señalada, en primer lugar, la denominada Cuenca del Lago General Carrera, donde a su vez, se distinguen cuatro sectores en la ribera sur (Chile Chico, Bahía Jara, Fachinal y Guadal) y en la ribera norte el sector aledaño a Puerto Ibáñez, en la desembocadura del Río del mismo nombre. En este sector se le asigna al riego importancia estratégica para el desarrollo agropecuario donde la inversión importante debe ser orientada a nuevo riego y tecnificación (expansión y mejoramiento del área hortofrutícola) e infraestructura extrapredial. En esta zona (especialmente en Chile Chico) se destaca el interesante potencial para desarrollar una fruticultura de exportación.

La segunda importancia la tiene la zona pampeana (estepa), ubicada en el oriente de la región. En general, hay consenso en que el riego es necesario para mejorar la capacidad talajera de las praderas y convertir en rentable la explotación ganadera, siendo, en la actualidad el factor limitante.

Una tercera zona, es la zona de transición (Coyhaique y Río Simpson) donde se han desarrollan proyectos de empastadas artificiales (Coyhaique Alto), cereales y de horticultura; donde se estima que la limitante es el alto costo de la energía eléctrica para implementar riego electromecánico.

Una última área se expande desde la zona costera (Aysén) hasta Coyhaique donde el gran aporte de la ley 18.450 es el mejoramiento del drenaje de superficies relativamente importante aumentando y mejorando la capacidad talajera.

Un segundo tema a destacar es que, aparte del financiamiento de proyectos provenientes de la Ley 18.450, existe un esfuerzo desarrollado en otros ámbitos, como son los casos de los proyectos regionales para mejoramiento de canales, el programa de riego campesino de INDAP, los PROM. y los proyectos de fortalecimiento de las Organizaciones de Regantes de la DOH y del mismo INDAP. Así mismo se releva el papel que el INIA ha desarrollado en el ámbito de la investigación y Transferencia Tecnológica.

3. TEMAS CRÍTICOS

En el taller se distinguieron dos niveles de temas críticos: los relativos al riego regional y los que tenían que ver específicamente con la Comisión Regional de Riego, sus objetivos, misión, composición y funcionamiento.

En lo que respecta a la situación del riego:

a) Se aprecia que uno de los problemas más críticos es la gran debilidad de la infraestructura de riego tanto a nivel predial como extrapredial lo que es un factor que atenta contra la viabilidad de inversiones en nuevo riego y tecnificación del riego. Los agricultores plantean las deficiencias en canales, bocatomas y obras de arte y la necesidad de mejorar el sistema, aumentar la inversión, mejorar la participación de las organizaciones de regantes, de manera de asegurar que los proyectos técnicamente satisfagan las necesidades mediante un diseño que se ajuste a características adecuadas.

Se ha hecho notar que la debilidad de la red de canales se manifiesta claramente en los eventos climáticos donde por lo general hay destrucciones que requieren grandes inversiones para ser reparadas. En ese aspecto se considera como necesario, en primer lugar, inventariar la situación de la red de canales y hacer un programa de mejoramiento de ella. Lo segundo es, conjuntamente con las organizaciones de regantes, desarrollar los proyectos que deben financiarse tanto por la Ley 18.450, como con otros recursos, como los fondos sectoriales de la DOH, INDAP y recursos regionales.

b) Un aspecto crucial y que condiciona en gran medida la solución del punto anterior es la situación de informalidad en que funcionan la mayoría de las comunidades de regantes de la región, lo que impide a dichas comunidades constituirse en contrapartes legales para acceder a subsidios, instrumentos de fomento y créditos.

c) Un tercer tema pendiente considerado por el taller es el referente a la falta de capacitación de la mayor parte de las comunidades de regantes en gestión de sus organizaciones, especialmente en los sectores de agricultura campesina. A pesar de que se reconoce el esfuerzo desplegado por la DOH y el INDAP, se estima que la asignación de recursos para esta materia ha sido hasta la fecha insuficiente.

d) El SAG plantea la necesidad de incorporar con mayor rigurosidad la variable ambiental en la evaluación de proyectos de riego en la región debido a que existen muchos ecosistemas frágiles con una flora y fauna única. Se toma como ejemplo el caso de los proyectos de plantaciones frutícolas en la hoya del río Jeinimeni (Chile Chico) donde ha sido prácticamente eliminado el habitat de la martineta, ave que sólo existe en dicho lugar.

e) Se destaca como un aspecto crítico la validación de técnicas de riego que impliquen un "uso racional" del agua, entendiendo cómo tal el ahorro de agua, considerado como recurso escaso.

f) Por otra parte, se pone énfasis en que a la fecha no hay un sistema que entregue tanto a la CNR como a la CRR y al Gobierno Regional, que identifique las necesidades y releve las prioridades de las diferentes comunidades de regantes.

g) Por último, se reitera que un factor limitante para la expansión del riego y su tecnificación, al menos, en algunas áreas es el alto costo de los equipos mecanizados y de la energía para impulsarlos.

Con respecto a la CRR, sus actuales atribuciones y funcionamiento:

a. Se reconoce que la CRR ha trabajado en el ámbito que le compete en el marco de los concursos de la Ley 18.450, por lo que no existe una estrategia regional de riego. El desconocimiento y no aplicación de las facultades delegadas en la Res. 328 ha limitado su posicionamiento a nivel regional y no existen vínculos formales con el Gobierno Regional y con las organizaciones de usuarios.

b. Existe una participación dispar en la Comisión. Así, hay una activa participación de los organismos de Agricultura, no así de SERPLAC y del MOP, donde sus SEREMIS prácticamente no concurren ni envían representantes. En el MOP, sólo es destacable la participación activa de la DOH. Esta situación conspira con el funcionamiento y proyección de la CRR y le impide tener una visión multisectorial y una relación más potente a nivel de los organismos regionales y locales.

c. Otro factor crítico de importancia es la inexistencia de una estructura operativa mínima, con el consiguiente financiamiento.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A TEMAS CRÍTICOS.

Con respecto al riego regional:

a) Trabajar en una estrategia regional de riego. Dicha estrategia debe ser la línea indicativa para hacer las inversiones de la Ley 18.450 y desarrollar las líneas de trabajo complementarias para desarrollar el riego en la Región. Para tal efecto debe considerar las diferentes características locales y del tipo de agricultor e incorporar otras visiones más allá del sector. En ese sentido es de la mayor importancia desarrollar, como producto de dicha estrategia, un plan de desarrollo del riego a mediano plazo, validado por el GORE, la CNR y las organizaciones de

regantes. Se considera importante relevar la priorización de las acciones de riego a las áreas de la denominada Cuenca del Lago General Carrera y de la estepa. Así mismo, se considera que la estrategia regional debe considerar otras áreas a priorizar.

b) Un segundo aspecto a relevar tiene que ver con el despliegue de todas las facultades delegadas a la CRR para potenciarla como un organismo coordinador y alentador de todas las actividades relacionadas con el riego regional. Dentro de aquellas funciones no desplegadas en la actualidad y que se consideran de importancia se mencionan: una vinculación orgánica con el Gobierno Regional, especialmente con el Comité de Desarrollo Productivo, la coordinación de todos los organismos oficiales relacionados con el riego, la coordinación de la investigación y transferencia tecnológica, la zonificación de concursos, entregar información permanente y oportuna a los usuarios y reforzar la relación con la CNR.

c) Con respecto a la composición de la CRR, se está de acuerdo en que es necesario integrar a Consejeros regionales y representantes de usuarios. Se destaca que la Ley tiene definidos los componentes de la CRR y las facultades de la Resolución hablan "de invitación" a los otros representantes. Sin embargo, para obviar dichos problemas y darle funcionalidad a la estructura de la CRR, se propone que exista una comisión de carácter técnico formada de acuerdo a la ley (composición actual) y una instancia de CRR "ampliada" donde incorporar a los otros personeros. Esta última instancia sería legitimada a través de productos concretos de su actividad validados en el "lay out" de los procesos de definición de políticas tanto a nivel nacional (CNR) como a nivel regional y de recepción de propuestas, además de darle una expresión a nivel de GORE, especialmente, en el Comité de Desarrollo Productivo. En ese contexto, se estima de gran importancia incorporar en esta instancia ampliada a un Consejero Regional (concretamente al Presidente del Comité de Desarrollo Productivo), a los directores regionales del INIA, CONAMA y CORFO y a representantes de los regantes. El cómo se integran estos últimos tendrá que ver con la modalidad de funcionamiento que adopte la CRR.

d) El funcionamiento de la Comisión debe considerar las características particulares de la región. En ese sentido es importante dotar de la flexibilidad suficiente al Reglamento de la CRR de manera que se adapte fácilmente. Los participantes del taller concordaron que, dada la gran diversidad de realidades tanto agroproductivas como de tipos de agricultor y la inexistencia de una visión

comprehensiva de la realidad como tampoco de una representatividad real de las organizaciones de regantes, la mejor manera de funcionar, al menos en una primera etapa, era de tener una CRR que articulara a 4 Comisiones Provinciales de Riego. En un esquema como ese la CRR correspondería, en sus reuniones ordinarias a la estructura "más técnica" y restringida y las Comisiones Provinciales serían la instancia "ampliada". En éstas últimas se incorporarían el Gobernador y alcaldes respectivos y los representantes de las comunidades de regantes. La representación de la institucionalidad pública estaría asegurada en parte por los jefes de oficina de SAG e INDAP a nivel provincial quienes acompañarían y coordinarían el trabajo de dichas comisiones y por la realización de reuniones, en un principio trimestrales, en las que participaría el Presidente (SEREMI de Agricultura) y los otros representantes oficiales. Las CPR tendrían como una primera función el recoger las demandas sectoriales y ser un vehículo de identificación de la realidad con respecto al riego.

e) Una acción complementaria consiste en la creación de una Secretaría Ejecutiva ubicada en la secretaría Ministerial de Agricultura que operaría como una unidad de gestión coordinadora de las funciones de la CRR y que ejercería también la función de punto de contacto de la CRR con la CNR, las CPR, el Gobierno Regional, los organismos miembros de la comisión y los usuarios. Para tal efecto, y mientras se define un reglamento para la CRR, La SEREMI de Agricultura, en estricto rigor los organismos del sector participantes de la CRR, se encuentran presentando un proyecto de Convenio de Programación al Gobierno Regional para apoyar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva a partir de 2004.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRÍTICOS.

5.1 Constitución de la Comisión Regional de Riego ampliada

Como primera prioridad se estableció constituir, a más tardar, durante el mes de mayo del presente año la Comisión Regional Ampliada con el objeto de incorporar al representante del Consejo Regional y los representantes de los regantes. Para tal efecto, se va a proceder a invitar al mismo listado de personas invitadas al Taller Regional. En esta reunión, se procederá a programar el trabajo a desarrollar de acuerdo a la prioridad de los temas críticos relevados en el Taller:

- Definición de la estrategia regional de riego.

- Organización interna de la CRR y constitución de las Comisiones Provinciales. Mecanismos de vinculación formales con la CNR y el Gobierno regional.
- Reglamento interno. Estructura, composición, funciones y organización de la CRR.
- Constitución de la Secretaría Ejecutiva y sus recursos humanos y financieros.

5.2. Discusión de una estrategia regional de riego

A partir de los consensos alcanzados en el Taller Regional, se empezará a elaborar una propuesta de desarrollo regional del riego con el objeto de entregar un informe definitivo no después de agosto. Este informe debe ser entregado tanto a la CNR como al Gobierno Regional. En el primer caso debe ser asumido como un indicador para orientar la aplicación de fondos de los concursos de la Ley 18.450, a nivel de la región. En el segundo caso, se trata de relevar a nivel regional el tema del riego de manera de tener acceso a los fondos regionales que complementarán el aporte de la Ley 18.450, sobre todo en aspectos complementarios de relevancia, tales como la asistencia a las organizaciones de usuarios, la investigación, transferencia tecnológica y capacitación en riego, construcción y mantención de infraestructura intrapredial y financiamiento de la Unidad de Gestión de la CRR. Dada la diversidad de realidades regionales se estipuló en el Taller que la discusión estratégica debería desarrollarse en mesas o comisiones provinciales, para luego validarla en una mesa regional.

5.3. Constitución de las comisiones provinciales de riego ampliadas

Estas instancias fueron definidas, en principio, como transitorias constituyéndose esencialmente para discutir la estrategia regional. Estas serán citadas para continuar la discusión iniciada a nivel regional en el mes de mayo. Se estima necesario que la convocatoria a nivel provincial se amplíe a todas las organizaciones de regantes y a las autoridades locales como gobernadores provinciales y alcaldes. La coordinación de estas CPR (más propiamente "mesas provinciales") el Taller estimó que quedaría radicada en los Jefes de Oficina del SAG y del INDAP en las respectivas provincias.

5.4. Estructura y funcionamiento de la CRR

Paralelamente al trabajo anterior se iniciará una discusión del Reglamento Interno de la CRR y de las medidas de fortalecimiento conforme a los Términos de Referencia ad-hoc que entregará la Consultora y a los acuerdos del Taller Regional.

En este Reglamento, se entiende que es de vital importancia incluir aquellas funciones que, dentro del marco legal, no están explicitadas en la Resolución 328.

Dentro de las medidas de fortalecimiento está la formalización de la relación con el Consejo Regional, para lo cual se incorporará a la primera reunión ampliada al Consejero Regional Presidente del Comité de Desarrollo Productivo regional, a la vez que se solicitará la incorporación del Presidente de la CRR a dicho Comité.

Por último, el Taller Regional concordó en que es de vital importancia conseguir financiamiento para la operación de la CRR por lo que hubo un compromiso en orden a negociar un financiamiento con fondos regionales y sectoriales.

En general, en el Taller se llegó rápidamente a acuerdos consensuados, no existiendo disensos en temas importantes por lo que se puede decir que este informe refleja de manera real las opiniones expresadas por los asistentes al Taller. Una mención especial merece la participación activa del señor Alcalde de Chile Chico y de los representantes de los pequeños agricultores.

INFORME DEL TALLER REGIONAL DE LA XII REGIÓN

REGIÓN: Región de Magallanes y Antártica Chilena.

FECHA: 19 de mayo 2003.

LUGAR: Punta Arenas; Salón Auditorium Edificio Ministerio de Obras Públicas.

1. LISTADO DE PARTICIPANTES.

- **Sr. Patricio Atria**; Director Regional Obras Hidráulicas.
- **Sr.Claudio Tapia**, Encargado Ley 18.450. de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- **Sra. Margarita Giglio**, Directora Regional, Dirección General de Aguas.
- **Sr. Renato Alvarado**. SEREMI Obras Públicas.
- **Sr. Juan Romero**. SEREMI Agricultura.
- **Sr.Ricardo Bennenite M**. Profesional adscrito a la SEREMI de Agricultura.
- **Juan Gysling R**. Director de Asogama.
- **Sr. Waldo Vera A**. Director Agraria Los Lagos.

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACION REGIONAL

En general los participantes del taller realizado, ratificaron los aspectos de caracterización, de interés y críticos del riego en la Región de Magallanes, que fueron descritos en el informe relativo a las entrevistas. No obstante surgieron algunas precisiones que deberán ser consideradas como elementos estratégicos para el riego de la región.

Estas precisiones tienen que ver, por una parte, con la respuesta actual de la productividad de las praderas magallánicas al riego.

Asociado a lo anterior se señala que el riego en la región es económicamente factible, si no se asocia a grandes inversiones y si no se usa energía para regar. Se deja de manifiesto, sin embargo, que no existen estudios que determinen con claridad los parámetros de rentabilidad de los rubros con riego. También se señala que si no se producen respuestas económicas con el riego, no existirá la inversión por parte de los empresarios.

Se reafirma la concepción que no existe una cultura de riego en la región. Relacionado a lo anterior, resultados recientes del estudio de INIA, concluyen que existe un bajo porcentaje de beneficiarios de obras de riego (de INDAP y empresarios más grandes) usando las inversiones realizadas en riego. Existe acuerdo que el riego no alterará la realidad ganadera de la XII región y que comparativamente, el riego no tiene en esta región la importancia que posee en las regiones centrales.

En relación a los derechos de agua se señala que la mayor parte de estos, sobre las cuencas están ya solicitados y un gran demandante de estos es el fisco para la realización de grandes obras. No obstante esto, se indica que dado el carácter transable que tienen estos derechos, no se limita el uso del agua para el riego.

3. TEMAS CRÍTICOS

En el informe anterior se señalaron como críticos, tres temas relativos a: Carencias de Definiciones sobre el Rol del Riego en el Desarrollo Agropecuario Regional; Desconocimiento de la Comunidad Regional de la Institucionalidad Pública Vinculada al Riego y las Deficiencias en la Operatoria del los Concursos de la Ley 18.450 .

A estos temas críticos se debe agregar el problema relativo a la *Fertilidad de las Praderas Magallánicas*, que posesiona, de acuerdo a los participantes del taller, en primer lugar, el problema de fertilidad para tener respuestas en productividad, a lo menos en las áreas de vegas.

3.1. Carencias de Definiciones sobre el Rol del Riego en el Desarrollo Agropecuario Regional.

Existió acuerdo de los participantes sobre este tema crítico y por tanto conferir a la Comisión Regional de Riego un rol ampliado a esta función, más allá de la mera función asignada en materia de la Ley 18.450. Para esto también los participantes se mostraron de acuerdo para integrar a otras instituciones y entidades a la Comisión Regional de Riego.

3.2. Desconocimiento de la Comunidad Regional de la Institucionalidad Pública Vinculada al Riego.

Es esta una constatación en que existe acuerdo. La asunción de nuevos roles en materia de desarrollo y riego, la integración de nuevos actores y otras medidas coadyuvarán a resolver este déficit.

3.3. Deficiencias en la Operatoria de los Concursos de la Ley 18.450 .

Igualmente en este caso existe amplio acuerdo sobre los diversos aspectos de este tema crítico, que fueron explicitados en el informe anterior. Los participantes insisten a este respecto, en la necesidad de incorporar explícitamente que, los proyectos son para incrementar la productividad y producción agropecuaria y por tanto, además de una buena formulación de ingeniería hidráulica, deben asegurarse, aplicarse y tener elementos de evaluación de los aspectos agronómicos y económicos en cada proyecto. Esto lleva a la consideración de acciones en materia de consultores.

Se aprecia como parte de estas deficiencias, la desvinculación y desconocimiento de la contribución del proyecto de riego a una estrategia o planificación de la empresa agropecuaria. Relevada también la importancia de la fertilidad de los suelos, se estima que debiera asociarse los proyectos de riego al conocimiento de esta variable de fertilidad, como un elemento de evaluación.

3.4. Fertilidad de las Praderas Magallánicas.

A este respecto, constataciones recientes, realizadas por profesionales de ASOGAMA señalan que las áreas susceptibles de ser regadas son escasas, debido a la poca disponibilidad de agua y a que se trata principalmente de zonas de vegas de menor significación, en cuanto a superficie (terrenos bajos). Se constata que en general las cuencas y volúmenes de aguas superficiales son modestos. Estas vegas por su mayor productividad (por contar con humedad) han sido sometidas, históricamente, a una fuerte carga animal y a una fuerte y sostenida pérdida de fertilidad. En este sentido la carga animal, que se ha estimado entre 0,5 a 1 oveja por hectárea, en la práctica se multiplica muchísimo más en estas áreas de mayor productividad natural. Este fenómeno pone a la fertilidad de las praderas magallánicas como el problema principal. En estas áreas, entonces, no sería posible esperar respuesta al riego, si antes no se resuelve el problema de fertilidad.

Finalmente, los participantes del taller dieron un mayor espacio de intercambio de opiniones y debate, en orden de importancia, al tema de la fertilidad y riego de las praderas; el rol del Comisión Regional en las definiciones en materia de riego y desarrollo; las deficiencias en materia de la aplicación de los concursos de riego y finalmente el desconocimiento de la comunidad de la institucionalidad vinculada al riego en la región.

En general no se presentaron aspectos no coincidentes en el diagnóstico ni disensos de importancia. Es destacable la introducción de un nuevo tema en el diagnóstico.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE TEMAS CRÍTICOS

4.1. Carencias de Definiciones sobre el Rol del Riego en el Desarrollo Agropecuario Regional.

La propuesta de solución para este tema crítico pasa en primer lugar, por la *voluntad* de los participantes de la Comisión Regional de Riego de asumir un nuevo rol, para el cual la CRR no está diseñada. En segundo lugar por *integrar* a la CRR, a un conjunto de otras entidades vinculadas al desarrollo agropecuario y global de la región. En tercer lugar crear las *condiciones estructurales, orgánicas y de financiamiento* institucional para esta nueva función, consiguiendo cierta descentralización, dependencia regional y recursos para contar con recursos humanos propios, para ciertas funciones operativas y de coordinación básicas.

En cuanto a las *voluntades* personales e institucionales de los participantes actuales, se da un amplio consenso de su existencia en el nivel regional, la constatación de la necesidad de asumir el nuevo rol. Existe la expectativa de que el esfuerzo que se hace con esta consultoría contribuya a transformar estas voluntades en la materialización de este nuevo rol de la CRR.

Los entrevistados y participantes del taller coinciden en la necesidad de *integrar* a otras entidades a la CRR, en la perspectiva que con ello se contribuya a este nuevo y proyectado rol. A este respecto se acuerda invitar a participar como miembros plenos a CORFO, Gobierno Regional, CORE, ASOGAMA, representantes de pequeños productores agropecuarios. ASOGAMA manifestó desde ya su voluntad de integrar la CRR y se acordó por parte de los integrantes del CRR propiciar reuniones con CORFO y el Gobierno Regional para estimular sus integraciones y participación.

En cuanto a las *condiciones estructurales, orgánicas y de financiamiento* institucional, se acordó que la SEREMI de Obras Públicas oficiaría a la Comisión Nacional de Riego sobre las proyecciones que en estos ámbitos se le desea dar a la CRR. En esto se incluiría la necesidad de un profesional que realice funciones de "gestor" de la CRR.

4.2. Desconocimiento de la Comunidad Regional de la Institucionalidad Pública Vinculada al Riego.

Respecto de este tema no se produjo debate, dado que las soluciones planteadas para los otros temas críticos coadyuvan a resolver este déficit en materia de conocimiento por parte de la comunidad. La Comisión no considera relevante este tema en el presente, habida consideración también de las modificaciones sustantivas que se desean realizar para la CRR.

4.3. Deficiencias en la Operatoria de los Concursos de la Ley 18.450.

En esta parte se repite lo señalado en el informe anterior y se agregan otros aspectos que fueron considerados con mucha relevancia por parte de los participantes en el taller.

Esta materia está orientada al perfeccionamiento de la actual operatoria de los Concursos de Riego y Drenaje para la región. Los entrevistados han manifestado coincidencias, en el sentido de radicar decisiones y operaciones en la región, para la aplicación de los beneficios de la Ley de Riego y Drenaje.

Entre estos aspectos se relevó como importantes:

- La mantención de los *concursos especiales de riego*, atendido el hecho que la región no presenta ventajas competitivas frente a otras, en materia de inversiones en riego, dado los mayores costos de las inversiones.
- Descentralizar e incrementar recursos para el funcionamiento a proponer de la Comisión Regional de Riego, entre estos para la administración de la Ley 18.450 y para las funciones a descentralizar.
- Diseñar y ejecutar programas para incrementar en calidad y cantidad los consultores para las necesidades de las definiciones en materia de riego (drenaje) en la región. Especial relevancia se da a las dimensiones agronómicas y económicas de los proyectos, como elementos de evaluación y puntajes para los proyectos
- Mejoramiento de la calidad de los proyectos de riego de la región a través de la mejor formación de los consultores, vinculación a las definiciones regionales en materia de riego.
- Incorporar como requisitos de presentación y evaluación de proyectos la presentación de antecedentes de fertilidad de los suelos a favorecer con el riego y antecedentes de planificación de las empresas agropecuarias a mediano plazo.
- Procurar la simbiosis – integración de instrumentos públicos (ejemplo PRSD – Ley 18450.) que potencien la productividad y gestión empresarial.

4.4. Fertilidad de las Praderas Magallánicas.

La propuesta de solución para este tema es de carácter más amplio y no sólo involucra a la función ampliada del CRR. Para esto se requiere ampliar y precisar el conocimiento sobre la fertilidad actual de las praderas magallánicas, de acuerdo a la orientación sugerida por el Director de ASOGAMA. A partir de ello se producirá la generación de políticas e instrumentos para la resolución de esta problemática. Se sugiere para esto, comenzar con una sistematización de los estudios y conocimientos que sobre este aspecto se tiene o se puede generar en la región, para luego realizar estudios de terreno por zonas agroecológicas y por áreas con historia de usos o no usos agropecuarios. A estos estudios debieran incorporarse las actuales áreas que han sido objeto de limpias de matorral, cuya fertilidad y productividad hasta el presente se desconocen. La generación de este conocimiento dará origen a políticas y acciones referidas a la fertilidad, productividad, producción, conservación del recurso suelo, entre otros.

De acuerdo a lo señalado en el número precedente, y avalado por antecedentes de fertilidad de los suelos a favorecer con el riego, debiese producirse una integración con el instrumento SIRSD (Sistema de Incentivos de Recuperación de Suelos Degrarados) para cada proyecto. La postulación de un proyecto de riego, con suelos con déficit de fertilidad debiese tener asignación de puntajes adicionales en ambos sistemas de incentivos.

De acuerdo a la concepción anterior, los participantes en el taller acordaron buscar los puntos de encuentros entre la comisión del SIRSD y de la CRR para producir la conjugación de ambos instrumentos para los proyectos que lo precisen. Asimismo propiciar las acciones necesarias para sistematizar y generar los conocimientos necesarios en materia de fertilidad de los suelos, tanto por su importancia en la productividad, como por razones de la fragilización que ello implica, del recurso suelo.

Cuadro de cronología, presupuesto y otros para las soluciones propuestas.

Soluciones a:	Cronograma			Financiamiento (1)		Otros
	Jun – Dic 2003.	2004	2005	Normal	Especial	
1.Rol de la CRR en desarrollo regional. -Concertación voluntad y acuerdos. -Integración entidades. -Condiciones institucio-nales	— — —			Si Si	Si	Se requiere destinar recursos especiales para financiar la nueva operatoria de la CRR, entre ellos la remuneración de un profesional gestor – coordinador. (En el taller no se realizó una estimación presupuesta ria para esto.
2.Desconocimiento de la Comunidad Regional	—					Las soluciones para los otros tres temas críticos resolverán este.

3.Deficiencias en la operatoria aplicación Ley. -Mantención concursos especiales. -Descentralizar e incre-mentar recursos. -Diseño y ejecución forta-lecimiento consultores. -Requisitos de antecedentes fertilidad y planificación predial. -Integración de instru-mentos como SIRSD.				Si Si Si Si	Si Si	Se requiere destinar recursos para la CRR, para sus nuevos roles y funciones descentrali-zadas. Asimismo para ejecutar programas de fortalecmiento de con-sultores, especialmente en materias de inge-niería, agronmía y economía de los proyectos, asi como procurar aumentar el número de ellos.
4.Fertilidad de Praderas Magallánicas. -Sistematización de estudios y conocimientos. -Estudios de fertilidad en áreas agroecológicas.				Si Si	Si Si	Aquí se plantean recursos ordinarios de los presupuestos insti-tucionales y extraordi-narios (especiales), para contratar consulto-rías.

Notas: (1)Financiamiento especial está referido a recursos extraordinarios que no están en los presupuestos institucionales. Por el contrario el financiamiento normal significa que son recursos (humanos, materiales, financieros que ya poseen las instituciones o forman parte de sus presupuestos ordinarios.

5. CONDICIONES GENERALES PARA AVANZAR EN LOS TEMAS CRITICOS [1]

Los aspectos más centrales a trabajar en las mesas de trabajo, tienen que ver con los temas críticos detectados y las soluciones previstas para ello. Seguidamente se presenta cada tema enfatizando los resultados esperados y las debilidades y amenazas que pueden conjugarse e impedir la obtención de esos resultados.

5.1. Carencias de Definiciones sobre el Rol del Riego en el Desarrollo Agropecuario Regional.

En este tema, se espera que las instituciones actualmente implicadas en la CRR, realicen los esfuerzos de concertar las voluntades para ampliar el rol y funciones de la Comisión. Para ello se deberá, por una parte, formular una especie de " *propuesta o proyecto de Nueva Comisión Regional de Riego*" y con el buscar los acuerdos y compromisos de las autoridades políticas de la región y de la Comisión Nacional de Riego. Por otra parte y también con el auxilio de este proyecto, seducir a los potenciales nuevos integrantes de la CRR. Todo se espera que se tenga culminado exitosamente en el transcurso del año, requiriéndose metas parciales de acuerdos (proyecto) e integración de nuevas entidades hasta aproximadamente octubre del presente año.

Las posibles debilidades para esto es que la CRR no desarrolle y no persista en la capacidad de generar el proyecto, de concertar a los potenciales nuevos integrantes y de buscar los apoyos de las autoridades políticas de la región.

Como posible amenaza se advierte, que dadas las condiciones de política y hacienda, no se pueda disponer de recursos de los niveles centrales que vayan en apoyo de esta iniciativa.

5.2. Desconocimiento de la Comunidad Regional de la Institucionalidad Pública Vinculada al Riego.

Los comentarios para este tema están contenidos en los otros números.

[1] Los contenidos de esta parte obedecen a la elaboración del consultor, en base a los antecedentes y contenidos trabajados en el taller, más que a una expresión explícita de los participantes del taller. Por lo tanto, estos contenidos se tienen que ver como una propuesta a ser sancionada.

5.3. Deficiencias en la Operatoria de los Concursos de la Ley 18.450 .

Se espera que en el periodo se reafirme la idea de seguir contando con Concursos Especiales para la región, aún cuando la proporción de utilización de los recursos ha sido menor a su disponibilidad. Se espera también que con las nuevas atribuciones y roles de la CRR, la tasa de utilización de estos recursos se incremente.

También se desea que hacia mediados del periodo que resta de este año, se tenga consensuado y aprobado un programa de formación y fortalecimiento de consultores, que permita mejorar la calidad y cantidad de proyectos que se presentan a los concursos de riego. Este programa podría ser ejecutado hacia inicios del año 2004.

Para este periodo (hasta noviembre 2003), se espera también que en conjunto con la comisión del SIRSD se tenga una propuesta de detalle, consensuada, a nivel regional a lo menos, de la conjugación de ambos instrumentos, de manera que sus operaciones puedan realizarse en combinación a partir del año 2004.

Las carencias que pueden obstaculizar el logro de lo señalado, podrían estar en las debilidades de las gestiones de la propia Comisión Regional de Riego. Las amenazas están relacionadas a las disponibilidades de recursos y a aspectos legales que impidan en el plazo previsto, las posibilidades de conjugación de los instrumentos de apoyo señalados.

5.4. Fertilidad de las Praderas Magallánicas.

Para el periodo se contempla tener la sistematización de estudios y conocimientos sobre aspectos de la fertilidad de los suelos de la XII región y el inicio de los estudios que puedan complementar esta información, relevada como de primera importancia por los participantes del taller.

Al igual que para los casos anteriores las debilidades para tener estos productos, pueden venir de gestiones no realizadas por parte de la CRR y las amenazas, especialmente en estos casos, por la falta de recursos para la contratación de estos trabajos.

INFORME DEL TALLER REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Fecha: 31 de marzo de 2003

Lugar: Santiago, Hotel Galerías

1. LISTADO DE PARTICIPANTES

- **Abufón, Julio** – Profesional de Riego de INDAP
- **Aravena, Raúl** – Director DGA Región Metropolitana
- **Beiza, Carlos** – Abogado CNR
- **Berdegué, Julio** – Consultor a cargo del Taller
- **Castro, Danella** – Jefe de Gabinete SEREMI Obras Públicas
- **Espinoza, Alicia** – Coordinadora Zonal CNR
- **Guzmán, Patricia** – Profesional DOH
- **Hinojosa, Miriam** – Directora DGA Región Metropolitana
- **Matamala, Pilar** – Profesional SEREMI de Agricultura
- **Mella, Héctor** – SEREMI de Agricultura
- **Muñoz, Juan A.** – SEREMI de Obras Públicas
- **Roa, Gustavo** – Profesional CNR

2. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN REGIONAL

Se adjunta la presentación hecha en el Taller, que contiene el diagnóstico presentado a los participantes y en torno al cual se inició el debate.

Como se detalla más adelante, el diagnóstico relevó tres temas principales y, en cada uno de ellos, una serie de puntos específicos. Las dos principales conclusiones del diagnóstico están íntimamente relacionadas entre si y son las siguientes:

- En la Región Metropolitana la CRR tiene una existencia más bien formal o aparente, pero en la práctica cotidiana lo instancia que en verdad funciona y opera es el denominado Comité Técnico (CT).

- En la Región Metropolitana, la labor de la CRR/CT se concentra principal y casi exclusivamente en dar seguimiento a la ejecución y recepción de los proyectos aprobados en los concursos de la Ley 18.450.

Los tres puntos en que se centró el diagnóstico son los siguientes:

A. Misión y funciones de la CRR en la Región Metropolitana

1. La CRR propiamente tal, no funciona sino muy ocasionalmente. Lo que funciona y tiene existencia real es el Comité Técnico
2. La CRR/CT no ejerce las facultades que le han sido conferidas por el art. 6° de la Resolución 328/2000, sobre la planificación y gestión estratégica del riego en la región
3. El trabajo de la CRR/CT se limita a procesar los proyectos de la Ley 18.450 y especialmente a resolver los problemas que se presenten en su ejecución
4. La CRR/CT carece de peso político para tomar decisiones de carácter estratégico:
   a. El trabajo de la CRR es de baja prioridad para los titulares que no son del sector agropecuario
   b. Los titulares de la CRR del sector agropecuario, en su mayoría delegan en funcionarios técnicos, debido a que las materias que se tratan (proyectos de la Ley 18.450) no requieren su participación directa y personal
5. Existe consenso en que sí deberían acometerse las funciones establecidas en la resolución 328, pero...
   a. Los titulares que no son del sector agropecuario, sugieren que es una responsabilidad principalmente sectorial y que a ellos les corresponde un papel de apoyo
   b. Los titulares que son del sector agropecuario, indican que para poder hacerse cargo de las funciones más estratégicas, necesitan mayores recursos de todo tipo, así como respaldo político

B. Estructura, composición y localización institucional

1. CRR formalmente integrada según lo dispone la Ley, pero en la práctica está compuesta por los integrantes del Comité Técnico
2. Cero vínculo con la Intendencia y con el Gobierno Regional

3. Débil relación entre organismos que integran la CRR, fuera del espacio del Comité Técnico. Relación es más entre personas que entre instituciones

C. Vínculos público-privados

1. El sector privado no tiene ninguna ingerencia ni espacio de participación en el proceso de toma de decisiones de la CRR en esta región
2. Algunas de las instituciones tienen una mayor relación con los beneficiarios de los proyectos de la Ley 18.450

3. TEMAS CRÍTICOS

A continuación se presenta el debate en el taller en torno a los temas críticos señalado en la sección anterior.

Los participantes manifestaron su acuerdo general con el diagnóstico, señalando que se ajusta a la realidad actual de la CRR Región Metropolitana. Se solicitó solamente aclarar que el Comité Técnico no tiene carácter resolutivo sino solo propositivo ante la CRR, que es la instancia que resuelve.

Los participantes agregaron al diagnóstico las siguientes observaciones y precisiones:

- La CRR es una instancia con un gran potencial no realizado de definición de políticas de riego en la región. Este potencial no se realiza porque no se ha logrado el compromiso regular y sustantivo de los SEREMI y de los Jefes Regionales de Servicios, quienes por lo general delegan en personal técnico que no tiene atribuciones ni para comprometer recursos ni para formular políticas o estrategias. Incluso cuando hay proyectos que logran concitar algún grado de interés en el Gobierno Regional, como el Proyecto Maipo, la CRR no responde en la medida en que podría hacerlo y que es necesaria.
- Una de las causas de la situación diagnosticada, es que la Estrategia de Desarrollo Regional, que marca la pauta a los servicios representados en la CRR, no prioriza el tema de riego. Es evidente que el riego no es una gran prioridad ni de los habitantes ni de las autoridades del Gran Santiago.
- De la misma forma, hay políticas nacionales de varios de los servicios representados en la CRR, que tampoco priorizan el riego. No es de extrañar que los representantes regionales de dichos servicios no estén en condiciones de asignar mayor tiempo u otros recursos a la CRR, cuando la "línea" que les baja de sus directivos nacionales los mueve en otra dirección. La CNR al parecer no cumple el papel de unificar criterios, prioridades y políticas a nivel de los Ministros

y otras altas autoridades, como para que todos ellos dieran una misma señal hacia la región.

- El riego tampoco es un tema que tenga urgencia o visibilidad política, como puede tenerla otros temas de esta región, como las aguas lluvias, la contaminación ambiental, las concesiones de carreteras, el programa Chile Solidario y otros que son los que ocupan a varios de los miembros titulares de la CRR.
- Otro factor que dificulta un compromiso más regular y sustantivo de los integrantes de la CRR, es la temática que se trata en sus reuniones. Frente a temas como los anotados en párrafos precedentes, es difícil pensar que un SEREMI o un Jefe de Servicio va a dedicar tiempo o se va a entusiasmar con asistir a una reunión en que se decidirá si se amplia el plazo para el proyecto de riego X o si se aprueba una modificación al diseño del proyecto Y. Estos son temas técnicos puntales que pueden ser adecuadamente tratados y resueltos en el Comité Técnico. O sea, para que un SEREMI o un Jefe Regional de un Servicio se comprometa, sería indispensable que se den dos condiciones: (a) que los temas sean sustantivos, y (b) que se tenga poder de decisión efectiva, y no ser una simple instancia que analiza para que la CNR resuelva.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE TEMAS CRÍTICOS

El debate sobre las posibles respuestas ante el diagnóstico compartido, giró en torno a dos opciones:

- Continuar dedicándose a la Ley 18.450 y centrar los esfuerzos en hacerlo cada día mejor, o bien,
- Modificar la situación descrita, haciéndose cargo de la Ley 18.450 así como de la planificación y gestión estratégica del riego en la región.

El debate fue bastante dinámico y se observó que en el curso del mismo fueron modificándose las posiciones.

Al inicio, la mayoría de los participantes se manifestaron a favor de la segunda opción, señalando que si bien la opción 1 es más cómoda o fácil, no es coherente con la importancia que los integrantes de la CRR otorgan al riego en la región.

La discusión entonces comenzó a enfocarse en las condiciones que habría que cumplir para hacer realidad la opción 2. Cuando este debate se hizo concreto, se concluyó que la opción 2 demandaría recursos incrementales de todo tipo: tiempo, dedicación, prioridad política, recursos humanos, recursos financieros...

Frente a esta evidencia, la mayoría de los participantes manifestó que sus servicios no estaban en condiciones de comprometerse a estos aportes incrementales, ni siquiera de

tiempo de sus funcionarios. De esta forma, se fue produciendo un nuevo viraje en las posiciones, en el sentido de reconocer, aunque a regañadientes, que tal vez la opción 2 no era realista dada la baja prioridad del riego en la región y que tal vez había que aceptar la realidad y comprometerse con la opción 1.

El debate continuó en una forma un poco circular en torno a los argumentos señalados y gradualmente se fue configurando lo que terminó siendo la posición final consensuada, que se explicitó de la siguiente forma:

La CRR-Región Metropolitana debe proponerse concentrarse en una gestión integral de la Ley 18.450. Ello quiere decir asumir esta ley en su sentido más amplio y profundo, yendo más allá de las obras o proyectos específicos. Esta gestión integral de la Ley 18.450 implica que la CRR debe hacerse cargo de los siguientes temas principales:

(a) Los Concursos y proyectos de la Ley 18.450, como piso

(b) La fundamentación y priorización de criterios regionales de elegibilidad y de mérito para la asignación de las bonificaciones de la Ley 18.450

(c) La promoción y facilitación de la concertación público-privada para la inversión y gestión del riego en la región

(d) La promoción y facilitación de la concertación inter-sectorial para la inversión y gestión del riego en la región, incluso más allá de las instituciones representadas en la CRR, destacándose el caso de Vivienda cuyo papel es fundamental en esta región en la medida que define las políticas de uso del suelo que a veces dejan sin piso a los proyectos e inversiones en riego

(e) La promoción y facilitación de la concertación entre los niveles municipal, regional y nacional de gobierno, para la inversión y gestión del riego en la región

En la medida en que la CRR pueda cumplir bien con estas funciones, podría luego pensarse en ampliar sus responsabilidades a temas aún más amplios, como, por ejemplo, el de la articulación de una estrategia regional de riego con la estrategia de desarrollo regional.

Esta fórmula fue denominada "opción 1 con miras a la opción 2" o, puesto de otra forma, "gestión integral de la Ley 18.450 con miras a la gestión integral del riego en la región."

Para avanzar en esta propuesta, se identificaron algunas medidas necesarias que tienen relación con el producto final esperado de esta consultoría, es decir, con un proyecto de reglamento de las CRR:

(a) Resolver la localización institucional o, como se dijo en el taller, el 'domicilio' de la CRR. Hoy en día la CRR no es más que una mesa de reunión. Pero, como muchos otros espacios de coordinación, "es de todos no es de nadie", con el resultado de que nadie se siente finalmente responsable porque no es claro quien rinde cuentas ni ante quien las rinde. Sin que este asunto se resuelva, es difícil

pensar en avanzar hacia una lógica de "gestión integral de la Ley 18.450 con miras a la gestión integral del riego en la región", porque esta opción requiere espacios de decisión claros y capacidad ejecutiva, lo que no es fácil lograr en una mesa de diálogo.

Al respecto, se manifestaron varias posturas, sin que se llegara a acuerdo:

- La CRR debe residir institucionalmente en la Intendencia.
- La CRR debe residir en la institucionalidad regional, es decir, en el Gobierno Regional.
- La CRR debe adoptar como modelo a la COREMA, que si bien es presidida por el Intendente, no depende del Gobierno Regional
- La CRR debe residir en el sector agropecuario, es decir, en la SEREMI de Agricultura

A pesar de un amplio debate no hubo acuerdo debido a que este tema demanda de un análisis técnico, legal y político que no se podía realizar en profundidad y menos aún se podía concluir en el marco del taller.

El plazo de resolución de este debate es el que se de para a aprobación de un nuevo Reglamento de la CRR. La decisión puede tener implicaciones legales y, sin duda, tendría implicaciones presupuestarias que dependerán de la opción que finalmente se elija.

(b) La CRR debe contar con un Coordinador o Gerente o Secretario Ejecutivo, si se desea avanzar en la lógica de la gestión integral de la Ley 18.450 con miras a la gestión integral del riego en la región. Las funciones que se especificaron anteriormente para hacer realidad este enfoque, no se pueden llevar a cabo con base en los tiempos libres de funcionarios de distintas reparticiones, cada uno de los cuales con sus propias responsabilidades. Se necesita, cuando menos, una persona dedicada a tiempo completo, con un perfil de gerente técnico pero con capacidad de diálogo político, inter-institucional, inter-sectorial e inter-niveles de gobierno.

Los participantes coincidieron en señalar que esta es una necesidad de la mayor urgencia, que se debe encarar en el corto plazo.

En cuanto a las implicaciones presupuestarias (salario u honorarios, presupuesto de operación mínimo, equipamiento básico, gastos de oficina, etc.), todos los participantes señalaron que los recursos no podían provenir de sus propias instituciones y coincidieron en señalar que debía ser la CNR quien se hiciera cargo del financiamiento. El argumento es que la descentralización implica transferencia de recursos del nivel central al regional.

PRIMERA REGIÓN

1. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

1.1. Se solicita relevar la importancia de riego en la región sobre la base de la importancia de la agricultura en la absorción de la mano de obra y el desarrollo de poblaciones pobres rurales.

1.2. Se corrige los contenidos del diagnóstico en lo referente a la estrategia de difusión , se consigna que hay esfuerzos institucionales pero no coordinados

1.3. Se solicita incorporar a FNDR como fuente de recursos para inversiones de riego en la región.

1.4. El tema de participación ciudadana, se incorpora en el diagnóstico que las instituciones tienen estrategias de participación ciudadana, lo que no hay es coordinación a nivel de la CRR.

2. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

CUADRO COMPARATIVO DE REGLAMENTO PROPUESTO Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

Propuesta de Reglamento	Reglamento propuesto por la región
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	idem
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	**TITULO II. DEL OBJETIVO, LAS FUNCIONES,** LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES **DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.**
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	**Artículo Quinto.** Las CRR son instancias de asesoría técnica al GORE y autoridades provinciales y comunales de la región, y que además deben hacer la coordinacion que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".

Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	**Artículo Sexto.** El objetivo de las CRR es operativizar las funciones y atribuciones delegadas para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	**Artículo Séptimo**. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:
(1) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	(1) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje de manera flexible, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región, para lo cual la CRR deberá definir, de acuerdo a las particularidades de cada región, los diferentes actores que serán involucrados en el proceso Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de los Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos. También, en virtud de las mismas atribuciones que la Ley le confiere, la CRR podrá recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas. Estas recomendaciones deberán estar contenidas en la ERR y deberán sustentarse con la documentación a la CNR de los antecedentes

	técnicos económicos sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación
(2) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.	Se funde con punto 1
(3) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	Buscar mecanismos para la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR y para la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.
(4) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.	Idem
(5) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	Se funde en punto 3

(6) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas. Para lo cual la CRR deberá diseñar un procedimiento de evaluación y actualización de la información conocido por todos los actores de la región.
(7) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley de manera coordinada y sobre la base de una estrategia diseñada y aprobada por la CRR
(8) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	Enviar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.
(9) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	Mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de iniciativas inversión.
	[illegible] Tener acceso, revisar y calificar antecedentes sobre tenencia de aguas, vigencia y grado de formalización de las organizaciones de regantes y usuarios de los sistemas de regadío.

Artículo Octavo y todos sus puntos	**idem**
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	**idem**
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	**Artículo Noveno**. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros permanentes: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante. En caso de ausencia serán subrogados por los respectivos representantes legales.
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	**Artículo Décimo**. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a los Consejeros Regionales que presiden las comisiones de fomento productivo y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR, quienes sólo tendrán derecho a voz
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	**Artículo Decimoprimero.** La CRR será dirigida por un presidente y un Vicepresidente que serán nombrados anualmente por el Intendente de la Región entre los SEREMIS de Obras Públicas o Agricultura. La presidencia de la CRR será subrogada conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto: de la SEREMI que ejerza la Vicepresidencia, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	**Artículo Decimosegundo.** Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo, cuya función será ejecutar las decisiones de la CRR. El Secretario Ejecutivo será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado anualmente por la CNR y adscrito a la SEREMI que esté presidiendo la CRR. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.
Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	**Artículo Décimotercero**. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas o publicas en obras de riego o drenaje en la región; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.

TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	**Idem**
Artículo Décimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número	**Artículo Decimocuarto**. Las CRR podrán sesionar con carácter resolutivo con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	**Artículo Decimoquinto**. Los acuerdos de la CRR son consensuados. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	**Artículo Decimosexto**. Las funciones propias de una secretaria serán desempeñada por el Secretario Ejecutivo.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	**Artículo Decimoséptimo.** Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, vistos y acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes. Estas actas deberán ser tomadas y debidamente archivadas por el Secretario Ejecutivo de la CRR
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	Articulo Decimoctavo Los acuerdos que las CRR adopten durante una sesión oficial serán formalizados a través del acta firmada por los miembros titulares o sus representantes legales

TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	idem
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	**Artículo Decimonoveno**. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo el primer viernes de del mes de marzo. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión en que se hayan aprobado.
Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	**Artículo Vigésimo**. idem

	articulo que reemplaza al titulo vi Articulo Vigesimo primero La CRR en virtud del Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual solicitará de manera fundada aportes financiaros a la CNR con el fin de complementar las partidas presupuestarias necesarias para la ejecucion de las actividades que el Plan demanda En caso que la CNR no conteste a dicha solicitud o que esta sea negativa o incompleta la CRR se guarda el derecho de eliminar del Plan todas aquellas actividades que no sean de estricta obligatoriedad de la ley 18 450
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	**Rechazado con su articulado completo**
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (1) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (2) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (3) Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia.	

Artículo C. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (1) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (2) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. (3) Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	

3. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

En el documento de diagnóstico de la Comisión Regional de Riego de la región de Tarapacá se identificaron algunos ejes críticos que deberían ser fortalecidos para la plena ejecución de las funciones que se lo solicita a la Comisión.

En este documento se presentan las diferentes líneas de trabajo que la Comisión ha acordado es necesario fortalecer. En cada una de ellas se han identificado las instituciones miembros de la Comisión que pueden aportar recursos para su ejecución. También se han identificado dos columnas adicionales, una para eventuales aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y una para los aportes que deberían ser realizados por la Comisión Nacional de Riego.

Finalmente, se deja constancia que la precaria institucionalidad de la CRR, una de las materias identificadas en el diagnóstico, no formará parte del Plan de fortalecimiento debido a que uno de los productos del trabajo de diagnóstico y de esta consultoría es el de elaborar un reglamente para el funcionamiento de la CRR en la región.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Componente fortalecimiento democrático

Este componente del fortalecimiento de la CRR en la primera región esta destinado al apoyo en los ámbitos de participación ciudadana en la gestión tanto de la inversión como de la utilización de las inversiones en riego.

Este componente se sustenta en tres actividades específicas: (1) participación ciudadana; (2) contraloría social y (3) difusión.

La participación ciudadana: lo que se busca con el fortalecimiento de esta actividad es desarrollar instrumento y herramientas que permitan que la demanda de inversión de riego en la región sean una expresión fiel de lo que la comunidad necesita. Para ello se deberán establecer mecanismos de consulta y vías expeditas de comunicación entre la CRR, las instituciones públicas que forman parte de la CRR y el sector privado, ya sean oferentes de servicios técnicos o agricultores de la región.

Los instrumentos fundamentales de esta actividad serán las plazas ciudadanas, las consultas locales territoriales y el trabajo con las organizaciones de agricultores y campesinos de la región.

Las fuentes presupuestarias para la implementación de este tipo de actividades serán de carácter regional, que se definirán año a año, pero que dependerán principalmente de lo que contemple INDAP y la DOH para estos fines.

La contraloría social: lo que se busca fortalecer es la capacidad de la comunidad y de los usuarios de controlar la calidad y pertinencia y el plazo de ejecución comprometido de los trabajos realizados por las consultoras que ejecutan los proyectos de riego de la ley y las otras inversiones en infraestructura de conducción de agua de la zona.

Los instrumentos que se proponen para el fortalecimiento de esta actividad son la capacitación local y la generación de instrumentos de fácil manejo y comprensión por parte de la comunidad que permitan realizar el control en forma eficiente, oportuna y a bajo costo por parte de las instituciones públicas pertinentes.

Las fuentes presupuestarias para la implementación de este tipo de actividades serán de carácter regional, que se definirán año a año, pero que dependerán principalmente de lo que contemple INDAP y la DOH para estos fines. La posibilidad de incrementar intensidad y mejorar el impacto de las actividades que ya son financiadas en al región pasa por la asignación de recursos por parte de la CNR.

LA DIFUSIÓN: LO QUE SE BUSCA FORTALECER ES LA ACTIVIDAD DE MASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA LEY 18.450. LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO PASA NECESARIAMENTE POR ESTAR INFORMADO EN FORMA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ADECUADAMENTE FORMULADOS QUE TENGAN MAYORES OPORTUNIDADES DE SELECCIÓN EN EL PROCESO CONCURSAL DE LA LEY.

Los instrumentos que se proponen para el fortalecimiento de esta actividad son el diseño de una estrategia de comunicación, que contemple los mejores medios e instrumento de comunicación para llegar a la población meta. En este sentido hay una inversión inicial en asesorías que buscan dar con el mejor mix de instrumento de comunicación, para luego ser aplicadas en los tiempos que corresponda.

Las fuentes presupuestarias para la implementación de este tipo de actividades serán de carácter regional, que se definirán año a año, pero que dependerán principalmente de lo

que contemple SAG, INDAP y la DOH para estos fines. La posibilidad de incrementar la calidad de la estrategia de difusión y mejorar el impacto de las actividades que ya son financiadas en al región pasa por la asignación de recursos por parte de la CNR.

Componente estudios para el fortalecimiento de la acción

Este componente del fortalecimiento de la CRR en la primera región esta destinado al apoyo en los ámbitos de la generación de información para ayudar a la focalización de los Programas especiales y para la evaluación de impacto de la acción del estado en el ámbito del riego en la región.

Los principales instrumentos de este componente son la realización de estudios de pre inversión y seguimiento y evaluación de impacto.

Las fuentes de financiamiento fundamentalmente deberían ser de responsabilidad de la CNR con fondos de presupuesto anual. Sin embargo, existen posibilidades de gestionar algunos aportes regionales vía FNDR.

Los estudios de pre inversión: lo que se busca con este componente del fortalecimiento de la CRR, es el de facilitar la entrega y disposición oportuna y útil para la toma de decisiones de focalización de recursos del concurso, especialmente los de llamado especial, en la región.

Los procedimientos administrativos para este tipo de desarrollo se piensa deben ser discutidos y diseñados entre la CRR y la CNR. En un principio debe existir la necesidad de firmar un convenio marco en el cual la CNR antes de ejecutar estudios en la región solicita la recomendación de la CRR, la que es vinculante para este tipo de decisiones. Adicionalmente, la CRR se compromete a gestionar recursos regionales para colaborar en este tipo de estudios.

Los estudios de seguimiento y evaluación: lo que se busca en este componente es el de generar información que permita evaluar la relevancia y la rentabilidad social de la inversión en riego por parte del estado en la región. Este es un componente que también servirá para orientar la política de focalización de recursos que la CRR desea llevar en al región.

Este tipo de actividades debe ser panificada y ejecutada con una frecuencia por definir, donde los recursos deberían ser aportados de fuente regional como de nivel central de la CNR. La idea es tener una planificación de desembolsos que permitan una cierta continuidad en esta labor.

La estrategia metodológica de este tipo de evaluación debe estar orientada hacia lo que la literatura especializada llama evaluación para el aprendizaje, es decir debe estar

vinculada hacia la toma de decisiones y debe involucrar al conjunto de actores del sistema, de facilitar el aprendizaje y el cambio.

Componente para el fortalecimiento de la gestión

Este componente de fortalecimiento de la gestión de la CRR contiene dos actividades principales, la de contar con un Secretario Ejecutivo para la región de tiempo parcial (media jornada) para que de seguimiento a los acuerdos de que toma la CRR. El segundo componente es el apoyo al Secretario para el desarrollo de sus funciones, esto es recursos para su desplazamiento.

Los fondos para esta actividad deberían ser de cargo de la CNR, en virtud de que una buena parte de las actividades que hoy debe desarrollar en nivel central pueden ser traspasadas en este Secretario Ejecutivo.

SEGUNDA REGIÓN

NO HAY OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE FORTALECIMIENTO.

1. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

Cuadro Comparativo de los reglamentos propuestos y el modificado en la región

Propuesta de Reglamento	**Propuestas de la Región**
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	

(10) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	
(11) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.	

Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	
(12) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.	
(13) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	
(14) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	
(15) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	
(16) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30	

días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	
(17)La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	
Artículo Octavo. y todos sus puntos	
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	**Artículo Noveno**. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante. Además integraran la CRR con derecho a voz de manera permanente un representante de la CONADI, un representante de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Un representante del CORE miembro de la comisión de infraestructura y el jefe de la dirección de análisis y control del gobierno regional
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al	

efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	**Artículo Décimosegundo.** Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta [illegible] contratado por la CNR sobre la base [illegible] de la CRR y evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente
Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos,	

Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
***Artículo Décimocuarto**. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número*	
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de	

ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	**Artículo Decimoctavo**. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva acta de reunión. que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	
Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	

TITULO VI. DE LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	Se rechaza de manera total
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (4) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (5) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (6) Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia. **Artículo C**. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo	

Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (4) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (5) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. (6) Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	

TERCERA REGIÓN

1. PARTICIPANTES

Este informe corresponde a la mesa de trabajo realizada el 5 de septiembre en Vallenar, a la cual asistieron las siguientes personas:

Luis Mansilla, SEREMI de Agricultura

Manuel Peña, SEREMI de Obras Públicas

Yazna Olave, SERPLAC

José Andaur, SAG

Carlos González, SAG

Sergio Catalán, DOH

Miguel Toledo, INDAP

Miguel Encalada, CNR

Marco Larenas, DGA

Como preparación a esta mesa de trabajo, con más de 10 días de anticipación se hizo llegar a los titulares de la CRR de la IIII Región la nueva versión del diagnóstico de la Región, la tercera versión de una propuesta de Reglamento para la Comisión Regional de Riego y el temario sugerido para adelantar las discusiones de la mesa de trabajo.

Para la realización de las discusiones de esta mesa de trabajo se siguió el siguiente plan de trabajo:

2. OBSERVACIONES FINALES AL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO

Se hicieron precisiones sobre los siguientes aspectos:

a. Debe cambiarse la redacción para que quede absolutamente claro que la CRR no debe abocarse a los problemas del agua en la Región, sino circunscribirse exclusivamente a los problemas de riego

b. No es efectivo que no exista información adecuada sobre la disponibilidad de agua. La información que genera la red actual es suficiente para efectuar los análisis estadísticos que se requieren para los concursos. La red de recolección de información está en proceso de modernización y el próximo año pasará a ser de tipo satelital

c. Las inspecciones que hacen hoy día a los proyectos tanto el SAG como la DOH son insuficientes. Se hacen inspecciones dos veces al mes. Para ello, la DOH dedica 1,5 personas a tiempo completo, quienes tienen que utilizar fondos que tienen otros destinos para cumplir con las inspecciones

d. Los recursos que reciben la DOH de la CNR no son suficientes para cumplir con las funciones que le encomienda la Ley. Tampoco son suficientes, ni en personal ni en presupuesto operativo, las asignaciones que recibe el SAG

e. La estrategia regional de riego es el elemento básico que incluye el incremento del desarrollo agrícola y, en consecuencia, la inversión en riego

f. La CRR es una estructura funcional y no formal en el esquema del gobierno regional. Los SEREMI que hacen parte de la CRR tienen comunicación directa y formal con el gobierno regional en sus respectivos campos de especialidad. Por esa razón, no es necesario buscar la institucionalización de la CRR en el esquema formal del gobierno regional

g. No hay argumentos para sostener que la CRR no tiene importancia para el gobierno regional. El apoyo regional y político se verifica en la Mesa de Desarrollo Agrícola del Valle del Río Huasco

h. La oficina zonal de la CNR está aún en marcha blanca. Es un aporte pata la Región, pero existe una brecha en relación con las necesidades de la Región. Es aún muy temprano para evaluar, pero el técnico de la CNR debería estar en cada Región. Más específicamente, este técnico debería estar localizado en Huasco.

i. No se hace uso de todo el potencial del embalse Santa Juana por la situación específica de los productores y no por la no disponibilidad de agua. La gestión del recurso, los rubros que se producen, la organización de los regantes son, entre otros, factores que han dificultado la utilización del recurso disponible

También hubo algunas precisiones sobre la Propuesta de Solución a los Problemas Críticos. Estos puntos son los siguientes:

a. Resolver definitivamente el problema de las asignaciones presupuestarias para el SAG y la DOH. Es necesario desarrollar mecanismos para que se hagan transferencias directamente a estas instituciones que tienen directamente la responsabilidad, según la Ley de fomento del riego

b. Del mismo modo, es necesario considerar las capacidades técnicas del SAG y la DOH para buscar que sus respectivos técnicos se especialicen más en las actividades en que tienen ventaja: DOH en la inspección de obras civiles y el SAG en la inspección de obras intraprediales. Esta división, sin embargo no puede darse en la recepción de las obras en la que la Ley obliga la presencia de ambas instituciones

c. Una manera de mejorar la inserción de la CRR en el esquema del gobierno regional es a través del Plan Maestro de Inversiones de la Región, que da lugar a que se hagan inversiones público-privadas, incluyendo inversiones de las instituciones que se incluyen en este plan. Un ejemplo es el estudio de aguas subterráneas a que fue asignada prioridad. Tanto las gobernaciones como las alcaldías han servido para levantar, defender la iniciativa y buscar su financiamiento

d. Se debe buscar una alternativa para que los usuarios mantengan las obras de riego. Lo ideal sería buscar algún mecanismos de fiscalización dentro de las instancias de la propia organización comunal

Finalmente se acordó que se haría una nueva y última versión del diagnóstico regional en la que debe recogerse los puntos mencionados.

3. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

Se hizo un comentario general al reglamento enviado, señalando que realmente no constituye un instrumento de descentralización, porque traspasa muchas responsabilidades sin los medios para poder realizarlas. Por otra parte, mantiene muchas decisiones centralizadas, sin las responsabilidades que le son inherentes.

Posteriormente, se inició un proceso de revisión de cada artículo de la propuesta de reglamento, la cual se resume a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE REGLAMENTO PROPUESTO Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

ARTÍCULO ORIGINAL	CAMBIO SUGERIDO
Artículo Primero. El presente Reglamento Especial tiene como objetivo principal ser un instrumento de apoyo a la descentralización de la Comisión Nacional de Riego, como parte del proceso de modernización de la gestión pública.	-
Artículo Segundo. Este Reglamento permitirá dar cumplimiento al Artículo Transitorio de la Resolución de la Comisión Nacional de Riego (CNR) Nº 328 del 29 de febrero 2000, publicada en el Diario Oficial el 19 de octubre 2000, mediante la cual la Comisión Nacional de Riego encargó a su Secretaría Ejecutiva elaborar "un Reglamento Especial para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego".	-
Artículo Tercero. Este Reglamento Especial, normará el funcionamiento de todas las Comisiones Regionales de Riego (CRR), sin perjuicio de lo cual éstas podrán introducir adaptaciones a sus realidades, previa aceptación y acuerdo de la Secretaría Ejecutiva de la CNR.	-
Artículo Cuarto. Se constituirá una CRR en cada una de las regiones del país.	-

Artículo Quinto. Las CRR no son parte de la estructura administrativa regional, sino que entes de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	-
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	-
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	Comentario general: Es posible en la medida que se hagan realmente disponibles los recursos por parte de la CNR
(1) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	-
(2) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los	Reemplazar la palabra RECOMENDAR por ACORDAR

18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.	
(3) Gestionar la contratación ante terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	Reemplazar la palabra GESTIONAR por PROPONER Y APOYAR
(4) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.	-
(5) Gestionar la contratación ante terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	Reemplazar la palabra GESTIONAR por PROPONER Y APOYAR
(6) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener registros de los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	Este numeral debe eliminarse. La contratación de profesionales y técnicos es una negociación entre privados y los organismos del Estado no tienen ningún instrumento legal para calificar su desempeño
(7) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	-

(8) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	Especificar que son 30 días corridos
(9) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones	-
Artículo octavo: Encomiéndase a las CRR el ejercicio de las siguientes funciones y atribuciones que a la CNR le otorgan la Ley N° 18.450, modificada por la Ley 19.316 su Reglamento establecido por el D.S. N°397 de 1996 del ministerio de Agricultura:	-
(1) Determinar el grado de participación de sus integrantes en la revisión de los antecedentes legales y técnicos de los proyectos y enviarlos a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego dentro del plazo de quince días contados desde la apertura del Concurso, adjuntando un informe sobre la viabilidad técnica de ellos. La Comisión Regional podrá declarar no admisibles aquellos Proyectos que no se ajusten a la Ley, al Reglamento y a las Bases del Concurso, mediante resolución fundada, que se enviará a la CNR, en un plazo no superior a treinta días contados desde la fecha de la apertura. De esta Resolución, el interesado podrá solicitar reconsideración a la CNR, dentro del plazo de 10 diez días, contados desde la fecha de recepción de notificación de la resolución de no admisión.	En el primer párrafo, donde dice ...legales y técnico, reemplazar por ...legales O técnicos Cambiar ...treinta días por VEINTE DÍAS CORRIDOS Cambiar ...10 días por VEINTE DÍAS CORRIDOS

(2) Declarar el abandono de los proyectos, cuando la conclusión de las obras no cumpla con el plazo indicado en el Artículo 18 del Reglamento, y comunicar esta medida a la Secretaría Ejecutiva de la CNR, para los efectos que sean procedentes (Artículos 18, Inciso 3º y 23, inciso 4º del Reglamento).	-
(3) Autorizar la prórroga de los plazos de inicio o de término de las obras, por razones fundadas y debidamente calificadas, en las condiciones establecidas por el Artículo 18, Inciso 2º del Reglamento.	-
(4) Aprobar modificaciones técnicas a los proyectos de riego o de drenaje, previo informe favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas, debiendo informarse de ello a la CNR, a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), al Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de acuerdo con lo dispuesto en las letras p) del artículo primero y l) de artículo segundo, de la Resolución CNR 328-00.	-
(5) Determinar el grado de participación que corresponderá a las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas y del SAG, o a sus representantes, en la inspección de la construcción de las obras, según sea la naturaleza de las partes componentes de cada proyecto.	-
(6) Difundir y publicar los beneficios de la Ley Nº 18.450, para facilitar la oportuna postulación de proyectos, de acuerdo a las instrucciones de la CNR, (artículo 3º del Reglamento).	-
(7) Requerir información e invitar a sus reuniones a representantes de otros servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones tales como el INIA, CORFO, CONAMA, u otros.	-
(8) Establecer la estructura administrativa adecuada para el cumplimiento de sus funciones.	-

Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	-
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	-
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	Cambiar 15 días por 15 DÍAS CORRIDOS

Artículo Decimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	No hay problema si se hacen disponibles recursos presupuestales (salario, infraestructura, vehículo, gastos operativos, etc.). Si contrata el SEREMI, la persona pasa a ser funcionario de la Subsecretaría de Agricultura y es evaluado según el reglamento de esa dependencia. Si contrata la CNR, es un funcionario de esa dependencia y debe ser evaluado por ella. Una posibilidad es que la CNR contrate y delegue la evaluación a la CRR.
Artículo Decimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	-

Artículo Decimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número.	-
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	-
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia.	Debe decir: La Secretaría será desempeñada por un profesional, según la decisión de la CRR, por el período que establezca la Comisión.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	-
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	-

Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	Debe incluirse en el texto que la CRR debe conocer el marco presupuestario de la CNR para cumplir esta tarea. El presupuesto anual que la CRR solicita a la CNR debe entregarse a más tardar el 31 de agosto de cada año
Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	-
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones:	No debe haber evaluación si no hay traspaso de fondos para cumplir las responsabilidades
(1) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones.	-
(2) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego.	-

(3) Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a [illegible]rsos de la Ley N° 18.450, situación que debe re[illegible]n al menos dos concursos consecutivos.	Debe ELIMINARSE. Las calificaciones no dependen de la CRR y asignar presupuesto no asegura mejores proyectos. Se puede reemplazar con un compromiso entre ambas partes: la CNR asigna las cantidades solicitadas para operación y concursos y la CRR se compromete a un mínimo de postulaciones, que se acuerdan cada año.
Artículo C. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta:	-
(1) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional.	-
(2) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas.	Debe eliminarse. La CNR no podrá, en el futuro, suspender las funciones que asigna una Ley.
(3) Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	Debe eliminarse. La CRR es creada por Ley y no por la CNR

4. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

Durante la discusión en la mesa de trabajo se identificaron algunos puntos sobresalientes en relación con un plan de fortalecimiento de ia CRR, a partir de los puntos y las modificaciones que se han propuesto en el reglamento de las comisiones regionales. Estos puntos se refieren a los siguientes aspectos:

i. Un esfuerzo interinstitucional que refrende y genere acuerdo sobre los ejes principales de la estrategia regional de riego. Se trata de llegar a un acuerdo de organismos e instituciones público-privadas que comprometa apoyo e inversión en la estrategia regional y que se encargue, al menos una vez al año, de evaluar el cumplimiento de los aspectos prioritarios de esta estrategia, en una puesta de mediano plazo (unos tres años).

ii. La flexibilización de la inversión privada para incrementar la viabilidad de la participación de este sector en los concursos de la Ley de fomento. Se trata de ofrecer alternativas a los productores de menores recursos que no pueden hacer contribuciones en dinero, pero si en mano de obra y materiales disponibles en sus predios y sus zonas de residencia. Esto es especialmente aplicable a las obras extraprediales.

iii. Una condición básica y no reemplazable es la asignación e presupuesto para poder responder por las responsabilidades que asigna la propuesta de reglamento que origina esta estrategia de fortalecimiento de la CRR. Actividades específicas como estudios, generación de información, actualización de la estrategia regional, la capacitación tanto de usuarios como contratistas y la figura del Secretario Ejecutivo son viables y valiosas, pero requieren de la disponibilidad de fondos que, dadas las condiciones actuales, deberán ser transferidas desde la CNR. Se requiere un presupuesto mínimo disponible para que la CRR pueda responder por las responsabilidades asignadas, sin perjuicio de esa partida mínima pueda ser utilizada como compromiso y contraparte con el sector privado y otras fuentes de financiamiento, para buscar acceso a fondos adicionales que permitan cumplir con las expectativas y las necesidades de la Región

iv. Las tareas que asigna la Ley al SAG y la DOH deben fortalecerse y dotarse de los recursos necesarios para que puedan ser cumplidas a cabalidad. Las partidas disponible hasta ahora son insuficientes y no puede hacerse responsable ni a estos organismos ni a la CRR por la falta de presupuesto de ellas para cumplir los compromisos adquiridos

CUARTA REGION

1. PARTICIPANTES

LA SERENA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002

- DARÍO VALENZUELA. SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS.
- PEDRO HERNÁNDEZ, SEREMI DE AGRICULTURA.
- JUAN CARLOS SILVA, DIRECTOR REGIONAL SAG.
- ALFONSO OSORIO, DIRECTOR REGIONAL INIA.
- MARDOQUEO BITRAN, SEREMI OO.PP, SUBROGANTE.
- CARLA MELILLO, SUBDIRECTORA REGIONAL INDAP.
- GENARO TORRES, REPRESENTANTE DIRECTOR REGIONAL DGA.
- CLAUDIA MARTÍNEZ, ENCARGADA REGIONAL DE RIEGO, SAG.
- ALEJANDRA MARIN, REPRESENTANTE DOH.
- PAULINA SAA, REPRESENTANTE DOH.
- ANGELA ROJAS, ENCARGADA ZONAL NORTE CNR.
- ALVARO GOMEZ, ABOGADO CNR IV REGIÓN.

2. OBSERVACIONES FINALES AL DOCUMENTO DIAGNOSTICO

En el primer punto de la tabla, se hizo una presentación sintética de los aspectos del diagnóstico relativos al fortalecimiento de la CRR de la IV región: los aspectos críticos para su desarrollo, las condiciones generales y las tareas pertinentes para el fortalecimiento de la Comisión, como una forma de introducir el trabajo de los puntos referentes al Reglamento especial y a las acciones de fortalecimiento de la CRR.

3. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

El análisis del Proyecto de Reglamento de las CRR empezó con una exposición por parte del consultor acerca del sentido y el objetivo que tenía dicho análisis y con un una síntesis de la propuesta. El trabajo se efectuó en conjunto por todos los asistentes a la mesa de trabajo y consistió en analizar el reglamento artículo por artículo buscando acuerdos sobre la redacción definitiva.

En lo que respecta al Título I (De los objetivos), la observación más importante corresponde al Artículo Primero donde se encuentra importante agregar a la

descentralización el concepto de desconcentración que implica capacidad administrativa para implementar acuerdos. Por otra parte, los asistentes encuentran más apropiado en el Artículo Tercero de que las adaptaciones que puedan hacer las CRR de este Reglamento Especial requieran previa "revisión y visación" en vez de "aceptación y acuerdo". Por último, se acuerda que es conveniente eliminar el Artículo Cuarto por estimarlo redundante.

En el caso del Título II (del objetivo y las funciones de las CRR) hay varias propuestas de modificaciones. En primer lugar, en el Artículo Quinto se considera que las CRR son, además de instancias de coordinación, instancias ejecutoras que facilitan no solamente la aplicación la Ley 18.450, sino también de su Reglamento y las Resoluciones de la CNR.

En el Artículo Sexto se insiste en la desconcentración.

En el Artículo Séptimo, con respecto a las funciones, en el número 1, último párrafo se advierte que una vez aprobada, la Estrategia de Riego Regional es implementada por la CRR, la que "orientará las decisiones". En los números 3 y 5 se incluye la necesidad de "gestionar recursos" y en este último, en lo referente a capacitación se puntualiza que debe referirse a profesionales, técnicos y autoridades "del público que intervienen en la supervisión de: diseño, evaluación, ejecución y gestión de obras de riego y drenaje".

En cuanto al número 6, se estima que a la CRR sólo le compete "Mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas", eliminándose el resto del número.

En el número 9 se simplifica su redacción quedando "La CRR mantendrá informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR".

Por último, en lo que respecta al Artículo Octavo; se acuerda eliminar todos sus puntos por ser redundantes con lo ya expresado por la resolución N° 328 y redactar lo siguiente: "La CRR ejercerá, además, las funciones y atribuciones que le otorga el Art. 5° del Resolución CNR N° 328".

En el Título III (Composición y Estructura de las Comisiones Regionales de Riego). La CRR propone en su Artículo Noveno la incorporación como integrante permanente del SEREMI de Economía por tener en su ámbito instrumentos de fomento y capacitación a través de CORFO y SERCOTEC, para lo cual debería modificarse la resolución N° 328 de la CNR.

En el Artículo Décimo de dicho título, se propone que el número de representantes e invitados ya sea del Consejo Regional como de las organizaciones de usuarios sea determinado por cada CRR. Por otra parte, en el Artículo Undécimo se propone una

nueva forma de precedencia en las subrogancia de la presidencia de la Comisión; enfatizándose, por un lado, que los subrogantes son los titulares presentes y que la representación de los titulares debe ser ejercida por aquellos formal y especialmente comisionados para hacerlo. En el Artículo Duodécimo se elimina la característica de secreta la votación en la calificación que la CRR deberá hacer del Secretario General o Gerente de Operaciones.

En el Artículo Decimotercero, los miembros de la mesa de trabajo estiman que las estructuras funcionales creadas para asesorar a la CRR no deberían tener facultades para "hacer un mejor análisis de los proyectos postulados a los concursos de la Ley 18.450" sino que solamente de la "pertinencia de éstos en el contexto de la Estrategia de Desarrollo Regional".

En cuanto al Título IV (Del funcionamiento de la CRR), en su Artículo Decimocuarto se propone efectuar reuniones con una frecuencia mensual y en el Decimoquinto, que el Presidente en ejercicio de la Comisión resuelva los empates. En el Decimosexto se señala como conveniente que la Secretaría de la Comisión sea desempeñada por el Secretario General (o Gerente de Operaciones).

En el Artículo Decimoctavo se propone que "Los acuerdos que la CRR adopte validamente durante una sesión oficial serán formalizados a través del Acta oficial respectiva firmada por los miembros presentes", que es la forma en que se validan los acuerdos de un cuerpo colegiado como la CRR, según opinión expresada por la Fiscalía de la CNR.

En lo que se refiere al Título V (Del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de la CRR). En el Artículo Decimonoveno se propuso la siguiente redacción, conforme a los tiempos en que se desenvuelve la asignación presupuestaria en el Sector Público: "El plan anual de trabajo y la Solicitud Presupuestaria de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a mas tardar el 30 de Octubre de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio presupuestario del año anterior. El Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan de trabajo será ajustado de acuerdo al Presupuesto asignado a la CRR, a más tardar el 30 de Enero".

Por último, en lo referente al Título VI (De las condiciones para la calificación de las funciones de la CRR) en forma unánime se estimó su articulado inconveniente e inaplicable. Este articulado podría ser reemplazado por un sistema de evaluación del desempeño según objetivos y metas, que sirva como estímulo al cumplimiento de éstos por arte de la CRR.

Por último, en el Título VI se discutió el tema de la facultad de la CNR para evaluar y sancionar a las CRR. En general, no hubo acuerdo en los criterios ni en las medidas propuestas. Alternativamente se propone un sistema de evaluación de desempeño según objetivos y metas comprometidos en el Plan Anual de Trabajo.

A continuación se entrega un detalle de las modificaciones propuestas en un cuadro comparativo con el borrador de Reglamento.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS REGLAMENTOS PROPUESTOS Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

Propuesta de Reglamento	**Reglamento propuesto por la región**
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	
	Artículo Primero: El presente Reglamento tiene como objetivo ser un instrumento de apoyo a la descentralización y desconcentración **Artículo Segundo**: este reglamento especial **Artículo Tercero**: previa revisión y [illegible] CNR Artículo Cuarto: Eliminar este artículo
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación y [illegible] que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje" [illegible] Resoluciones CNR

Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización y [illegible] para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, [illegible] en cada región.
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	**Artículo Séptimo.** Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:
(18) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	**a.** Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada la ERR, la CRR orientará las decisiones que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de los Concursos destinados a beneficiar proyectos de la region pertinente- o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.

(19) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.	**(2)** Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de elia-, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.
(3) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	**(3)** Gestionar recursos para la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR.
(4) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.	**(4)** Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.
(5) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	**(5)**Gestionar recursos para la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de - profesionales, técnicos y autoridades del sector público que intervienen en la supervisión de: diseño, evaluación, -- ejecución- y gestión de obras de riego y drenaje.
(6) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	**(6)**-Mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.

(7) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	**(7)**Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.
(8) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	**(8)**Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 15- días adicionales.
(9) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	(9) La CRR - mantenedrá- informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR. -
Artículo Octavo. y todos sus puntos	***Artículo Octavo.*** *La CRR ejercerá, además, las funciones y atribuciones que le otorga el Art. 5° del Resolución CNR N ° 328*
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	SEREMI de Economia

Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	**Artículo Décimo.** Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a - consejeros regionales designados por el Consejo Regional y - representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en el número que determine la propia CRR.
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	**Artículo Decimoprimero.** La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura -, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular --de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la SEREMI de Economía la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los ocho - integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias debiendo informar de ello por escrito a la Secretaria Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que	**Artículo Décimosegundo.** Cada CRR deberá - contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Secretario Ejecutivo o el Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la

se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación--. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.
Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	**Artículo Décimotercero.** Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de la pertinencia de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450, en el contexto de la ERR; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de la- CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras.- En todos estos Acuerdos, se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a la- CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a la CRR.
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Décimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número	**igual** - Las sesiones ordinarias tendrán una frecuencia mensual, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias.
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco	En [illegible]pate en la votación decide el Pre[illegible]a CRR que esté presidiendo la ses.

días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	**Articulo decimosexto:**
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado, al menos, lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	El secretario Ejecutivo
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que - que adopten, válidamente, la CRR durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	Articulo Decimoctavo. Los acuerdos que la CRR adopte validamente durante una sesion oficial serán formalizados a través del Acta oficial respectiva firmada por los miembros presentes.
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el	El plan anual de trabajo y la Solicitud [illegible] de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a mas tardar el 30 de Octubre de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio presupuestario del año anterior. El Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente.

Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	El Plan de trabajo será ajustado de acuerdo al Presupuesto asignado a la CRR, a más tardar el 30 de Enero
Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (7) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (8) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (9) Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia.	

Artículo C. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (7) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (8) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. (9) Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	

4. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

Este punto del temario de la mesa no alcanzó abordado debido a que fue necesario ocupar toda la jornada de trabajo en la revisión del reglamento especial.

QUINTA REGIÓN

1. PARTICIPANTES

La reunión se efectuó el día 9 de septiembre en La Ligua

Alicia Espinosa – CNR

Representante SERPLAC

Christian Neumann - Director DGA

Representante INDAP

Representante DOH

Leticia Olavarría - SEREMI de Agricultura

Moisés Hervías – CNR

Representante SAG

2. OBSERVACIONES FINALES AL DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO

Las principales observaciones que se hicieron durante la discusión al diagnóstico:

a) Se solicita recalcar que la CRR tiene una notable debilidad institucional, aunque tiene un funcionamiento regular y los temas que discute son crecientemente más estratégicos. En este sentido se rescata que la falta de un reglamento es un dato que habla de la precariedad institucional.

b) Se solicita incorporar dentro del documento que la estrategia de riego de la región es casi inexistente, debido a que el documento disponible no permite tomar decisiones de asignación de recursos públicos ni privados en la región.

c) Se solicita incorporar un párrafo que de cuenta de la falta de organizaciones de regantes en la región. Un elemento que se hace crítico cuando se desea integrar al sector privado en las discusiones sobre la estrategia de riego.

d) Se solicita incorporar con mayor precisión que el fortalecimiento de la CRR pasa por contar con Secretario Ejecutivo que permita dar seguimiento a los acuerdos de la CRR y que en la Región no hay disponibilidades financieras para dicha contratación.

3. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

CUADRO COMPARATIVO DE REGLAMENTO PROPUESTO Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO	CAMBIOS PROPUESTOS POR LA REGIÓN
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	IDEM
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	**IDEM**
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	**IDEM**
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	**IDEM**

(1) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	Formular y gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos, incluida las medidas para mitigar emergencias.
(2)Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.	Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación. Dichos antecedentes estaran acotados y su necesidad fundada adecuadamente

(3) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR, incluyendo el estudio para grandes obras de riego
(4)Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.	Organizar en el marco de la politica de participacion ciudadana procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.
(5)Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	IDEM
(6)Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	Contribuir a implementar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas
(7)Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	IDEM

(8)Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días.
(9)La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego en la región y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones
Artículo Octavo. y todos sus puntos	IDEM
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	**IDEM**
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	**IDEM**
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su	La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura, quien será subrogado conforme al siguiente

Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	orden de precedencia por el SEREMI de Obras Públicas, el SEREMI de Planificación y Coordinacion Los respectivos subrogantes, la Direccion Regional de Aguas, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional del Servicio Agricola y Ganadero y a Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario La CRR, con la votacion a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus subrogantes podrán modificar lo establecido en el presente Articulo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 dias.
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un coordinador, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecucion y seguimiento de las decisiones y funciones de la CRR El coordinador será un profesional titulado con residencia en la region Se contratará a honorarios mediante Concurso Publico, el que será decidido por la CRR y será contratado por la CNR, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un

Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales y legales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
***Artículo Décimocuarto**. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número*	Las CRR podran sesionar válidamente con la presencia de al menos tres titulares
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito por medio electrónico, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	La Secretaría será desempeñada por un funcionario de la Direccion de Obras Hidráulicas designado para esto

Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes. remitiéndose copia a cada uno de los integrantes de la CRR.
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	Los acuerdos que las CRR, adopten válid dura una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro del tercer día hábil, el que será expedido con la firma del Presidente de la CRR, y que constituirá la expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados. Se deberá remitir copia a cada uno de los miembros de la CRR y la secretaria ejecutiva de la CNR.
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	El Plan Anual de Trabajo, entendiéndose como un conjunto de actividades con fechas de ejecucion responsables y las fuentes financieras que respaldan dicha actividad de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado

Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	**idem**
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (1)Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (2)Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (3)Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante	A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (1)Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (2)No haber formulado y gestionado la aprobación por parte del CORE de la Estrategia Regional de Riego. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la

CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia.	CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia.
Artículo C. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta:	**Artículo C**. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta:
(1)Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional.	(1) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional.
(2)Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas.	(2) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas.
(3)Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	**(3)** Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.

4. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

Debido a que la discusión sobre el reglamento se prolongó más de lo estipulado, la validación de los temas de fortalecimiento quedó pendiente para una sesión de trabajo convocada para el 30 de septiembre en Quillota.

SEXTA REGIÓN

1. LUGAR Y FECHA : CHIMBARONGO, 30 DE SEPTIEMBRE.

2. ASISTENTES:

- CESAR VALENZUELA. JEFE PROVINCIAL COLCHAGUA DOH, REPRESENTANTE DEL SEREMI MOP.
- LISETTE BOSSHARD, REPRESENTANTE DEL SEREMI DE AGRICULTURA.
- WALTER AMANN, ENCARGADO DE RIEGO DE INDAP.
- PATRICIA RIVAS, ENCARGADA DE RIEGO DE SAG.
- XIMENA CORVALÁN, REPRESENTANTE DE LA DGA.
- REPRESENTANTE DEL DIRECTOR REGIONAL DEL INIA.
- ANTONIO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA CNR.

3. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

En el primer punto de la tabla, se hizo una presentación sintética de los aspectos del diagnóstico relativos al fortalecimiento de la CRR de la VI Región que fueron enunciados en el Taller Regional efectuado en abril: los aspectos críticos para su desarrollo, las condiciones generales y las tareas pertinentes para el fortalecimiento de la Comisión. El diagnóstico ya había sido validado previamente por la CRR por lo que la presentación fue una forma de introducir el trabajo de los puntos referentes al Reglamento especial y a las acciones de fortalecimiento de la CRR.

4. REGLAMENTO ESPECIAL DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.

El análisis del Proyecto de Reglamento de las CRR empezó con una exposición por parte del consultor acerca del sentido y el objetivo que tenía dicho análisis y con un una síntesis de la propuesta. El trabajo se efectuó en conjunto por todos los asistentes a la mesa de trabajo y consistió en analizar el reglamento artículo por artículo buscando acuerdos sobre la redacción definitiva.

En lo que respecta al Título I (De los objetivos), no esisten observaciones importantes, sólo se recalca que la descentralización debe entenderse, también, como una desconcentración de atribuciones de manera de que sea realmente efectiva.

En el caso del Título II (del objetivo y las funciones de las CRR) hay varias propuestas de modificaciones. En primer lugar, en el Artículo Quinto se considera que las CRR son, además de instancias de coordinación, instancias ejecutoras y de planificación que facilitan no solamente la aplicación la Ley 18.450, sino también de su Reglamento y las Resoluciones de la CNR y el desarrollo del riego a nivel regional.

En los Artículos Sexto y Séptimo, no se hacen modificaciones substanciales estándose, salvo algunas interpretaciones de acuerdo con la redacción propuesta.

En lo que respecta al Artículo Octavo; se acuerda eliminar al INIA como invitado, ya que se propone que este organismo sea miembro permanente de la CRR. En su lugar se propone incluir a la CONAF.
En lo que respecta a los títulos III y IV, las propuestas más importantes son las siguientes:

- En el Artículo 9º, como se dijo, se propone incluir al INIA como miembro de número de la CRR.
- En el Artículo 10º, se propone eliminar la restricción del número de invitados representantes tanto del CORE como de las organizaciones de usuarios.
- En cuanto al Artículo 12º se propone que "Cada CRR deberá contar con un Secretario Ejecutivo, con responsabilidad administrativa, cuya función será la de colaborar con la CRR en sus funciones. El Secretario Ejecutivo será un profesional titulado; el que se seleccionará-mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será adscrito a la SEREMI de Agricultura.
- En el Artículo 13º se considera que, si bien, las propuestas e informes de los cuerpos asesores no obligan a la CRR, es recomendable que la CRR se obligue a pronunciarse sobre dichos informes y a, que en el caso de encontrar las recomendaciones pertinentes, busque los mecanismos para implementarlas. Esto se considera como un estímulo a la participación en los cuerpos asesores de personero, especialmente del sector privado, que lo hacen de manera voluntaria.
- En el Artículo 16º se propone que la secretaría de la CRR sea ejercida con plenas atribuciones y deberes por el profesional contratado como Secretario ejecutivo de la Comisión.
- En el Artículo 18º se hace la prevención que el acto administrativo que formaliza los acuerdos de la CRR es el acta de la reunión respectiva firmada por sus miembros de números o sus representantes debidamente acreditados.

En el título V, se propone que a más tardar el 15 de Octubre diciembre de cada año la CRR apruebe el Plan Anual de trabajo y la Solicitud Presupuestaria para el año siguiente y que el Plan de Trabajo se ratifique 15 días después que se haya hecho la asignación presupuestaria a la CRR.

Por último, en el Título VI se discutió el tema de la facultad de la CNR para evaluar y sancionar a las CRR. En general, no hubo acuerdo en los criterios ni en las medidas propuestas. Alternativamente se propone un sistema de evaluación de desempeño según objetivos y metas comprometidos en el Plan Anual de Trabajo.
A continuación se entrega un detalle de las modificaciones propuestas en un cuadro comparativo con el borrador de Reglamento.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS REGLAMENTOS PROPUESTOS Y EL MODIFICADO EN LA VI REGIÓN

Propuesta de Reglamento	
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	Artículo Quinto. Las CRR son instancias de planificación, coordinación y gestión que faciliten en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje" y el desarrollo del riego a nivel regional.
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones y el desarrollo del riego a nivel regional
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	
(10)Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de	(1) Apoyar la Formulación, la gestión de aprobación en el CORE y la mantención actualizada de la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas

las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.
(11) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.	(10) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y/o en prioridades regionales y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.
(11) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	
(12) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.	(4) Gestionar la organización -de procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.
(13) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	(5)
(14) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener	(6) Aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados

Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan
(15) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	(7) APOYAR la difusión de la...
(16) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	(8)
(17) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	(9) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y –al CORE de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, las propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.
Artículo Octavo. y todos sus puntos	*7). Eliminar INIA, incluir CONAF,*
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante, - el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante y el Director Regional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias o su representante.
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las	Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a - consejeros regionales --- - y - representantes de las organizaciones de regantes de la región,

organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	designados en la forma que determine la propia CRR.
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de	Artículo Décimosegundo. Cada CRR deberá --- contar ----------, con un Secretario Ejecutivo, con responsabilidad administrativa (-------), cuya función será la de colaborar con la CRR en---------- sus funciones. El Secretario Ejecutivo ---------será un profesional titulado; ---------- el que se seleccionará----------mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será adscrito a la SEREMI de Agricultura ----------

calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	
Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Décimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número	
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para	Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, de acuerdo a calendario predefinido o al menos con cinco días de anticipación. -----. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para

tratar un tema en particular.	tratar un tema en particular.
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	La Secretaría de la CRR será desempeñada por su Secretario Ejecutivo. En su ausencia será subrogado por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado, al menos, lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que - que adopten, válidamente, la CRR durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que la CRR adopte validamente durante una sesión oficial serán formalizados a través del Acta oficial respectiva firmada por los miembros presentes.
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones,	El plan anual de trabajo y la Solicitud Presupuestaria de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a mas tardar el 30 de Octubre de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio presupuestario del año anterior. El Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan de trabajo será ajustado de acuerdo al Presupuesto asignado a la CRR, a más

serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	al Presupuesto asignado a la CRR, a más tardar 15 días habiles posteriores a la Asignación.
Artículo A.(Vigésimo) Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	*TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR*
Artículo B (Vigésimoprimero). A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (4) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (5) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (6) Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos.	Artículo Vigésimo: Para su calificación la CRR propondrá anualmente un Plan de Trabajo con metas y Verificadores a8indicadores de control de gestión). A su vez la CNR podrá sugerir modificaciones a la propuesta. Se creará una mesa de trabajo bipartita para la elaboración del Documento final y del instrumento de evaluación. A su vez las CRR evaluarán por medio de un instrumento objetivo que refleje el cumplimiento de los compromisos asumidos por la CNR con cada Región.

La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia. Artículo C. (Vigésimosegundo) Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo primero, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (4) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (5) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. (6) Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	eliminado.

5. PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA CRR DE LA VI REGIÓN.

El fortalecimiento de la Comisión Regional de Riego de la VI región se basa en las características del diagnóstico validado en sucesivas reuniones de sus miembros.

En ese sentido es necesario remarcar que, a juicio de la Comisión, tres son los temas relevantes con respecto al riego regional.

- La necesaria vinculación de la inversión y desarrollo del riego y el desarrollo agrícola regional, lo que significa que lo primero debe ser función de una opción estratégica de desarrollo agrícola regional.
- Debilidad de infraestructura de riego tanto a nivel de canales, obras de regadío y al interior de los predios.
- El fortalecimiento de las organizaciones de usuarios tanto en capacidad técnica como de gestión como en la legalización de numerosas comunidades de agua.

Complementan estos temas, la preocupación por la investigación y transferencia tecnológica en riego y la dimensión ambiental en el uso de las aguas como factor de competitividad regional.

Con respecto a la CRR, existió consenso de las limitaciones en cuanto al ámbito de su labor, a su limitada vinculación con los organismos regionales y a su falta de relación orgánica con las organizaciones de regantes.

Líneas para un Plan de Fortalecimiento

El trabajo de fortalecimiento de la CRR de la VI región pasa por desarrollar acciones que apuntan a satisfacer aquellos aspectos considerados relevantes en la etapa del diagnóstico.

Las líneas y actividades de fortalecimiento definidas se pueden agrupar en tres componentes: el primero, relativo al papel de la CRR en el desarrollo agrícola y regional a través de la elaboración, discusión y validación de una Estrategia Regional de Riego (ERR); el segundo, al "empoderamiento" de la CRR como referente regional en materia de riego y como interlocutor de la CNR y un tercer componente, relativo a la superación de su debilidad operativa.

Estrategia Regional y Desarrollo Agrícola

Dos elementos son los que se visualizaron como determinantes en términos del desarrollo de una ERR: en primer lugar, la vinculación con el desarrollo de la competitividad de la agricultura regional y, en segundo lugar, su coherencia con las distintas realidades

presentes en la región tanto geográficas, de calidad de los recursos naturales y de los diferentes tipos de productores agrícolas.

En la VI se ha iniciado ya un proceso de elaboración de la ERR. Dentro de los desafíos estratégicos que aparecen como prioritarios están.

- Plantear objetivos de desarrollo regional
- Construcción de Convento Viejo.
- Aumento en la eficiencia del uso y manejo del recurso
- La tecnificación del riego
- Calidad del agua
- Acceso de los pequeños agricultores a los instrumentos de fomento de riego
- El saneamiento legal, el fortalecimiento de las organizaciones y su capacitación en gestión e instrumentos de fomento

Empoderamiento de la CRR

El fortalecimiento de la CRR pasa por algunos elementos que tienen que ver con su relación con la CNR y el Gobierno Regional.

- Delegación por parte de la CNR de la mayor cantidad de atribuciones posibles.
- Concursos de la Ley 18.450: CNR llame a concursos por fondos a regiones. Criterios de optimización nacional y de objetivos regionales.
- CONSTITUCIÓN DE UNA INSTANCIA AMPLIADA CON PARTICIPACION PRIVADA

Capacidad Operativa

La CRR debe tener una capacidad operativa mínima que le permita implementar su Plan de Trabajo Anual, en general, y las funciones que le corresponden en el marco de los concursos de la Ley 18.450. Esto pasa por tres elementos:

- La aprobación de un Plan Anual y del correspondiente presupuesto Operacional, que incluya en él los recursos que, en la actualidad, allegan los servicios que tienen actuaciones en los concursos de la Ley y que, tanto por razones presupuestarias y reglamentarias, cada vez es más difícil solventar.
- La creación de una Unidad de Gestión dirigida por un Secretario Ejecutivo (o Gerente de Operaciones).

- Consensuar con la CNR un reglamento interno y procedimientos técnicos y administrativos en el ámbito de la aplicación de Ley 18.450 de manera de delimitar responsabilidades y funciones institucionales y de la propia CNR.

6. FORTALECIMIENTO DE LA CRR.

Las líneas de fortalecimiento fueron enfocadas a partir de contrastar las funciones entregadas por el nuevo Reglamento especial y las competencias y capacidades actuales de la CRR y las necesarias de desplegar para cumplir cabalmente con sus objetivos.

El presente esquema nos muestra el despliegue de todas las nuevas funciones propuestas:

	prioridad	existe	capacidad	Qué hacer	Cómo y Quién	plazo
1) Apoyar la Formulación, la gestión de aprobación en el CORE y la mantención actualizada de la Estrategia Regional de Riego (ERR),	**ALTA**	**NO**	Baja	• Contratar Secretario Ejecutivo. • Recursos. • Compromiso de Autoridades.	Presidente. Coordinación CRR/CNR/GORE/CORE	30 de Marzo de 2004
(2)Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de	***ALTA***	**NO**	MEDIA	• Preparar fundadamente un cuadro de prioridades regionales con participación ciudadana. • Gestionar con CNR su priorización. • Negociar contraparte regional.	•CRR •Secretario Ejecutivo	15 de Noviembre de 2003

exigencias especiales a los Concursos						
3) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	ALTA	**NO**	No existe	• Generar proyectos.para ser presentados a fuentes de financiamiento regional, sectorial, etc. • Gestionar ante las fuentes. • Coordinación Interinstitucional regional y nacional. • Giras de capturas de experiencias en gestión del riego.	• CRR. • CNR • Secretario Ejecutivo	30 de Marzo de 2004
4) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al CORE y el GORE de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, Presntar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	ALTO	**NO**	ALTA	• Invitar a las autoridades regionales y CORE a las reuniones. • Mantener información permanente. • Presentar propuestas.	• Secretario Ejecutivo. • Presidente de la CRR. • Integrantes titularees.	Abril 2004

5) Determinar el grado de participación DOH-SAG en la inspección de obras	ALTO	**si**	MEDIA	• Encargados con dedicación exclusiva. • Pedir a la CNR que mantenga la inspección conjunta SAG-DOH.	•El Presidente de la CRR, autoridades regionales y los Directores de servicios.	15 de Octubre de 2003
6) Determinar el grado de participación DOH-SAG en la revisión de antecedentes técnicos. y legales.	ALTO	**si**	MEDIA	Pedir a la CNR que mantenga la FACULTAD DE REVISIÓN conjunta SAG-DOH.	Los mismos	15 de Octubre de 2003.
7) Estructura administrativa adecuada.	ALTO	**NO**	No existe capacidad actual.	• Contrata Secretario Ejecutivo. • Recursos operativos. • Reglamento interno CRR. • Plan de Trabajo y Presupuesto Anual	•Presidente CRR. •Intendente Regional.. •Gestionar con CNR..	30 de Octubre

SÉPTIMA REGIÓN

1. PARTICIPANTES

Esta actividad se realizó el día 09 de Septiembre de 2003 en el Centro de Eventos El Arrayán.

Manuel Gei, Director DOH Regional

Claudio Camino, Profesional DOH

Alberto Rubio, Encargado Riego INDAP

Manuel Hormazábal, Representante Director Regional SAG

Jaime Fuster, Profesional SAG

Luis Salgado, Universidad de Concepción

Hugo Chacón, Comisión Nacional de Riego

Pedro Bravo, Director Regional de la DGA

Juan Bastías, Profesional DGA

María Eliana Vega, SSM

Francisco Aguirre, Agraria

Nury Disegni, Agraria

2. OBSERVACIONES FINALES AL DOCUMENTO DIAGNOSTICO

En base a los temas críticos planteados en el documento de diagnóstico, se propusieron y aprobaron las siguientes correcciones finales:

- **Apoyo Político**

En este punto solo se insiste sobre la importancia de contar con un Secretario Ejecutivo con dependencia de la CRR y que se encargue de llevar adelante los acuerdos de esta instancia.

- **Participación de los Usuarios**

Se refuerza la importancia de incorporar a los usuarios en forma permanente. Están elegidos los representantes de los usuarios que van a participar en las reuniones de la CRR.

Se propone no limitar en número la participación de los regantes.

Los regantes deberán participar en todas las reuniones en que no se toquen temas o se tomen decisiones en las cuales son parte interesada. La cantidad de reuniones en las que participarían no debe quedar limitada a tres (como dice el texto).

- **Organización Interna**

Predomina la idea de tener una instancia que discuta los aspectos más estratégicos del riego en conjunto con el sector público, privado y político.

Disponer de un Secretario Ejecutivo Regional a tiempo completo con recursos y equipo.

La organización interna se consolida resolviendo los problemas financieros y de recursos para abordar adecuadamente la delegación de funciones. Conocida es la situación del SAG que no recibe fondos para la realización de su tarea, más aún cuando tiene como responsabilidad seguir los proyectos durante 10 años.

3. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

CUADRO COMPARATIVO DE REGLAMENTO PROPUESTO Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO	MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PROPUESTAS POR LA REGIÓN
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	Idem
Artículo Segundo. Este Reglamento permitirá dar cumplimiento al artículo transitorio de la resolución de la Comisión Nacional de Riego (CNR) N°328 del 29 de Febrero de 2000, publicada en el Diario Oficial el 19 de octubre de 2000, mediante el cual la Comisión Nacional de Riego encargó a su Secretaría Ejecutiva elaborar un Reglamento Especial para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego	**Artículo Segundo.** Este Reglamento permitirá dar cumplimiento al artículo transitorio de la resolución de la Comisión Nacional de Riego (CNR) N°328 del 29 de Febrero de 2000, publicada en el Diario Oficial el 19 de Octubre de 2000, mediante el cual se faculta al Secretario Ejecutivo para elaborar un reglamento especial para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego

TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	**TITULO II. Idem**
Artículo Séptimo	
(6)Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	Se propone realizar una consulta legal sobre la posibilidad de crear un procedimiento de evaluacion Especificar que se trata de profesionales y técnicos privados
Artículo Octavo	
(1) Determinar el grado de participación de sus integrantes en la revisión de los antecedentes legales y técnicos de los proyecto y enviarlos a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego dentro del plazo de quince días contados desde la apertura del Concurso, adjuntando un informe sobre la viabilidad técnica de ellos	**(1)** Ver Reglamento de Funcionamiento de Comisión Regional de Riego VII Región del Maule
(5) Determinar el grado de participación que corresponderá a las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas y del SAG, o a sus representantes, en la inspección de la construcción de las obras, según sea la naturaleza de las partes componentes de cada proyecto	**(5)** Ver Reglamento de Funcionamiento de Comisión Regional de Riego VII Región del Maule
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	**Artículo Noveno**. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros permanentes: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante. En caso de ausencia serán subrogados por los respectivos representantes legales

Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	**Artículo Décimo**. La CRR, cuando lo estime conveniente podrá invitar a sus reuniones a las personas y representantes de instituciones que considere necesarios sean ellos Consejeros Regionales Representantes de organizaciones de usuarios especialistas o cualquier persona que pueda contribuir a las decisiones que toma la CRR
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	**Artículo Decimosegundo.** ¿Procede legalmente contratar un Secretario Ejecutivo? ¿Lo contrataría la CRR o la Seremi? ¿Cómo se financiaría? ¿Es necesario evaluarlo en votación secreta?
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión	**Artículo Decimocuarto.** Las CRR podrán sesionar validamente con la presencia del 50% mas uno de los miembros de número.
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ~~ausencia de éste al inicio de la sesión será~~	**Artículo Decimosexto**. La Secretaría de Actas será desempeñada por la persona que designe la CRR

ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR adopten válidamente durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	Artículo Decimoctavo ¿Es una resolucion acta o acuerdo? ¿Quien numerara la resolucion?
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	**Artículo Decimonoveno**. El Plan Anual de Trabajo será aprobado en sesión citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 31 de julio de cada año En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año anterior. El Plan Anual de Trabajo, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión en que se hayan aprobado. El Plan Anual de Trabajo será elaborado por el Comite Tecnico, el que será sometido a la CRR para su discusión y aprobación. El presupuesto operacional anual deberá ser elaborado por cada servicio y presentado a la CRR para su aprobación y gestión ante la CNR
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	**Idem**

4. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

En función de la discusión realizada para el diagnóstico y para el reglamento, se procedió a identificar aquellos temas más relevantes para fortalecer la institucionalidad y las capacidades locales, estos fueron:

- **Reforzamiento de la CRR**
  - Modificar la organización de la Macrozona sur, destinando al actual coordinador regional como secretario Ejecutivo de la CRR a tiempo completo y con dependencia de la Seremi de Agricultura.
  - Mayor presencia regional de la CNR, con la participación permanente de la encargada de la macrozona en la CRR y la presencia de profesionales de Santiago apoyando las actividades que se acuerden en el Plan de Trabajo.
  - Financiamiento de las actividades de seguimiento que realiza actualmente el SAG y la DOH.

- **Programa de Difusión**

  Se estima indispensable hacer un programa de difusión en los siguientes temas:
  - Ley de Fomento al Riego destinado a agricultores
  - Divulgación de las tareas de la CNR y la CRR entre los regantes y los representantes políticos
  - Difusión de la Estrategia Regional de Riego y del impacto del riego a nivel regional. Especialmente importante es llegar a la Intendencia y el CORE, pero también a Gobernadores, Alcaldes y Organizaciones de Regantes.

- **Externalización de Actividades**

Avanzar en una propuesta de licitar el seguimiento y control de los proyectos de la ley de riego, si no se resuelve el problema de financiamiento para las instituciones que actualmente las realizan.

- **Programa de Fortalecimiento y Capacitación a las Organizaciones de Regantes**
  - Promover la legalización de las organizaciones
  - Capacitación a las organizaciones

5. DIAGNOSTICO OPERACIÓN LEY DE RIEGO POR PARTE DE LA INSTITUCIONALIDAD REGIONAL

1. FORMULARIO SEREMI AGRICULTURA

1.1 La revisión técnica-legal de los proyectos no se hace en la región, se envía directamente a la CNR. Extraoficialmente se revisan los proyectos civiles por parte del encargado de la DOH

1.2 Se revisan los antecedentes técnicos y los antecedentes legales

1.3 En caso de no admitirse un proyecto se informa a Santiago junto con un informe de viabilidad

1.4 Se declara abandono del proyecto cuando no se ejecuta la obra

1.5 La resolución de abandono de proyectos la firma:

- El Director Regional de la DOH
- El Director Regional del SAG

1.6 Para autorizar la prórroga de los plazos de inicio o término de las obras se emite resolución firmada por director del SAG y de la DOH

1.7 La resolución de modificación de los proyectos la firma:

- Director Regional de la DOH
- Director Regional del SAG
- Presidente del CRR

2. FORMULARIO JEFE DE DEPARTAMENTO EXPLOTACION DOH

2.1 Para la revisión de los proyectos previo a la inspección en terreno se cuenta con el proyecto inicial, sin las observaciones de la CNR

2.2 Respecto al cumplimiento del plazo de 365 días después del aviso de inicio anticipado se acepta una solicitud simple por parte del beneficiario para ampliar el plazo antes que este se cumpla

2.3 Para elaborar el informe de viabilidad:

- Se visitan proyectos de pequeños agricultores y organizaciones de usuarios solamente
- Se aprovecha la visita a terreno de la pre revisión para al elaboración del informe de viabilidad

2.4 Para la inspección de las obras en terreno:

- Se coordina la salida con el profesional del SAG a cargo de la Ley
- Se realiza la inspección sin previo aviso al beneficiario o al consultor

2.5 Para la inspección en obras civiles se realizan tres o más visitas por proyecto

2.6 Para la inspección de obras de tecnificación se realizan tres o más visitas por proyecto

2.7 Respecto al libro de obras:

- Se exige la presencia del libro de obras en el predio
- Hace firmar al beneficiario el libro de obras después de cada inspección

2.8 El procedimiento para la inspección de obras cuenta con una pauta validada por el Comité Técnico de la CRR

2.9 Para inspeccionar las obras en terreno, al inspector le falta:

- Análisis de laboratorio específicos
- Transporte y profesionales

2.10 Para realizar las inspecciones el vehículo en que se dirige al predio es arrendado

2.11 El porcentaje de tiempo que ocupa en viaje con respecto al total es entre el 30 y el 50%

2.12 Respecto a la prueba de bombeo, está parte del tiempo en la prueba, verificando los equipos que se instalan

2.13 Los registros que lleva la región para recepción de obras:

- Registro de aviso de término de obra

- Registro de facturación por proyecto
- Registro de proyectos con recepción definitiva

2.14 A la recepción en terreno acuden:

- Inspector de la DOH
- Inspector del SAG
- Consultor
- Contratista

2.15 En la recepción final de obras se verifica cada uno de los equipos y elementos del sistema de riego

2.16 Respecto a la acreditación de inversiones de los proyectos:

- Se solicitan facturas originales
- Se solicitan copias legalizadas de las facturas

2.17 Los principales problemas en la acreditación de las inversiones:

- Los antecedentes presentados por los beneficiarios no vienen ordenados
- Los antecedentes presentados por los beneficiarios vienen incompletos

2.18 En proyectos de riego de pequeños propietarios se solicita la acreditación a:

- INDAP
- Empresa Constructora

2.19 Cuando sobran o faltan facturas, el procedimiento es que se avisa al consultor para que complete o reordene la información

2.20 Los principales motivos para negar al recepción de obras son:

- Fuera de plazo
- No cumple exigencias técnicas del proyecto

2.21 La resolución de modificación es firmada por:

- El Director Regional de la DOH
- El Director Regional del SAG
- Presidente de la CRR

2.22 Se informa el registro de obras recibidas al SAG

2.23 El resultado de la recepción se comunica al interesado por teléfono, fax o e-mail

3. FORMULARIO ENCARGADO RIEGO SAG

3.1 En el informe de viabilidad el SAG informa sobre lo siguientes casos:

- Proyectos de riego susceptibles de causar impacto ambiental
- Proyectos de drenaje susceptibles de causar impacto ambiental
- Proyectos que afectan la conservación de especies nativas
- Proyectos que afectan la conservación de recursos naturales
- Proyectos que no presentan viabilidad técnica
- Proyectos que no presentan viabilidad ambiental

3.2 Respecto de la coordinación para la inspección de las obras en terreno

- Se da aviso por escrito al Director de la DOH de la obra a inspeccionar
- Se da aviso por escrito al Director del SAG para coordinar la visita a terreno
- Se coordina la visita con el profesional de la DOH a cargo de la Ley
- Se realiza la inspección sin previo aviso al beneficiario o al consultor

3.3 En la inspección de obras civiles se realizan dos visitas por proyecto

3.4 En la inspección de obras de tecnificación se realizan tres o más visitas

3.5 Respecto al libro de obras:

- Se exige la presencia del libro de obras en el predio

- Se distribuyen copias del libro de obras al SAG y a la DOH
- Hace firmar al beneficiario el Libro de obras en cada inspección

3.6 Respecto al procedimiento para la inspección de obra cuenta con una pauta validada por la CRR

3.7 Herramientas que le faltan al inspector para inspeccionar las obras de terreno:

- Mayores especificaciones técnicas en el proyecto
- Conocimientos técnicos específicos
- Capacitación

3.8 En general el vehículo en que se dirige al predio es del SAG o de la DOH

3.9 El porcentaje de tiempo que ocupa en viajes es menos del 30% del total

3.10 Los registros que lleva la región sobre la recepción de obras:

- Registro de proyectos con recepción definitiva

3.11 A la recepción en terreno acuden:

- Inspector de la DOH
- Inspector del SAG
- Contratista

3.12 En la recepción final de las obras:

- Se verifica cada uno de los equipos y elementos del sistema de riego
- Se verifica funcionamiento del equipo
- Se verifica el cultivo indicado en el proyecto

3.13 Respecto a la acreditación de inversiones de los proyectos

- Se solicitan las facturas originales

3.14 Los problemas en la acreditación de las inversiones: este es realizado por la DOH

3.15 En proyectos de riego para pequeña agricultura la acreditación de inversiones se solicita a: realizado por la DOH

3.16 Cuando sobran o faltan facturas: realizado por la DOH

3.17 Los principales motivos para negar la recepción de las obras son:

- Fuera de plazo
- Falta d documentos
- No cumple exigencias técnicas de los proyectos
- Modificaciones no formalizadas

3.18 La resolución de modificación es firmada por:

- El Director Regional de la DOH
- El Director Regional del SAG
- Acta de aprobación firmada por los titulares de la CRR

3.19 Respecto del seguimiento de las obras:

- Lleva registros de obras con recepción aprobada
- Tiene copias de todos los proyectos
- Lleva registro de ubicación de las obras
- Lleva registro de los equipos y elementos con placa

3.20 Cuando realiza visita de seguimiento de obra a un predio:

- Verifica existencias de los equipos y elementos
- Verifica existencias de las placas de acuerdo con un registro previo
- Verifica la existencia de placas en los equipos más importantes

3.21 El porcentaje de obras que alcanza a visitar en un año es entre 20 a 50% del total de obras de la región

3.22 El apoyo legal que cuenta para realizar el seguimiento es de abogados de la Dirección Regional del SAG

3.23 Cuando detecta irregularidades en el seguimiento

- Da aviso por escrito al Director Regional
- Enuncia el problema en las reuniones de la Comisión Regional de Riego

3.24 Las principales irregularidades observadas en el seguimiento corresponden a:

- Subdivisiones del predio sin aviso
- Equipos abandonados, vendidos o inexistentes

3.25 Dentro del SAG ¿Lleva algún sistema para comparar que las obras con recepción definitiva no son las mismas que solicitan otros destinos?

- En caso de dudas se realizan consultas a otras áreas o departamentos del SAG

3.26 y 3.27 Procedimiento para autorizar traslado de equipos:

- No autorizan traslado de equipos

3.28 Cómo identifica que la ubicación del predio corresponda a la del proyecto:

- A veces lleva GPS
- Lleva foto mosaico para ubicar espacialmente las obras
- Lleva croquis para ubicar espacialmente las obras
- A veces compara los antecedentes legales del proyecto con los del predio
- Compara los antecedentes técnicos del proyecto con las de las obras

OCTAVA REGIÓN

1. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

- Se plantean dudas que el monto más significativo de la inversión de los proyectos de la Ley de Riego se esté destinando a tecnificación del riego. Se sugiere consultar y corregir si fuera el caso.
- Se sugiere indicar el número de proyectos aprobados en los últimos años

Institucionalidad

- En el documento debe quedar claramente especificado que la Región ha creado una instancia denominada Consejo Regional de Riego que se encargaría de la parte estratégica del tema riego. Se debe separar con más claridad las funciones del Consejo y de la Comisión.
- En este punto crítico debe quedar lo estrictamente institucional, incluido los regantes, quedando afuera el tema del liderazgo.
- Debe expresarse claramente en el informe de diagnóstico la necesidad de espacios autónomos de la institucionalidad pública regional con respecto a la nacional para no caer en "la región opina cuando las decisiones están ya tomadas"+
- Se menciona que el FNDR no financió la elaboración de la estrategia Regional de Riego, tal como menciona el informe
- Se sugiere explicitar de mejor forma el concepto de liderazgo

Prioridades Nacionales

- Se discutió sobre la necesidad de hacer un análisis de la Estrategia Regional de Riego, y compararlas con las estrategias planteadas a nivel nacional y detectar las inconsistencias. Se concluyó que esta no era tarea del consultor ni de este estudio.

Impacto de la Inversión

- Importante recalcar el enfoque territorial de la inversión en riego.
- La falta de claridad sobre el impacto del riego se debe fundamentalmente a la falta de difusión. Se debe destinar recursos a este item

- Se debe realizar una estrategia diferenciada que de cuenta de las inversiones, montos, rubros involucrados, tipo de obras en las grandes, medianas y pequeñas obras de riego de la región.

Información

- Se reitera que la información existe, que solo es necesario ordenarla.
- Se recomienda no ser tan enfático en que no se le hace seguimiento a la estrategia, sino que se requiere de un seguimiento más global que reúna lo que está haciendo cada institución porque la estrategia se implementa a nivel de las instituciones.

Participación Ciudadana

- Se plantea que la instancia de participación es el Consejo que es más política, donde deben participar los regantes, universidades y otros.
- La CRR es una instancia más técnica que puede invitar a determinadas sesiones a algunas personas para que aporten opiniones o sugerencias.
- La participación debe expresarse sobre la lógica de demanda a partir de territorios, de manera que con los instrumentos de la CNR, más los de la Región, decidan la focalización de los recursos. Esto destruye incluso el centralismo regional.

2. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

CUADRO COMPARATIVO DE REGLAMENTO PROPUESTO

Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

Propuesta de Reglamento	Modificaciones al Reglamento propuestas por la Región
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	Idem
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	TITULO II. Idem
Artículo Séptimo	

(12) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	(2) No corresponde porque es una función del CORE.
(3) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	Definir la contratacion de terceros para la realizacion de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.
(5) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	Definir la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios empresarios profesionales técnicos y autoridades que intervienen en la identificación diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje
(6)Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal	Se propone realizar una consulta legal sobre la posibilidad de crear un procedimiento de evaluación

evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	
(9) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	La CRR tendra por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego
Artículo Octavo y todos sus puntos	**idem**
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	**Idem**
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	**Artículo Noveno**. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros permanentes: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante. En caso de ausencia serán subrogados por los respectivos representantes legales
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	**Artículo Décimo**. La CRR cuando lo estime conveniente podra invitar a sus reuniones a las personas y representantes de instituciones que considere necesarios sean ellos Consejeros Regionales Representantes de organizaciones de usuarios especialistas o cualquier persona que pueda contribuir a las decisiones que toma la CRR
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con	**Artículo Decimosegundo.** No existe acuerdo en este punto. Unos sostienen que debe asumir la Secretaria Ejecutiva la institución que está mandatada por ley que es la DOH y que no tiene sentido contratar más gente.

experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	Otros dicen que en la práctica esto no es así y que debe buscarse alguien que asuma la Secretaria Ejecutiva
Artículo Decimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	**Artículo Decimotercero**. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos Consejos o Comités Público-Privados o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes tecnicos economicos sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje en la región; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la region La conformación de tales estructuras sera decidida por Acuerdo de las CRR donde se definirá al menos el objetivo, funciones integrantes financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	**Idem**

Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	**Artículo Decimosexto**. Las funciones propias de una secretaria seran desempeñadas por el Secretario Ejecutivo.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	**Artículo Decimoséptimo.** Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, vistos y acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes. Estas actas deberán ser tomadas y debidamente archivadas por el Secretario Ejecutivo de la CRR.
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	Artículo Decimoctavo Los acuerdos que las CRR adopten durante una sesión oficial serán formalizados a través del acta firmada por los miembros titulares o sus representantes legales
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	Idem
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de	**Artículo Decimonoveno**. El Plan Anual de Trabajo será aprobado en sesión citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 15 de julio de cada año para revisar las fechas de corte de ISAR. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año anterior. El Plan Anual de Trabajo, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión en que se hayan aprobado.

la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	**Idem**

3. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

En función de la discusión realizada para el diagnóstico y para el reglamento, se procedió a identificar aquellos temas más relevantes para fortalecer la institucionalidad y las capacidades locales, estos fueron:

1. Fortalecimiento de los regantes
2. Fortalecer la estrategia de traspaso de fondos vía ISAR
3. Fortalecer la Secretaría Ejecutiva de la CRR y del Consejo en temas técnicos y de gestión
4. Estrategia de difusión de los programas
5. Capacitación para ejecutivos intermedios que en muchas ocasiones son mandatados por las autoridades de los servicios o ministerios para participar en las reuniones
6. Fortalecer las capacidades regionales a través de giras tecnológicas
7. Promover un sistema de evaluación de las inversiones en riego a nivel regional.

4. DIAGNOSTICO OPERACION LEY DE RIEGO POR PARTE DE LA INSTITUCIONALIDAD REGIONAL

1. ENTREVISTA SEREMI AGRICULTURA

1.1 La revisión técnica-legal de los proyectos no se realiza en la región, se envía directamente a la CNR

1.2 No corresponde

1.3 En la región se admiten todos los proyectos, es la CNR la que se pronuncia

1.4 Los casos más comunes para declarar el abandono de los proyectos son:

- No se recibe aviso de término de obra cumplido el plazo de 365 días
- No se recibe aviso de término de obra

1.5 La Resolución de abandono de proyectos es firmada por la DOH y SAG y un Acta firmada por Seremi y DOH

1.6 El procedimiento para autorizar la prórroga de inicio o término de las obras es a través de la emisión de una Acta firmada por Seremi y DOH

1.7 La resolución de modificación de proyectos es firmada por el presidente de la CRR

2. CUESTIONARIO JEFE UNIDAD TECNICA DOH VIII REGION

2.1 Para la revisión de proyectos previo a la inspección de terreno se cuenta con el proyecto original sin las observaciones de la CNR

2.2 Una vez cumplido el plazo de 365 días después del aviso de inicio anticipado no se recibe proyecto ni solicitud de revisión

2.3 Se aprovecha la visita a terreno de la pre revisión para la elaboración del informe de viabilidad

2.4 Respecto a la coordinación para la inspección de obras de terreno:

- Se avisa con anticipación al beneficiario la fecha y hora de la inspección
- Se avisa con anticipación al consultor la fecha y hora de la inspección
- Se coordina la salida con el profesional del SAG a cargo de la Ley

2.5 Para la inspección en obras civiles se realizan al menos una visita al mes

2.6 Para la inspección en obras de tecnificación se realizan tres o más visitas por proyecto

2.7 Se exige la presencia del libro de obras en el predio

2.8 Se cuenta con una pauta de procedimiento tipo para la inspección de obra

2.9 Para inspeccionar las obras de terreno al inspector le falta:

- Mayores especificaciones técnicas en el proyecto
- Movilización

2.10 En general el vehículo en que se dirige al predio es del beneficiario o del consultor

2.11 El porcentaje de tiempo que ocupa en viajes respecto al tiempo total de inspección es entre el 30 a 50%

2.12 Respecto a la prueba de bombeo: está parte del tiempo en la prueba, verificando los equipos que se instalan

2.13 Los registros que se lleva en la región para recepción de obras son:

- Registro de aviso de término de obra
- Registro de facturación por proyecto
- Registro de proyectos con recepción definitiva

2.14 A la recepción en terreno acuden:

- Inspector de la DOH
- Inspector del SAG
- Beneficiario
- Consultor
- Contratista

2.15 En la recepción final de obras:

- Se verifica cada uno de los equipos y elementos del sistema de riego
- Se verifica funcionamiento del equipo

2.16 Respecto a la acreditación de inversiones de los proyectos:

- Se solicitan facturas originales y luego se devuelven
- Se solicitan copias legalizadas de las facturas

2.17 Respecto a la acreditación de las inversiones, los principales problemas son:

- Los antecedentes presentados por los beneficiarios no vienen ordenados
- Los antecedentes presentados por los beneficiarios vienen incompletos
- Falta capacitación para la revisión de la facturación

2.18 En un proyecto de riego de pequeños productores la acreditación se solicita a:

- El Consultor
- Empresa constructora

2.19 Cuando sobran o faltan facturas, el procedimiento del profesional es enviar el proyecto a la CNR para su revisión

2.20 Los principales motivos para negar la recepción de obras son:

- No cumple las exigencias técnicas del proyecto
- Modificaciones no formalizadas

2.21 La resolución de modificación es firmada por el Presidente de la CRR

2.22 Se informe el registro de obras recibidas al SAG

2.23 El resultado de la recepción es comunicado al interesado por escrito, firmado por el Director Regional de la DOH con copia de la resolución

3. CUESTIONARIO ENCARGADO RIEGO SAG VIII REGION

3.1 El SAG no entrega informe de viabilidad

3.2 El SAG no realiza inspección de obras en terreno

3.3

3.4

3.5 No tiene opinión

3.6 No tiene opinión

3.7 Para inspeccionar las obras de terreno al inspector le falta:

- Conocimientos técnicos específicos
- Recursos financieros

3.8 No realiza inspecciones

3.9 No realiza inspecciones

3.10 Respecto a la recepción de obras se lleva un registro de proyectos con recepción definitiva

3.11 A la recepción en terreno acuden:

- Inspector de la DOH
- Inspector del SAG
- Beneficiario
- Contratista

3.12 En la recepción final de obras:

- Se verifica cada uno de los equipos y elementos del sistema de riego
- Se verifica funcionamiento del equipo

3.13 ,3.14 y 3.15 Respecto a la acreditación de las inversiones: no contesta

3.16 Cuando sobran o faltan facturas, el procedimiento es: no contesta

3.17 Los principales motivos para negar al recepción de obras son las modificaciones no formalizadas

3.18 La resolución de modificación es firmada por el Presidente de la CRR

3.19 Respecto al seguimiento de las obras:

- Posee copia de la facturación entregada a la DOH
- Lleva registro de obras con recepción aprobada
- Lleva registro de la ubicación de las obras
- Lleva registros de los equipos y elementos con placa

3.20 Cuando realiza visita de seguimiento de obra a un predio:

- Verifica existencia de los equipos y elementos
- Verifica existencias de las placas de acuerdo con un registro previo
- Verifica la existencia de placas en los equipos más importantes

3.21 En un año alcanza a visitar entre el 50 al 100% de las obras del total de la región

3.22 El apoyo legal que cuentan para realizar el seguimiento es de abogados de la Dirección Regional del SAG

3.23 Cuando detecta irregularidades:

- Da aviso por escrito al Director Regional
- Solicita al agricultor que solucione el problema a la brevedad antes de dar aviso oficial

3.24 Las principales irregularidades observadas en el seguimiento corresponden a:

- Venta de predio sin aviso
- Predios sin dueño u otras personas que respondan al momento de la visita
- Equipos abandonados, vendidos o inexistentes.

3.25 Dentro del SAG ¿Lleva algún sistema para comparar que las obras con recepción definitiva no son las mismas que solicitan otros destinos?

- En caso de dudas se realizan consultas a otras áreas o departamentos dentro del SAG

3.26 Y 3.27 Procedimiento para autorizar el traslado de equipos: no contesta

3.28 Cómo identifica que la ubicación del predio corresponda a la del proyecto:

- Lleva GPS para ubicar espacialmente las obras
- Lleva croquis para ubicar espacialmente las obras

NOVENA REGIÓN

La Mesa de Trabajo se efectuó en Temuco el 2 de octubre 2003. Participaron:

Basso, Iván, Profesional SEREMI de Agricultura IX Región

Belmar, María Antonieta. Sectorialista de SERPLAC IX Región

Berdegué, Julio. Consultor.

Burgos, Julio. Profesional de la Dirección de Obras Hidráulicas IX Región

Centrón, Ángel. Profesional Recursos Naturales SAG IX Región

Díaz, Francisco, Director Regional de la Dirección General de Aguas IX Región

Garrido, Juan Pablo. Jefe Depto de Operaciones de INDAP IX Región

Gutiérrez, Patricio, Profesional de la Dirección General de Aguas IX Región

Hauser, Sergio. Encargado del Programa de Riego de INDAP IX Región.

Hofer, Alberto, Director Regional SAG IX Región (Presidente Subrogante CRR)

Lagos, Brody. Coordinador de Programas CONADI.

1. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

Se inició el punto dando lectura al Ord. 687 del 14 de agosto 2003, del SEREMI de Agricultura y Presidente de la CRR-IX Región, al Jefe del Depto. de Fomento al Riego de la CNR. Inmediatamente se abordaron una a una las siete observaciones específicas del punto 3 de la minuta adjunta al documento mencionado.

Los participantes especificaron que los puntos que estarían ausentes del informe, a que hace referencia el punto 3(f) de la Minuta, son los siguientes:

(a) La necesidad imperiosa de que las Comisiones Regionales de Riego cuenten con un presupuesto que sea compatible y coherente con las funciones y tareas que la CNR ha encomendado a dichas instancias regionales.

(b) El hecho de que las CRR carecen de un soporte jurídico suficientemente sólido como para poder operar con mayor eficacia y eficiencia, puesto que solo son instancias de coordinación pero carecen de personalidad jurídica.

(c) Un listado preciso de las responsabilidades y atribuciones de las CRR.

Adicionalmente, los participantes indicaron que el informe de diagnóstico debía ser más detallado al analizar los problemas que enfrenta la CRR para abordar distintos temas de la problemática de riego de la región.

El consultor respondió que varias de las observaciones de la Minuta estaban respondidas en la propuesta de reglamento. Además, que hay algunos temas identificados en las entrevistas y en el taller, que no fueron recogidos en el informe de diagnóstico porque se referían a aspectos que estaban fuera de los límites del presente estudio, como es el caso, por ejemplo, de algunos aspectos técnicos del riego en la IX Región.

Finalmente y tras intercambiar opiniones, se acordó por consenso que el consultor preparará una versión final del informe de diagnóstico, en la que dará respuesta a las tres observaciones específicas ya mencionadas, así como a la observación general sobre la falta de detalle en el análisis de la problemática de la CRR.

2. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

VERSIÓN 3 DEL REGLAMENTO	OBSERVACIONES DE LA CRR IX REGIÓN
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	Sin observaciones
Artículo Primero. El presente Reglamento Especial tiene como objetivo principal ser un instrumento de apoyo a la descentralización de la Comisión Nacional de Riego, como parte del proceso de modernización de la gestión pública.	Sin observaciones
Artículo Segundo. Este Reglamento permitirá dar cumplimiento al Artículo Transitorio de la Resolución de la Comisión Nacional de Riego (CNR) Nº 328 del 29 de febrero 2000, publicada en el Diario Oficial el 19 de octubre 2000, mediante la cual la Comisión Nacional de Riego encargó a su Secretaría Ejecutiva elaborar "un Reglamento Especial para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego".	Sin observaciones
Artículo Tercero. Este Reglamento Especial, normará el funcionamiento de todas las Comisiones Regionales de Riego (CRR), sin perjuicio de lo cual éstas podrán introducir adaptaciones a sus realidades, previa aceptación y acuerdo de la Secretaría Ejecutiva de la CNR.	**Artículo Tercero**. Este Reglamento Especial, normará el funcionamiento de todas las Comisiones Regionales de Riego (CRR), sin perjuicio de lo cual éstas podrán introducir adaptaciones a las formas como ellas se organizan y funcionan para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que este Reglamento les confiere, debiendo informar dichos cambios a la Secretaria Ejecutiva de la CNR

Artículo Cuarto. Se constituirá una CRR en cada una de las regiones del país.	**Artículo Cuarto**. Se constituirá una CRR en cada una de las regiones del país. Se reconocerá la continuidad de las CRR que ya existen
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	Sin observaciones
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	**Artículo Quinto.** Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje", además de otras políticas, programas e instrumentos relativos al riego y al drenaje, que estén en el ámbito de competencia de la CNR
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	**Artículo Sexto.** El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región, además de otras políticas, programas e instrumentos relativos al riego y al drenaje, que estén en el ámbito de competencia de la CNR
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	**Artículo Séptimo**. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales:
(1) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará	(1) Formular, aprobar difundir entre las instituciones publicas y privadas de la región y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), vinculandola a la Estrategia de Desarrollo Regional Se entiende por ERR un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la legales vigentes En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas

las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.
(2) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación	Sin observaciones
(3) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR	(3) identificar definir y gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR
(4) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR	Sin observaciones
(5) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	(5) Identificar definir y gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.

(6) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluacion del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas	(6) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de las empresas, los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.
(7) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	(7) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, las Convocatorias a Concursos de la citada Ley y otras políticas, programas e instrumentos referidos al riego y al drenaje en al región.
(8) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	Sin observaciones
(9) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones	Sin observaciones
	(10) La CRR podrá ser consultada por la CNR y por su Secretaría Ejecutiva para que emita su opinión fundada sobre la conveniencia, oportunidad, métodos y resultados de los estudios, programas de inversión y actividades de capacitación que la CNR o su Secretaría Ejecutiva proyecten realizar en la región. La CRR podrá emitir su opinión fundada sobre estas consultas dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.

	(11) Todas las funciones antes señaladas, se llevarán a cabo de acuerdo con las normas administrativas y legales vigentes.
Artículo Octavo. Encomiéndase a las CRR el ejercicio de las siguientes funciones y atribuciones que a la CNR le otorgan la Ley N° 18.450, modificada por la Ley 19.316 su Reglamento establecido por el D.S. N°397 de 1996 del Ministerio de Agricultura	CON RELACIÓN AL ART 8 ° Y TODOS SUS INCISOS, LA CRR-IX REGIÓN HACE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN GENERAL: "La CRR – IX Región deja constancia de que todo el Artículo 8° y sus incisos, así como la Resolución 328-00, deben ser revisados a fondo, como parte de una análisis completo del procedimiento y metodo técnico y administrativo de la CNR. Los cambios como el Banco de Proyectos, Oficinas Macroregionales, y el nuevo reglamento de las CRR que se está discutiendo, obligan a una revision como la señalada"
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	**TITULO III. COMPOSICION Y ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO**
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	**Artículo Noveno**. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura o su representante, SEREMI de Obras Públicas o su representante, SEREMI de Planificación y Cooperación o su representante; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante. En las Regiones I, II también participarán como miembros de número el Subdirector Nacional Norte de CONADI o su representante, y en las Regiones VIII, IX y X, el Subdirector Nacional Sur de CONADI o su representante
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	**Artículo Décimo**. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional u otros organismos públicos y a representantes de las organizaciones de regantes de la región u otros organismos privados, designados en la forma que determine la propia CRR.

Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	**Artículo Decimoprimero.** La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas o la SEREMI de Planificación y Coordinación. La CRR no podrá sesionar en caso de que no concurran a la reunión al menos uno de los tres SEREMI o sus representantes legales formal y especialmente comisionado al efecto. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días. Las funciones del Presidente son: representar a la CRR, convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la CRR y definir la agenda, velar por el cumplimiento de los acuerdos, supervisar cotidianamente al Gerente de Operaciones, velar por el cumplimiento del Reglamento, y otras que la CRR le encomiende en el marco de este Reglamento.
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito.	**Artículo Décimosegundo.** Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. Su labor consistirá en coordinar la ejecución de las actividades y tareas que se deriven del cumplimiento de los Artículos 7, 8 del presente Reglamento. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido por la CRR y adjudicado por el SEREMI que ejerza la presidencia de la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los

Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI que ejerza la presidencia de la CRR, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.
Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	**Artículo Décimotercero**. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis y toma de decisiones sobre la ERR; los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR salvo en aquellas materias técnicas y administrativas rutinarias que les sean específicamente delegadas por la CRR.
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	Sin observaciones
Artículo Décimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número.	**Artículo Décimocuarto**. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número y siempre que esté presente a lo menos uno de los tres SEREMI o sus representantes. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con [illegible] días de anticipación, a la cual se acompañará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con

	causa justificada y para tratar un tema en particular.
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	**Artículo Decimoquinto**. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión.
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia.	**Artículo Decimosexto**. La CRR deberá nombrar un Secretario. En ausencia del Secretario, al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia. Las funciones del Secretario de la CRR son: llevar las Actas de las Sesiones de la CRR y tramitar y archivar los documentos que se deriven del ejercicio de las funciones y atribuciones de la CRR definidas en este Reglamento.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	**Artículo Decimoséptimo.** Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes. Las Actas deberán numerarse.
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	**Artículo Decimoctavo**. Cada CRR deberá preparar y aprobar un Reglamento de Sala, en el que se detallaran sus operaciones y procedimientos internos de trabajo.
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	Sin observaciones
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma	**Artículo Decimonoveno**. Cada CRR deberá elaborar un Plan Anual de Trabajo y un Presupuesto Anual. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal

sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.
	[NUEVO artículo con dos opciones, para elegir una dependiendo de las implicaciones legales]: **OPCION A (preferida):** **Artículo Vigésimo** El Presupuesto Anual de la CRR se conformará con recursos transferidos anualmente por la Comisión Nacional de Riego a la respectiva SEREMI de Agricultura. Dicho Presupuesto Anual de la CRR se aplicará a la contratación y operaciones del Gerente de Operaciones y a las tareas y actividades del Plan Anual de Trabajo y las que se deriven del cumplimiento de las funciones establecidas en los Artículos 7° y 8° del presente Reglamento **OPCIÓN B (alternativa):** **Artículo Vigésimo** El Presupuesto Anual de la CRR se conformará con recursos del presupuesto de la Comisión Nacional de Riego, administrados directamente por dicho Servicio para ser ejecutado de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo de cada CRR y según las instrucciones de pago que emita periódicamente la CRR. Dicho Presupuesto Anual de la CRR se aplicará a la contratación y operaciones del Gerente de Operaciones y a las tareas y actividades del Plan Anual de Trabajo y las que se deriven del cumplimiento de las funciones establecidas en los Artículos 7° y 8° del presente Reglamento
Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto	**Artículo** vigesimo primero. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo

Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	TITULO VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LAS CRR
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (7) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (8) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (9) Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia.	Artículo vigesimo segundo: La Secretaría Ejecutiva de la CNR deberá diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento y los resultados y efectos de los Planes Anuales de Trabajo de las CRR con base en indicadores que deberán ser incluidos en el propio Plan Anual de Trabajo. Los resultados del seguimiento y evaluación serán informados por la CNR a cada CRR, al Consejo de Ministros de la CNR y a los Intendentes Regionales Artículo vigesimo tercero: Cada CRR podrá [illegible] sistema de evaluación del grado [illegible] cación de las personas e [illegible] integran

Artículo C. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (7) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (8) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. (9) Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	

DÉCIMA REGIÓN

1. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

Este punto levantó una larga discusión en lo relacionado a la posición de la CRR dentro del esquema de gobierno regional y el apoyo político que se le atribuyó en el diagnóstico. El SEREMI de Agricultura rechazó la inclusión de esta sección en el diagnóstico, argumentando que no se ha accedido a recursos de inversión por parte del gobierno regional por que la CNR no se ha posicionado frente al gobierno regional y la CRR carece de información técnica para argumentar las ventajas de la irrigación, como elemento del desarrollo productivo agropecuario. Según el SEREMI, esta situación no es reflejo de falta de apoyo político en la región y éste es un factor que debe excluirse del diagnóstico, porque se trata de un problema técnico que no se ha podido justificar como inversión atractiva, precisamente por falta de información y de la asignación de los fondos por parte de la CNR para obtener la información que se precisa.

Es importante anotar que en este punto de la mesa de trabajo se estaba discutiendo el diagnóstico por tercera vez, y que en las dos primeras oportunidades –una en una reunión similar y otra por escrito- el punto el respaldo político y la poca articulación de la CRR con el gobierno regional no fue cuestionado. En esta oportunidad, sin embargo, todos los asistentes concluyeron que como en la mesa no había explicación de los argumentos ofrecidos por varios de los entrevistados que dieron origen a que estos puntos se incluyeran desde la primera versión, debería retirarse el punto del diagnóstico regional.

Se hicieron otras precisiones de algunos puntos del diagnóstico, que se resumen a continuación:

a. El gasto de los dineros que se capturan para obras de riego y drenaje se gastan en una proporción similar entre obras de riego y drenaje. Para zanjar esta discusión la CNR proporcionará la información puntual que permita respaldar este punto

b. La reunión de la comisión ampliada –con la participación del sector privado- se realiza solo cuando es necesario, pero eso no significa que tal figura haya dejado de operar en la región

c. Se han hecho intentos de desarrollar más proyectos de recuperación de suelos a través de obras de drenaje –para lo cual no habría necesidad de la justificación técnica que no han podido obtener para las obras de riego- pero tampoco se han capturado fondos regionales significativos, porque la reglamentación de varias instituciones han impedido el avance en este sentido (reglamentación de tipo ambiental, servidumbres, autorizaciones de vialidad y de ferrocarriles, etc.). Se estima que bajo las reglamentaciones actuales no existiría incentivo para afectar más del 10% de potencial existente.

Finalmente se acordó que se haría una nueva y última versión del diagnóstico regional en la que debe recogerse los puntos mencionados.

2. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

A pesar de que se adelantaron varios comentarios generales al reglamento enviado por correo por varios de los asistentes, hubo una vehemente intervención del SEREMI de Agricultura para rechazar total y absolutamente esta propuesta de reglamento, advirtiendo que la CRR no endosa ninguna parte de su contenido.

Se argumentó que un reglamento como el que se presenta para discusión no soluciona los problemas de fondo de la CRR, para lo cual es necesario modificar la Ley y la Resolución 328. Es necesario delegar a los servicios técnicos –DOH y SAG- las atribuciones para realizar las actividades de fomento del riego, con las correspondientes asignaciones y transferencia reales de presupuesto para que puedan operar. Estas instituciones deben ser responsables por la ejecución del artículo 5 de la Resolución 328. Por su parte, la CRR debe ser una instancia de coordinación y apelación, cuya dedicación principal debe ser la ejecución del artículo 6 de la Resolución 328, para lo cual es necesario delegar atribuciones y, principalmente, los fondos que le permitan operar a nivel de cada región.

Sin embargo, hubo anuencia a comentar algunos puntos contenidos en la propuesta de reglamento, sin revisar cada artículo en particular. Un resumen de dichos comentarios es el siguiente:

a. En términos generales, la propuesta de reglamento asigna muchos deberes a la CRR y ningún recurso para dar cumplimiento a los deberes que asigna, lo cual lo hace poco o nada funcional

b. No cumple con el objetivo de descentralizar la CNR, como se enuncia en su encabezado, por que no descentraliza los recursos. Ofrece la posibilidad de hacer recursos especiales para la región, lo cual no modifica en nada la situación actual, porque tampoco asegura mecanismos para que las necesidades regionales sean recogidas realmente por la CNR

c. Es necesario incluir en el reglamento la capacidad de las regiones y la conveniencia de que las bases de los concursos regionales sean preparadas en la región. Se citaron ejemplos de carencias técnicas en bases de concursos actuales y pasados, atribuidos, básicamente, al desconocimiento técnico de terreno y a la poca o ninguna experiencia de realizaciones de obras de algunos cuadros técnicos de la CNR.

d. La conveniencia de un secretario ejecutivo no sería tan perentoria si se delegan atribuciones a los servicios técnicos y se le asignan los dineros

que requieren para cumplir sus labores. Si se llegara a establecer la figura del Secretario Ejecutivo, se debería precisar pormenorizadamente sus funciones, de manera claramente coordinada con aquellas asignadas al SAG y a la DOH. Debe dejarse establecido que se trata de un cargo para realizar las tareas y no para delegarlas o pedir a los miembros de la CRR asistencia para cumplir con sus funciones. Este cargo tendría responsabilidad de ejecutar las tareas correspondientes a los artículos 5 y 6 de la Resolución 328, para lo cual debe contar con fondos operativos, vehículo y otras partidas que sean necesarias para cumplir sus funciones. Debe ser una persona seleccionada por la CRR, contratada por la CNR, pero bajo la dependencia directa y excluva de la CRR.

e. Con relación al Título VI de la propuesta de reglamento, hubo opiniones de ser poco práctico porque la CRR no tiene ninguna relación de dependencia con la CNR, ni las personas que integran la CRR tienen tiempo asignado para la CRR en sus contratos de trabajo con las dependencias a que pertenecen. Por tanto no puede existir lugar a sanciones o llamadas de atención, ni encuentran aceptable el planteamiento.

3. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

Consistente con el rechazo de la propuesta de reglamento para las CRR, no se discutieron detalles de las capacidades que necesitaría la CRR de la X Región para dar cumplimiento a sus tareas y funciones. Sin embargo, se enunciaron algunos puntos que varios de los asistentes consideraron importantes para fortalecer la CRR. Estos puntos son:

a. Establecer y ejercer la capacidad regional para determinar prioridades, escribir las bases y ejecutar los concursos regionales. Esto se facilita una vez que se refuercen las funciones y se deleguen las responsabilidades respectivas a la DOH y al SAG, con sus respectivas transferencias de fondos

b. Concentrar la acción de la CRR en las actividades de planificación, formulación de políticas, estrategia de desarrollo del riego y la complementación con la comisión de desarrollo agropecuario de la Región

c. Asignar los fondos necesarios para afinar, reforzar y mantener actualizada la estrategia regional de riego y drenaje. Así mismo, asignar los fondos para buscar información y analizar la rentabilidad de los usos del riego en la Región. Esto requiere mantener actividades de investigación.

d. No existe la necesidad de hacer esfuerzos adicionales para buscar un mejor posicionamiento político de la CRR en la Región. No tiene justificación tratar de obtener dineros de la Región que están dedicados a otras prioridades,

cuando existe la Ley de fomento y se han establecidos suficientes fondos para las regiones del sur. Lo que se requiere es que la CNR asigne un total de fondos anualmente para que la CRR determine su uso y su prioridad y la CNR los ejecute, de acuerdo a esa pauta establecida en la Región.

e. Es factible potenciar un fondo para las actividades de investigación sobre el ruego y su uso eficiente que son desconocidos en la Región, utilizando fondos que ahora concentra la CNR para levantar varios proyectos que permitan a la CRR aliarse con otras instituciones de investigación para buscar fondos adicionales con instituciones especializadas como la CORFO, el FIA, etc.

f. Es necesario revisar la reglamentación que afecta las inversiones y obras de drenaje a fin de recuperar suelos para la producción agropecuaria de la Región.

DÉCIMO PRIMERA REGIÓN

1. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

No hay comentarios al diagnóstico de la CRR

2. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

CUADRO COMPARATIVO DE REGLAMENTO PROPUESTO Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

Propuesta de Reglamento	**Reglamento propuesto por la región**
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	idem
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO	
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación y planificacion que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	idem
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	idem
(13) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley	Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley

N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada la ERR, la CRR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.
(14) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación.	IDEM
(15) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.	Gestionar directamente y a través de terceros la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR.
(16) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR.	idem

(17) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	Gestionar directamente y a través de la contratación de terceros el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.
(18) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.	Aplicar procedimientos de evaluación diseñados por la CNR del desempeño de los profesionales y técnicos privados que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.
(19) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	idem
(20) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	idem
(21) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones.	idem
Artículo Octavo. y todos sus puntos	idem

TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas ------; el Director Regional de Obras Hidráulicas----; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero -----y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o sus representantes designados mediante resolución respectiva.
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a representantes de otros servicios públicos, a--consejeros regionales designados por el Consejo Regional y --- representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	Artículo undécimo. La CRR y sus sesiones serán presididas por un Presidente designado por el Intendente Regional entre los titulares de las SEREMI de Agricultura y Obras Públicas -, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia: por el titular (--, de Dirección Regional de Obras Hidráulicas , de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero; de la SEREMI de Planificación y Coordinación, de la, de la Dirección Regional de Aguas, y de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto --al orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.

Artículo Decimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	Artículo Duodécimo-. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo, cuya función será la de colaborar - la CRR en la ejecución de sus- decisiones y funciones -. El Secretario Ejecutivo será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje. -. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del -Secretario Ejecutivo.
Artículo Decimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las	Artículo Decimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las

CRR.	CRR. Sin perjuicio de lo, la CRR podrá pronunciarse sobre las propuestas o informes de los organismos consultivos y buscar los mecanismos para implementar aquellas que considere pertinentes.
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número	Artículo Decimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros de número
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por el Presidente por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia	Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el Secretario Ejecutivo de la Comisión.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos y los plazos cuando corresponda, y firma de los participantes.
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado	

por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	El plan anual de trabajo y la Solicitud Presupuestaria de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 15 de diciembre de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio presupuestario del año anterior. El Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR se podrán modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan de trabajo será ajustado de acuerdo al Presupuesto asignado a la CRR, a más tardar el 30 de Enero
Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley NC 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos	ARTÍCULO B La CNR, a través de su Secretaria Ejecutiva, establecerá un sistema de Evaluación del Desempeño de todas la CRR en base a los objetivos y metas del Plan de Trabajo de

Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (10) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (11) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (12) Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia. Artículo C. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (10) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (11) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. **(12)** Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	acuerdo a indicadores de desempeño objetivos. El resultado de dicha evaluación servirá tanto para otorgar incentivos a la CRR respectiva, a través de mayor participación de la Región en la adjudicación de concursos regionales como con mayores grados de autonomía o aplicar medidas correctivas y una mayor supervigilancia sobre ella.

3. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

Las líneas de fortalecimiento fueron enfocadas a partir de contrastar las funciones entregadas por el nuevo Reglamento especial y las competencias y capacidades actuales de la CRR y las necesarias de desplegar para cumplir cabalmente con sus objetivos.

En general, hubo acuerdo en que había que analizar el fortalecimiento a partir de las funciones entregadas en el Artículo 8º del Reglamento. En cuanto al contenido del Artículo 9º, en general, se concordó que eran funciones que actualmente se estaban cumpliendo debido a que eran inherentes a la Ley 18.450 y su reglamento.

Sin embargo, referente al Artículo 8º se hicieron las siguientes observaciones:

- Su número 1 se cumple por sí solo; sin embargo, a juicio de la CRR está obsoleto porque las nuevas bases generales de concurso vigentes dicen otra cosa.
- En cuanto a los números 2, 3, 4, 6 y 7 hay unanimidad en que la CRR de Aysén tiene capacidad suficiente para estarlos cumpliendo.
- En el número 5 se observa como problema no abordado la necesidad de que el SAG intervenga en aprobar la viabilidad ambiental de los proyectos de mejoramiento de drenaje debido a que la actual institucionalidad ambiental no lo contempla.

Con respecto a las funciones entregadas por el Artículo 7º, se analizó su actual despliegue, la capacidad de la CRR para implementarlas, su prioridad, los caminos y esfuerzos para desplegarlas y los plazos.

En general, se consideran todas las funciones reseñadas en Artículo 7º como de "Alta Prioridad". Sin embargo, de las nueve funciones propuestas por el borrador de reglamento la CRR de Aysén estima que sólo tres no se han implementado en absoluto y son críticas en el programa de fortalecimiento. Estas corresponden a las funciones Nº 1, 3 y 6). Otras tres (Nº 5, 7 y 9) se ejercen en la actualidad de manera parcial y las tres restantes (2, 4 y 8) están siendo implementadas normalmente.

Por último, a parte de la existencia de recursos se estima que un momento crítico para desarrollar las medidas de fortalecimiento de la CRR es la aprobación definitiva del Reglamento Especial, actualmente sometido a discusión.

A continuación se pretende un cuadro explicativo de las líneas de fortalecimiento aprobadas en la mesa de trabajo de la Región de Aysén.

DÉCIMO SEGUNDA REGIÓN

1. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

Los integrantes de la Comisión Regional de Riego y las personas invitadas a este taller aprobaron en su totalidad el informe diagnóstico. Sólo se consignó que el primer párrafo, línea 7 de la página N° 5 en vez de decirse "que no existen estudios que determinen con claridad parámetros de rentabilidad de los rubros con riego"; debe decir ***"los estudios existentes son insuficientes para determinar con claridad parámetros de rentabilidad de los rubros con riego".***

2. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

CUADRO COMPARATIVO DE REGLAMENTO PROPUESTO Y EL MODIFICADO EN LA REGIÓN

PROPUESTA	CAMBIOS EN LA CRR
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS. **Artículo Primero.** El presente Reglamento Especial tiene como objetivo principal ser un instrumento de apoyo a la descentralización de la Comisión Nacional de Riego, como parte del proceso de modernización de la gestión pública. **Artículo Segundo**. Este Reglamento permitirá dar cumplimiento al Artículo Transitorio de la Resolución de la Comisión Nacional de Riego (CNR) N° 328 del 29 de febrero 2000, publicada en el Diario Oficial el 19 de octubre 2000, mediante la cual la Comisión Nacional de Riego encargó a su Secretaría Ejecutiva elaborar "un Reglamento Especial para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego". **Artículo Tercero**. Este Reglamento Especial, normará el funcionamiento de todas las Comisiones Regionales de Riego (CRR), sin perjuicio de lo cual éstas podrán introducir adaptaciones a sus realidades, previa aceptación y acuerdo de la Secretaría Ejecutiva de la CNR.	Idem

Artículo Cuarto. Se constituirá una CRR en cada una de las regiones del país.	
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	**TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.**
Artículo Quinto. Las CRR son parte de la estructura administrativa regional, como entes de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	**Artículo Quinto.** Las CRR son parte de la estructura administrativa regional, como entes de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada Región.	**Artículo Sexto.** El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada Región.
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones: (22)Formular, aprobar y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	**Artículo Séptimo**. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones: Formular, aprobar y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.

(23)Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación. \	Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación. \
(24)Contratar la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR. \	Contratar la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR. \ (se consigna la consulta ¿ con que recursos?)
(25)Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR. \	Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR. \
(26)Contratar el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje. \	Contratar el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje. \ (se consigna la consulta ¿con que recursos?)
(27)Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener registros de los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas. \	Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener registros de los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas.
(28)Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.

(29)Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales. \	Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales. \
(30)La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones. \	La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones. \
Artículo Octavo. Encomiéndase a las CRR el ejercicio de las siguientes funciones y atribuciones que a la CNR le otorgan la Ley N° 18.450, modificada por la Ley 19.316 su Reglamento establecido por el D.S. N°397 de 1996 del Ministerio de Agricultura:	**Artículo Octavo**. Encomiéndase a las CRR el ejercicio de las siguientes funciones y atribuciones que a la CNR le otorgan la Ley N° 18.450, modificada por la Ley 19.316 su Reglamento establecido por el D.S. N°397 de 1996 del Ministerio de Agricultura: (ver comentarios al final del reglamento)
(1) Determinar el grado de participación de sus integrantes en la revisión de los antecedentes legales y técnicos de los proyectos y enviarlos a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego dentro del plazo de quince días contados desde la apertura del Concurso, adjuntando un informe sobre la viabilidad técnica de ellos. \	Determinar el grado de participación de sus integrantes en la revisión de los antecedentes legales y técnicos de los proyectos y enviarlos a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego dentro del plazo de quince días contados desde la apertura del Concurso, adjuntando un informe sobre la viabilidad técnica de ellos. \
La Comisión Regional podrá declarar no admisibles aquellos Proyectos que no se ajusten a la Ley, al Reglamento y a las Bases del Concurso, mediante resolución fundada, que se enviará a la CNR, en un plazo no superior a treinta días contados desde la fecha de la apertura. \	La Comisión Regional podrá declarar no admisibles aquellos Proyectos que no se ajusten a la Ley, al Reglamento y a las Bases del Concurso, mediante resolución fundada, que se enviará a la CNR, en un plazo no superior a treinta días contados desde la fecha de la apertura. \

De esta Resolución, el interesado podrá solicitar reconsideración a la CNR, dentro del plazo de 10 diez días, contados desde la fecha de recepción de notificación de la resolución de no admisión.	De esta Resolución, el interesado podrá solicitar reconsideración a la CNR, dentro del plazo de 10 diez días, contados desde la fecha de recepción de notificación de la resolución de no admisión.
(2) Declarar el abandono de los proyectos, cuando la conclusión de las obras no cumpla con el plazo indicado en el Artículo 18 del Reglamento, y comunicar esta medida a la Secretaría Ejecutiva de la CNR, para los efectos que sean procedentes (Artículos 18, Inciso 3° y 23, inciso 4° del Reglamento).	Declarar el abandono de los proyectos, cuando el término de las obras no cumpla con el plazo indicado en el Artículo 18 del Reglamento, y comunicar esta medida a la Secretaría Ejecutiva de la CNR, para los efectos que sean procedentes (Artículos 18, Inciso 3° y 23, inciso 4° del Reglamento).
(3) Autorizar la prórroga de los plazos de inicio o de término de las obras, por razones fundadas y debidamente calificadas, en las condiciones establecidas por el Artículo 18, Inciso 2° del Reglamento.	Autorizar la prórroga de los plazos de inicio o de término de las obras, por razones fundadas y debidamente calificadas, en las condiciones establecidas por el Artículo 18, Inciso 2° del Reglamento.
(4) Aprobar modificaciones técnicas a los proyectos de riego o de drenaje, previo informe favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas, debiendo informarse de ello a la CNR, a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), al Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de acuerdo con lo dispuesto en las letras p) del artículo primero y l) de artículo segundo, de la Resolución CNR 328.	Aprobar modificaciones técnicas a los proyectos de riego o de drenaje, previo informe favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas, debiendo informarse de ello a la CNR, a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), al Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de acuerdo con lo dispuesto en las letras p) del artículo primero y l) de artículo segundo, de la Resolución CNR 328.
(5) Determinar el grado de participación que corresponderá a las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas y del SAG, o a sus representantes, en la inspección de la construcción de las obras, según sea la naturaleza de las partes componentes de cada proyecto.	Determinar el grado de participación que corresponderá a las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas y del SAG, o a sus representantes, en la inspección de la construcción de las obras, según sea la naturaleza de las partes componentes de cada proyecto.
(6) Difundir y publicar los beneficios de la Ley N° 18.450, para facilitar la oportuna postulación de proyectos, de acuerdo a las instrucciones de la CNR, (artículo 3° del Reglamento).	Difundir y publicar los beneficios de la Ley N° 18.450, para facilitar la oportuna postulación de proyectos, de acuerdo a las instrucciones de la CNR, (artículo 3° del Reglamento). (se consigna al consulta ¿con que recursos?).
(7) Requerir información e invitar a sus reuniones a representantes de otros servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones tales como el INIA, CORFO, CONAMA, u otros.	Requerir información e invitar a sus reuniones a representantes de otros servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones tales como el INIA, CORFO, CONAMA, u otros.

(8) Establecer la estructura administrativa adecuada para el cumplimiento de sus funciones.	Establecer la estructura administrativa adecuada para el cumplimiento de sus funciones.
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	**TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.**
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario o su **representante**	**Artículo Noveno.** Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario o su **representante** y dos representantes de organizaciones de productores agropecuarios.
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones, ~~instituciones~~~~dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.~~	**Artículo Décimo.** Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a personas naturales y jurídicas, privadas, publicas de diferentes ámbitos del quehacer regional que se vinculen a las temáticas y funciones de las CRR
Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de ~~precedencia de las subrogancias, debiendo~~	**Artículo Decimoprimero.** La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de

precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días. \	precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días. \
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente. \	**Artículo Décimosegundo.** Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente. \ (¿recursos?).
Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR. \	**Artículo Décimotercero**. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR. \

TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	**TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO**
Artículo Décimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número.	**Artículo Décimocuarto**. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número.
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión	**Artículo Decimoquinto**. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión
Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor, con causa justificada y para tratar un tema en particular.	*Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor, con causa justificada y para tratar un tema en particular.*
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia.	**Artículo Decimosexto**. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos la siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	**Artículo Decimoséptimo.** Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos la siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	**Artículo Decimoctavo**. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que ejerza la Secretaría de la CRR, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.

TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO **Artículo Decimonoveno**. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado. EN ESTA PARTE DEL REGLAMENTO SE DEBERÁN INCLUIR UNO O MÁS ARTÍCULOS QUE ESPECIFIQUEN: (A) CÓMO SE CONFORMA EL PRESUPUESTO, QUIEN Y CÓMO APORTA AL MISMO, ETC. (B) CÓMO SE EJERCE EL REGLAMENTO **Artículo A**. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	Sin cambios

LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR **Artículo B.** A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (13)Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (14)Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (15)Bajas calificaciones de la mayoría de los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia.	*Sin cambios*

Artículo C. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (13)Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (14)Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. (15)Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar. La CRR solicita aclarar el Título VI, ya que en una eventual calificación por parte de la CNR, existen factores que no dependen de las CRR. Especialmente en lo que dice relación con el N° 3 del Artículo B. También los integrantes del taller, se demandan, si este título corresponde a la contrapartida de una efectiva descentralización y asignación de funciones y recursos hacia la CRR. En este sentido encuentran insuficientes las funciones y atribuciones señaladas en el Artículo Octavo relativas a la aplicación de la Ley 18.450. En sus opiniones la asignación de atribuciones, funciones sobre esto debe ser más profunda y significar la administración de las responsabilidades a nivel regional, de la aplicación de la ley 18.450.- Esta debiera ser una atribución total de la CRR. En todo caso el Título VI se encuentra desmedido y propio de una situación centralizada.	

3. VALIDACIÓN DE LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO

Dado el contexto anterior, de observaciones de fondo al Reglamento propuesto y en el entendido que deberá estructurarse un Programa de Actividades y Presupuesto a enero 2004, para el periodo 2004, la CRR de la Región de Magallanes se limitó a enunciar las capacidades y actividades necesarias de fortalecer.

- Mayor conocimiento de tecnologías de riego que se adapten a la región.
- Formación de consultores en riego.
- Estudio que de cuenta de la rentabilidad del riego en diferentes rubros realizables en la XII región.
- Sistematización de los antecedentes y estudios efectuados en la zona sobre riego.
- Contratación e integración pronta del Gerente de Operaciones o través de la contratación de servicios de consultorías, para gestionar lo anterior y para comenzar a estructurar la Estrategia Regional de Riego.

4. DIAGNOSTICO OPERACION LEY DE RIEGO POR PARTE DE LA INSTITUCIONALIDAD REGIONAL

1. CUESTIONARIO SEREMI OO.PP

1.1 La revisión técnica-legal de los proyectos la realiza el profesional de la DOH

1.2 Se revisan todos los antecedentes técnicos

1.3 A la CRR no le corresponde admitir proyectos, es función de la CNR

1.4 El abandono de proyectos es una citación que no se ha presentado en la región

1.5 Resolución de abandono no se ha hecho

1.6 Para autorizar la prórroga de los plazos de inicio o término de las obras se analiza el caso en la reunión de la CRR y se avisa la beneficiario

1.7 La CRR no tiene atribuciones para hacer una resolución de modificación de proyectos.

2. CUESTIONARIO SAG: JEFE PROVINCIA OFICINA TIERRA DEL FUEGO, SECTORIAL RNR PROV. MAGALLANES Y ENCARGADO REGIONAL DPTO. PROTECCION RECURSOS NATURALES

2.1 En el informe de viabilidad el SAG informa en los siguientes casos:

- Proyectos de riego susceptibles de causar impacto ambiental
- Proyectos de drenaje susceptibles de causar impacto ambiental
- Proyectos que afectan a conservación de especies nativas
- Proyectos que afectan a la conservación de recursos naturales
- Proyectos que no presentan viabilidad técnica
- Proyectos que no presentan viabilidad ambiental

2.2 Con respecto a la coordinación para la inspección de obras en terreno:

- Se avisa con anticipación al beneficiario la fecha y hora de la inspección
- Se avisa con anticipación al consultor la fecha y hora de la inspección
- Se coordina la salida con el profesional de la DOH a cargo de la Ley
- Se realiza la inspección sin previo aviso al beneficiario o al consultor

2.3 En la inspección de obras civiles se realizan dos visitas por proyecto

2.4 En la inspección de obras de tecnificación se realizan dos visitas por proyecto

2.5 Se exige la presencia del libro de obras en terreno

2.6 Se cuenta con una pauta de procedimiento tipo para la inspección de la obra

2.7 Para inspeccionar las obras en terreno al inspector le falta:

- Mayores especificaciones técnicas en el proyecto
- Conocimientos técnicos específicos

2.8 En general, el vehículo en que se dirige al predio para la inspección pertenece al SAG

2.9 El porcentaje de tiempo que ocupa en viajes con respecto a la inspección es entre el 50 al 80%

2.10 Los Registros que lleva en la región respecto de la recepción de las obras son:

- Registro de aviso de término de obra
- Registro de proyectos con recepción definitiva

2.11 A la recepción en terreno acuden:

- Inspector de la DOH
- Inspector del SAG
- Beneficiario

2.12 En la recepción final de obras:

- Se verifica cada uno de los equipos y elementos del sistema de riego
- Se verifica funcionamiento del equipo
- Se verifica constitución legal de las comunidades de agua

2.13 Para la acreditación de inversiones de los proyectos se solicitan las facturas originales

2.14 Los principales problemas respecto de la acreditación de las inversiones son:

- Los antecedentes presentados por los beneficiarios no vienen ordenados
- Los antecedentes presentados por los beneficiarios vienen incompletos

2.15 La acreditación en proyectos de riego con pequeños productores: no hay opinión

2.16 Cuando sobran o faltan facturas, el procedimiento del profesional es:

- Se rechaza el proyecto dando aviso al director de la DOH
- Se avisa la consultor para que complete o reordene la información

2.17 Los principales motivos para negar la recepción de obras son porque no cumple exigencias técnicas del proyecto.

2.18 La resolución de modificación es firmada por el Presidente de la CRR

2.19 Respecto del seguimiento de las obras:

- Tiene copias de todos los proyectos
- Posee copia de la facturación entregada a la DOH
- Lleva registro de obras con recepción aprobada
- Lleva registro de ubicación de las obras
- Lleva registro de las transferencias de predios
- Lleva registros de equipos y elementos con placa

2.20 Cuando realiza visita de seguimiento de obra a un predio:

- Verifica existencias de los equipos y elementos
- Verifica existencias de las placas de acuerdo con un registro previo

2.21 El porcentaje de obras que alcanza a visitar en un año es entre 50 a 100% respecto del total de obras de la región

2.22 El apoyo legal que cuenta para realizar el seguimiento es de abogados de la Dirección Regional del SAG en el evento de necesitarse

2.23 Cuando detecta irregularidades:

- Da aviso por escrito al Director Regional
- Da aviso por escrito al Presidente de la Comisión Regional de Riego

2.24 La principal irregularidad observada corresponde al uso de equipos para otros fines en el mismo predio. Más que una irregularidad la principal observación es el poco uso que se hace de las instalaciones y equipos de riego

2.25 Dentro del SAG ¿Lleva algún sistema para comparar que las obras con recepción definitiva no son las mismas que solicitan otros destinos?

- Se realizan comparaciones periódicas
- En caso de dudas se realizan consultas a otras áreas o departamentos dentro del SAG

2.26 El Director debe autorizar el traslado de un equipo y estos se registran en una base de datos

2.27 Se verifica que el equipo vuelve a su origen mediante una visita a terreno el día indicado en la solicitud

2.28 Como identifica la ubicación del predio corresponda a la del proyecto:

- Lleva GPS para ubicar espacialmente las obras
- Lleva croquis para ubicar espacialmente las obras
- Compara los antecedentes técnicos del proyecto con las de las obras

3. FORMULARIO ENCARGADO LEY DE RIEGO DOH

3.1 Para la revisión de proyectos previo a la inspección en terreno se cuenta con el proyecto completo en la DOH

3.2 Respecto al cumplimiento del plazo de 365 días después del aviso de inicio anticipado se recibe una solicitud más proyecto completo por parte del beneficiario para ampliar el plazo antes que este se cumpla.

3.3 Para elaborar el informe de viabilidad se visitan los proyectos de los empresarios grandes y medianos solamente

3.4 Para la inspección de las obras en terreno se coordina la salida con el profesional del SAG a cargo de la Ley.

3.5 En la inspección de obras civiles se realizan dos visitas por proyecto

3.6 En obras de tecnificación se realizan dos visitas por proyecto

3.7 Se exige el libro de obras al beneficiario

3.8 Para la inspección de obra se cuenta con una pauta de procedimiento validada por la CRR o CNR

3.9 Para inspeccionar las obras en terreno al inspector le falta un vehículo adecuado

3.10 En general el vehículo en que se dirige al predio para realizar las inspecciones pertenece a la DOH

3.11 El porcentaje de tiempo que ocupa en viajes con respecto al tiempo total es más del 80%

3.12 Respecto a la prueba de bombeo se certifica el proceso completo de instalación en terreno

3.13 Los registros que lleva la región para la recepción de las obras es el registro de proyectos con recepción definitiva

3.14 A la recepción en terreno acuden:

- Inspector de la DOH
- Inspector del SAG
- Beneficiario

3.15 En la recepción final:

- Se verifica cada uno de los equipos y elementos del sistema de riego
- Se verifica funcionamiento del equipo

3.16 Para la acreditación de las inversiones se solicitan facturas originales

3.17 Los principales problemas para la acreditación de las inversiones son:

- No existe en la región registro o copias de la facturación presentada
- Falta capacitación para la revisión de la facturación

3.18 En proyectos de riego para pequeños agricultores la acreditación se solicita a INDAP

3.19 Cuando falta o sobran facturas, el procedimiento es:

- Se avisa al consultor para que complete o reordene la información
- Se envía el proyecto para revisión a la CNR

3.20 Los principales motivos para negar la recepción de las obras son por no cumplir exigencias técnicas del proyecto

3.21 La resolución de modificación la firma el Director Regional de la DOH

3.22 Se informa el registro de obras recibidas al SAG

3.23 El resultado de la recepción se comunica al interesado mediante un aviso por escrito, firmado por el Director Regional de la DOH.

REGIÓN METROPOLITANA

La Mesa de Trabajo se efectuó en el Hotel Galerías, Santiago, el 3 de octubre 2003. Participaron:

1. Abufom, Julio. Profesional de INDAP Región Metropolitana, en representación de su Director Regional
2. Álvarez, Loreto, Coordinadora Regional de Riego, SAG Región Metropolitana
3. Aravena, Raúl. Director General de Aguas Región Metropolitana
4. Berdegué, Julio. Consultor.
5. Castro, Danella. Jefe de Gabinete del SEREMI de Obras Públicas Región Metropolitana
6. Gómez, José Ignacio. Director Regional del SAG Región Metropolitana
7. Hinojosa, Miriam. Directora Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana
8. Matamala, Pilar. Profesional de la SEREMI de Agricultura Región Metropolitana
9. Mella, Héctor. SEREMI de Agricultura Región Metropolitana y Presidente de la CRR
10. Roa, Gustavo. Profesional de la CNR
11. Vargas, Patricio. Profesional SERPLAC Región Metropolitana

1. OBSERVACIONES FINALES AL DIAGNÓSTICO

Se inició la reunión ofreciendo la palabra a los participantes para que hicieran las observaciones que considerasen pertinentes, a la versión revisada del informe de diagnóstico (versión 4 de agosto 2003). Intervinieron en esta parte de la reunión los Srs./Sras. Abufom, Vargas, Mella, Castro, Aravena y Matamala. El Presidente de la CRR hizo lectura de una Minuta con las principales observaciones al informe de diagnóstico. El consultor respondió algunas de las observaciones en el mismo momento, y se comprometió a analizar las restantes y a elaborar una versión revisada del Informe de Diagnóstico, la que sería enviada a todos los integrantes de la CRR, para sur revisión y, en su caso, aprobación final.

Las observaciones principales fueron las siguientes:

- ✓ El informe tiene un tono excesivamente crítico a la CRR; el documento además no recogió de manera suficiente la riqueza de la discusión que tuvo lugar durante el taller de validación.
- ✓ La versión revisada (4 de agosto 2003) mejora en varios puntos, pero aún quedan algunos pendientes.
- ✓ El taller de validación se hizo antes de que la CRR recibiera de la CNR el informe de las entrevistas.

- ✓ Se debe enfatizar aún más la necesidad de contar con un Coordinador a tiempo completo.
- ✓ Se debe explicar la metodología RAAKS.
- ✓ Se debe evitar el uso de adjetivos calificativos.
- ✓ Se afirma que la CRR no existe, cuando eso no es real.
- ✓ La CRR no solo 'procesa' los proyectos, sino que los discute y analiza, para luego decidir y procesarlos.
- ✓ Sobre la afirmación de que la CRR carece de peso político, hay que distinguir tres aspectos: (a) las personas que la integran, tienen una alta jerarquía funcionaria (SEREMI, Directores Regionales); (b) es cierto que dicha jerarquía no se moviliza activamente en favor del tema del riego en la región; en parte se debe al bajo peso específico de la agricultura dentro de la actividad económica regional.
- ✓ No se considera que la acción de la CRR está limitada por la falta de financiamiento y de personal suficiente.
- ✓ Es esencial que los integrantes de la CRR se comprometan efectivamente con el tema del riego, pues sin ello difícilmente la Comisión puede cumplir su importante papel.
- ✓ Para poder asumir la opción de priorizar el buen cumplimiento y ejercicio de la Ley 18.450, en todo su potencial estratégico, es indispensable fortalecer las capacidades de la CRR.
- ✓ El informe da una visión estática, pero la CRR ha ido mejorando, 'va de menos a más'.
- ✓ Hay titulares que asisten a todas o casi todas las reuniones: DOH, DGA y SEREMI de Agricultura. Tal vez hay que pensar en una conformación especial de la CRR de esta región, considerando la situación regional tan distinta a la de otras regiones en las que la agricultura tiene un peso mayor.
- ✓ Es efectivo que hay temas críticos respecto de los que la CRR nunca ha opinado, como, por ejemplo, el proyecto de ley del nuevo Código de Aguas.
- ✓ Independientemente de la persona y en términos estrictamente institucionales, quien preside la CRR no tiene autoridad jerárquica sobre varios de los demás integrantes, muchos de los cuales son sus pares.
- ✓ Tampoco hay suficiente compromiso político de parte de las autoridades regionales.

El consultor respondió a estas observaciones con los siguientes comentarios generales:

- ✓ Si el lenguaje se encuentra excesivamente negativo, entonces será revisado, pues no es la intención que nadie se sienta atacado ni institucional ni menos personalmente.
- ✓ El informe resalta dos puntos sustantivos, de los cuales el consultor está convencido que sí son efectivos:

(a) La CRR solo muy ocasionalmente se constituye de la forma está establecida en la Resolución 328, con todos sus titulares. Ello se debe principalmente al bajo peso que tiene la agricultura y el riego en esta región y dentro de las estructuras y decisiones de gobierno a nivel regional, y no a una mala voluntad o negligencia de las personas que ejercen estos cargos. La no participación directa de los titulares, emite una clara señal política hacia los servicios que ellos representan.

(b) Tanto por el hecho señalado en el punto anterior, como por la falta de recursos humanos, materiales y financieros, el hecho es que la CRR no ha tenido espacio para abordar de forma regular y sistemática, las funciones más estratégicas a que hace referencia el Artículo sexto de la resolución 328 del 2000.

Como resultado de este primer punto de la tabla, se acordó que el consultor prepararía una nueva versión del informe de diagnóstico, la que sería enviada a los integrantes de la CRR y del Comité Técnico, para una lectura final antes de su entrega oficial a la CNR. Consultado al respecto, el representante de la CNR en la reunión, manifestó su conformidad con este procedimiento.

2. OBSERVACIONES REGIONALES AL REGLAMENTO BORRADOR

Durante la discusión de la propuesta de Reglamento, la Comisión Regional de Riego de la Región Metropolitana, en el taller realizado el 3 de octubre 2003, acordó lo siguiente:

"1. La Comisión Regional de Riego de la Región Metropolitana, emite su opinión sobre el Reglamento en el entendido de que existirá un presupuesto ejercido por la CRR de magnitud compatible con las funciones y actividades que se descentralizan. Si dicho supuesto no es realizable, entonces la CRR de la Región Metropolitana entiende que este Reglamento no es viable.

"2. Muchos de los artículos del Reglamento, tiene dependencias mutuas. La versión del Reglamento que se ha discutido y enriquecido por la CRR, debe considerarse como un todo.

3. Se solicita a los Consultores que los dos puntos anteriores sean transcritos literalmente en el informe que se elabore de este Taller."

VERSIÓN 3 DEL REGLAMENTO	OBSERVACIONES DE LA CRR REGIÓN METROPOLITANA
TITULO I . DE LOS OBJETIVOS.	
Artículo Primero. El presente Reglamento Especial tiene como objetivo principal ser un instrumento de apoyo a la descentralización de la Comisión Nacional de Riego, como parte del proceso de modernización de la gestión pública.	**Artículo Primero.** El presente Reglamento ~~Especial~~ tiene como objetivo principal ser un instrumento de apoyo a la descentralización de la Comisión Nacional de Riego, como parte del proceso de modernización de la gestión pública.
Artículo Segundo. Este Reglamento permitirá dar cumplimiento al Artículo Transitorio de la Resolución de la Comisión Nacional de Riego (CNR) Nº 328 del 29 de febrero 2000, publicada en el Diario Oficial el 19 de octubre 2000, mediante la cual la Comisión Nacional de Riego encargó a su Secretaría Ejecutiva elaborar "un Reglamento Especial para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego".	Sin observaciones
Artículo Tercero. Este Reglamento Especial, normará el funcionamiento de todas las Comisiones Regionales de Riego (CRR), sin perjuicio de lo cual éstas podrán introducir adaptaciones a sus realidades, previa aceptación y acuerdo de la Secretaría Ejecutiva de la CNR.	Sin observaciones
Artículo Cuarto. Se constituirá una CRR en cada una de las regiones del país.	Sin observaciones
TITULO II. DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	Sin observaciones
Artículo Quinto. Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".	**Artículo Quinto.** Las CRR son instancias de coordinación que facilitan en las respectivas regiones la aplicación de la Ley 18.450, "Normas sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje", así como otros instrumentos de fomento al riego y drenaje en la región, que competan al ámbito de las atribuciones de la CNR.
Artículo Sexto. El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, en cada región.	**Artículo Sexto.** El objetivo de las CRR es materializar y facilitar la descentralización para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Ley N° 18.450 para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y sus modificaciones, así como de otros instrumentos de fomento al riego y

	drenaje en la región, que competan al ámbito de las atribuciones de la CNR
Artículo Séptimo. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450 en sus respectivas regiones:	**Artículo Séptimo**. Para el cumplimiento de su objetivo, las CRR realizarán en sus respectivas regiones las siguientes funciones generales para la aplicación de la Ley N° 18.450, así como de otros instrumentos de fomento al riego y drenaje en la región, que competan al ámbito de las atribuciones de la CNR
(1) Formular, gestionar la aprobación en el CORE y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), entendiendo por tal un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos.	(1) Formular, poner en conocimiento del CORE, y mantener actualizada la Estrategia Regional de Riego (ERR), en función de la Estrategia de Desarrollo Regional. La ERR será un documento cuyas disposiciones permitan orientar la priorización y focalización territorial, social y temporal de las acciones e inversiones públicas de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje, con base en indicadores de impacto económico, social y ambiental claramente establecidos, compatibles con las disposiciones de la Ley N° 18.450. En la formulación y actualización de la ERR deberán participar activamente las organizaciones públicas y privadas interesadas en la problemática del riego y el drenaje en la región. Una vez aprobada, la ERR orientará y delimitará las decisiones de la CNR que estén referidas a las características, condiciones, y exigencias de las Concursos destinados a beneficiar proyectos de regiones o zonas determinadas (Art. 4° de la Ley 18.450); así como aquellas decisiones de la CNR tendientes a hacer uso de la facultad que le concede el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450 de incorporar condiciones especiales en las Bases de los Concursos. La periodicidad de las actualizaciones de la ERR será definida por la CRR.
(2) Recomendar fundadamente a la CNR la realización de Concursos especiales para beneficiar a la región o a zonas o sectores de ellas, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 18.450; así como la aplicación de exigencias especiales a los Concursos de la citada Ley, en conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 18.450. Estas recomendaciones deberán estar fundadas en la ERR y deberán sustentarse	Sin observaciones

con la aportación a la CNR de los antecedentes técnicos, económicos, sociales y ambientales que den lugar a la citada recomendación	
(3) Gestionar la contratación de terceros para la realización de estudios tendientes a generar o analizar antecedentes técnicos, económicos o sociales que mejoren la calidad de las decisiones de las CRR y de la CNR	Sin observaciones
(4) Organizar procesos de consulta, incluyendo talleres, seminarios y otros, orientados a recabar la opinión de agentes públicos o privados, en cualquier materia que competa al objetivo de las CRR	Sin observaciones
(5) Gestionar la contratación de terceros para el diseño y realización de programas y actividades de capacitación de las organizaciones de usuarios, empresarios, profesionales, técnicos y autoridades que intervienen en la identificación, diseño, evaluación o ejecución y gestión de obras de riego y drenaje.	Sin observaciones
(6) Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del desempeño de los profesionales y técnicos que participan en la identificación, diseño, evaluación o ejecución de obras de riego y drenaje, y mantener Fichas Informativas con los resultados de tal evaluación con el fin exclusivo de que los inversionistas privados en obras de riego y drenaje puedan contar con mayores antecedentes para decidir sobre la contratación de sus propios consultores o contratistas	Sin observaciones
(7) Difundir la ERR, la Ley N° 18.450 y sus beneficios, y las Convocatorias a Concursos de la citada Ley.	Sin observaciones
(8) Representar a la CNR y a su Secretaría Ejecutiva las opiniones y recomendaciones que a juicio de la CRR permitan mejorar la aplicación de la Ley N° 18.450, el funcionamiento y desempeño de la CNR o de su Secretaría Ejecutiva, o el funcionamiento y desempeño de las propias CRR. La CNR y la Secretaría Ejecutiva tendrán la obligación de responder estas representaciones dentro de un plazo de 30 días, prorrogable por una sola vez por 30 días adicionales.	Sin observaciones

(9) La CRR tendrá por responsabilidad mantener informado al Gobierno Regional y al Intendente de todo lo referente a la Ley de Riego y de la ERR, elaborar propuestas de cofinanciamiento de estudios, programas de desarrollo de áreas de riego y de inversiones	Sin observaciones
Artículo Octavo. Encomiéndase a las CRR el ejercicio de las siguientes funciones y atribuciones que a la CNR le otorgan la Ley Nº 18.450, modificada por la Ley 19.316 su Reglamento establecido por el D.S. Nº397 de 1996 del Ministerio de Agricultura	NOTA La CRR-Región Metropolitana, propone una revisión cometa del Artículo Octavo una vez que se tomen las decisiones sobre descentralización. En todo caso desde ya se propone que el plazo a que se refiere el actual inciso (1) del Artículo Octavo, se especifique de la siguiente forma: " . dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la apertura del Concurso "
TITULO III. COMPOSICION ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE RIEGO.	Sin observaciones
Artículo Noveno. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Planificación y Cooperación; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante.	**Artículo Noveno**. Las CRR estarán integradas por las siguientes personas, en calidad de miembros de número: SEREMI de Agricultura o su representante, SEREMI de Obras Públicas o su representante, SEREMI de Planificación y Cooperación o su representante; el Director Regional de Aguas o su representante; el Director Regional de Obras Hidráulicas o su representante; el Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o su representante y el Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su representante. NOTA La CRR- Región Metropolitana plantea la necesidad de consultar a un experto en derecho público, si los representantes a que se hace referencia, deben ser obligatoriamente los Subrogantes Legales de cada uno de los directivos que se mencionan o si estos representantes ante la CRR pueden ser otros funcionarios.
Artículo Décimo. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.	**Artículo Décimo**. Las CRR, cuando lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a hasta dos consejeros regionales designados por el Consejo Regional y a hasta dos representantes de las organizaciones de regantes de la región, designados en la forma que determine la propia CRR.

Artículo Decimoprimero. La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.	**Artículo Decimoprimero.** La CRR y sus sesiones serán presididas por el (la) titular de la SEREMI de Agricultura o por su Representante Legal formal y especialmente comisionado al efecto, quien será subrogado conforme al siguiente orden de precedencia por el titular o el Representante Legal formal y especialmente comisionados al efecto de: la SEREMI de Obras Públicas, la SEREMI de Planificación y Coordinación, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Presidencia de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias, debiendo informar de ello por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.
Artículo Décimosegundo. Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Secretario Ejecutivo o Gerente de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la SEREMI de Agricultura, entidad a la que estará adscrito. Será evaluado de acuerdo a una pauta conocida elaborada por la CRR que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un	**Artículo Décimosegundo.** Cada CRR podrá contar si así lo decide, con un Agente Público que cumpla la función de Secretaría Ejecutiva o Gerencia de Operaciones, cuya función será la de colaborar con el Presidente de la CRR en la ejecución de las decisiones y funciones de la CRR. El Gerente de Operaciones será un profesional titulado; con experiencia en los aspectos técnicos, económicos, sociales o ambientales del riego y el drenaje y conocedor de la región en que se va a desempeñar y de sus agentes públicos y privados. Se contratará mediante Concurso Público convocado por la CNR, el que será decidido y adjudicado por la CRR. Será evaluado a lo menos una vez al año por la CRR, debiendo los miembros presentes en la Sesión en que se haga dicha evaluación, ratificar o no su confianza mediante votación secreta. Será contratado por la Comisión Nacional de Riego, entidad a la que estará adscrito, pero su dependencia será del Presidente de la CRR y, a través de él, de la CRR. Será evaluado por la CRR

puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.	de acuerdo a una pauta conocida elaborada por ella misma. que contendrá los productos que se esperan de la labor de este profesional, de la cual se obtendrá un puntaje de calificación. La CRR determinará el puntaje mínimo bajo el cual se procederá a la remoción del gerente.
Artículo Décimotercero. Para el mejor cumplimiento de su objetivo y de sus funciones, las CRR podrán constituir Equipos de Trabajo, Comisiones Técnicas, Consejos Consultivos, Consejos o Comités Público-Privados, o cualquier otra estructura funcional que le permita un mejor análisis de la ERR; de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450; de cualquier tipo de temas o antecedentes técnicos, económicos, sociales o ambientales relevantes para las inversiones privadas en obras de riego o drenaje; o que pueda facilitar la participación y el diálogo entre los agentes públicos o privados interesados en la problemática del riego o drenaje en la región. La conformación de tales estructuras será decidida por Acuerdo de las CRR, donde se definirá al menos el objetivo, funciones, integrantes, financiamiento y duración de tales estructuras; en todos estos Acuerdos se deberá explicitar que estas estructuras cumplen una función de asesorar a las CRR y que carecen de competencia para adoptar decisiones que obliguen a las CRR.	Sin observaciones
TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	Sin observaciones
Artículo Décimocuarto. Las CRR podrán sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número.	**Artículo Décimocuarto**. Las CRR pueden sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros de número.
Artículo Decimoquinto. Las CRR válidamente podrán adoptar acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de número presentes en la sesión. Las sesiones de la CRR deberán ser convocadas por escrito, al menos con cinco días de anticipación, a la cual se adjuntará la tabla. Podrán citarse a reuniones extraordinarias con menor anticipación con causa justificada y para tratar un tema en particular.	Sin observaciones
	Nuevo Artículo: La CRR contará con una Secretaría, cuyas funciones serán la de

	preparar y conservar las Actas de Sesiones y mantener el archivo de la CRR.
Artículo Decimosexto. La Secretaría será desempeñada por el titular de la Dirección de Obras Hidráulicas o su representante y en ausencia de éste al inicio de la sesión será nombrado quien lo reemplace en esa circunstancia.	**Artículo Decimosexto**. La Secretaría será desempeñada por el Agente Público a que se hace referencia en el Art. Decimosegundo de este Reglamento y, en su ausencia por el titular de la Dirección Regional de Obras Hidraulicas o su representante. La CRR, con la votación a favor de al menos cinco de los siete integrantes Titulares o de sus Representantes Legales formal y especialmente comisionados al efecto, podrán modificar lo establecido en el presente Artículo en cuanto a la Secretaria de la CRR o del orden de precedencia de las subrogancias debiendo informar de ello por escrito a la Secretaria Ejecutiva de la CNR en un plazo de 15 días.
Artículo Decimoséptimo. Para cada una de las sesiones se levantará un acta en la cual deberá quedar expresado al menos lo siguiente información: asistentes, lugar de reunión, fecha, temas tratados, los acuerdos, responsable de ejecutarlos cuando corresponda, y firma de los participantes.	Sin observaciones
Artículo Decimoctavo. Los acuerdos que las CRR, adopten válidamente, durante una sesión oficial, serán formalizados a través de la dictación de la respectiva Resolución, acto administrativo que deberá dictarse a más tardar dentro de tercero día hábil, el que será expedido con la firma del funcionario que ejerce el cargo de la Presidencia y autorizado por aquel que *ejerza la Secretaría de la CRR*, y que constituirá la única expresión de voluntad de estos organismos públicos colegiados.	Eliminar este Artículo, basta que los Acuerdos consten en las Actas de las sesiones.
TITULO V. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE RIEGO	Sin observaciones
Artículo Decimonoveno. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual de la CRR serán aprobados en Sesión Extraordinaria citada a tal efecto, la que deberá llevarse a cabo a más tardar el 30 de enero de cada año. En la misma sesión se analizará y evaluará el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y el ejercicio del presupuesto del año anterior. El Plan Anual de Trabajo o el	Sin observaciones

Presupuesto Anual de la CRR, se podrá modificar en Sesión Extraordinaria citada para tales efectos, cuando la CRR lo estime conveniente. El Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Anual, y sus modificaciones, serán informados por escrito a la CNR en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria en que se hayan aprobado.	
	Nuevo Articulo: El gasto corriente del presupuesto de la CRR será financiado por la CNR con cargo a su presupuesto. Otros gastos e inversiones serán financiados con recursos aportados por la CNR y el FNDR, y/o con aportes de fondos sectoriales y/o de otras fuentes legales que resulten apropiadas
Artículo A. Con el fin de facilitar la preparación del Plan Anual de Trabajo y del Presupuesto Anual de las CRR, la CNR deberá informar a las CRR del cronograma de los Concursos de cualquier tipo de la Ley N° 18.450, así como de cualquier otra actividad que vaya a requerir el apoyo o participación de las CRR, incluyendo en tal información al menos las fechas, sus características principales y los recursos comprometidos. La CNR informará de manera expedita y oportuna a las CRR de los cambios que se produzcan a esta programación.	Sin observaciones
TITULO VI. DEL LAS CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA CRR	TITULO VI. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO
Artículo B. A solicitud de su Secretaría Ejecutiva, la CNR por mayoría de los votos de sus miembros Titulares o de sus Representantes Legales, podrá calificar el ejercicio por parte de una CRR de una o más de las funciones establecidas en los Artículos Sexto y Séptimo del presente Reglamento Especial, cuando a su juicio se cumplan una o más de las siguientes condiciones: (16) Abandono o incumplimiento reiterado por parte de la CRR de sus funciones. (17) Inexistencia o desactualización de la Estrategia Regional de Riego. (18) Bajas calificaciones de la mayoría de	Artículo B. La CNR evaluará anualmente el cumplimiento de los Planes Anuales de Trabajo de las CRR con base en indicadores y criterios oportunamente conocidos por las CRR

los proyectos postulados por inversionistas privados de la respectiva región a los concursos de la Ley N° 18.450, situación que debe reiterarse en al menos dos concursos consecutivos. La CRR afectada deberá ser notificada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de la CNR, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a reunir la CNR. La notificación deberá especificar los problemas, fallas o incumplimientos específicos que la Secretaría Ejecutiva piensa representar a la CNR. La CRR afectada tiene el derecho de presentar sus descargos por escrito ante la CNR, así como de exponerlos oralmente ante la misma instancia. **Artículo C**. Cuando a su juicio se cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto, la CNR podrá ejercer cualquiera de las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: (16) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional. (17) Manifestar su preocupación por escrito a la CRR y/o al Intendente Regional y prevenirlos de que la CNR podría en el futuro suspender las funciones de la CRR de no mediar medidas correctivas. (18) Suspender las funciones de la CRR hasta en tanto no se adopten medidas correctivas que la propia CNR deberá determinar.	